

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
División de Estadística

Estudios de Métodos

Serie F No. 89

Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal



Naciones Unidas
Nueva York, 2004

NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no entrañan, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

El término “país”, utilizado en el texto y los cuadros de esta publicación, se puede aplicar también, según el caso, a territorios o zonas.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ST/ESA/STAT/SER.F/89

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.03.XVII.6

ISBN 92-1-361214-1

Copyright © Naciones Unidas 2003

Reservados todos los derechos

Prefacio

A mediados del decenio de 1980, la División de Estadística de las Naciones Unidas, en cumplimiento de las orientaciones de la Asamblea General y de los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, publicó la primera edición del MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL¹. En ese MANUAL se presentó un marco general para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal; posteriormente se publicó la *Guía para la computadorización de los sistemas de información en la esfera de la justicia penal*². El objetivo principal de la *Guía* era ayudar a los ejecutivos y directivos de los sistemas de justicia penal a planificar, ejecutar y mantener técnicamente actualizados sus sistemas de información sobre la justicia penal aprovechando plenamente las nuevas tecnologías de la información.

En el período posterior a la publicación de esos dos manuales se produjeron diversos avances en lo tocante a la reunión y la difusión de información sobre el delito. Hubo cambios en el marco general del sistema de información sobre justicia penal que lo hicieron más flexible y lo ampliaron a fin de abarcar distintas fuentes de datos pertinentes para la comprensión y el adecuado funcionamiento de la justicia penal; por ejemplo, los estudios sobre victimización y las estadísticas sobre las causas de muerte.

Otro cambio que señaló claramente al período anterior tiene que ver con las cuestiones relativas a “los medios frente a las necesidades”. Los cambios sociales y económicos en gran escala han centrado la atención en las cuestiones relacionadas con la gestión y la planificación de la justicia penal, al tiempo que, por otra parte, la austeridad fiscal presenta un tremendo desafío. A medida que aumentan las demandas de servicios, los administradores de la justicia penal deben encontrar la forma de “lograr más con menos”. En este contexto, contar con una buena información sobre el volumen, las características y la tramitación de los casos y los gastos ha asumido particular importancia para el seguimiento del desempeño y para la planificación estratégica y operacional. Las estadísticas sobre justicia penal son útiles además para la investigación y el análisis de políticas dentro de los sistemas de justicia penal y como parte de otras formas de planificación y elaboración de políticas sociales y mundiales. Por último, tener buenas estadísticas sobre justicia penal es esencial para comprender el desarrollo social y tratar de darle forma.

El presente MANUAL fue elaborado en respuesta a la resolución 1997/27 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 1997, titulada “Reforzamiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en lo relativo a la elaboración de estadísticas de la delincuencia y al funcionamiento de los sistemas de justicia penal”. En dicha resolución, el Consejo Económico y Social acogió con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno del Canadá “de prestar asistencia a la Secretaría, que colaborará con los miembros de la red del Programa de prevención del delito y justicia penal

¹ *Manual para la elaboración de estadísticas sobre justicia penal*, Estudios de Métodos, Serie F, No. 43 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.86.XVII.16).

² *Guía para la computadorización de los sistemas de información en la esfera de la justicia penal*, Estudios de Métodos, Serie F, No. 58 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.92.XVII.6).

y otros expertos interesados, en la preparación de la *Guía para la elaboración y el análisis de las estadísticas de justicia penal*". El Consejo también pidió al Secretario General que, "en colaboración con los miembros de la red del Programa de prevención del delito y justicia penal y otros expertos interesados", preparase "un anexo de la mencionada Guía" en que se incluyesen tanto ejemplos concretos de instrumentos básicos de estadísticas utilizados para la recopilación de datos como cuestionarios, información, informes, clasificaciones, definiciones y cuestiones de victimología, con miras a hacer más compatibles entre sí los métodos de recopilación de datos utilizados por los distintos países y a propiciar una mayor comparabilidad de los datos".

En cumplimiento del pedido del Consejo Económico y Social, la "Guía", a la que se dio luego el título de MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL, que lleva actualmente, contiene un marco general actualizado para la elaboración de un sistema nacional de estadísticas sobre justicia penal. Como la elaboración de un sistema de esa índole exige inevitablemente la participación y la cooperación de numerosos sectores, el MANUAL se presenta en lenguaje no técnico y se dirige a un público amplio. Entre sus posibles lectores figuran los usuarios y elaboradores de las estadísticas sobre justicia penal de dentro y de fuera del gobierno; directivos, administradores, profesionales, técnicos, especialistas, investigadores, académicos, encargados de la aplicación y otras personas directa o indirectamente interesadas en las cuestiones relacionadas con la justicia penal. En el MANUAL también se reconoce que las condiciones básicas y la determinación de elaborar un sistema de estadísticas sobre justicia penal tienen importantes diferencias de un país a otro. Así pues, las circunstancias nacionales y locales han de determinar en gran medida cómo se utilice el MANUAL.

El examen de las fuentes complementarias de los sistemas de información administrativa y operacional se ha ampliado con la adición de nuevo material relativo a los estudios sobre las víctimas de los delitos, y actualmente forma un capítulo separado. Asimismo, en esta edición del MANUAL se ha añadido un capítulo sobre la reunión internacional de estadísticas sobre el delito y la justicia penal.

Con arreglo a las directrices establecidas por el Consejo Económico y Social, el presente MANUAL incluye un anexo en el que se examinan algunas de las cuestiones prácticas relacionadas con el diseño y la creación de un buen sistema de reunión de datos. En ese anexo se brindan ejemplos de formularios para la reunión de datos, cuadros estadísticos, un sistema de clasificación de los delitos, una regla para determinar la gravedad de los delitos, e indicaciones para el análisis de los datos, todo lo cual puede constituir, en conjunto o tomados por partes, un útil punto de partida para los países que se propongan elaborar o perfeccionar sus sistemas nacionales de estadísticas sobre justicia penal. Se anima a que los países elaboren instrumentos de reunión de datos adaptados a su propia situación y en los que se reflejen las características específicas de sus respectivos sistemas de justicia penal y niveles de recursos disponibles.

El anexo también comprende los cuestionarios para el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal y los Estudios internacionales sobre las víctimas del delito. Dichos instrumentos pueden servir de referencia para los países que emprendan análogos tipos de reunión de datos y pueden brindar información y estímulo a los países para que participen en futuras actividades internacionales de estudios sobre la justicia. La comparación entre los países con estructura y naturaleza análogas permite contar con un contexto más amplio que brinda mejores posibilidades para comprender y moldear el desarrollo social a escala local.

Habida cuenta de que tanto la delincuencia como el funcionamiento de los sistemas de justicia penal forman parte de la sociedad, las estadísticas sobre justicia penal forman

parte de un conjunto mayor de estadísticas económicas y sociales que ha sido objeto de varias recomendaciones internacionales y publicaciones de la División de Estadística de las Naciones Unidas³. En el presente MANUAL se tienen en cuenta esas numerosas experiencias y publicaciones anteriores.

Se reconoce que en el MANUAL no se han reflejado algunas graves deficiencias de los sistemas nacionales de justicia, como el abuso de autoridad por la policía, el uso innecesario de la fuerza, los abusos de los derechos humanos, la represión y la falta de responsabilidad del sistema de justicia penal.

El borrador del MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL fue elaborado por Rick Beattie y Robert Kingsley, del Centro Canadiense de Estadísticas sobre la Justicia de Statistics Canada. El borrador fue examinado en una reunión de un grupo de expertos⁴ celebrada en Buenos Aires del 23 al 25 de abril de 2001 y contó con el aporte adicional de colegas de todo el mundo. El capítulo relativo a la reunión internacional de datos sobre el delito y la justicia penal fue elaborado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de las Naciones Unidas y por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia.

La revisión del MANUAL y su preparación para la publicación estuvieron a cargo de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

³ En el sitio de la Web <http://unstats.un.org/unsd/pubs> se puede obtener una amplia lista de estudios metodológicos de la División de Estadística de las Naciones Unidas y recomendaciones internacionales en materia de estadísticas sociales, demográficas y económicas y organización de servicios estadísticos.

⁴ La reunión fue organizada por el Instituto de Investigación sobre el Delito y la Justicia para América Latina (IIDEJUAL) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina, en copoperación con la División de Estadística de las Naciones Unidas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de las Naciones Unidas. Entre los participantes figuraron expertos del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (HEUNI), del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI) y del Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), así como expertos nacionales de la Argentina, el Canadá, los Países Bajos y Venezuela.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
PREFACIO	iii
I. FINES Y REQUISITOS DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL 1	
A. Fines y aplicaciones de un sistema de estadísticas sobre justicia penal	1
Administración	1
Planificación	1
Investigación y análisis de políticas	2
B. Requisitos fundamentales de un sistema de estadísticas sobre justicia penal	3
Obtener y mantener el compromiso de los interesados	4
Promover la evolución del programa de estadísticas	4
Mantener la neutralidad política y la objetividad	4
Utilizar eficazmente los recursos analíticos y técnicos	4
Articular claramente el alcance y el contenido	5
Utilizar un enfoque integrado	5
Mantener un alto nivel de visibilidad pública	6
C. Necesidad de información complementaria	6
II. MODELOS DE ORGANIZACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL 7	
A. Consideraciones generales	7
B. Enfoque centralizado	7
<i>Organismo independiente.</i>	8
<i>Organismo dependiente del Ministerio de Justicia.</i>	8
<i>Organismo dependiente de la Oficina Nacional de Estadística</i>	9
C. Enfoque descentralizado	9
Organismos dependientes de los componentes del sistema de justicia	10
Red de organismos provinciales o de los Estados miembros	11
D. Responsabilidad y compromiso compartidos	11
E. Criterios para evaluar las distintas opciones organizacionales	12
Cuestiones organizacionales	12
Cuestiones estadísticas	12
Cuestiones relacionadas con los encuestados y los usuarios	13
III. ALCANCE Y CONTENIDO DE UN SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE LA JUSTICIA PENAL 15	
A. Suceso criminal	15
Hecho delictivo	15
Autor/Delincuente	16
Víctima	16

	<i>Página</i>
B. El sistema de justicia penal	16
C. Definición del alcance de las estadísticas sobre justicia penal	17
D. Marco para la elaboración	19
Necesidades en materia de información	19
Enfoque sistémico	21
Unidad de cómputo	23
Utilización de un sistema uniforme de clasificación de los delitos	24
E. Necesidades en materia de información demográfica, social y económica	24
F. Determinación de las prioridades de aplicación.	25
G. Elaboración ulterior: los indicadores en materia de justicia penal	26
IV. REUNIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL	29
A. Recursos disponibles	29
B. Corrientes de información	29
C. Consideraciones técnicas en materia de registros y sistemas de información operativa	30
Cuestiones relacionadas con la derivación de datos estadísticos a partir de sistemas operacionales	32
Enfoques en materia de reunión de datos: datos agregados o registros individuales	33
Cómputo completo o reunión de datos de muestreo	34
V. PROCESAMIENTO DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL	37
A. Etapas y procedimientos de procesamiento de datos	37
Recepción y registro de los datos	37
Protección y almacenamiento de los datos	37
Edición y verificación de los datos	38
Análisis de los datos	38
B. Cuestiones relativas a la seguridad y el acceso a los datos	38
C. Tecnologías de procesamiento de los datos	38
<i>Apoyo local</i>	39
<i>Organización del personal</i>	39
<i>Selección y utilización de programas de computación</i>	39
<i>Selección y utilización de equipo de computación</i>	40
VI. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL	41
A. El análisis de los datos	41
Estadísticas descriptivas	41
Tabulaciones	42
Otras técnicas analíticas	42
B. Evaluación de los datos	42
C. Difusión de los datos	43

	<i>Página</i>
VII. LA FUNCIÓN DE LOS ESTUDIOS SOBRE VICTIMIZACIÓN Y OTRAS FUENTES DE DATOS	45
A. Estudios sobre victimización	45
Metodología	46
Ventajas.	46
Inconvenientes	47
De qué forma los estudios sobre victimización complementan los datos comunicados por la policía	48
B. Estudios sobre autoinformes	48
C. Estadísticas sobre la causa de la defunción	49
D. Censos de población y encuestas de hogares	49
E. Otras fuentes posibles	50
VIII. REUNIÓN INTERNACIONAL DE DATOS SOBRE EL DELITO Y LA JUSTICIA PENAL	51
A. Los Estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal	51
Antecedentes históricos.	51
Utilidad de los estudios	52
Preocupaciones metodológicas en relación con los datos internacionales sobre el delito y la justicia	52
B. Los estudios internacionales sobre las víctimas del delito	54
Antecedentes históricos.	54
Utilidad de los estudios	54

ANEXO

Introducción	59
A. Cuestiones fundamentales de diseño en materia de reunión de estadísticas sobre el delito	61
1. Equilibrio entre la pertinencia de los datos y la carga para quienes deben proporcionarlos	61
2. Reunión de datos agregados o de registros individuales	61
3. Reunión de datos manual o automatizada	62
4. Integración de los datos	63
5. Congruencia de las unidades primarias de cómputo	63
B. Ejemplos de comunicación de la información por el sector policial	65
1. Reunión de estadísticas agregadas sobre el delito	65
2. Reunión de estadísticas sobre el delito por registros unitarios	67
3. Modelos de cuadros	68
a) Modelos de cuadros de datos agregados sobre el delito	70
b) Modelos de cuadros de datos sobre el delito por registros individuales	72

	<i>Página</i>
C. Ejemplos de comunicación de información de los tribunales.	75
1. Reunión de estadísticas agregadas de los tribunales	75
2. Reunión de estadísticas de los tribunales por registros individuales.	77
3. Modelos de cuadros	79
a) Modelos de cuadros de datos agregados de los tribunales	79
b) Modelos de cuadros de datos de los tribunales por registros individuales	81
D. Ejemplos de comunicación de información sobre el sistema carcelario	85
1. Reunión de estadísticas agregadas sobre el sistema carcelario.	85
2. Reunión de estadísticas sobre el sistema carcelario por registros individuales	87
3. Modelos de cuadros	89
a) Modelos de cuadros de datos agregados sobre el sistema carcelario	89
b) Modelos de cuadros de datos sobre el sistema carcelario por registros indi- viduales	91
E. Modelo de clasificación de los delitos y regla para determinar la gravedad del delito	93
1. Ejemplo de un sistema de clasificación uniforme de los delitos	93
2. Ejemplo de una regla para determinar la gravedad de los delitos	93
F. Ejemplos de análisis y presentación de datos	97
1. ¿Está disminuyendo realmente el delito?	97
2. ¿Cuántos robos en inmuebles se están produciendo?	98
3. ¿Cuántas personas son víctimas de extraños?	98
4. ¿Quién está victimizando a los niños?	98
5. ¿Está el público satisfecho con los servicios de la policía?	98
6. ¿Son los tribunales más “blandos” con los jóvenes?	99
7. ¿Quiénes están en la cárcel?	99
G. Cuestionario para el Séptimo Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal, correspondiente al período 1998-2000	103
H. Cuestionario para la Encuesta Internacional sobre las Víctimas del Delito, 2000 .	127

EJEMPLOS, FIGURAS Y ESQUEMAS DEL TEXTO GENERAL

1. Ejemplo de las necesidades en materia de información, por componente del sistema de justicia y por tipo de información	20-21
2. Marco ilustrativo para el enfoque sistémico de las estadísticas sobre justicia penal	22
3. Ejemplo de un sistema de clasificación jerarquizada de los delitos	25
4. Corrientes de información proveniente de los sistemas operacionales policiales que presentan informes a una oficina nacional de estadística	31
5. Comparación de los datos comunicados por la policía y los estudios sobre victimización.	49
6. Lista de la información estadística incluida en el Séptimo Estudio de las Naciones Unidas sobre las Tendencias Delictivas y el Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal. . . .	53
7. Lista de preguntas formuladas en el Estudio Internacional sobre las Víctimas del Delito, 2000	55-56

EJEMPLOS DEL ANEXO

A.1	Modelo de formulario para la reunión de datos agregados sobre el delito — Sector policial	66
A.2	Modelo de formulario para la reunión de datos sobre el delito por registros individuales — Sector policial.	69
A.3	Modelo de formulario para la reunión de datos agregados de los tribunales	76
A.4	Modelo de formulario para la reunión de datos de los tribunales por registros individuales	78
A.5	Modelo de formulario para la reunión de datos agregados sobre el sistema carcelario	86
A.6	Modelo de formulario para la reunión de datos sobre el sistema carcelario por registros individuales	88
A.7	Tendencias en materia de tasa de delitos comunicados a la policía, Canadá, 1991 a 2001	97
A.8	Porcentaje de la población satisfecho con su policía en lo tocante a la lucha contra la delincuencia, 1999	100

CUADROS DEL ANEXO

A.1	Delitos denunciados y aclarados, por tipo de delito, 2001	70
A.2	Adultos imputados, por tipo de delito y sexo, 2001	70
A.3	Jóvenes imputados, por tipo de delito y sexo, 2001	70
A.4	Delitos denunciados, por tipo de delito: 1999, 2000 y 2001	71
A.5	Personas imputadas, por sexo, tipo de delito y región, 2001	71
A.6	Víctimas de delitos violentos, por sexo, gravedad de las lesiones y tipo de arma presente en el incidente, 2001	72
A.7	Delitos denunciados, por tipo de delito y lugar del incidente, 2001	72
A.8	Víctimas de delitos violentos, por sexo, gravedad de las lesiones y relaciones con los acusados, 2001	73
A.9	Víctimas de delitos violentos, por gravedad de las lesiones, sexo y edad, 2001	73
A.10	Personas acusadas, por tipo de delito, sexo y edad, 2001	74
A.11	Delitos de robo denunciados, por tipo de arma presente en el incidente y blanco del delito, 2001	74
A.12	Selección de delitos contra la propiedad denunciados, por tipo de delito y bienes robados, 2001	74
A.13	Adultos cuyos cargos fueron resueltos, por tipo de delito y sexo de los acusados, 2001	79
A.14	Jóvenes cuyos cargos fueron resueltos, por tipo de delito y sexo de los acusados, 2001	80
A.15	Personas cuyos cargos fueron resueltos y personas declaradas culpables, por tipo de delito, calidad de adultos o menores, y sexo, 2001	80
A.16	Adultos declarados culpables, por tipo de delito, sexo y pena más severa impuesta, 2001	80
A.17	Personas cuyos cargos fueron resueltos, por tipo de delito y región judicial, 2001	81
A.18	Personas acusadas cuyos casos fueron concluidos, por tipo de delito y edad, 2001	81
A.19	Personas acusadas cuyos casos fueron concluidos, por tipo de delito, sexo y cantidad de comparecencias ante los tribunales, 2001	81
A.20	Casos resueltos, por tipo de delito y tiempo transcurrido desde la primera comparecencia ante la justicia hasta la decisión final, 2001.	82
A.21	Personas condenadas, por tipo de delito, declaración formulada y sexo, 2001	82
A.22	Cargos resueltos, por delito, declaración formulada y decisión del tribunal sobre los cargos, 2001	82
A.23	Personas declaradas culpables, por tipo de delito, sexo y pena impuesta, 2001	83

	<i>Página</i>
A.24 Personas condenadas a reclusión, por tipo de delito, sexo y duración de la pena de reclusión, 2001	83
A.25 Personas condenadas a libertad vigilada, por sexo, edad y duración de la condena judicial a libertad vigilada, 2001	83
A.26 Cantidad real de reclusos, por región y carácter del ingreso, 31 de diciembre de 1999, 2000 y 2001.	89
A.27 Ingresos en la cárcel, por tipo de delito y sexo del delincuente, 2001	90
A.28 Ingresos en la cárcel y liberaciones de la cárcel, por carácter del ingreso y sexo del delincuente, 2001	90
A.29 Ingresos de condenados, por tipo de delito, sexo y duración de las condenas agregadas, 2001	90
A.30 Ingresos de condenados, por delito y edad del delincuente, 2001	91
A.31 Ingresos en la cárcel, por sexo, edad y cantidad de ingresos anteriores, 2001	91
A.32 Ingresos en la cárcel en espera de juicio, por sexo, edad y duración de la reclusión, 2001	92
A.33 Modelo de sistema de clasificación uniforme de los delitos	94
A.34 Modelo de regla de clasificación de los delitos según su gravedad	95
A.35 Distribución porcentual de los casos de niños víctimas de delitos violentos, por la relación entre el autor y la víctima, 2001	99
A.36 Distribución porcentual de las declaraciones de culpabilidad de jóvenes y adultos, por condena más severa impuesta y por tipo de delito, 2000-2001	101

I. FINES Y REQUISITOS DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL

A. FINES Y APLICACIONES DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL

1.1 Las estadísticas sobre el delito y la justicia penal ayudan a los gobiernos a evaluar y seguir las condiciones, circunstancias y tendencias del bienestar y la repercusión social de las políticas y los gastos públicos. La reunión de estadísticas sobre justicia penal fidedignas y completas en los distintos países reviste gran importancia para quienes intervienen en el sistema de justicia penal, en especial para los administradores de dicho sistema. Es inevitable que cada elemento del sistema de justicia penal origine una gran cantidad de registros, pero para que éstos proporcionen información valiosa para la adopción de decisiones en materia de justicia penal es necesario que esa información bruta se transforme mediante una labor encaminada a compilar y organizar los datos en forma estadística.

1.2 En líneas generales, las estadísticas sobre justicia penal se utilizan en tres esferas interdependientes: administración, planificación e investigación y análisis de políticas, que se examinan a continuación.

ADMINISTRACIÓN

1.3 Toda organización u organismo debería tener capacidad para supervisar sus propias actividades. En general se podría definir la gestión como el proceso de organización de un conjunto de recursos para cumplir metas y objetivos fijados. Para que la gestión sea eficaz hace falta información a fin de determinar si las metas y objetivos se cumplen de manera oportuna y ordenada y si los recursos se están utilizando de manera eficiente y eficaz. Cuanto más compleja sea la organización, mayor será la necesidad de información estadística, en particular sobre recursos y asignación de recursos y sobre casos y número de ellos.

1.4 Los administradores de servicios de policía, por ejemplo, deben cumplir los objetivos relacionados

con la seguridad pública, las peticiones de asistencia del público, la detención de los delincuentes y otros análogos. Para ello deberán asignar una variedad de recursos, ya sean de personal, monetarios, métodos de funcionamiento, instalaciones o equipo. Los informes estadísticos periódicos que integren información sobre la asignación de recursos, así como sobre la incidencia de las peticiones de servicios, tipos de delitos, identificación de sospechosos, etcétera, son cruciales para que dichos administradores puedan entender los problemas del respectivo organismo y estudiar las posibles soluciones. Del mismo modo, los administradores de los organismos encargados de supervisión de la libertad condicional o vigilada podrán utilizar la información estadística disponible sobre el volumen de casos para determinar, por ejemplo, si el número actual de casos concuerda con la política del organismo y, en caso contrario, qué cambios es necesario introducir.

1.5 Así pues, las estadísticas proporcionan cierta orientación con respecto a si el personal está respondiendo a las expectativas mínimas y a la eficacia con que cumple un organismo sus metas y objetivos establecidos. Esa información es crucial para las decisiones en materia de personal y presupuesto y puede servir para indicar a otras dependencias y organismos si se están cumpliendo los objetivos con arreglo a los procedimientos y políticas establecidos. En algunos países los organismos de control general, el público y los representantes de los intereses públicos —en particular los medios de comunicación y los grupos de intereses especiales— piden cada vez más información sobre la eficiencia y la eficacia. Los informes estadísticos anuales y los estudios estadísticos especiales pueden contribuir en una medida importante a satisfacer esas exigencias.

PLANIFICACIÓN

1.6 El proceso de planificación comprende la determinación de métodos alternativos para cumplir alguna meta futura. Por ejemplo, para el administrador de

un sistema judicial la planificación puede comprender la búsqueda de medios de reducir el tiempo empleado en la tramitación de casos o el desarrollo de un método más eficaz para elaborar actas de los juicios. Para el administrador de un sistema carcelario puede comprender la elaboración de un mejor sistema de clasificación a fin de que se puedan asignar los recursos a las necesidades y objetivos determinados. El proceso de planificación comprende las etapas siguientes:

- a) Comprender la situación existente;
- b) Formular en términos claros el objetivo que se desea alcanzar;
- c) Determinar otros métodos posibles para alcanzar el objetivo y las ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos;
- d) Establecer criterios para seleccionar el mejor método;
- e) Aplicar el método proyectado para el logro del objetivo;
- f) Instaurar un sistema para suministrar información sobre si el plan está cumpliendo sus objetivos de manera eficiente.

Normalmente, cada una de las etapas del proceso de planificación requiere información, incluida la información estadística.

1.7 Se podría citar como ejemplo el caso del administrador de un sistema de justicia penal que sabe que las instalaciones penitenciarias están funcionando a un 95% de su capacidad. La tendencia histórica en cuanto a ingresos y liberaciones indica que en un plazo de dos años estarán funcionando a un 102% de su capacidad. Sin embargo, la experiencia adquirida con este tipo de establecimientos indica que nunca deberían funcionar a más de un 95% de su capacidad. A fin de clasificar y segregar administrativamente a los reclusos y mejorar las instalaciones renovando los edificios, ampliándolos, etcétera, se necesita cierto grado de conocimiento sobre las proyecciones acerca del volumen de la población carcelaria. Sobre la base de tal información, la administración podrá estudiar diversas opciones, como, por ejemplo, cambiar las normas de clasificación, incrementar el número de puestas en libertad mediante suspensión de la ejecución de la sentencia y otros métodos, ampliar las instalaciones existentes y construir otras nuevas. Es decir, que las estadísticas ayudan al administrador a reconocer el problema, determinar sus consecuencias, identificar posibles procedimientos para hacer frente a éstas y reconocer las ventajas e inconvenientes de cada paso. La información estadística ayuda

a discernir entre diferentes opciones y a supervisar la aplicación del procedimiento seleccionado.

1.8 Cada administrador debe prever las distintas posibilidades y poner en práctica planes basados en esas previsiones. Las técnicas de previsión comprenden desde procedimientos cualitativos basados en la experiencia y los conocimientos prácticos (y la hipótesis) hasta técnicas estadísticas muy avanzadas. Si no enfocan las previsiones en forma sistemática, los administradores de justicia deberán aceptar el futuro tal como se presente y adoptar un tipo de gestión reactivo que en el peor de los casos podrá convertirse en la gestión de una crisis. Independientemente de la técnica empleada, todos los métodos de previsión parten de la hipótesis de que el futuro está en cierta manera relacionado con el pasado. Por lo tanto, las previsiones sobre la delincuencia y distintos aspectos de la administración de justicia requieren, como mínimo, el uso de datos estadísticos.

INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS

1.9 El análisis de políticas guarda relación con los intentos de determinar los efectos de los cambios en materia de políticas, legislación, procedimiento o medio ambiente y de establecer estrategias a la luz de esos efectos previstos. Por ejemplo, un analista de políticas tal vez quiera determinar los efectos de los cambios demográficos, tales como la disminución de la edad media de la población o la migración constante de mano de obra no especializada, sobre la tasa de criminalidad, o los efectos de las variaciones en la tasa de criminalidad sobre el volumen de trabajo de la policía, los tribunales y las prisiones. Tal vez le interese también el efecto de los cambios de política o de procedimiento sobre el proceso de justicia penal, como, por ejemplo, determinar el grado de incremento de la capacidad judicial que se producirá mediante un cambio en los procedimientos de presentación de casos que reduzca en un 5% el intervalo medio entre un caso y otro.

1.10 El análisis de políticas puede ser de dos tipos: el análisis interno, cuyo objetivo es determinar los efectos de los cambios de políticas o procedimientos iniciados por un organismo sobre el funcionamiento de dicho organismo, y el análisis externo, cuyo objeto es determinar los efectos sobre un organismo de los cambios de políticas y procedimientos de otro organismo o de los cambios en el medio en que opera. Ambos tipos de análisis pueden realizarse antes de que se produzcan los cambios, lo que a menudo se denomina simulación de políticas, o después de los cambios, como evaluación o análisis de los efectos. Para esos análisis se necesitan datos estadísticos.

1.11 La investigación y el análisis de políticas se basan por lo general en el criterio de que el delito es de carácter relacional, que para entenderlo se debe entender también el vínculo existente entre los cambios que se producen en el fenómeno de la delincuencia y los cambios experimentados en las condiciones sociales que configuran su forma y naturaleza y generan, mantienen, reducen o incrementan la tasa de criminalidad. Esto quiere decir que las estadísticas sobre justicia penal sólo proporcionan una visión parcial del delito y su contexto. Además, habida cuenta de que, según se dice, la delincuencia es un proceso que a menudo acompaña al “desarrollo”, la relación entre delincuencia y desarrollo sólo se puede entender y determinar mediante un análisis basado en la información de la relación entre diversos delitos y diversos procesos de desarrollo a diferentes niveles de desarrollo. Así pues, del mismo modo que se necesitan otras estadísticas sociales para comprender el delito, la justicia penal puede desempeñar un importante papel en la evaluación del cambio social y la formulación de la política social.

1.12 En este contexto, las estadísticas sobre justicia penal pueden considerarse parte de un cuerpo más amplio de estadísticas e indicadores sociales que se componen de datos generalizados o acumulados sobre las características más importantes de la sociedad. Para comprender la relación entre delincuencia y desarrollo social, es decir, para comprender el cambio social, es importante en primer lugar que la construcción y evaluación de las estadísticas sobre justicia penal se confronten con otros sectores de la estadística, como:

- a) El conocimiento (educación, innovación, otros tipos de conocimiento);
- b) Los cambios demográficos;
- c) La organización de la sociedad;
- d) La cultura y los cambios culturales;
- e) La tecnología;
- f) Los cambios en las estructuras políticas y jurídicas;
- g) Varias formas de diferenciación social.

B. REQUISITOS FUNDAMENTALES DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL

1.13 La idea misma de un sistema o programa de estadísticas es ambiciosa; entraña un altísimo grado de planificación y coordinación. Como cualquier otro sistema de estadísticas, el de estadísticas sobre justicia pe-

nal debe reunir ciertos requisitos básicos en materia de usuarios y gestión, entre los que figuran los siguientes:

a) Debe estar orientado hacia los usuarios. Las estadísticas no deben considerarse un fin en sí mismas, sino como medio para alcanzar un fin: la adopción de decisiones, la investigación y el suministro de información en general. Las estadísticas deben prestar un servicio al usuario, o, de ser posible, a numerosos usuarios, de diferentes maneras;

b) Las estadísticas prestan el mayor grado de utilidad en el contexto de otras estadísticas o en relación con ellas. Esto tiene dos consecuencias. La primera, que las series cronológicas son por lo general más útiles e instructivas que una simple observación aislada. La segunda, que un cuerpo determinado de estadísticas cobra más sentido cuando se relaciona con otras estadísticas, se refieran éstas o no al mismo tema, ya que eso subraya la importancia de la coordinación y armonización de conceptos, definiciones, clasificaciones, métodos y procedimientos;

c) Para que la información estadística sea útil, debe ser oportuna. Debe reunirse, procesarse y suministrarse teniendo en cuenta debidamente la disponibilidad de tiempo de los encargados de adoptar las decisiones;

d) Un programa estadístico debe ser creíble. Para mantener la buena voluntad de los que suministran datos e información, lo primero que hay que tener en cuenta son sus preocupaciones, en especial en lo tocante a la confidencialidad de los datos y registros que permitan identificar a las personas. En segundo lugar, para obtener el apoyo de los usuarios, el programa debe ser imparcial, objetivo y técnica y sustantivamente sólido;

e) Del mismo modo que el sistema de justicia penal, el sistema de estadísticas sobre justicia penal debe planificarse y administrarse eficazmente. La elaboración de estadísticas de buena calidad es un proceso complejo y potencialmente costoso que requiere, por tanto, una eficaz gestión de los recursos humanos y fiscales.

1.14 Además de esos requisitos básicos en relación con los usuarios y la gestión, varios otros factores esenciales contribuyen al buen funcionamiento y a la sostenibilidad de un sistema de estadísticas sobre justicia penal. Entre ellos figuran los siguientes:

a) Obtener y mantener el compromiso de los interesados;

b) Promover la evolución del programa de estadísticas;

- c) Mantener la neutralidad política y la objetividad;
- d) Utilizar eficazmente los recursos analíticos y técnicos;
- e) Articular con claridad el alcance y el contenido;
- f) Utilizar un enfoque integrado;
- g) Mantener un alto nivel de visibilidad pública.

Obtener y mantener el compromiso de los interesados

Un **interesado** es una persona o un grupo de personas que tienen una parte o una participación personal o financiera en una empresa o una actividad. En el caso de un sistema de estadísticas sobre justicia penal, hay numerosos interesados, entre los que figuran funcionarios públicos, el personal del sistema de justicia penal, la prensa, los especialistas y el público en general.

1.15 La elaboración de un sistema nacional de estadísticas sobre justicia penal es un proceso complejo. Exige la participación y la cooperación de numerosos componentes del sistema, en particular, la policía, el ministerio público, los tribunales y el sistema carcelario. La experiencia indica que no es posible elaborar programas de información si no se cuenta con el compromiso del personal superior del sistema de justicia penal. Los datos básicos para la producción continua de información estadística nacional en materia de justicia penal se extraen de los registros administrativos llevados por los diversos componentes participantes, en particular la policía, el ministerio público, los tribunales y el personal carcelario. Esta actividad en sí misma requiere muchos recursos, y además se complica por la necesidad de contar con criterios nacionales, definiciones comunes de los datos y otros atributos necesarios para lograr una serie estadística creíble y utilizable. En la práctica, los que llevan registros para fines operacionales sólo prestan un mínimo de atención a los usos no operacionales de dichos registros. Si no se cuenta con el compromiso del personal directivo superior, será sumamente difícil lograr la conversión de los registros oficiales en datos estadísticos utilizables.

1.16 Pueden utilizarse diversas iniciativas para lograr un sostenido compromiso de los interesados principales. La más eficaz consiste en lograr un compromiso fundado en el valor de las estadísticas sobre la justicia para el logro de los objetivos fundamentales del sistema de justicia penal. En cambio, la menos eficaz consistiría en utilizar a la legislación como único meca-

nismo para lograr que los administradores de los programas relacionados con la justicia participasen en la empresa de elaborar estadísticas nacionales sobre la justicia. Sin embargo, por lo común se necesita un adecuado marco legislativo que constituya la base legal del sistema y determine las obligaciones legales de los administradores.

Promover la evolución del programa de estadísticas

1.17 Una vez establecido un programa estadístico básico, el principal requisito sustantivo para el sistema de estadísticas sobre justicia penal radica en promover la evolución de sus productos como respuesta a las necesidades más acuciantes de los usuarios de los datos. Las principales necesidades operacionales en esta esfera son la capacidad de mantener interacciones eficaces con una amplia gama de grupos de clientes, un sistema de planificación que permita traducir esas necesidades en proyectos concretos y los recursos necesarios para obtener los productos deseados.

Mantener la neutralidad política y la objetividad

1.18 Una de las obligaciones esenciales de un programa nacional de estadísticas sobre justicia penal es la rendición de cuentas ante la opinión pública. Dicha obligación no puede cumplirse eficazmente si existe la percepción de que el programa nacional de estadísticas sobre la justicia forma parte de una ideología política o está sujeto a la injerencia de quienes ejercen el gobierno. El programa debe tanto ser imparcial y objetivo como crear la percepción de que lo es.

1.19 Habida cuenta de que en la mayoría de los casos los programas de estadísticas sobre justicia penal han sido elaborados por los gobiernos con la finalidad de planificar y supervisar el sistema de justicia penal, puede ser difícil establecer la imparcialidad política. Lograr que el sistema de estadísticas sea independiente del sistema de justicia penal puede contribuir a incrementar la imparcialidad. Si se determina que el organismo encargado de las estadísticas sobre justicia penal no depende de ningún otro organismo del sistema de justicia penal (la policía, el ministerio público, los tribunales y el sistema carcelario), se incrementará su autonomía, su independencia y, en definitiva, su imparcialidad.

Utilizar eficazmente los recursos analíticos y técnicos

1.20 Los conocimientos y la experiencia de los especialistas en la materia son invaluables para cualquier programa estadístico, y las estadísticas sobre justicia

penal no son una excepción. Los expertos en materia de delincuencia y victimización, políticas de justicia penal y administración de programas deben desempeñar una función capital en el diseño de la serie estadística, en la elaboración de los conceptos y definiciones que han de emplearse, en la planificación y la realización del análisis y en la preparación de los productos. Gran parte de los datos brutos para el programa de estadísticas se genera dentro del sistema de justicia operacional (es decir, los organismos de policía, los tribunales, las cárceles) y por consiguiente tienden a reflejar las políticas y los procesos necesarios para la administración cotidiana del sistema, y no a dar un panorama de los fenómenos sustantivos. Los conocimientos y la experiencia de los especialistas en la materia son esenciales para lograr que los datos se analicen de manera competente y se emplacen en un contexto adecuado.

1.21 El procesamiento y el análisis de los datos requiere una infraestructura de tecnología informática. Los recientes adelantos tecnológicos, adecuadamente movilizados y utilizados, han de facilitar en altísimo grado todos los aspectos de la producción de información. Sin embargo, el trabajo con computadoras, plantea numerosas cuestiones que deben abordarse de manera proactiva. Tales cuestiones comprenden aspectos relativos a la organización, a la seguridad y el acceso, a las adquisiciones y el mantenimiento y a la capacitación y el desarrollo.

Articular claramente el alcance y el contenido

1.22 Un programa completo de estadísticas sobre justicia penal debe describir el alcance y la estructura de la delincuencia en la sociedad en el contexto de las realidades demográficas, sociales y económicas y reflejar la respuesta del sistema de justicia penal al problema de la delincuencia incluidos los costos de las intervenciones administrativas.

1.23 Esos objetivos generales pueden tener diferentes significados, según las personas. Sin embargo, un sistema nacional de estadísticas sobre justicia penal no puede ser al mismo tiempo todas las cosas para todos los usuarios. En consecuencia, es preciso adoptar, previa determinación de las prioridades, una decisión acerca de los paquetes de información que se debe tratar de obtener. El resultado de esa actividad dependerá de la cantidad de recursos disponibles, del grado de compromiso de los proveedores de datos y de su voluntad de suministrar los datos necesarios y de la jerarquía de las necesidades en materia de información de los interesados principales. La experiencia sugiere que al determinar el contenido de un programa nacional de estadísti-

cas sobre justicia penal debe asignarse la máxima prioridad a las siguientes cuatro categorías generales de información:

a) Datos sobre la delincuencia que indiquen la incidencia de la victimización en la sociedad por tipo de victimización; delitos denunciados y no denunciados a las autoridades y razones para no denunciarlos, y el nivel de temor del delito;

b) Datos sobre la cantidad de casos, que indiquen además los tipos de ellos de que se han ocupado los componentes del sistema de justicia penal (la policía, los tribunales, el sistema carcelario) y las características de las personas que han pasado por el sistema: edad, sexo, educación, idioma, estado civil, etcétera;

c) Datos sobre los recursos en relación con la cantidad de personas empleadas en los servicios de justicia penal, los gastos y la distribución de los servicios;

d) Descripciones cualitativas de los servicios de justicia, indicando las estructuras orgánicas, las responsabilidades, las jurisdicciones y los programas en marcha.

1.24 Es obvio la importancia de reunir datos sobre la delincuencia. Las estadísticas sobre la cantidad de casos permiten a los administradores del sistema de justicia comparar el volumen y la composición del trabajo a su cargo y cómo se resuelven los casos. Los datos sobre los recursos, combinados con los datos sobre la cantidad de casos, pueden indicar el grado de cumplimiento y el nivel de los servicios prestados por el gobierno central y los gobiernos municipales y regionales. Una exacta descripción de los servicios de justicia brinda un marco para interpretar adecuadamente las estadísticas.

Utilizar un enfoque integrado

1.25 Los países tienen grandes diferencias en sus niveles de desarrollo estadístico en materia de justicia penal. Los tipos de objetivos de programas establecidos para cada uno de ellos dependerá del estado actual de las estadísticas criminales nacionales, pero el objetivo final es lograr un sistema de estadísticas sobre justicia penal plenamente integrado, objetivo alcanzado por muy pocos, o quizás por ninguno.

1.26 Un paso importante para lograr un sistema integrado de estadísticas sobre justicia penal consiste en elaborar y utilizar conceptos y clasificaciones comunes entre los distintos componentes del sistema de justicia penal y dentro de cada uno de ellos y, en la medida de lo posible, entre los organismos del sistema de justicia penal y los demás organismos. Las clasificaciones uniformes permiten vincular los datos provenientes de los distintos componentes del sistema de justicia penal en-

tre sí y con los provenientes del sistema de justicia penal y de los otros organismos.

Mantener un alto nivel de visibilidad pública

1.27 Lograr un alto nivel de visibilidad pública para las estadísticas sobre el sistema de justicia es conveniente desde varios puntos de vista: contribuye a obtener un mayor nivel de conciencia acerca de la información estadística y, por consiguiente, un grado mayor de utilización de dicha información; ayuda a obtener tasas de respuesta más elevadas y a mejorar la calidad de los datos; contribuye a la eficacia de los mecanismos de retroalimentación con los usuarios de los datos y, lo que es muy importante, incrementa el grado de protección del sistema respecto de las injerencias políticas.

C. NECESIDAD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.28 Un sistema de justicia penal puede generar y mantener gran cantidad de datos en forma de registros de los hechos, víctimas, delincuentes, circunstancias, procesos, soluciones finales y decisiones. Esos datos son la materia prima para las decisiones cotidianas sobre los distintos casos, y por lo común están más o menos organizados en algún tipo de sistema operacional de archivo o registro establecido para fines administrativos. Esos sistemas operacionales representan la fuente principal de estadísticas básicas o de referencia en materia de justicia penal.

1.29 La mayoría de los sistemas operacionales están diseñados principalmente para seguir el funciona-

miento cotidiano de los diversos componentes del sistema de justicia penal. Por tanto, no siempre contienen los tipos de información necesarios para prestar apoyo a la correcta adopción de decisiones sobre las políticas, los programas y los servicios. Mientras que es inevitable que la elaboración de las estadísticas sobre justicia penal se inicie a partir de esos registros, es posible recurrir a otras fuentes de datos y utilizar otros enfoques respecto de la reunión de datos que deberían considerarse complementarios de los datos que pueden obtenerse de los registros administrativos existentes en los diversos sistemas de justicia operacionales.

1.30 Desde que se inició la moderna actividad de reunir información sobre la delincuencia se ha reconocido que una parte importante de los sucesos criminales nunca se denuncian a la policía y, por consiguiente, no se incluyen en las estadísticas policiales o de otra índole. Esa cantidad desconocida, frecuentemente denominada la “cifra negra” de la delincuencia, ha incitado a los investigadores a recurrir a instrumentos distintos de las estadísticas tradicionales sobre justicia penal para intentar evaluarla. Los estudios sobre las víctimas del delito, en tanto en cuanto permiten captar esa “cifra negra”, han pasado a ser una valiosa fuente de datos complementaria de las estadísticas policiales. Otras fuentes de datos para las estadísticas del delito son los autoinformes y los censos y encuestas generales de población. Algunos organismos públicos y privados a los que no se considera integrantes del sistema de justicia penal también pueden suministrar información sobre ciertos delitos, delincuentes y víctimas. En el capítulo VII se presentan esas y otras fuentes de datos para las estadísticas del delito.

II. MODELOS DE ORGANIZACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL

A. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 La organización de un programa para mejorar las estadísticas sobre justicia penal debe reflejar las necesidades de cada país, su sistema de justicia penal, su grado de centralización, sus tradiciones y sus prácticas y procedimientos anteriores y la disponibilidad de personal capacitado, de recursos técnicos y de fondos. No hay una receta única para una gama tan amplia de circunstancias.

2.2 Algunos principios básicos de organización, empero, son particularmente pertinentes para un programa de estadísticas. Habida cuenta de la gran variedad de conocimientos y funciones y de que los expertos en la materia sustantiva suelen carecer de conocimientos estadísticos y los expertos en estadística no serlo en justicia penal, los programas de estadísticas exigen una clara definición de la delegación de funciones y atribuciones, de la coordinación y los mecanismos para el intercambio de conocimientos y de experiencias técnicas.

2.3 Si bien la delegación de funciones y atribuciones permite aprovechar eficazmente los conocimientos especializados, se necesita coordinación para superar las divisiones derivadas de la especialización. Los mecanismos de coordinación son aspectos esenciales de toda organización estadística. Uno de los desafíos más importantes que plantea la creación de un buen sistema de estadísticas es la coordinación dentro de cada organismo y entre ellos, entre los especialistas en la materia y los expertos técnicos, y entre los usuarios y los generadores de datos. De qué manera eso se intenta o se consigue en cada país depende en gran medida de la forma en que está organizada la justicia penal, de los tipos de registros que elaboran y mantienen los organismos del sistema de justicia penal y de cómo se transmite la información entre los distintos organismos y entre los distintos elementos del sistema de justicia.

2.4 En este capítulo se describen algunas de las principales ventajas e inconvenientes de los distintos enfoques administrativos y organizacionales de los sistemas nacionales de estadísticas sobre justicia penal. La selección no es exhaustiva, sino que tiene la finalidad de esclarecer algunas de las principales opciones y sus respectivas ventajas e inconvenientes.

2.5 Una de las principales características distintivas de los diversos tipos de estadísticas sobre justicia penal es el grado de centralización de la reunión y el procesamiento de datos, que normalmente refleja el grado de centralización administrativa del propio sistema de justicia penal.

B. ENFOQUE CENTRALIZADO

2.6 Un sistema centralizado de reunión de datos puede definirse en líneas generales como aquel en el que la mayor parte de las actividades de reunión, procesamiento, difusión, diseño y elaboración de datos están a cargo de un organismo gubernamental a nivel nacional. En los países con un gobierno nacional en que la mayor parte de los organismos del sistema de justicia penal están comprendidos dentro de un único ministerio de justicia, por lo común existe una oficina central de estadísticas sobre la justicia encargada del diseño y el funcionamiento del sistema, de la reunión y el análisis de los datos y la publicación de informes y de la modificación y el perfeccionamiento del sistema.

2.7 Los datos provenientes de las dependencias locales, tales como el departamento de policía o el tribunal local, o el fiscal local o un establecimiento carcelario, se envían directamente a una oficina nacional de estadística. Normalmente, los datos se generan a nivel local, y quienes los generan se encargan de transformar los datos administrativos en datos estadísticos. La for-

ma en que se envían los datos a la oficina central tiene importantes consecuencias en lo tocante a los costos y las políticas. Si cada organismo envía a la oficina nacional todos los datos por separado (es decir, una información individualizada por casos o por personas), la oficina estará en condiciones de crear una base de datos amplia y flexible, pero necesitará importantes recursos para el procesamiento, la capacitación de los procesadores de datos, el control de calidad y el análisis. Asimismo, es fácil que se produzcan controversias acerca de la utilización, la distribución, la confidencialidad y la propiedad de la información.

2.8 Si, en cambio, los organismos locales o de menor envergadura agregan sus propios datos para formar cuadros o informes resumidos, cada uno de ellos tendrá nuevas necesidades de recursos para el procesamiento y el control de calidad de los datos. Además, la base de datos nacional será menos flexible y la capacidad de la oficina nacional para atender los pedidos de información dependerá de la calidad de la forma y procedimiento empleados en el proceso de agregación.

2.9 En un modelo centralizado, la oficina nacional es el único organismo en el que los usuarios externos que deseen obtener una serie estadística nacional sobre un tema determinado pueden encontrar disponibles todos los datos. Si dicha oficina tiene estrechas relaciones con la oficina nacional de estadística, que le facilitaría clasificaciones uniformes, comparables o armonizadas, eso puede brindar a los usuarios información sobre la justicia penal complementada con datos estadísticos más generales.

2.10 En los sistemas centralizados hay tres tipos de organización estadística: *a)* un organismo independiente, *b)* un organismo dependiente del Ministerio de Justicia y *c)* un organismo dependiente de la Oficina Nacional de Estadística.

Organismo independiente

2.11 Una de las formas de organizar el sistema de estadísticas sobre justicia penal es la que tienen los países que han establecido oficinas nacionales de estadísticas sobre justicia penal independientes de los organismos encargados del funcionamiento del sistema de justicia penal. Presumiblemente, los funcionarios de una oficina independiente pueden tratar en un plano de igualdad con los funcionarios de los organismos del sistema de justicia penal o de otros organismos gubernamentales y así tener más fácil acceso a datos de fuentes ajenas al sistema de justicia penal, tales como los datos económicos o demográficos. La oficina de esta-

dística también puede participar más directamente en la adopción de decisiones sobre políticas, en particular sobre la asignación de recursos para actividades estadísticas. Por último, una oficina de esa índole, que evidentemente carece de intereses creados respecto de los datos que elabora, puede tener credibilidad mayor que un programa de estadísticas perteneciente a cualquier organismo del sistema de justicia penal. Sin embargo, ese modelo puede tener ciertos inconvenientes particularmente importantes para algunos países. Entre ellos figuran los siguientes:

a) Duplicación y superposición En la mayoría de los países, la existencia de una oficina independiente encargada de las estadísticas sobre justicia penal entrañaría la creación de una nueva oficina. La creación de todo organismo nuevo da lugar a más burocracia, con la consiguiente posibilidad de que haya duplicación y superposición en la utilización de los recursos humanos, técnicos y fiscales escasos. Esos problemas podrían atenuarse si la oficina formase parte de una oficina central de estadística de carácter nacional que ya dispusiese del equipo y el personal administrativo de apoyo necesarios.

b) Distancia de las fuentes de datos Una oficina que no integre el sistema de justicia penal podría tener mayores dificultades para establecer buenas relaciones con los organismos operacionales que producen los registros primarios que sirven de base para las estadísticas. Además, la oficina tal vez no disponga de suficientes expertos en la materia para llevar a cabo eficazmente el diseño, la realización y el análisis de las estadísticas sobre justicia penal.

2.12 Cabe destacar que en la mayoría de los países no es corriente que haya una oficina de estadísticas sobre justicia penal plenamente independiente. Sin embargo, hay grandes variaciones en cuanto al nivel de independencia; por ejemplo, algunas oficinas carecen formalmente de una independencia plena (por ejemplo, forman parte del departamento central de justicia penal), aunque son bastante autónomas en el desempeño de sus funciones.

Organismo dependiente del Ministerio de Justicia

2.13 Enclavar la oficina de estadísticas sobre justicia penal dentro de un ministerio o departamento nacional de justicia, con un único ministro encargado de las funciones estadísticas y operacionales, tiene importantes ventajas. Entre otras, facilita en alto grado el establecimiento de sistemas de información operacional y estadística útiles para la adopción de decisiones y la ac-

tiva utilización de los datos. Sin embargo, un enfoque de esa índole plantea grandes inconvenientes, entre los que figuran los siguientes:

a) *Credibilidad y objetividad* El análisis y la interpretación de los resultados y la forma en que son percibidos pueden estar bajo la influencia de intereses creados, y quizás de los intereses políticos de los responsables en materia de política y administración, o puede creerse que lo están. En efecto, la oficina encargada de las estadísticas sobre justicia penal y delincuencia podría sentirse presionada por la amenaza de una reducción de sus recursos si el resultado de sus trabajos no es del agrado de los funcionarios superiores del organismo encargados de la formulación de las políticas y de la adopción de las decisiones;

b) *Relaciones con otros organismos de estadísticas* Para una oficina de ese tipo puede ser difícil en ciertos casos tratar en pie de igualdad con otros servicios de estadística o incluso con el personal operacional superior de los demás organismos del sistema de justicia penal.

2.14 En resumen, ubicar la oficina de estadísticas sobre justicia penal dentro del Ministerio de Justicia, pese a que aparentemente es eficiente, podría exponerla a injerencias ajenas, aunque fuese sin querer.

Organismo dependiente de la Oficina Nacional de Estadística

2.15 Otra forma de organización consiste en que la oficina de estadísticas sobre justicia penal sea parte de una oficina nacional de estadística preexistente. Numerosos países tienen un solo organismo nacional encargado de reunir y analizar una amplia gama de estadísticas, como las estadísticas vitales, los datos censales, las estadísticas económicas y las estadísticas en materia de fuerza de trabajo, salud, educación y bienestar. Si la elaboración de las estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal se encomendase a un organismo de ese tipo cabría esperar una reducción de los gastos administrativos, fácil acceso a otros importantes conjuntos de datos, como diversos datos demográficos y económicos, y a los servicios de personal estadístico experimentado y capaz y, por último, ahorro en los gastos de reunión y análisis de los datos, por el aprovechamiento de la infraestructura nacional preexistente en materia de comunicaciones, equipo y personal.

2.16 Sin embargo, que el organismo encargado de las estadísticas sobre justicia penal sea parte de la Oficina Nacional de Estadística puede tener algunos inconvenientes. Entre ellos figuran los siguientes:

a) *Prioridades* Las prioridades de la Oficina Nacional de Estadística pueden prevalecer sobre las del sistema de justicia penal, en cuyo caso la asignación de recursos tal vez no favorezca al componente de estadísticas sobre la justicia, con lo cual podría resultar limitada la labor de la oficina de estadísticas sobre la justicia. Ello, a su vez, podría generar descontento en el sistema de justicia penal y, en definitiva, dañar las relaciones con los organismos operacionales.

b) *Distanciamiento de los usuarios* Es probable que el personal de una oficina central tienda a interesarse más en los métodos y prioridades de la oficina general de estadística que por las necesidades y prioridades del sistema de justicia penal, que es uno de los más importantes usuarios de las respectivas estadísticas.

C. ENFOQUE DESCENTRALIZADO

2.17 Otra forma de organización, más corriente, es la que podría denominarse “descentralizada”, que frecuentemente se encuentra en los países con un sistema federal de gobierno. El enfoque descentralizado supone la existencia de una red de servicios de estadística en los distintos niveles de gobierno o en cada región del país. En un sistema de este tipo también puede haber una oficina nacional. Los datos se compilan a nivel local o regional a partir de las fuentes primarias de datos, y la agregación de las estadísticas de todo el país se hace sólo en la oficina nacional, si existe. Sin embargo, a diferencia de los sistemas centralizados, la reunión, la edición y el análisis de los datos se llevan a cabo a nivel subnacional, y los informes que se producen se refieren a cuestiones específicas de cada entidad subnacional. Bajo este enfoque, el volumen de datos recibidos a nivel nacional es generalmente menor que en los sistemas centralizados, y por lo común la oficina nacional tiene un menor grado de responsabilidad en materia de capacitación y control de calidad de los datos.

2.18 El enfoque descentralizado suele asociarse con los sistemas federales de gobierno, y el enfoque centralizado con los sistemas unitarios, pero se encuentran ejemplos de aplicación satisfactoria de ambos en los dos sistemas de gobierno. Para algunos países puede ser más fácil reunir ciertas series estadísticas con un enfoque centralizado (por ejemplo, las estadísticas nacionales relativas a las víctimas), mientras que otras series estadísticas se prestan mejor a un enfoque descentralizado (por ejemplo, las estadísticas sobre justicia penal). El mejor enfoque para cada serie estadística de un país en particular depende de las oportunidades y limitaciones concretas de dicho país.

2.19 Asimismo cabe señalar que en los sistemas nacionales descentralizados de reunión de datos la reunión de datos puede hacerse de manera centralizada en un nivel de gobierno y de manera descentralizada en otro nivel. Por ejemplo, puede ser una reunión centralizada a nivel municipal pero descentralizada a nivel regional.

2.20 En los sistemas centralizados hay dos tipos de organización estadística: *a)* organismos dependientes de los componentes del sistema de justicia; y *b)* una red de organismos provinciales o de los estados miembros.

ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA

2.21 Una de las formas de organizar el sistema de estadísticas sobre justicia penal consiste en incorporar a dicho sistema y a la respectiva gestión en cada uno de los organismos componentes del sistema de justicia penal, la policía, los tribunales y el sistema carcelario. La ventaja inmediata de ese enfoque radica en que en numerosos países existe una base adecuada, y resulta más fácil, e indudablemente menos costoso, desarrollar un sistema existente que establecer uno nuevo, en particular cuando los recursos son limitados. Además, como el personal encargado de la reunión de datos ya está estrechamente vinculado al organismo, cabe prever que tenga un alto grado de compromiso en lo tocante a la exactitud y la confiabilidad de los datos. Por último, los administradores de cada organismo o dependencia están en mejores condiciones para organizar y asegurar la reunión de datos dentro de sus propios organismos. Sin embargo, este tipo de organización tiene algunos inconvenientes, entre ellos, los siguientes:

a) Compromiso limitado Cualesquiera que sean los planes teóricos o los compromisos expresados, es posible que se logren escasas mejoras en respuesta a un programa de perfeccionamiento. Ello puede deberse a que los encargados de adoptar las decisiones en uno de los componentes del sistema no son competentes en lo tocante a las estadísticas de otro de los componentes, por lo que no dedican suficientes energías a la modificación o el mejoramiento de sus estadísticas para beneficiar al otro componente;

b) Coordinación limitada La descentralización dificulta mucho la coordinación. La coordinación es importante debido a la tendencia de cada componente a reunir sus propias estadísticas de acuerdo con sus propias prioridades. Sin embargo, como ya se indicó, las estadísticas policiales de mayor utilidad para los administradores judiciales, o las estadísticas judiciales de

mayor utilidad para los administradores de sistemas carcelarios, no son necesariamente las que tienen la máxima prioridad para el organismo que las reúne.

RED DE ORGANISMOS PROVINCIALES O DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2.22 En los países federales las relaciones entre las provincias o los Estados miembros u otras entidades subnacionales y la capital nacional plantean un problema especial. Una de las ventajas del funcionamiento de un sistema de reunión de datos sobre justicia penal a nivel de los estados radica en que es probable que en entidades administrativas y geográficas relativamente pequeñas se comprenda adecuadamente la importancia de sus propios datos locales. Sin embargo, puede ocurrir que los distintos estados miembros o provincias no comprendan las necesidades federales o nacionales. Frecuentemente no pueden o no quieren hacer que sus propios datos sean compatibles con los de otros estados o provincias de modo de obtener datos comparables a nivel nacional. Cuando hay importantes diferencias en las definiciones y los conceptos utilizados por esos organismos subnacionales, a los organismos nacionales suele resultarles imposible reprocesar los datos para producir una información comparable. Aunque se hagan esfuerzos por presentar datos nacionales a partir de datos producidos independientemente a nivel subnacional, la cantidad de aclaraciones, advertencias y limitaciones de los datos puede ser tan grande que no se pueda lograr una adecuada interpretación de los resultados. Además, si la mayor parte de la labor y la competencia en materia de estadísticas sobre la justicia está descentralizada a nivel de las autoridades subnacionales, la calidad de los datos nacionales se ve condicionada por la calidad y la comparabilidad de los datos del más débil de los programas subnacionales (es decir, el mínimo común denominador).

2.23 La cuestión de la coordinación requiere atención especial. Uno de los principales problemas que plantean las estadísticas sobre justicia penal es la dificultad para seguir la historia de un delincuente en todo el sistema o, en términos más generales, para lograr que los datos de un organismo se pongan a disposición de otro de forma que resulten útiles para éste. El problema suele agravarse en los estados federales en los que las estadísticas se compilan a nivel provincial o de estados miembros. En algunos países desarrollados se ha establecido recientemente, con carácter experimental, una oficina nacional de estadísticas del delito vinculada a los servicios nacionales de estadística. En esos casos, uno de los principales beneficios radica en la creación

de una estructura o base para la coordinación, así como un reconocimiento cada vez mayor de la importancia de contar con datos interinstitucionales o a nivel de todo el sistema que se definan de manera congruente, sean objeto de una verificación congruente a un nivel aceptable de calidad de los datos, y, en definitiva, sean más comparables.

D. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO COMPARTIDOS

2.24 Independientemente del grado de centralización o descentralización, un aspecto importante de la organización y el perfeccionamiento de un sistema de estadísticas sobre justicia penal es el establecimiento de relaciones con otras instituciones, gubernamentales o no, en especial institutos privados de investigación y universidades públicas o privadas. Dichas instituciones son importantes fuentes tanto de datos sobre la justicia penal, de otros datos sociales y económicos, como para la evaluación y el análisis de datos y de conocimientos y capacidades técnicos y sustantivos.

2.25 Sin embargo, para poner en práctica con éxito un sistema nacional de estadísticas sobre justicia penal se necesita un plan de trabajo en el que participe la mayor cantidad posible de actores claves: los proveedores de datos y los usuarios. En primerísimo lugar, requiere que se establezcan fuertes relaciones de trabajo y asociaciones y una clara delimitación de las responsabilidades y los compromisos. Habida cuenta de las condiciones generales para el establecimiento de un sistema nacional, es preciso resolver tres cuestiones fundamentales:

- a) Dónde se encuentra el país en lo tocante a la elaboración y la producción de un sistema nacional de información y estadísticas sobre la justicia oportunas, útiles, completas y comparables.
- b) Dónde desearía encontrarse.
- c) Cómo prevé llegar hasta allí.

2.26 Si bien puede ser relativamente fácil definir la situación actual y la forma en que se ha desarrollado, las respuestas a las otras dos cuestiones son menos evidentes. Para definir el lugar en que se desearía estar se necesita un examen de las opiniones de los organismos competentes en materia de administración de justicia en el país y de otras organizaciones que puedan señalarse como posibles usuarios de la información. Además, esa consulta puede exigir relacionarse con componentes de los distintos organismos, pues la representación de los tribunales, las oficinas del ministerio público, la

policía o el sistema carcelario puede estar fragmentada en las distintas estructuras orgánicas.

2.27 Necesariamente ha de haber diferencias de opinión en lo tocante a cuál es la información necesaria y a la forma en que deben deberian reunirse, procesarse, analizarse, interpretarse y documentarse los datos. Sin embargo, si existe un espíritu de buena voluntad y cooperación y se asume la responsabilidad colectiva de elaborar una estrategia nacional en materia de estadísticas e información sobre la justicia, será posible resolver esos problemas. La tarea aparentemente más difícil es la de resolver los problemas atinentes a la financiación del esfuerzo total y la determinación de la naturaleza y la estructura orgánica del mecanismo que habrá de crearse para alcanzar los objetivos y metas generales.

2.28 Para hacer frente a esos desafíos, puede constituir un útil punto de partida para la planificación el proceso paso a paso que se indica a continuación:

- a) Determinar los antecedentes históricos del surgimiento de la situación actual;
- b) Analizar los antecedentes para aprender de los errores del pasado;
- c) Fijar los parámetros del sistema de justicia penal y la distribución de las competencias;
- d) Elaborar un nítido perfil de la información actualmente disponible y de las lagunas existentes, según la percepción de los distintos interesados;
- e) Elaborar un concepto bastante detallado de las necesidades nacionales en materia de información que pueda ser aceptable para todos los interesados;
- f) Examinar las posibles opciones en lo tocante a la estructura orgánica propuesta para la reunión, el procesamiento y la difusión de información y estadísticas nacionales sobre la justicia penal;
- g) Obtener de la manera más detallada posible una estimación de todos los recursos actualmente dedicados a la información y a las estadísticas sobre la justicia, en los niveles local, regional y nacional, por todos los interesados;
- h) Elaborar criterios para la evaluación (véase la sección E *infra* para más detalles) de las opciones determinadas en el apartado f);
- i) Elegir y recomendar la opción que todos los interesados estén dispuestos a asumir. Dicha opción debe contemplar la enunciación, en términos claros, del mandato y los objetivos, las necesidades en materia de información, los mecanismos y los procesos necesarios para asegurar el compromiso y la participación cons-

tante de todos los asociados, así como una propuesta práctica en materia de financiación. A fin de asegurar la participación del personal directivo superior, será necesario darle intervención desde el comienzo de esta iniciativa.

2.29 Además de las tareas indicadas puede ser útil elaborar documentos de antecedentes en los que se aborden las cuestiones claves planteadas en el país y que aporten insumos e impartan orientación para el proceso en general. Entre ellas pueden figurar temas tales como los relacionados con la privacidad y la confidencialidad, el desarrollo de la tecnología de los sistemas en su aplicación a la comunidad de justicia y la experiencia de los demás países en esta esfera.

E. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS DISTINTAS OPCIONES ORGANIZACIONALES

2.30 El objetivo general en relación con la selección de la estructura orgánica debe consistir en elegir un enfoque que permita lograr la producción continua y oportuna de información y estadísticas nacionales útiles, comparables y de buena calidad sobre la justicia, así como la capacidad para llevar a cabo investigaciones sobre políticas relacionadas con las distintas cuestiones que requieran una reunión especial de datos. Cada país tendrá que determinar el enfoque más adecuado para alcanzar ese objetivo. Para facilitar esa determinación, a continuación se dan ejemplos de los criterios que podrían considerarse, teniendo en cuenta estas tres categorías fundamentales: cuestiones organizacionales, cuestiones estadísticas y cuestiones relacionadas con los encuestados y los usuarios.

CUESTIONES ORGANIZACIONALES

2.31 *Compromiso y sentido de pertenencia* La opción debería promover el consenso federal y regional acerca de las prioridades nacionales en materia de estadísticas y de la forma de alcanzarlas. Debe ser apta para lograr el compromiso de todas las jurisdicciones participantes, en el sentido de brindar apoyo y recursos adecuados que se prorrateen en una forma convenida y sean estables a lo largo del tiempo.

2.32 *Evolución o revolución* La opción debería constituir un nuevo comienzo, libre tanto de los supuestos tradicionales como de las pautas de funcionamiento que puedan haber obstaculizado el progreso en el pasado, y debería percibirse como tal. Debería utilizar en el mayor grado posible los sistemas y conocimientos es-

pecializados existentes y evitar los cambios organizacionales innecesarios.

2.33 *Rendición de cuentas* La opción debería asegurar que los encargados de la producción de las estadísticas nacionales sobre la justicia rindan cuentas ante las personas encargadas en definitiva de la administración de justicia y de las estadísticas nacionales.

2.34 *Sencillez* La opción debería tratar de lograr que la organización sea sencilla y establecer líneas claras en materia de rendición de cuentas, comunicación y adopción de decisiones. Debería diseñarse de modo que los programas se establezcan paulatinamente si fuera necesario, con arreglo a un plan general.

2.35 *Coordinación de recursos* La opción debería promover la coordinación de recursos y esfuerzos y tratar de utilizar los recursos ya dedicados al sistema, para evitar la duplicación de esfuerzos.

2.36 *Recursos humanos* La opción debería atraer y retener a personal sumamente capacitado.

CUESTIONES ESTADÍSTICAS

2.37 *Integridad y credibilidad de las estadísticas* La opción debería asegurar la independencia política en lo tocante a la imparcialidad y la objetividad de sus productos, de modo que todos los usuarios, entre ellos el público en general, puedan tener confianza en sus productos.

2.38 *Flexibilidad* La opción debe ser diseñada de modo que reconozca los cambios en las necesidades y prioridades en materia de información y se adapte a ellas. Debe permitir que se adopten otros métodos posibles de reunión y de producción de datos.

2.39 *Uniformidad* La opción debería facilitar el consenso en esferas tales como la elaboración de definiciones uniformes, las unidades de cómputo, la seguridad y la calidad, y debería prestar el apoyo necesario para la aplicación y el mantenimiento correspondientes.

2.40 *Comparabilidad y continuidad* La opción debería facilitar la comparabilidad de las estadísticas nacionales sobre la justicia en todos los componentes del sistema de justicia, y con otras estadísticas sociales y demográficas. Debería reconocer la importancia de la continuidad longitudinal de las series estadísticas.

2.41 *Seguridad de la información* La opción debe ser diseñada de modo que asegure que las bases de datos que contengan información personal sean seguras.

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS ENCUESTADOS Y LOS USUARIOS

2.42 *Carga para los encuestados* La opción debería reducir al mínimo la carga para los encuestados limitando las actividades relacionadas con las estadísticas nacionales a las que sean probadamente necesarias.

2.43 *Desarrollo de los sistemas* La opción debería derivar las estadísticas nacionales de los sistemas de información operacionales todo cuanto sea posible.

2.44 *Consulta y comunicación* La opción debería asegurar la comunicación entre todas las partes que intervienen en el proceso estadístico o resultan afecta-

das por él, en especial los proveedores de datos, los diseñadores de los sistemas, los directores de programas y los usuarios de la información. Debería haber mecanismos para consultar a los usuarios no gubernamentales de información sobre la justicia acerca de sus necesidades y prioridades.

2.45 *Accesibilidad de la información* La opción debería asegurar que los datos sean accesibles y resulten útiles para toda la gama de los usuarios de la justicia penal en todos los niveles y de los usuarios de fuera del sistema de justicia penal y debería servir de punto focal para el acceso de los usuarios a la información y a las estadísticas nacionales sobre todos los componentes del sistema de justicia.

III. ALCANCE Y CONTENIDO DE UN SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL

3.1 En el presente capítulo se describen en términos generales el alcance y contenido de las estadísticas sobre justicia penal a nivel nacional. El contenido de las estadísticas sobre justicia penal está determinado por el sistema jurídico penal de cada nación. El sistema jurídico penal define los delitos y, consiguientemente, determina las personas que han de considerarse delincuentes. Es inevitable que haya diferencias entre un país y otro en lo tocante a las definiciones de términos y expresiones de uso tan generalizado como delito, delincuente, víctima, sospechoso, cargo o declaración de culpabilidad. Lo mismo puede decirse de los datos provenientes de los registros administrativos de la policía, los tribunales y las cárceles. La gama de datos es amplia y comprende no sólo los datos producidos por el sistema de justicia penal, sino también los datos producidos por otros organismos que son necesarios para la comprensión del delito y la justicia penal.

A. SUCESO CRIMINAL

3.2 El suceso criminal es la categoría más elemental de cualquier sistema de estadísticas sobre justicia penal. Comprende los datos sobre el “hecho delictivo”, el “delincuente” y la “víctima”.

HECHO DELICTIVO

3.3 Para seguir, evaluar y tener en cuenta las preocupaciones fundamentales de los gobiernos en relación con el orden y la seguridad públicos es preciso establecer series estadísticas sobre la prevalencia y la gravedad de los delitos y conocer en qué medida ciertos tipos de delitos se concentran en determinadas comunidades y regiones, así como las características de los delitos y su gravedad. Por ejemplo, una serie estadística sobre sucesos criminales debería comprender no sólo la cantidad y el tipo de delitos o de delitos seleccionados, sino también clasificaciones tales como urbano y rural, zona geográfica y tamaño y tipo del lugar.

3.4 A pesar de la importancia de los datos sobre los hechos delictivos, tal vez sean los más difíciles de reunir. En muchas investigaciones se ha documentado el problema que plantea la no inclusión de todos los hechos delictivos en las estadísticas de las denuncias de delitos a la policía. En consecuencia, por lo común, los datos disponibles sobre los hechos delictivos sólo captan los delitos conocidos y registrados oficialmente por la policía. Todavía no se ha podido determinar hasta qué punto tales datos pueden servir de índice o medida de la delincuencia. Más precisamente, aún se debate acerca de los tipos de sesgos provenientes de la utilización de las estadísticas oficiales de la policía para la medición del comportamiento delictivo. Las investigaciones han demostrado que no todos los delitos tienen las mismas probabilidades de llegar a conocimiento de las autoridades, por las distintas prioridades que las propias autoridades policiales asignan a los diversos hechos delictivos y por el diferente grado de probabilidad de que las víctimas o los testigos pongan esos hechos en conocimiento de las autoridades.

3.5 En la medida en que los usuarios de los datos deseen comparar los registros policiales de los hechos con los cargos efectivamente formulados, las resoluciones de los tribunales y otros antecedentes de ese orden, es crucial que en las definiciones y los procedimientos de registros de datos se empleen conceptos y clasificaciones comunes. Aunque el código penal de cada país es el punto de partida fundamental, numerosos países han considerado útil introducir sistemas de clasificación uniformes en los que se distinga entre delitos violentos y no violentos, delitos contra las personas y contra la propiedad, y delitos comprendidos en el código penal y otros delitos. Además, como por lo general la policía registra los casos para sus propios fines operacionales, y dichos casos pueden comprender más de un suceso criminal, es necesario que haya un acuerdo expreso sobre la forma de distinguir y contabilizar los sucesos, al menos respecto de determinados delitos.

AUTOR/DELINCUENTE

3.6 Los usuarios de las estadísticas sobre la justicia desean información sobre las personas acusadas que indiquen la proporción que representan en los distintos sectores de la población, así como la gravedad de los delitos cometidos. Ello entraña la elaboración de estadísticas sobre la cantidad de delincuentes acusados y la proporción de la población que éstos representan durante períodos determinados, con clasificaciones tales como tipo de delitos, sexo, edad, origen nacional o étnico, zona geográfica de residencia y tamaño y tipo del lugar.

3.7 Habida cuenta de que las estadísticas básicas sobre las características de los delincuentes se derivan normalmente de los registros llevados por los funcionarios policiales, están sujetas a muchas de las mismas limitaciones y reservas examinadas en la sección anterior con respecto al hecho delictivo. Las probabilidades de detención y formulación de cargos son mayores para algunos delitos que para otros (por ejemplo, homicidio en comparación con hurto) y para algunas categorías de personas que para otras (por ejemplo, infractores juveniles en comparación con delincuentes adultos, así como ciertas minorías visibles). Por consiguiente, las estadísticas policiales pueden constituir una muestra sesgada de la población de delincuentes.

3.8 Asimismo debe reconocerse que la condición del autor de un delito varía según la fuente de los datos. Por ejemplo:

a) Los registros policiales comprenden frecuentemente a los sospechosos y a las personas contra las que se formularon cargos;

b) Los registros judiciales comprenden a las personas que comparecen ante los tribunales, las que son declaradas culpables y las que son condenadas;

c) Los registros carcelarios comprenden a los reclusos.

3.9 Cada fuente de datos tiene sus propias virtudes y limitaciones. Los registros carcelarios suelen suministrar una información más detallada y exacta sobre cada delincuente que los policiales, pero, en cambio, constituyen una muestra aún más sesgada de los delincuentes que los registros policiales, pues los delincuentes condenados a prisión tienden a ser los involucrados en los delitos más graves. Cuanto más avanzado sea el punto del sistema de tratamiento del delincuente en que se reúnen las estadísticas, es más probable que éstas sean más exactas y detalladas, pero menos que sean representativas de todos los delincuentes.

VÍCTIMA

3.10 Las series estadísticas sobre las víctimas se utilizan para rastrear y evaluar la incidencia del delito en la seguridad relativa de los diversos sectores de la comunidad. En consecuencia, tales series se clasifican con arreglo a las características de las víctimas y el tipo y la gravedad de sus lesiones y pérdidas. El interés en las estadísticas sobre las víctimas es relativamente reciente y por consiguiente es posible que los datos que contienen sean los más débiles y variables de las estadísticas sobre justicia penal. En algunos países, los funcionarios policiales reúnen rutinariamente algunos datos sobre las víctimas y están examinando posibles formas de perfeccionar tales series. En una cantidad cada vez mayor de países, los estudios sobre victimización han pasado a ser una actividad periódica encaminada a reunir más información general sobre las víctimas, los sucesos criminales y las percepciones públicas del sistema de justicia penal.

B. EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

3.11 La elaboración de las estadísticas sobre justicia penal está estrechamente vinculada con el funcionamiento del sistema de justicia penal. En términos generales, este sistema lo integran cinco componentes principales: la policía, las fiscalías, los tribunales, las cárceles y las medidas no privativas de libertad. Cada componente puede desglosarse en subcomponentes menores, lo cual da origen a una compleja red de organismos que se ocupan del delito, los delincuentes o las víctimas.

a) *El componente policial* Típicamente, el componente policial lo integran organismos policiales nacionales, de Estados miembros, regionales o locales. Puede haber también organismos policiales especializados dedicados a cuestiones específicas, tales como tránsito, drogas, protección de ejecutivos, infracciones tributarias o delitos contra el medio ambiente;

b) *El componente de fiscalías* El componente de fiscalías puede estar integrado por los fiscales de los distintos niveles de gobierno, los defensores públicos o los sistemas de defensa privados;

c) *El componente judicial (tribunales)* El componente judicial puede comprender desde tribunales locales de jurisdicción limitada hasta los tribunales de primera instancia, los tribunales de apelaciones y los tribunales de competencia especializada, tales como los tribunales fiscales, los tribunales de menores y los tribunales marítimos;

d) *El componente carcelario* El componente carcelario comprende establecimientos tales como los establecimientos de prisión preventiva y las cárceles para reclusos ya juzgados, así como diversos establecimientos especializados para infractores juveniles, infractores inimputables por demencia, delincuentes sexuales, alcohólicos y toxicómanos. Este componente suele comprender además organismos para libertad vigilada y libertad condicional, diversos tipos de centros comunitarios de tratamiento y establecimientos de transición privados;

e) *El componente de medidas no privativas de libertad* El componente de medidas no privativas de libertad tiene grandes variaciones de un país a otro y es, por lo común, el componente sobre el que existe menos documentación. Comprende una amplia gama de decisiones, actividades y recursos que no implican la privación de libertad, tales como las multas y los programas de multas, las medidas comunitarias sustitutivas de la reclusión, los programas de tratamiento y las órdenes de prestación de servicios a la comunidad.

C. DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL

3.12 El paso más importante para la definición del alcance de un sistema de justicia penal consiste en identificar a los usuarios y los usos de los datos. ¿Quiénes son los usuarios posibles, actuales y pasados del sistema? ¿Para qué fines se utilizarán los datos (por ejemplo, administración, planificación, investigación y análisis de políticas, etcétera)? ¿Cuáles son las cuestiones políticas claves que deberían incluirse en un programa de mejoramiento de las estadísticas sobre justicia penal? ¿Quiénes deberían remitir datos al sistema nacional? ¿Quién debería recibir los datos? ¿Qué datos deberían remitirse, en qué forma, en qué intervalos y, lo que es más importante, para qué fines?

3.13 Los datos estadísticos se reúnen para contestar preguntas. Por consiguiente, una de las etapas preliminares en la elaboración de un programa de mejoramiento del sistema nacional de estadísticas sobre justicia penal es la determinación de las preguntas importantes que han de contestarse. ¿Cuáles son los problemas relacionados con el delito y la justicia penal de mayor interés nacional? El análisis de los requisitos de un programa de estadísticas sobre la justicia lleva a la formulación de la siguiente lista de categorías de preguntas, que podría ser el punto de partida:

a) Incidencia de los delitos (gravedad, tendencias, estructura, etcétera);

- b) Características de los delincuentes;
- c) Volumen de trabajo del sistema (delitos, detenciones, determinaciones finales, delincuentes bajo supervisión);
- d) Delincuentes y casos que tramita el sistema;
- e) Reincidencia;
- f) Características de las víctimas;
- g) Recursos invertidos (fiscales y humanos);
- h) Correlatos del delito (económicos, demográficos, etcétera);
- i) Costos sociales y económicos del delito;
- j) Actitudes y preocupaciones de los ciudadanos respecto del delito y la justicia penal.

3.14 El siguiente paso consiste en determinar las preguntas pertinentes comprendidas dentro de cada categoría. Con fines ilustrativos, a continuación se sugieren algunas posibles preguntas:

- a) En relación con la cantidad de delitos:
 - ¿Cuál es la prevalencia o frecuencia de los diversos delitos?
 - ¿Cuál es la tasa de criminalidad? ¿Qué zonas del país tienen los mayores índices de delincuencia?
 - ¿Algunos tipos de delitos están aumentando o disminuyendo?
 - ¿Cuál es el grado de prevalencia de la violencia doméstica?
- b) En relación con las características de los delincuentes:
 - ¿Cuántos delincuentes hay?
 - ¿Qué sabemos sobre ellos?
 - ¿En qué medida hay una correspondencia entre los delincuentes y las víctimas? ¿En qué difieren?
 - ¿Quién es el delincuente “típico”?
 - ¿Qué tipos de delitos se cometen y por qué delincuentes?
 - ¿Cuáles son las características de los delincuentes habituales? ¿De cuántos delitos son responsables?
 - ¿Qué parte de la delincuencia es atribuible a los jóvenes?
 - ¿En qué medida participan en la delincuencia personas de distintos grupos étnicos?
 - ¿Se está incrementando la participación de la mujer en la delincuencia?

- ¿Cuáles son los antecedentes familiares, socioeconómicos y educativos de los reclusos?
 - ¿Cuál es el papel de las drogas y el alcohol en la vida de los delincuentes?
 - ¿Qué diferencias existen entre el uso de las drogas y el alcohol por parte de los delincuentes y de la población en general?
- c) En relación con la cantidad de casos y su tramitación en la justicia penal:
- ¿Cómo tramita los casos el sistema de justicia penal? ¿Qué es la discrecionalidad y cómo se ejerce en la tramitación de los casos penales?
 - ¿Qué relaciones hay entre la cantidad de funcionarios policiales en las distintas partes del país?
 - ¿Cuál es la relación entre la cantidad de funcionarios policiales y la delincuencia?
 - ¿Cuántas personas son detenidas en un año base y por qué delitos?
 - ¿Qué porcentaje de los delitos dan lugar a una detención?
 - ¿Qué efectos tiene sobre las detenciones la tardanza de la víctima en formular la denuncia?
 - ¿Cuál es el papel del fiscal?
 - ¿Cuántas detenciones dan lugar a enjuiciamiento? ¿Cuántos enjuiciamientos culminan en declaración de culpabilidad?
 - ¿Cuál es la proporción de procesados que obtienen la libertad provisional?
 - ¿Cuántos procesados liberados provisionalmente no comparecen en el juicio o cometen nuevos delitos?
 - ¿Reciben los infractores juveniles un tratamiento distinto al de los adultos? ¿Pueden ser juzgados en un tribunal penal?
 - ¿Cómo están organizados los tribunales? ¿Qué grado de interacción existe entre los diversos tribunales?
 - ¿Cuáles son las principales diferencias entre los tribunales de adultos y de menores?
 - ¿En cuántos casos en que el fiscal pide el procesamiento se declara culpable el acusado? ¿Cuántos casos culminan con una determinación de culpabilidad?
 - ¿Cuánto tiempo dura la tramitación completa de una causa penal en el sistema de justicia penal?
- ¿Son parecidas las condenas que se imponen para delitos análogos?
 - ¿Se está incrementando la cantidad de causas sometidas a los tribunales de apelación?
 - ¿Cuántas personas están sometidas a alguna forma de supervisión penal?
 - ¿Qué diferencia existe entre la duración de las penas que se imponen y el tiempo de cumplimiento efectivo de la condena?
 - ¿Cuántos presos están reclusos en establecimientos locales o nacionales?
 - ¿Se está incrementando la población carcelaria?
 - ¿Cuántas personas están cumpliendo sus condenas en la comunidad, por ejemplo en libertad vigilada?
 - ¿En qué tipo de establecimientos están reclusos los presos?
 - ¿Cuántas personas puestas en libertad condicional regresan a la cárcel?
- d) En relación con el costo del delito:
- ¿Cuánto gasta el gobierno en la justicia penal?
 - ¿Cuál es el costo del sistema policial, del ministerio público penal y los tribunales y del sistema carcelario?
 - ¿Qué se compra con los fondos destinados a la justicia? ¿Cómo se gastan esos fondos?
 - ¿Cuánto cuesta mantener a una persona en la cárcel o en libertad vigilada?
 - ¿Cuánto cuesta construir una prisión o una cárcel?
 - ¿Cuánto se gasta por cápita en el sistema de justicia penal?
 - ¿Cuáles son las relaciones entre el gasto por cápita en justicia y la tasa de criminalidad de un país? ¿Y entre su gasto por cápita en justicia y su grado de urbanización?
 - ¿Qué proporción del gasto total del gobierno se dedica a la policía, los tribunales y el sistema carcelario?
 - ¿Cómo ha variado esa proporción durante los últimos diez o veinte años?
- 3.15 Naturalmente, ni siquiera una lista de preguntas tan larga como la que antecede puede ser exhaustiva, y en la práctica tales preguntas deben estar siempre sujetas a revisiones y debates. El análisis de las necesidades debe comenzar con la premisa de que un sistema nacional de estadísticas sobre justicia penal no puede

cumplir todos los fines para todos los usuarios. El análisis debería centrarse inicialmente en las esferas de consenso; es decir, en las esferas respecto de las cuales exista un acuerdo general acerca de la necesidad de información, de los aspectos que sean prácticos y de las series de datos que sean viables.

3.16 Además de las prioridades en materia de información concretas para las estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal en determinado país, es importante que se puedan hacer comparaciones con países relativamente análogos de la región o del mundo y considerar la situación nacional en un contexto mundial. En el cuestionario elaborado para el séptimo “Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de la justicia penal” figura una útil lista de referencia de las categorías de datos que se reúnen en numerosos países. (Para más detalles sobre dicho estudio, véase el capítulo VIII.)

D. MARCO PARA LA ELABORACIÓN

NECESIDADES EN MATERIA DE INFORMACIÓN

3.17 Las necesidades en materia de información pueden clasificarse en cuatro tipos que afectan a todos los componentes del sistema de justicia: cantidad de casos, características de los casos, recursos y descripciones cualitativas. Esas categorías pueden ayudar a cada país a determinar las prioridades y estrategias de aplicación peculiares de cada uno de los componentes del sistema de justicia, las organizaciones o los organismos que suministran la información. Como mínimo, pueden sugerir la necesidad de contar con criterios de información comunes a todos los componentes del sistema de justicia y facilitar un análisis de la información de carácter sistémico o desde el punto de vista del flujo de casos, así como la integración con datos ajenos al sistema de justicia.

3.18 *Datos sobre la cantidad de casos* Los datos referidos a la cantidad de casos miden el volumen de hechos de que se ocupa el sistema de justicia. Estos datos sobre la cantidad de casos pueden comprender indicadores de volumen —de carácter anual o circunscritos a algún otro período determinado— tales como la cantidad de incidentes denunciados a la policía y cargos formulados⁵ por la policía, la cantidad de personas contra las que se formularon cargos y la de personas que comparecieron ante los tribunales, la de comparecencias ante los tribunales y la de ingresos en estableci-

⁵ En algunas jurisdicciones eso se refiere a “cargos presentados”.

mientos carcelarios. Las estadísticas sobre la cantidad de casos permiten hacer una comparación del volumen de trabajo y la determinación final de los casos por jurisdicciones.

3.19 Los datos sobre la cantidad de casos pueden considerarse la piedra fundamental para la elaboración de un sistema nacional de estadísticas sobre justicia penal. Brindan el marco necesario para reunir e interpretar las características de los casos y los datos sobre los recursos. Asimismo, esos datos deberían promover el establecimiento de vínculos entre los distintos componentes del sistema de justicia y facilitar la creación de estadísticas de flujo, es decir, del tratamiento de las personas a través de todo el sistema de justicia penal.

3.20 *Datos sobre las características de los casos* Estos datos brindan más detalles sobre la cantidad de casos y comprenden, por ejemplo, los tipos de delitos cometidos, la edad y el sexo de los delincuentes, los tipos de penas aplicadas y su magnitud y las características étnicas y nivel educacional de los reclusos. Los datos sobre la cantidad de casos y sobre las características de los casos permiten a los organismos del sistema de justicia comparar la magnitud y la composición de su volumen de trabajo y la determinación final de los casos, y ayudan a los grupos destinatarios a mejorar la eficacia y la eficiencia de los programas en curso mediante el análisis comparativo a nivel subnacional. En gran medida, esos datos pueden elaborarse en relación con cada uno de los componentes del sistema de justicia.

3.21 *Datos sobre los recursos* Los datos sobre los recursos cuantifican los costos de la administración del sistema de justicia. Comprenden rubros tales como la cantidad de las personas empleadas, las funciones de las personas empleadas, los gastos en sueldos y salarios, los gastos de funcionamiento y los ingresos. Combinados con los datos sobre la cantidad de casos, los datos sobre los recursos pueden brindar indicadores de desempeño y caracterizar el nivel de autoridad y el nivel de los servicios prestados por los diversos organismos participantes.

3.22 *Información cualitativa* La información cualitativa describe el proceso de la justicia penal, la estructura orgánica, la autorización legislativa, las responsabilidades y los programas dentro de cada componente del sistema de justicia. Este tipo de información es esencial porque brinda el contexto en el cual es posible interpretar adecuadamente los datos sobre la cantidad de casos, las características de los casos y los recursos.

Esquema 1 Ejemplo de las necesidades en materia de información, por componente del sistema de justicia y por tipo de información

Componente del sistema de justicia	Tipo de información			
	Cantidad de casos	Características de los casos	Recursos	Descripción cualitativa
Policía				
CONTROL <ul style="list-style-type: none"> • ID de persona • ID de región • ID de fuerza • Población atendida por la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Llamadas a la policía • Incidentes denunciados • Incidentes investigados • Funcionarios desplegados • Incidentes corroborados • Sospechosos detenidos • Delitos aclarados por formulación de cargos • Delitos aclarados en otra forma • Personas contra las que se formularon cargos • Tasa de reincidencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificación del incidente (el delito más grave) • Tipo de cargo (por artículo del código penal) • Características del delincuente y la víctima (edad, sexo, origen étnico, relaciones entre delincuente y víctima, etcétera) • Características del incidente (tipo de arma de fuego, nivel de lesión, pérdida de bienes, uso de drogas o alcohol, etcétera) 	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación o cantidad de personal: <ul style="list-style-type: none"> por tipo por actividad • Presupuesto o gastos reales: <ul style="list-style-type: none"> por tipo por actividad • Perfil material <ul style="list-style-type: none"> por tipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcance • Cobertura • Servicios prestados • Instalaciones • Estructura orgánica • Descripción del proceso en relación con este componente
Ministerio público				
CONTROL <ul style="list-style-type: none"> • ID de persona • ID de región • ID del tribunal 	<ul style="list-style-type: none"> • Casos por persona iniciados • Tipo de caso • Cargos formulados • Apelaciones presentadas • Comparecencias ante los tribunales • Casos con declaración de culpabilidad • Casos concluidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Casos por persona por tipos de delitos • Cargos por artículo • Características del delincuente (edad, sexo, etcétera) • Tipo de comparecencias • Tipo de determinación final 	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación o cantidad de personal: <ul style="list-style-type: none"> por tipo por actividad • Presupuesto o gastos reales: <ul style="list-style-type: none"> por tipo por actividad • Perfil material <ul style="list-style-type: none"> por tipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcance • Cobertura • Servicios prestados • Instalaciones • Estructura orgánica • Descripción del proceso en relación con este componente
Tribunales				
CONTROL <ul style="list-style-type: none"> • ID de persona • ID de región • ID del tribunal • Tipo de tribunal 	<ul style="list-style-type: none"> • Casos por persona iniciados • Tipo de caso • Cargos formulados • Apelaciones presentadas • Comparecencias ante los tribunales • Audiencias en tribunal • Duración del caso • Casos con declaración de culpabilidad • Casos concluidos • Tasa de reincidencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Casos por persona por tipos de delitos • Cargos por artículo • Características del delincuente (edad, sexo, etcétera) • Tipo de comparecencias • Fecha de audiencia • Tipo de decisión • Tipo de condena 	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación o cantidad de personal: <ul style="list-style-type: none"> por tipo por actividad • Presupuesto o gastos reales: <ul style="list-style-type: none"> por tipo por actividad • Perfil material <ul style="list-style-type: none"> por tipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcance • Cobertura • Servicios prestados • Instalaciones • Estructura orgánica • Descripción del proceso en relación con este componente

Esquema 1 Ejemplo de las necesidades en materia de información, por componente del sistema de justicia y por tipo de información (continuación)

Componente del sistema de justicia	Tipo de información			
	Cantidad de casos	Características de los casos	Recursos	Descripción cualitativa
Sistema carcelario				
CONTROL • ID de persona • ID de región • ID del establecimiento	• Personas ingresadas • Revocaciones • Tasa de reincidencia • Cantidad media de reclusos (según registros y efectiva) • Liberaciones	• Tipos de delitos (el delito más grave) • Características del delincuente (edad, sexo, etcétera) • Tipo de liberación • Tiempo de pena cumplido	• Dotación o cantidad de personal: por tipo por actividad • Presupuesto o gastos reales: por tipo por actividad • Perfil material por tipo • Capacidad por tipo	• Alcance • Cobertura • Servicios prestados • Instalaciones • Estructura orgánica • Descripción del proceso en relación con este componente
Medidas no privativas de libertad				
CONTROL • ID de persona • ID de región • ID del establecimiento	• Personas ingresadas • Personas reingresadas • Cantidad de delincuentes • Infracciones y violaciones • Liberaciones	• Tipos de delitos (el delito más grave) • Características del delincuente (edad, sexo, etcétera) • Tipo de liberación • Tiempo de pena cumplido	• Dotación o cantidad de personal: por tipo por actividad • Presupuesto o gastos reales: por tipo por actividad • Perfil material por tipo • Capacidad por tipo	• Alcance • Cobertura • Servicios prestados • Instalaciones • Estructura orgánica • Descripción del proceso en relación con este componente

NOTA: ID = Número de identificación.

3.23 El esquema 1 brinda un ejemplo de los elementos de datos que pueden incluirse en la compilación de estadísticas de referencia del delito. Los elementos de datos están organizados por componente del sistema de justicia y por tipo de necesidad de información que recorre o afecta a los distintos componentes del sistema de justicia, como se mencionó *supra*. Es importante señalar que la información relativa a los datos sobre la cantidad de casos y las características de los casos proviene de sistemas de registración por archivos de casos, mientras que los datos sobre los recursos se derivaron de los sistemas financieros. Las descripciones cualitativas se obtienen compilando información a partir de documentos operacionales o escribiéndola directamente.

ENFOQUE SISTÉMICO

3.24 En la medida en que los componentes de la justicia penal constituyen un sistema, los productos de

cada organismo son insumos para otro. Por ejemplo, los casos presentados por la policía ante el fiscal deberían figurar en las estadísticas de productos de la policía y en las de insumos del ministerio público. Análogamente, los casos resueltos por los tribunales deberían figurar en las estadísticas de productos judiciales y en las de insumos del sistema carcelario. Sin embargo, el enfoque sistémico es claramente limitado. Cada componente tiene cierto grado, mayor o menor, de independencia. De todos modos, la perspectiva sistémica puede ser útil para definir las necesidades y relaciones estadísticas.

3.25 En un enfoque sistémico es necesarios vincular los insumos, los procesos, los productos y los datos sobre los recursos y considerarlos en conjunto, en lugar de por separado. Esos indicadores del sistema de justicia penal pueden ser sumamente útiles para seguir las demandas de los servicios de justicia penal, la presta-

ción de los servicios, el tratamiento de los delincuentes en la justicia penal, los vínculos entre los distintos organismos y los distintos componentes del sistema de justicia penal, los efectos de las decisiones de cada uno de los componentes sobre los demás componentes y los costos y la incidencia de las decisiones y los servicios de la justicia penal. El esquema 2 muestra un resumen ilustrativo de las estadísticas sobre el sistema de justicia

penal en forma de cuadro. De dicho marco surge que se necesitan cuatro tipos de indicadores estadísticos para reflejar el funcionamiento del sistema de justicia penal: estadísticas de insumos (información sobre el flujo de los casos y la cantidad de casos); estadísticas de procesos (¿cómo se lleva a cabo el trabajo?); estadística de productos (¿qué es lo que se realiza), y estadística de los recursos (recursos consumidos).

Esquema 2 Marco ilustrativo para el enfoque sistémico de las estadísticas sobre justicia penal

<i>Componente del sistema de justicia</i>	<i>Tipo de indicador estadístico</i>			
	<i>Estadística de insumos</i> ⇨	<i>Estadística de procesos</i> ⇨	<i>Estadística de productos</i>	<i>Estadística de recursos</i>
Policía	<ul style="list-style-type: none"> • Pedidos de servicio de policía • Incidentes delictivos denunciados a la policía • Sospechosos • Sospechosos detenidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Incidentes investigados • Funcionarios desplegados • Incidentes corroborados 	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos aclarados por formulación de cargos • Delitos aclarados en otras formas • Personas contra las que se formularon cargos • Casos transmitidos al fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personal • Dotación autorizada • Presupuesto/gastos
Ministerio público	<ul style="list-style-type: none"> • Casos-persona iniciados • Cargos formulados 	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencias ante los tribunales, por tipo de audiencia judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Casos-persona concluidos, por tipo de decisión • Cantidad de personas declaradas culpables 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personal • Dotación autorizada • Presupuesto/gastos
Tribunales	<ul style="list-style-type: none"> • Casos-persona iniciados • Cargos formulados • Tasa de reincidencia (personas que vuelven a comparecer) • Apelaciones presentadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencias ante los tribunales • Audiencias judiciales • Duración del caso (de la primera comparecencia a la decisión final) 	<ul style="list-style-type: none"> • Casos-persona concluidos, por tipo de decisión • Condenas, por tipo de casos • Duración de la pena, monto de la multa, etcétera 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personal • Dotación autorizada • Presupuesto/gastos • Costo medio por juicio
Sistema carcelario	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos • Revocaciones de libertad condicional y libertad vigilada • Tasa de reincidencia (delincuentes que reingresan) 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad media de reclusos (según registros y efectiva) • Infracciones y violaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Liberaciones, por tipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personal • Dotación autorizada • Capacidad carcelaria • Presupuesto/gastos
Medidas no privativas de la libertad	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos • Tasa de reincidencia (delincuentes que reingresan) 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad media de delincuentes • Infracciones y violaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Liberaciones, por tipo 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personal • Dotación autorizada • Capacidad del programa • Presupuesto/gastos

NOTA: Un “caso-persona” comprende todos los cargos contra una persona.

3.26 Típicamente, las series estadísticas sobre la administración de justicia disponibles en numerosos países no son resultado de una planificación sistemática, sino de un desarrollo *ad hoc* e incremental. Consiguientemente, un país puede encontrarse con que tiene amplios datos estadísticos sobre las actividades policiales y virtualmente ningún dato sobre las actividades judiciales. Análogamente, las series estadísticas de un país pueden comprender de manera bastante completa los insumos y productos de un organismo, pero tener muy escasa información sobre los procesos o los recursos. Es importante evaluar cuáles son las cuestiones que deben resolverse a corto y a largo plazo en relación con las prioridades globales en materia de información.

3.27 Para todos los componentes del sistema de justicia, los usuarios desean estadísticas tanto sobre la prevalencia como sobre la incidencia, es decir, tanto sobre las poblaciones como sobre las corrientes. Por ejemplo: para algunos fines, los usuarios de estadísticas carcelarias desean información sobre las corrientes de reclusos, es decir, sobre ingresos y liberaciones. Para otros fines, los usuarios desean información sobre el tamaño de la población carcelaria en un momento determinado. Así pues, la elaboración de las estadísticas sobre justicia penal debe comprender estadísticas tanto de poblaciones como de corrientes.

UNIDAD DE CÓMPUTO

3.28 Uno de los mayores obstáculos para el logro de estadísticas comparables en el plano nacional es el problema de la unidad de cómputo. Cada componente del sistema de justicia penal determina y registra la información en formas diseñadas fundamentalmente en relación con sus propias actividades. La policía puede utilizar unidades tales como los incidentes, los cargos, los sospechosos, las víctimas y las personas contra las que se formularon cargos. Los tribunales generalmente computan los casos, los cargos, las declaraciones de culpabilidad y las condenas. Al final del proceso, las cárceles computan fundamentalmente los delincuentes y los reclusos. Los incidentes pueden comprender a uno o varios delincuentes imputados de uno o varios delitos cometidos contra una o más víctimas. Consiguientemente, cada incidente comunicado por la policía no ha de producir necesariamente un caso judicial. Además, un caso judicial puede comprender a uno o varios delincuentes imputados de uno o varios delitos cometidos contra una o varias víctimas. Así pues, 10 casos resueltos por los tribunales mediante una condena a prisión no equivalen necesariamente a 10 personas encarceladas.

3.29 Resulta clara la utilidad de vincular a las principales decisiones policiales con las decisiones judiciales, y a las decisiones judiciales con las decisiones de liberación. Al actuar así es posible, por ejemplo, medir los procesos de “embudo” en la justicia penal. ¿Cuántos delitos dan lugar a la formulación de cargos? ¿Cuántos cargos dan lugar a enjuiciamientos? ¿Cuántos enjuiciamientos culminan con una declaración de culpabilidad? ¿Cuántas declaraciones de culpabilidad a penas de prisión? ¿En cuántos casos de aplicación de penas de prisión tiene lugar algún tipo de liberación? Algunas unidades de cómputo comunes son esenciales para medir la corriente de cada uno de los componentes del sistema al siguiente, lo cual es muy conveniente porque permite mejorar las posibilidades de análisis de los datos y brinda una poderosa capacidad de verificación de la calidad de los datos.

3.30 Al mismo tiempo, cada componente debe reconocer sus particulares necesidades de información a la luz de su función y sus objetivos propios. Aparentemente podría haber numerosas unidades de cómputo, pero sólo algunas de ellas son pertinentes para un sistema integrado.

3.31 Por consiguiente, es fundamental que los diseñadores del sistema de estadísticas sobre justicia penal consideren la posibilidad de incluir, además de las otras unidades que necesiten, una unidad de cómputo basada en la persona para cada componente. Como la “persona” es la única unidad de cómputo que tiene continuidad en todo el sistema de justicia penal, permite la medición de las corrientes en todo el sistema. Para los organismos policiales eso implica reunir datos sobre “personas contra las que se formularon cargos”; para los tribunales, implica reunir datos sobre “casos por persona” (todos los cargos contra una persona); y para las cárceles, implica reunir datos sobre “las personas ingresadas”. Además, si cada componente también conviene en utilizar el mismo “identificador de personas”, será posible realizar una vinculación entre los registros, así como otros análisis, que pueden llegar a mejorar en alto grado nuestra comprensión de la dinámica de los procesos de la justicia penal. La inclusión de datos basados en la persona como una de las unidades de cómputo primarias tiene asimismo la ventaja de incrementar la comparabilidad, porque la definición de persona no varía de un componente a otro.

3.32 Aunque tal vez parezca que la cuestión de los métodos de cómputo es una cuestión técnica que ha de resolverse por prescripción oficial, las decisiones relativas al cómputo y la clasificación tienen profundas consecuencias respecto de la utilidad de los datos pro-

ducidos. Por ejemplo, ¿cómo debe registrar la policía los incidentes delictivos? Si un solo delincuente comete varios delitos en un mismo “incidente”, ¿cuántos delitos deberían registrarse para fines estadísticos? Si, como ocurre en muchos países, sólo se computa para fines estadísticos el delito más grave, las estadísticas de incidencia sufrirán una deflación y al mismo tiempo se incrementará la proporción de incidentes graves en relación con los que carecen de gravedad. El problema se agudiza cuando las estadísticas se utilizan en una tasa única, como, por ejemplo, la tasa del problema de la delincuencia. ¿Cómo puede computarse la gravedad? Dejando de lado las soluciones técnicas, la decisión sobre qué ha de computarse y cómo y sobre los procedimientos y normas formales y la capacitación debe constituir una de las partes fundamentales del proceso de planificación y reflejar las necesidades de los usuarios.

UTILIZACIÓN DE UN SISTEMA UNIFORME DE CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS

3.33 Todo sistema de estadísticas plantea varias exigencias básicas. Una de ellas es utilizar una unidad de cómputo basada en la persona; otra, pide una clasificación uniforme de los delitos. Todos los delitos que pueden dar lugar a un cargo formal contra un acusado deben clasificarse con arreglo a cierto sistema de aplicación congruente con el que individualizar los delitos de manera uniforme. Ese sistema uniforme de clasificación permite reunir información significativa y comparable sobre las actividades delictivas. Un sistema de clasificación uniforme de los delitos es uno de los más esenciales requisitos de un sistema nacional de estadísticas sobre justicia penal.

3.34 Para determinar detalladamente las necesidades en materia de información de cada componente del sistema de justicia es importantísimo elaborar un sistema completo de clasificación de los delitos aceptable para todos los componentes. Para los programas de reunión de datos agregados se necesitan categorías uniformes de delitos que permitan reunir la información básica sobre la cantidad de casos. Incluso los programas de reunión de datos unitarios, que por lo común reúnen información sobre los delitos al nivel más detallado posible, deben tener algún método para resumir la información sobre los delitos con miras a la presentación. En todo caso es indispensable un sistema de clasificación jerarquizada de los delitos. Con un sistema de esa índole pueden contemplarse las necesidades siguientes:

a) La ulterior integración entre componentes y el análisis de los datos desde el punto de vista de las corrientes de casos;

b) La flexibilidad para organizar los datos de la manera más significativa desde el punto de vista operacional en cada uno de los componentes del sistema de justicia;

c) Un grado suficiente de detalle que permita reorganizar los datos a fin de atender pedidos especiales de información;

d) La flexibilidad para adaptarse a los cambios del código penal (o de los códigos penales) del país.

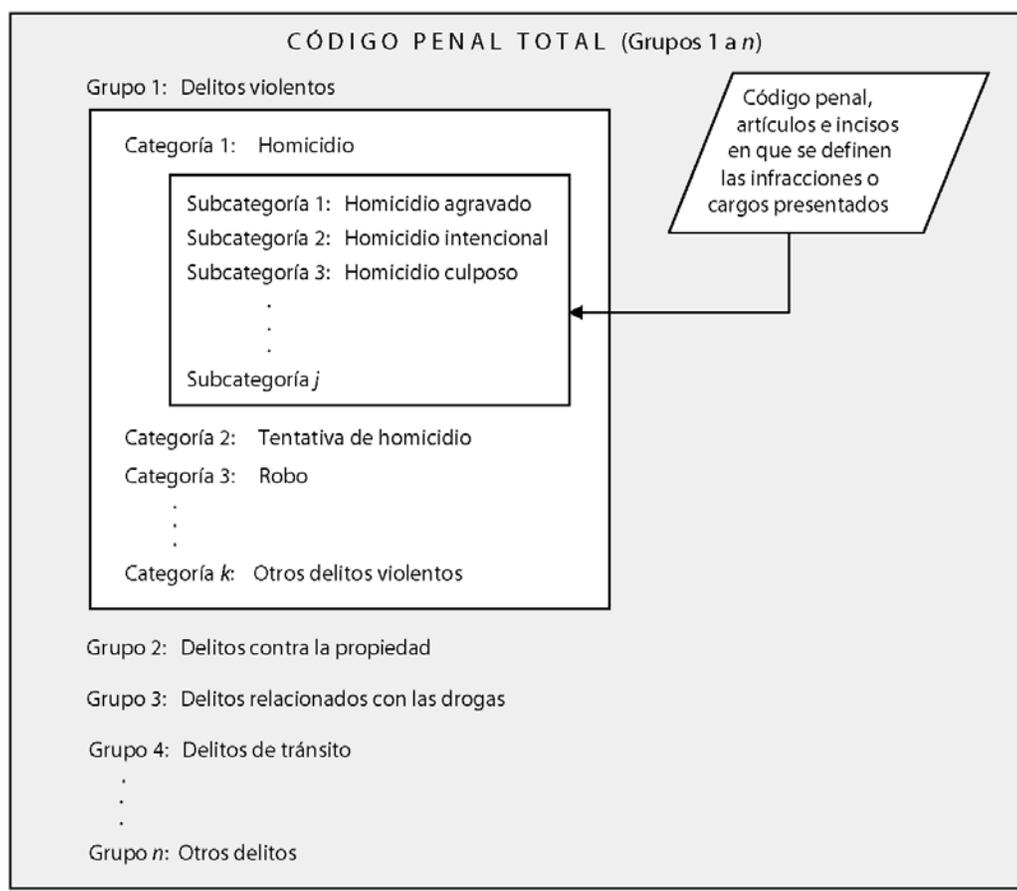
3.35 El esquema 3 sugiere la estructura básica para un sistema de clasificación jerarquizada de los delitos que puede adaptarse al código penal de cada país y a las prioridades de información. En el ejemplo los delitos se clasifican en n grupos principales, cada grupo se subdivide en categorías, y cada categoría en subcategorías.

E. NECESIDADES EN MATERIA DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA, SOCIAL Y ECONÓMICA

3.36 Las estadísticas sociales sobre cualquier esfera prestan el máximo de utilidad e información si están vinculadas con las estadísticas de otras esferas. Ello no es menos cierto en lo que respecta a las estadísticas sobre justicia penal. Incluso los análisis rudimentarios requieren datos de series estadísticas distintas de las relativas a la justicia. Si los analistas desean determinar, por ejemplo, la correlación entre el incremento de la criminalidad y el de la población, evidentemente necesitarán datos sobre población. Para calcular la tasa de criminalidad (por ejemplo, la cantidad de delitos por 100.000 habitantes) se necesitan, pues, datos sobre población. Las estadísticas sobre justicia penal son de la mayor utilidad si pueden vincularse con estadísticas que describan el contexto social y económico, el medio ambiente en el que opera el sistema de justicia penal.

3.37 La lista de posibles estadísticas sobre el contexto social y económico es muy larga, pero es necesario disponer de tales datos para elaborar indicadores de la delincuencia y la justicia penal, proporcionar un contexto para la comprensión de los datos sobre la delincuencia y facilitar la planificación, la administración, el análisis de políticas y las investigaciones en materia de justicia penal. Tal vez lo más importante sea que todo intento de realizar un análisis causal, de examinar las relaciones entre la delincuencia y el desarrollo o de elaborar y evaluar estrategias innovadoras de prevención del delito requiere amplios datos contextuales en los que se describan los cambios en el medio social y económico en que tienen lugar los delitos y las consiguientes respuestas.

Esquema 3 Ejemplo de un sistema de clasificación jerarquizada de los delitos



3.38 Entre las principales categorías de estadísticas contextuales figuran las siguientes:

a) Datos demográficos, tales como tamaño de la población; edad, sexo y composición étnica de la población; cantidad de trabajadores migratorios y sus países de origen; y cantidad de extranjeros en situación y irregular y sus países de origen;

b) Datos económicos, en especial datos sobre la estructura de las oportunidades (como tasas de ocupación y distribución de los empleos y distribución de los ingresos reales) y hábitos de consumo de diversos bienes y servicios, como medida de la calidad de vida;

c) Datos sobre educación y asistencia social, también como indicadores de la estructura de las oportunidades, como, por ejemplo, niveles de alfabetización, la composición de la fuerza de trabajo por nivel de educación, cantidad de familias monoparentales y cantidad de beneficiarios de la asistencia social;

d) Datos sobre salud, tales como la cantidad de muertes por suicidio, enfermedades, accidentes o causas violentas.

3.39 Gran parte de la labor de elaboración de conceptos, categorías y clasificaciones y de registro y codificación de las normas para las estadísticas contextuales la cumplen otros organismos, según el país, como sería la oficinas nacional de estadística, encargada de reunir esos datos. Los especialistas y analistas en materia de justicia penal pueden beneficiarse de esa labor.

F. DETERMINACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE APLICACIÓN

3.40 Los ejemplos e ilustraciones de series de datos y clasificaciones de datos contenidos en el presente capítulo no tienen la misma importancia para todos los países, habida cuenta de las grandes diferencias existentes entre los países en lo tocante al grado de desarrollo de las estadísticas sobre justicia penal. Además, las necesidades y los problemas de información que se presentan en materia de administración de justicia y de las políticas al respecto varían de un país a otro.

3.41 En la mayoría de los países las estadísticas sobre justicia penal se basan en los delitos denunciados a

los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Algunos países pueden tener buenos datos sobre los sistemas judicial y carcelario, pero son muy pocos los que han logrado crear sistemas aptos para captar datos tan complicados y complejos como los relativos al movimiento de los delincuentes y los casos a través del sistema de justicia, a la utilización de los recursos humanos y fiscales, a las características de las víctimas, a las actitudes de los ciudadanos respecto del delito y al tratamiento de los delincuentes.

3.42 Un enfoque ideal para mejorar los sistemas nacionales de estadísticas sobre justicia penal consistiría en comparar las necesidades que se han determinado con los datos disponibles, detectar las lagunas y las desigualdades, y diseñar y poner en práctica series encaminadas a colmar las lagunas y corregir las desigualdades. Sin embargo, muy rara vez será posible emplear ese enfoque puro. La mayoría de las situaciones imponen la utilización de un enfoque más práctico en el cual las necesidades que se han determinado se comparan con los datos disponibles para señalar las esferas en que sería más fácil satisfacer las necesidades. Es importante que ese enfoque refleje y contemple los sistemas que ya existen y las distintas prioridades dentro del gobierno, y en particular en el sistema de justicia penal, las limitaciones de recursos humanos y financieros y la preocupación por la carga impuesta a los productores de datos.

3.43 En los casos en que se detecte gran cantidad de necesidades de datos, la solución adecuada puede consistir en emplear un enfoque incremental para la construcción del sistema de estadísticas. Las estadísticas de buena calidad pueden ser costosas, y por lo común los recursos son escasos. Por consiguiente, es importante realizar un detenido análisis de las necesidades para determinar y dar prioridad a las cuestiones críticas que deben figurar en un programa de creación o perfeccionamiento del sistema de estadísticas sobre justicia penal.

3.44 En consecuencia, en el análisis de necesidades es preciso preguntarse en qué medida es posible satisfacer las necesidades

- mediante datos que ya se han reunido;
- mediante datos que sería fácil modificar;
- mediante nuevas series estadísticas que permitan satisfacer diversas necesidades y puedan realizarse con los recursos existentes.

3.45 La planificación de un sistema de estadísticas debería también distinguir entre las necesidades transitorias y las necesidades permanentes (véase el recuadro adjunto). La elaboración de un sistema nacional es un

proceso lento y complejo y su principal finalidad debería ser responder a las necesidades permanentes antes que a las transitorias. Ello no quiere decir que las necesidades transitorias no sean importantes, pero no pueden servir de base para elaborar una serie estadística continua. Las necesidades transitorias pueden satisfacerse, frecuentemente mediante encuestas especiales o con investigaciones centradas en cuestiones determinadas.

Las **necesidades permanentes** aluden al tipo de información necesario para prestar apoyo a las funciones continuas de gestión, planificación y evaluación del sistema de justicia penal (por ejemplo, cantidad de casos, características de los casos y datos sobre los recursos). Las **necesidades transitorias** se relacionan en general con cuestiones especiales que se plantean durante la elaboración o la revisión de las políticas en materia de justicia. La respuesta que se dé a dichas necesidades permite que el proceso siga adelante, pero la información no volverá a reunirse.

G. ELABORACIÓN ULTERIOR: LOS INDICADORES EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL

3.46 Puesto que es impracticable, si no imposible, conseguir que todas las estadísticas sobre justicia penal sean comparables, cada vez se da más importancia a la definición de ciertas cuestiones básicas respecto de las cuales es más necesaria y viable la producción de datos uniformes y comparables. El establecimiento de un conjunto básico de indicadores de la justicia penal es la respuesta a los problemas más importantes y persistentes relativos a la administración, la planificación y la adopción de políticas en materia de justicia penal. Los organismos nacionales e internacionales tienen cada vez un grado de conciencia mayor de la importancia de los indicadores sobre justicia penal para la comprensión y el seguimiento de las relaciones entre el delito y el crecimiento y el desarrollo económicos.

3.47 En términos generales, los indicadores sociales, incluidos los indicadores sobre el delito y la justicia penal, ayudan a los gobiernos a evaluar y observar las condiciones, circunstancias y tendencias del bienestar de la población y la repercusión social de las políticas y los gastos públicos. Así pues, los indicadores sobre el delito y la justicia penal, en el contexto de los indicadores sociales, ayudan a determinar y a rastrear los problemas y desigualdades sociales.

3.48 Otro tipo de indicador, denominado con frecuencia indicador de desempeño, se utiliza para medir la eficiencia y la eficacia en función de los costos de los gastos públicos y el desempeño de las instituciones gubernamentales. Por lo común, la información estadística necesaria para establecer indicadores sociales y de desempeño es más detallada que la información que se reúne habitualmente para los registros administrativos, y exige asimismo la integración de las estadísticas so-

bre justicia penal con otras bases de datos sociales y económicos, lo cual requiere la utilización de clasificaciones comunes en las estadísticas sobre justicia penal y las demás estadísticas sociales y económicas.

3.49 En resumen, podría decirse que el acuerdo sobre la elaboración de indicadores básicos es un nivel adicional en la creación de un sistema de estadísticas sobre justicia penal.

IV. REUNIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL

4.1 Los métodos y enfoques para la reunión y el procesamiento de los datos derivan en parte de las necesidades de información reseñadas en el capítulo III y deben adaptarse a las necesidades de los usuarios. Al mismo tiempo, en las decisiones relativas a la reunión de datos se deben tener en cuenta las exigencias sociales y culturales, las prácticas anteriores y la estructura orgánica del sistema de justicia penal en el país. En el capítulo IV se abordan algunos de los principales factores o limitaciones en la determinación de los métodos mejores y más prácticos para la reunión de datos. Entre ellos figuran los recursos disponibles, las corrientes de información y consideraciones técnicas relacionadas con la reunión de datos como parte del mantenimiento de registros y de sistemas de información operacionales, tales como los problemas conexos con la derivación de datos estadísticos de sistemas operacionales y la comparación entre los enfoques fundados en la información agregada y en los registros individuales y los enfoques de recuento completo o muestreo de datos.

A. RECURSOS DISPONIBLES

4.2 En el capítulo III se ha puesto de relieve la importancia de establecer prioridades claras en materia de necesidad de datos, habida cuenta de que los fondos disponibles para desarrollo estadístico suelen ser limitados. Ello no es menos cierto en relación con la selección de los métodos de reunión de datos. El análisis de las necesidades de los usuarios permite definir los posibles beneficios de conjuntos de datos determinados. El próximo paso consiste en definir lo más exactamente posible el probable costo de reunir tales datos. Entre los factores que considerar figuran el estado actual de desarrollo estadístico, la disponibilidad interna de conocimientos especializados y la disponibilidad de tecnología de la información.

4.3 En este contexto, el costo debe ser una de las principales consideraciones en la evaluación de las dis-

tintas estrategias posibles. Varias de las ambigüedades típicas de los análisis de costos y beneficios pueden reducirse mediante un enfoque incremental que utilice diversos estudios y ensayos preliminares, en especial los siguientes:

a) *Estudios de viabilidad* para determinar si la información necesaria puede recuperarse con facilidad de los registros existentes;

b) *Ensayos preliminares* para determinar si determinados formularios o preguntas de encuestas permiten obtener la información prevista en la forma prevista;

c) *Estudios piloto* para probar el valor de encuestas o series en gran escala mediante un ensayo previo de aplicación de pequeños prototipos regionales o locales;

d) *Estudios metodológicos* en los que se hace alguna inversión explícita para diseñar y ensayar procedimientos de reunión de datos eficaces en función de los costos.

B. CORRIENTES DE INFORMACIÓN

4.4 La mayor parte de la información sobre las actividades del sistema de justicia penal se registra inicialmente en algún tipo de formulario manual. En los ambientes automatizados, algunos elementos de información claves son posteriormente captados para su almacenamiento y manipulación en un sistema de información operacional. El formato de almacenamiento de la información es importante porque determina el proceso necesario para transferir información a un programa nacional de reunión de datos.

4.5 En un ambiente manual (en el que toda la información o la mayor parte de ella se almacena en papel), por lo general la información se transfiere al sistema nacional de reunión de datos mediante la utilización de cuestionarios o formularios de reunión de datos con varios casilleros en los que se piden distintos tipos de

información. Normalmente, cada persona que responde sigue la pista de la información solicitada utilizando hojas de referencia y transmite periódicamente los resultados a una oficina de estadística. Para los casos de registros individuales o de reunión de datos basada en los incidentes (véanse en la sección *C infra* los enfoques en materia de reunión de datos: datos agregados o registros individuales), la persona que responde llena un formulario separado para cada nuevo caso o incidente. El proceso exige que en cualquiera de esos casos la información proveniente de registros operacionales se registre manualmente y se transmita a una oficina de estadística en formularios de papel.

4.6 En los ambientes automatizados la transferencia de la información a la oficina de estadística se hace de manera bastante diferente de los ambientes manuales. En los ambientes automatizados, la totalidad o la mayoría de los datos necesarios están almacenados en un sistema computadorizado, por lo común diseñado para prestar apoyo a las principales actividades operacionales. La transferencia de los datos del sistema operacional a la oficina de estadística se realiza fundamentalmente de dos modos. La primera consiste en escribir un programa de computadora que produzca informes en papel (con un resumen de los diversos elementos de datos) que puedan ser enviados a la oficina de estadística. La segunda opción consiste en escribir un programa que busque en el sistema operacional la información necesaria y automáticamente capte y almacene todos los datos necesarios en un archivo electrónico. Posteriormente esos datos legibles por computadora pueden ser enviados a la oficina de estadística en cinta o disquete, o electrónicamente por la red. La segunda opción es mucho más eficiente porque elimina la necesidad de captar los datos por segunda vez en la oficina de estadística.

4.7 Algunos lugares pueden ser ambientes mixtos. Es decir, tendrán parte de la información necesaria para el programa nacional de reunión de datos almacenada en sistemas automatizados, mientras que el resto de la información sólo estará disponible en papel. En esos lugares podrá utilizarse una combinación de los métodos de transferencia de datos que se han mencionado.

4.8 La figura 4 ilustra la forma en que los diversos tipos de información sobre la justicia penal (es decir, la cantidad de casos, las características de los casos y la información sobre los recursos) fluyen desde los sistemas operacionales de la policía hasta la oficina nacional de estadística e indica la forma en que los datos pueden ser recogidos en ambientes manuales y enviados directamente en formularios de papel, o captados por

un sistema automatizado y luego transferidos a la oficina de estadística en forma legible por computadora. En la mayoría de los casos, la información sobre la cantidad de casos y sus características se encuentra en los sistemas operacionales de la policía, y, consiguientemente, puede introducirse directamente en el sistema nacional de reunión de datos. Es menos frecuente que la información sobre los recursos se encuentre disponible en sistemas operacionales y suele ser necesario reunirlos recurriendo a distintos sistemas financieros, de recursos humanos o de control de existencias. Las descripciones cualitativas también se obtienen por separado, frecuentemente compilando información proveniente de varios documentos operacionales o escribiéndola directamente.

C. CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE REGISTROS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN OPERACIONAL

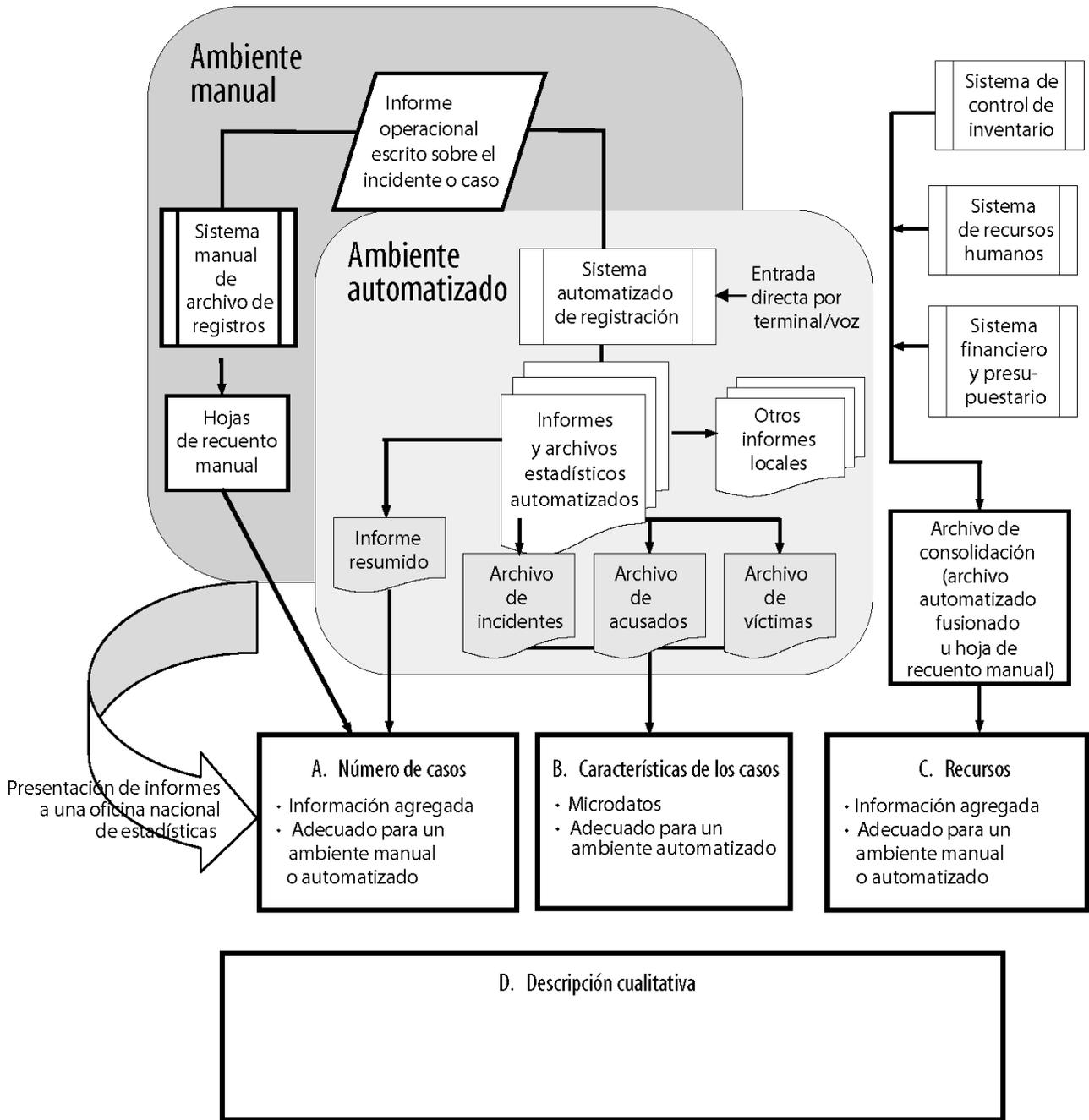
4.9 El sistema de justicia penal de cada país recoge, genera, mantiene y difunde grandes cantidades de datos en forma de registros sobre los hechos, las víctimas, los delincuentes, las circunstancias, los procesos, las determinaciones finales y las decisiones. Tales datos son la materia prima para las decisiones corrientes sobre los distintos casos y típicamente están organizados según cierto tipo de sistema diseñado para fines administrativos. Por lo general, dichos sistemas se denominan “sistemas operacionales”.

4.10 Por lo común, la expresión “sistema de información” se utiliza en el sistema de justicia penal para designar muchas cosas, que pueden comprender desde una caja de archivos que contenga los nombres de sospechosos hasta los informes mensuales de gestión sobre la incidencia del delito o las listas de casos incluidas en los calendarios de los tribunales. A los efectos del presente manual, la expresión “sistema de información” se aplica a cualquiera de los procesos utilizados para captar, almacenar, analizar y difundir información sobre los delitos, las víctimas, los delincuentes, las circunstancias, los procesos, las decisiones y las resoluciones finales que constituyen la materia del sistema de justicia.

4.11 La finalidad de todo sistema de información operacional consiste en facilitar la adopción de decisiones sobre los distintos casos en el nivel operacional o “de línea” de un organismo y para seguir el funcionamiento del organismo. En cambio, los sistemas de estadísticas se ocupan de las agregaciones y combinaciones de datos, y no de los delitos, delincuentes o resolucio-

Figura 4 Corrientes de información provenientes de los sistemas operacionales policiales que presentan informes una oficina nacional de estadística

Sistema de mantenimiento de registros sobre los incidentes



nes finales en concreto. Para ilustrar esta diferencia es útil comparar un sistema operacional de antecedentes penales con un sistema de estadísticas de antecedentes penales. En el sistema operacional, a cada delincuente se le toman las impresiones digitales y se correlaciona con los archivos de impresiones digitales una lista de cada una de las detenciones y determinaciones finales relativas a los respectivos autores. Por lo general, los usuarios de tales sistemas intervienen en la adopción de decisiones operacionales sobre personas determinadas. Lo que caracteriza a los sistemas de información operacional es la especificidad de las preguntas formuladas y el carácter netamente individual de la información necesaria. En cambio, los sistemas de estadísticas de antecedentes penales se ocupan de información agregada con el fin de dar respuesta a preguntas tales como el tiempo medio que transcurre entre las detenciones de las personas detenidas por robo de vivienda, la proporción de esas personas que posteriormente son declaradas culpables de ello o la condena media por ese delito, o bien si las detenciones por esa causa se están incrementando en proporción a las detenciones por todos los demás tipos de delito.

4.12 Uno de los elementos de información fundamentales que se reúnen en un sistema operacional de justicia penal es la ubicación geográfica concreta de un suceso determinado o la determinación de la jurisdicción a que corresponde. Por ejemplo, se conservan (con la correspondiente referencia geográfica) la calle en que tuvo lugar un delito determinado y la ubicación del tribunal que condenó al autor. Con tal información es posible construir en un sistema de información geográfica (SIG) mapas digitalizados que sirvan como instrumentos para el análisis de la delincuencia. La integración del SIG en las aplicaciones de las estadísticas del delito permitirá mejorar la gestión, acelerar la recuperación y perfeccionar la presentación de los datos sobre la delincuencia. Además, facilitaría la producción de información sobre el delito con referencias espaciales en relación con cualquier configuración determinada de unidades geográficas.

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA DERIVACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS A PARTIR DE SISTEMAS OPERACIONALES

4.13 La calidad de las series estadísticas elaboradas a partir de sistemas de información operacionales existentes dependerá de la calidad de los propios sistemas operacionales y de sus correspondientes registros administrativos. Malos registros producen malas estadísticas. Uno de los mayores obstáculos para la elabo-

ración de las estadísticas sobre justicia penal ha sido la inadecuación de los registros y sistemas administrativos. Sin embargo, es posible que incluso los buenos sistemas operacionales, es decir, los que satisfacen las necesidades administrativas, no contengan los tipos y la cantidad de información necesarios para producir buenas estadísticas.

4.14 En una situación ideal, los aspectos operacionales de la información sobre la justicia penal deberían integrarse muy estrechamente con el componente de estadísticas de modo que ambos formaran parte de un sistema computadorizado general de información sobre justicia penal. Por ejemplo, una víctima de agresión por parte de una persona conocida suministra la información del incidente en la comisaría, donde un funcionario policial recoge y asienta todos los datos pertinentes sobre el momento y el lugar en que ocurrió el delito y la información sobre el autor y la víctima. Posteriormente el sistema permitiría recuperar los antecedentes penales que tuviesen la víctima y el acusado y transmitirlos para que continuase la investigación. El sistema filtraría automáticamente las variables necesarias para incluirlas en el componente de estadísticas del sistema, que a su vez continuaría el procesamiento de los datos para producir informes estadísticos semanales y mensuales y enviarlos al nivel regional, y así sucesivamente. En un sistema ideal se asignaría automáticamente un número de archivo integrado que permitiría rastrear el caso en sus movimientos por todo el sistema de justicia penal. Desde la comisaría se enviaría una copia del archivo del caso al fiscal y el tribunal locales competentes para entender en el caso. A medida que el caso fuera avanzando, el tribunal añadiría la información operacional pertinente al archivo, inclusive la información sobre la condena. Posteriormente se enviaría el archivo a la prisión correspondiente, si se ha dispuesto la reclusión. En los componentes judicial y carcelario del sistema el sistema ideal filtraría la información estadística proveniente de los archivos de caso a medida que se fueran actualizando en las distintas etapas del funcionamiento de los procesos de la justicia penal. La finalidad última de un sistema de información sobre justicia penal plenamente integrado sería lograr que la información correspondiente a cada caso se ingresara sólo una vez, pero en forma tal que satisficiera las necesidades de todos los usuarios de dentro y fuera del sistema de justicia penal.

4.15 Como la descripción anterior se refiere a una situación ideal, no responde a algo efectivamente existente en el mundo real. En numerosos ambientes la calidad y la cobertura de los registros de la justicia penal en

los sistemas operacionales siguen planteando problemas fundamentales en lo tocante a la reunión de las estadísticas sobre justicia penal. Es posible que el personal encargado de llenar los registros no lo haga de manera exacta o congruente o que existan diferencias en materia de definición o registro entre las distintas personas, oficinas, organismos y regiones.

4.16 El examen y el perfeccionamiento de la calidad de los registros y sistemas operacionales puede redundar en beneficios directos e inmediatos en lo tocante al mejoramiento de la información y la adopción de decisiones (y, por consiguiente, de la eficiencia y la eficacia de la justicia). Como esos beneficios suelen manifestarse rápidamente, los encargados de adoptar las decisiones se están mostrando cada vez más dispuestos a invertir en el mejoramiento de los registros y los sistemas operacionales, así como en la capacitación del personal sobre el terreno encargado de producir y mantener los registros.

4.17 El problema de la cobertura es más difícil de resolver. Los sistemas operacionales rara vez satisfacen todas las necesidades en materia de estadísticas, a menos que estén diseñados específicamente para lograrlo. En algunos países, algunas series estadísticas son producidas mediante lo que generalmente se denomina un sistema con una base de datos común. En ese enfoque se tienen en cuenta las necesidades de información de los usuarios operacionales y estadísticos y se establece un solo sistema de forma tal que las necesidades de unos no limiten a las necesidades de los otros. Este tipo de arreglo es corriente en los sistemas de información por computadora, pero no hay ninguna razón intrínseca para que ese enfoque no pueda aplicarse en un sistema de información manual. Una de las principales ventajas de contar con una base de datos común es que tanto los usuarios operacionales como los estadísticos reciben una capacitación y un apoyo técnico análogos. Además, los datos sólo tienen que registrarse una vez. El principal inconveniente es que por lo general es necesario poner en los organismos personal capacitado que se encargue del funcionamiento del sistema de información, aunque no de funciones operacionales ni de funciones estadísticas.

4.18 Es más frecuente que los sistemas de estadísticas se deriven de sistemas operacionales, o bien directamente de los registros administrativos. En cualquier caso, las decisiones relativas a la reunión de datos exigen la adopción de decisiones sobre los sistemas operacionales, las relaciones entre los sistemas operacional y estadístico y sobre la forma y el formato para la transmisión al sistema de estadísticas de los datos prove-

nientes del sistema operacional. Al analizar esos procesos, los planificadores deberían considerar las cuestiones siguientes:

a) ¿Cuál es el interés relativo de cada organismo aportador (productor de datos) en prestar apoyo para: i) sus propias aplicaciones operacionales? o ii) el suministro de datos para las estadísticas nacionales?

b) ¿De qué tipos de capacitación, asistencia técnica y recursos financieros disponen los aportadores de datos?

c) ¿Cuántos datos brutos provenientes de los aportadores puede manejar el organismo encargado de la compilación?

d) ¿Cuál es el sistema de reunión de datos más adecuado para la necesidad de información estadística, prestando la debida atención a la confiabilidad y la validez de conjuntos determinados de datos en el sentido de su valor jurídico; por ejemplo, condenas confirmadas y no confirmadas?

e) Si los datos se presentan en forma agregada, ¿en qué grado quedará limitada la capacidad del sistema de estadísticas para analizarlos?

ENFOQUES EN MATERIA DE REUNIÓN DE DATOS: DATOS AGREGADOS O REGISTROS INDIVIDUALES

4.19 Los sistemas operacionales están interesados en casos concretos, por ejemplo, delincuentes, y deben utilizar identificadores individuales para poder reunir la información integrada sobre cada caso o cada persona. Según los distintos conjuntos de datos, esa finalidad puede lograrse de diversas formas. Por ejemplo, los números de identificación penal pueden estar vinculados con las impresiones digitales de los delincuentes y todos los datos referidos a un delincuente serán señalados con el respectivo número; o bien se puede asignar un número de expediente a cada caso, de modo que todos los datos vinculados con un caso determinado puedan identificarse de manera singular.

4.20 Las investigaciones sobre las tecnologías de identificación y el desarrollo de dichas tecnologías tienen gran importancia para el diseño de los sistemas operacionales, pues la lógica de la identificación es la clave para reunir todos los datos pertinentes vinculados con una persona, un caso o un suceso en particular. Los problemas de identificación que se plantean en un sistema de estadísticas son diferentes. Como el sistema de estadísticas utiliza insumos previamente agregados, carece de importancia la identificación de los distintos delitos, casos u otros elementos. En un sistema de estadís-

ticas, el problema principal en materia de identificación radica en poder reunir conjuntos de datos vinculados con las mismas clasificaciones o variables.

4.21 En un sistema operacional lo normal es que se conserven los datos sobre la ubicación geográfica o la jurisdicción concreta de un suceso. Como ocurre en relación con el tiempo, en un sistema de estadísticas la información geográfica o jurisdiccional se utiliza corrientemente como criterio de agregación, y lo más frecuente es que no sea una variable independiente. Es importante que las agregaciones geográficas o jurisdiccionales del sistema operacional coincidan con las del sistema de estadísticas. Una diferencia en la base geográfica o jurisdiccional de cualquiera de los sistemas puede complicar el proceso de derivación de la información estadística a partir de un sistema de información operacional.

4.22 Las decisiones relativas a los niveles de agregación son importantes para cualquier serie estadística. Las principales ventajas de reunir datos agregados y no datos desglosados por registros individuales radican en que se reduce tanto la cantidad de información recibida por la oficina de estadísticas como las necesidades de análisis, porque los datos se reciben al mismo nivel de agregación en que se incluirán en los informes, por lo común en forma tabulada. Otra de las ventajas radica en que a veces la reunión de datos agregados puede ser menos costosa y más fácil su procesamiento, en especial cuando se lleva a efecto en un entorno no informatizado.

4.23 Los datos desglosados por registros individuales tienen, sin embargo, varias ventajas importantes en comparación con los datos agregados. El nivel de detalle de los datos desglosados por registros individuales es mucho mayor, cosa que incrementa en alto grado la flexibilidad en el análisis de los datos. Como los datos desglosados por registros individuales permiten la tabulación cruzada de cualquier combinación de variables, permiten dar respuesta a una amplia gama de preguntas específicas que frecuentemente no pueden contestarse con el enfoque de reunión de datos agregados. Además, los datos desglosados por registros individuales incrementan en alto grado la capacidad del sistema para verificar la calidad de los datos mediante procedimientos y reglas de validación. Al permitir el acceso a cada uno de los registros, es posible localizar y corregir una amplia gama de problemas relacionados con la calidad. Cuando los recursos lo permitan, debería preferirse el enfoque de reunión de datos desglosados por registros individuales en lugar del enfoque de reunión de datos agregados.

4.24 En la reunión de datos agregados es fundamental la elección del nivel de agregación, que depende de varias consideraciones, entre las que figuran:

- a) El nivel de detalle necesario para el análisis y los resultados;
- b) El tipo de base de datos que se está construyendo;
- c) La capacidad de manejo de datos de la oficina de estadísticas penales;
- d) Las capacidades de los aportadores de datos;
- e) El sistema de reunión de datos, que puede ser centralizado, descentralizado o mixto.

4.25 Quizás la consideración más importante es la primera: el nivel de detalle necesario para el análisis. Si quienes planifican la reunión de datos preparan modelos o esquemas detallados de las tabulaciones que se proponen producir, es mucho menos probable que cometan errores al determinar los niveles adecuados de agregación.

4.26 El alcance de la agregación varía según el uso que se vaya a dar a las estadísticas, pero hay dos dimensiones de uso casi universal: un marco temporal, y clasificaciones basadas en la jurisdicción, la burocracia o la geografía. El marco temporal de un sistema operacional es el momento o la fecha que se vinculan con determinados acontecimientos, tales como el delito, la detención o la condena. En un sistema de estadísticas el tiempo es un criterio de agregación; por ejemplo, la cantidad de delitos denunciados o el número de delincentes reclusos en las cárceles en determinado año civil. Para mayor información sobre la comparación entre los datos agregados y los datos desglosados por registros individuales, véase la sección A del anexo.

4.27 En algunos ambientes puede ser conveniente y adecuada la opción de combinar los enfoques de datos desglosados por registros unitarios y datos agregados. Por ejemplo, los datos desglosados por registros individuales provenientes de los aportadores locales pueden centralizarse en una oficina provincial o de un estado miembro, que a su vez enviará datos agregados a un fondo nacional para utilizarlos en la publicación de las estadísticas nacionales.

CÓMPUTO COMPLETO O REUNIÓN DE DATOS POR MUESTREO

4.28 Otra decisión de gran importancia y con trascendentes consecuencias en materia de costos se refiere al enfoque o la estrategia para la reunión de datos, y plantea la opción entre el cómputo completo o la reu-

nión de datos por muestreo. El cómputo completo es un enfoque comprensivo que pretende reunir datos agregados o desglosados por registros individuales de todos los posibles suministradores de datos. En el caso del componente policial un enfoque de cómputo completo implica reunir datos provenientes de todos los organismos policiales sobre todos los delitos denunciados a la policía. En un enfoque de reunión de datos por muestreo sólo se reúnen datos sobre delitos denunciados en relación con una muestra de los organismos policiales que se consideren un subconjunto representativo del total. En otro tipo de muestra se podría reunir información sobre los enjuiciamientos en períodos seleccionados que sean representativos de los enjuiciamientos en un año.

4.29 Numerosos países han utilizado tradicionalmente un enfoque de cómputo completo para reunir las estadísticas sobre justicia penal, pues se desea contar con información sobre la incidencia total de un fenómeno. Ese enfoque es útil para numerosos usuarios porque permite un análisis de los resultados para cada unidad jurisdiccional o geográfica que aporta datos dentro del país y porque brinda a los contribuyentes y a los usuarios la oportunidad de ver los resultados que afectan a sus respectivas jurisdicciones o zonas. Esto permite una comparación entre sí de las jurisdicciones o zonas geográficas análogas y de los promedios nacionales.

4.30 Sin embargo, el enfoque de cómputo completo puede no ser el mejor en todas las situaciones. Por ejemplo, si quienes planifican las estadísticas son los únicos interesados en las estimaciones de la incidencia

nacional de determinado fenómeno, el muestreo puede ser un enfoque más económico y rápido que el cómputo completo. No siempre es necesaria la precisión para contestar algunos tipos de preguntas.

4.31 En los cincuenta últimos años se realizaron sustanciales progresos en las técnicas de muestreo, que en ciertas circunstancias permiten a los estadísticos derivar estimaciones exactas de la totalidad del fenómeno de que se trata de manera rápida y económica. El muestreo es particularmente eficaz en caso de que el tiempo y los recursos financieros sean limitados, la cantidad de información necesaria haga prohibitivo el costo del enfoque de cómputo completo y cuando se dispone de capacidades técnicas adecuadas en materia de diseño de muestras.

4.32 La conclusión fundamental es que en la opción entre el cómputo completo y/o el enfoque de muestreo hay que tener en cuenta ventajas e inconvenientes que se compensan. Ambos enfoques están sujetos a error y ambos requieren técnicas de control de calidad y pueden ser útiles según el nivel de precisión y detalle necesario.

4.33 La práctica actual indica que la reunión mediante cómputo completo es preferida para las estadísticas básicas sobre delitos denunciados, tribunales, condenas y sistema carcelario. En cambio, la reunión por muestreo es más adecuada para captar información que no se podría obtener a partir de los sistemas operacionales, como las estadísticas sobre los delitos no denunciados y la victimización.

V. PROCESAMIENTO DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL

5.1 Cualquiera sea la forma en que se reúnan los datos, se necesita un sistema de procesamiento. Es esencial contar con un sistema de procesamiento de datos bien planificado y eficiente para realizar la tabulación y el análisis en los plazos deseados. Para elaborar un sistema de procesamiento de datos es preciso considerar las etapas y procedimientos del procesamiento, las necesidades de personal y de capacitación, las necesidades de equipo e instalaciones, los cronogramas para cada operación y los recursos y necesidades financieros.

5.2 Las decisiones relativas a las distintas etapas y procedimientos deberían basarse en los tipos de análisis de los datos que se desee llevar a cabo. Si, por ejemplo, las tabulaciones que se desea llevar a cabo están precisamente definidas antes de que se procesen los datos, el procesamiento puede planificarse de tal modo que contemple específicamente esas necesidades.

5.3 Una de las cuestiones más acuciantes en materia de procesamiento de los datos se refiere al papel de las computadoras, incluida la tecnología de las microcomputadoras. Este punto se examinará más adelante en el presente capítulo. En primer lugar, se examinarán los principales procesos y etapas de procesamiento de los datos, con particular énfasis en la recepción y el registro, la protección y el almacenamiento, la edición y el análisis de los datos.

A. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LOS DATOS

5.4 Los datos pueden ser recibidos y registrados de varias formas. Como ya se mencionó, pueden ser recibidos en formularios que contienen registros unitarios o preordenados en hojas de cómputo. En los ambientes automatizados, los datos legibles por computadora pue-

den transmitirse directamente a la oficina receptora. Los datos pueden ser recibidos diaria, semanal, mensual o trimestralmente, o en lotes determinados con arreglo a algún otro criterio. Pueden recibirse en un modo —un resumen de los casos investigados, por ejemplo— y convertirse en otro modo para ponerlos en el sistema de información. El organismo que los reúne puede ponerlos en su propio sistema de información o remitirlos a otro organismo para que los ingrese en su propio sistema de información.

5.5 Es muy frecuente considerar que el diseño de los formularios de registro y la documentación de las normas de codificación y clasificación son asuntos triviales o meramente técnicos. Como se indica en capítulos anteriores, las decisiones sobre lo que se registra y la forma en que se registra tienen capital importancia. Es importante documentar claramente las normas y procedimientos y dar capacitación estructurada al personal sobre la manera de registrar y editar los datos.

PROTECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS

5.6 Independientemente de si los datos se almacenan en una caja para fichas, un mueble archivador, un libro de contabilidad o una computadora, el sistema de información debe comprender procedimientos para el almacenamiento de los datos; para llevar un índice de los datos incluidos en el sistema que permita localizarlos y recuperarlos, para proteger a los datos contra los daños físicos o el uso no autorizado, y para actualizar, depurar o modificar los datos, o añadir nuevos datos.

5.7 Los datos pueden ser pasados al sistema de maneras diversas, desde el simple archivo de un formulario en un archivador hasta el ingreso directo de los datos en una terminal de computadora. Cualquiera que sea el método empleado, el diseño del sistema de archivo debe facilitar la recuperación y, consiguientemente, reflejar una comprensión de las formas en que probablemente hayan de utilizarse los datos.

EDICIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DATOS

5.8 Tanto en los sistemas manuales como en los sistemas automatizados es preciso establecer procedimientos para editar los datos. Algunos de ellos son procedimientos para detectar las incongruencias. Los datos pueden ser contradictorios (por ejemplo, una fecha de detención que sea anterior a la fecha de nacimiento), atípicos (por ejemplo, puede haberse impuesto a un delincuente una condena tres veces más larga que lo normal para determinados delitos) o incompatibles con las normas jurídicas, las políticas o los procedimientos establecidos. Si bien siempre debería darse prioridad a la reunión de datos de alta calidad, los programas de estadísticas también deben tener directrices sobre la forma de depurar los errores y lagunas de los datos sin distorsionar los datos originales.

5.9 La edición también debería detectar las partes que puedan faltar en un conjunto de datos o que no se hayan actualizado oportunamente. La edición no quedará completa hasta que no se hayan subsanado las incongruencias, los errores y las lagunas. Ello significa que las medidas de edición deben comprender procedimientos para “depurar los datos”. Dichas medidas pueden requerir mucho tiempo, pues pueden precisar algún tipo de intervención manual incluso cuando se utilizan programas de edición por computadora. La intervención manual puede necesitar que se recurra a una fuente para obtener datos nuevos o actualizados, cosa que precisa mucho tiempo en momentos en que se procura cumplir los plazos del ciclo de producción pero que en determinadas circunstancias puede ser inevitable.

ANÁLISIS DE LOS DATOS

5.10 El análisis comprende una amplia gama de formas de ordenación de los datos en el sistema y puede acarrear procedimientos para organizarlos en orden alfabético o cronológico, resumirlos mediante la utilización de frecuencias, porcentajes, tasas y coeficientes, preparar tabulaciones cruzadas más perfeccionadas o elaborar modelos de simulación por computadora de todo el sistema de justicia. En todos los casos, para que el análisis sea correcto se requiere plantear una pregunta, una cuestión o un problema adecuados para orientar el análisis; llevar a cabo el análisis con arreglo a una lógica o a procedimientos o métodos adecuados, y permitir que analistas que cuenten con la capacitación adecuada tengan acceso a los datos pertinentes. Es importante que los administradores y los encargados de las políticas comprendan que el análisis no se limita a la sola acumulación de una base de datos. La correcta for-

mulación de las preguntas, el acceso a los datos adecuados y la dotación de un personal que tenga una capacitación apropiada en la materia son esenciales para llevar a cabo un análisis correcto. En el capítulo VI se brindan más detalles sobre el análisis.

B. CUESTIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y EL ACCESO A LOS DATOS

5.11 Gran parte de la información contenida en los organismos del sistema de justicia penal es de carácter delicado, cosa que plantea varias cuestiones acerca de la mejor manera de proteger a los datos contra el acceso no autorizado y contra las alteraciones y los abusos. En particular en la esfera de la justicia penal se necesitan procedimientos para salvaguardar la seguridad de los datos y controlar el acceso a ellos, a fin de garantizar la integridad de las estadísticas sobre justicia penal.

C. TECNOLOGÍAS DE PROCESAMIENTO DE LOS DATOS

5.12 Como se indicó en el inicio del presente capítulo, una de las decisiones fundamentales en lo tocante al procesamiento de los datos se refiere a la determinación de si hay que informatizar y, en caso afirmativo, cuándo hacerlo. Si bien casi todos los países tienen acceso a computadoras, la capacidad en materia de computación varía considerablemente de un país a otro. Aunque en un país se disponga de recursos de computación, tal vez no se hayan difundido dentro del sistema de justicia penal. A pesar de las grandes posibilidades que brinda el procesamiento automatizado de los datos, numerosos países siguen recurriendo en la mayoría de los casos o en algunos de ellos a las operaciones de oficina manuales. De hecho, lo corriente es que el procesamiento siga cumpliendo algún papel incluso en los países con recursos avanzados de procesamiento de datos, por ejemplo, en la elaboración de simples recuentos manuales para verificar la congruencia de los datos contenidos en los informes preliminares.

5.13 La introducción de grandes sistemas administrativos computadorizados en los organismos gubernamentales, como los relacionados con las operaciones y estadísticas en materia de delito y justicia, es un proceso complejo y costoso. Puede llevar varios años. Puede ocurrir que la informatización se lleve a cabo en distintas etapas, o que las circunstancias determinen que sólo se utilice para algunas de las funciones del sistema de estadísticas sobre justicia penal. Cualesquiera sean las circunstancias, es de vital importancia que el proceso se planifique cuidadosamente en todas las etapas que im-

plica. Los errores pueden costar muy caro, y la mejor manera de evitarlos es dedicar muchos esfuerzos a las primeras etapas de la planificación.

5.14 Cada país debe elaborar su propio sistema de procesamiento dependiendo de sus necesidades, su nivel de desarrollo estadístico y sus recursos financieros, humanos y técnicos. Como las tecnologías informáticas desempeñan un papel cada vez mayor en materia de procesamiento de los datos, corresponde que se expongan en líneas generales las consecuencias de dicha tecnología. En las secciones siguientes se hace hincapié en cuatro importantes cuestiones: el apoyo local; la organización del personal; la selección y utilización de los programas, y la selección y utilización de equipo.

Apoyo local

5.15 Uno de los factores esenciales en lo tocante a la utilización de computadoras es la disponibilidad de capacidades especializadas en materia de gestión de sistemas y proyectos, gestión de las instalaciones, selección y mantenimiento de equipo y programas y programación y análisis. En numerosos países es posible que a nivel local se carezca de los recursos necesarios para contar con esas capacidades especializadas, así como con el apoyo para impartir la capacitación necesaria. Normalmente, ello obliga a depender de empresas consultoras o de expertos externos que no siempre pueden tener un apropiado nivel de comprensión de las circunstancias y necesidades nacionales. Para aplicar en forma continua un programa de procesamiento automatizado de las estadísticas resulta de importancia fundamental impartir una capacitación intensiva y desarrollar capacidades especializadas internas, en especial en materia de programación y análisis.

Organización del personal

5.16 La informatización da lugar a nuevas funciones y cometidos, que deben integrarse en la organización existente o contar con el apoyo de una organización externa. Por lo común, un sistema automatizado de procesamiento de datos requiere por lo menos dos niveles de personal técnico: analistas de sistemas que determinen cuáles son las operaciones, los programas y el equipo de computación adecuados para las necesidades de procesamiento y análisis, y programadores que elaboren los programas concretos necesarios para el procesamiento de los datos. A pesar de que cada vez se dispone de una cantidad mayor de paquetes de programas, se necesita contar con capacidades internas de programación para adaptarlos a las necesidades concretas, así

como para crear nuevos programas en caso necesario. Actualmente hay una gran demanda de personal capacitado en materia de sistemas y programación en todas las esferas, públicas y privadas, por lo que puede ser difícil encontrarlo, y más difícil mantenerlo, a causa de la rápida expansión del mercado de trabajo en este campo. Es probable que los programas de estadísticas sobre justicia penal necesiten el apoyo de los servicios nacionales de estadística.

5.17 En los sistemas que utilizan grandes computadoras centrales, el personal técnico está ubicado por lo común en una dependencia central encargada de la gestión y el mantenimiento del sistema. Cuando hay escasez de programadores capacitados, también es frecuente que se los ubique en esa dependencia central, separándolos de los especialistas en la materia y los planificadores. De ello suelen derivar dificultades de comunicación que producen ineficiencias en el procesamiento y el análisis de los datos. El personal técnico puede no tener suficiente sensibilidad respecto de las cuestiones relacionadas con la justicia penal y las necesidades de los administradores y especialistas de la justicia penal, y éstos, a su vez, pueden no tener un grado suficiente de comprensión de las capacidades de las computadoras para la satisfacción de sus necesidades.

5.18 Los adelantos de la tecnología de las microcomputadoras en los dos últimos decenios han permitido que la descentralización sea mucho más fácil que en el pasado. Nuevos paquetes de programas, más accesibles y de más fácil uso, han creado mejores condiciones para que los especialistas en la materia tomen mayor conciencia de cómo las computadoras pueden satisfacer sus necesidades. En todos los casos es esencial prestar atención a la coordinación y a la comunicación entre los especialistas en la materia y el personal técnico.

Selección y utilización de programas de computación

5.19 El desarrollo de programas de aplicación para utilizar en el procesamiento de las estadísticas sobre justicia penal necesita mucho tiempo y gran cantidad de capacidades técnicas especializadas. Al haberse incrementado tanto los paquetes de programas comerciales para diversas aplicaciones, la utilización de esos programas ya confeccionados, en lugar de programas hechos a la medida, es una posibilidad atractiva. Sin embargo, como es raro que un paquete o varios paquetes satisfagan todas las necesidades de procesamiento de datos, casi siempre se requiere cierto grado de adaptación o de programación adicional. De todos modos, la utilización de programas adecuados puede reducir sustancialmente los gastos de elaboración de programas y

la carga de la programación, aunque se necesiten ciertas adaptaciones. La adquisición de paquetes de programas para el mantenimiento de los registros y la edición y la tabulación de los datos puede ser, pues, particularmente beneficioso en los países con limitado presupuesto y escasez de personal capacitado en sistemas.

5.20 Al haberse incrementado la cantidad y la diversidad de paquetes, una de las cuestiones principales que se plantea es la de seleccionar los programas adecuados. Los errores en la selección de los programas pueden reducir en gran medida el valor de los resultados. Así pues, es importante que, antes de la adquisición, el personal de procesamiento de datos adquiera y actualice la mayor cantidad posible de conocimientos sobre los paquetes de programas existentes. Para evaluar la adecuación de un paquete es preciso dar respuesta a cuatro grupos de cuestiones fundamentales:

a) *Capacidades* ¿El paquete está diseñado para satisfacer las necesidades concretas de que se trata? ¿Ha sido utilizado con éxito para la aplicación de que se trata? ¿Hay documentación sobre los resultados de los ensayos y otras respuestas de los usuarios? ¿Las capacidades estadísticas y numéricas son adecuadas para la cantidad de datos de que se trata?

b) *Necesidades de equipo* ¿Funcionará el paquete con el equipo y la configuración existentes? ¿Ha sido utilizado con éxito en un equipo comparable?

c) *Apoyo* ¿Existe documentación adecuada que el personal técnico pueda utilizar? ¿Se dispone de medios de capacitación y materiales didácticos? ¿Puede obtenerse con rapidez un acceso fluido a la ayuda de personas especializadas respecto del paquete? ¿El mantenimiento del programa está a cargo de una organización confiable y accesible?

d) *Facilidad de uso y costo* ¿El programa es fácil de aprender? ¿Es de funcionamiento económico?

5.21 La carga de la prueba incumbe al vendedor. De ser posible, no debería tomarse decisión alguna sin haber hecho ensayos efectivos en el equipo existente, con participación del personal técnico y de los especialistas en la materia.

Selección y utilización de equipo de computación

5.22 Cronológicamente, la decisión relativa al equipo de computación y de otra índole debería ser la última en adoptarse. Es conveniente que la decisión sobre la inversión en equipo se tome teniendo en cuenta las necesidades de funcionalidad de un sistema determinado, y no a la inversa. Para un sistema de estadísticas

sobre justicia penal, el equipo de computación necesario depende en gran medida del nivel del programa de estadísticas de que se trate, de las cantidades y tipos de datos que han de procesarse y de los tipos de análisis necesarios.

5.23 La compra y la instalación de un sistema de computación puede ser un proceso largo y complejo. Si la oficina de estadísticas sobre justicia penal no tiene sistema de computación aceptable, convendría que, como primera medida, examinara la existencia y la adecuación de las instalaciones de computación de otros organismos gubernamentales, así como la posibilidad de alquilar tiempo en computadoras universitarias o comerciales.

5.24 Como ya se indicó, frecuentemente se ha considerado que la centralización de las instalaciones de computación es una forma de reducir los costos y utilizar eficientemente los recursos humanos escasos. En cierto modo, las grandes y costosas computadoras centrales tornan inevitable la centralización. La aparición de microcomputadoras poderosas y de costo relativamente bajo, junto con la introducción de plataformas abiertas, ha dado una mayor flexibilidad para considerar el grado de centralización de las operaciones. Ahora la elección de un sistema de computación puede adaptarse más fácilmente a la organización del sistema de estadísticas sobre justicia penal y a su grado de centralización. En un sistema de computación descentralizado, es de suma importancia asegurar la compatibilidad del equipo y los programas que se adquieran. La incompatibilidad del equipo y los programas puede dificultar la compilación de datos nacionales comparables.

5.25 Si se considera la posibilidad de incorporar un sistema nuevo, la principal decisión es la elección del concepto de sistema de computación que se adoptará: solución centralizada mediante computadora grande, solución centralizada mediante cliente y servidores o solución descentralizada. Además, serán aplicables muchos de los mismos tipos de cuestiones que se plantearon acerca de los paquetes de programas. Algunas de las principales cuestiones que considerar son:

a) La capacidad del sistema en relación con las necesidades concretas de que se trata;

b) La compatibilidad con el equipo existente;

c) La capacidad del fabricante o del vendedor de prestar servicios, apoyo técnico y capacitación;

d) La proporción del mercado mundial que tiene el fabricante y su presencia en el país;

e) El costo.

VI. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL

6.1 La evaluación, el análisis y la difusión de las estadísticas sobre justicia penal son componentes esenciales del sistema de estadísticas sobre justicia penal. El análisis y la difusión plantean nuevamente las cuestiones primordiales en materia de diseño de las estadísticas sobre justicia penal: ¿quiénes son los usuarios y cuáles son los usos de las estadísticas sobre justicia penal? La evaluación y la difusión de las estadísticas pueden contribuir a mejorar la calidad de los datos; la evaluación también sirve de estímulo para continuar el avance hacia la satisfacción de las necesidades de los usuarios logrando que el sistema de estadísticas sobre justicia penal produzca en los plazos debidos estadísticas válidas y confiables.

A. EL ANÁLISIS DE LOS DATOS

6.2 Los planes para el análisis de los datos deberían elaborarse en la etapa más temprana posible porque ayudarán a determinar los tipos de datos necesarios. A su vez, los planes para el análisis deben ajustarse a las necesidades de los usuarios, al nivel del programa de estadísticas y a la disponibilidad de recursos de computación. Si los planes de análisis tienen el grado adecuado de especificidad, también contribuirán a demostrar a los previsible usuarios de las estadísticas sobre justicia penal el valor de dichas estadísticas.

6.3 Normalmente, el análisis debería limitarse a la presentación y la interpretación técnica de los datos. Mientras que es frecuente que los usuarios deseen contar con análisis interpretativos de las consecuencias políticas de las comprobaciones estadísticas, la oficina de estadísticas sobre justicia penal puede arriesgar su credibilidad y la percepción de su objetividad si lleva a cabo ese tipo de análisis. Por consiguiente, es más adecuado que el análisis de las políticas y la interpretación de los datos sean llevados a cabo por los especialistas en la materia con la orientación de los expertos en estadística.

ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS

6.4 Habida cuenta del estado actual de las estadísticas sobre justicia penal y la prevalencia de los programas con unidades de cómputo simples, en numerosos países el análisis de las estadísticas sobre justicia penal tiende a ser limitado. Gran parte del análisis se realiza en forma de estadísticas descriptivas simples, como frecuencias, porcentajes, tasas y tasas de variación. Esas estadísticas simples, como se verá más adelante, permiten dar respuesta a numerosas preguntas básicas, como cuántos delitos se denunciaron en un año determinado, el porcentaje del total de delitos denunciados contra la propiedad, delitos denunciados por cada 100.000 habitantes adultos, cuál fue la tasa de incremento de la cantidad de los delitos de un año al siguiente, etcétera.

6.5 *Cómputos y frecuencias* Los principales productos del sistema de estadísticas sobre justicia penal suelen expresarse mediante una unidad de cómputo simple (por ejemplo, de delitos) y la clasificación de dichas unidades (por ejemplo, hurto u homicidio). Cuando se trata de categorías de clasificación nominales (tipos de delito, urbano o rural, etcétera), la aritmética necesaria sólo entraña el simple recuento de los casos de cada categoría. Sin embargo, cuando se utilizan datos por intervalos, es decir, datos que se distribuyen en una escala (tales como edad del delincuente, ingresos o duración de la condena), es preciso adoptar decisiones acerca de cuántas categorías han de utilizarse y dónde establecer los límites para calcular las frecuencias. A veces sólo es posible adoptar tales decisiones después de examinar los datos, pero puede servir de ayuda para el establecimiento de categorías el examen de las estadísticas resumidas de los servicios nacionales de estadística y otros organismos. Hay evidentes ventajas en la utilización de categorías comparables y congruentes con las que emplean otros organismos que elaboran estadísticas. Las decisiones que se tomen acerca de las categorías que han de utilizarse en el análisis también influyen fuertemente en el nivel de agregación al que deberían reunirse y procesarse los datos.

6.6 *Porcentajes* Los porcentajes suelen utilizarse en la presentación de los datos sobre la delincuencia porque es sencillo calcularlos y son útiles para señalar las proporciones relativas de cada una de las categorías comprendidas dentro de una clase (por ejemplo, delitos violentos: 6%; delitos no violentos: 94%; total de delitos: 100%). Sólo es adecuado calcular porcentajes si la cantidad total de casos es suficientemente grande (como regla práctica, por lo menos 50). A fin de evitar interpretaciones engañosas, lo normal es que junto con los porcentajes se comunique la cantidad real de casos.

6.7 *Tasas* En la mayoría de los programas de estadísticas sobre justicia penal se ha considerado que el cálculo de tasas es particularmente valioso para describir los datos por unidad de cómputo, pues las tasas permiten una fácil comparación de las unidades entre unos grupos y otros, así como en el tiempo. La mayoría de las tasas corrientes en materia de justicia penal, como la tasa de criminalidad, toman como base los datos relativos a la población.

$$\text{Tasa de criminalidad} = \frac{\text{Cantidad de delitos}}{\text{Población total}} \times 100.000$$

6.8 Para calcular las tasas es necesario determinar qué unidad de cómputo se utilizará como numerador y cuál se utilizará como denominador. Por ejemplo, para calcular la tasa de reclusión es posible optar entre diversos numeradores, tales como la cantidad de reclusos en fechas determinadas, la cantidad de ingresos durante un período determinado o la cantidad de condenas a prisión durante un período determinado. Asimismo se puede optar entre diversos denominadores, tales como la población total, la población adulta, la población en riesgo o el total de personas declaradas culpables. Dichas decisiones deben adaptarse a los usos que se piensa dar a los datos, pero también están limitadas por los datos de que se dispone.

6.9 *Tasas de variación* El cálculo de tasas de variación es útil para monitorear el grado de variación en la delincuencia y las respuestas oficiales ante ella. El cálculo es bastante simple, pero requiere contar con datos de series cronológicas o por lo menos con datos correspondientes a dos momentos. Por ejemplo, si en los servicios carcelarios de un país había 50.000 reclusos en un año dado y 65.000 reclusos en el año siguiente, la tasa de crecimiento sería:

$$\text{Tasa de crecimiento} = \frac{65.000 - 50.000}{50.000} = 0,30$$

lo cual equivale a un 30% por año.

TABULACIONES

6.10 En la medida en que el sistema de estadísticas permite vincular distintos datos, las tabulaciones cruzadas de dos o más variables son algunos de los productos más importantes. Para formular planes de tabulación es preciso decidir, por ejemplo, qué series de datos utilizar, qué variables se cruzarán y con qué clasificaciones y valores. Normalmente, dichos planes se formulan utilizando esquemas de cuadros diseñados de forma que den respuesta a las principales preguntas que se plantean en el análisis.

OTRAS TÉCNICAS ANALÍTICAS

6.11 Para el análisis de datos de muestreo puede ser necesario usar de técnicas de análisis más perfeccionadas, tales como los índices derivados, la correlación y la regresión, y los procedimientos de estimación y ponderación, a fin de dar respuesta a determinadas preguntas y tratar ciertos tipos de datos (por ejemplo, los datos provenientes de los estudios sobre victimización). Dichos tipos de técnicas se han tornado mucho más fáciles y accesibles gracias a la elaboración de paquetes de programas de estadísticas.

6.12 Sin embargo, se plantean algunos peligros cuando personal carente de capacitación en materia de estadística utiliza tales programas analíticos para crear esos tipos de productos estadísticos. Siempre es importante que se comprendan los supuestos en que se basan dichas técnicas y se asegure que los programas armonizan con el diseño de la encuesta o la serie de datos. Para los análisis más complicados sería más práctico que la oficina recurriese a expertos externos tomados de fuentes tales como los servicios nacionales de estadística o las universidades.

B. EVALUACIÓN DE LOS DATOS

6.13 Todo programa de análisis debe comprender una evaluación técnica de los datos reunidos. Dicha evaluación debería considerar el cómputo de los errores y los rubros omitidos, la verificación de los cálculos, las opiniones de los especialistas en la materia sobre la razonabilidad de los datos y la comparación de los datos con otras fuentes disponibles. Los problemas que no se puedan rastrear o corregir deberían ponerse en conocimiento de los usuarios de las estadísticas.

6.14 Es deseable asimismo una evaluación más sistemática, en especial si las revisiones técnicas de los datos revelan errores persistentes. Una evaluación total podría incluir la auditoría del registro y la clasificación de los distintos elementos de los datos llevados a cabo

por el personal sobre el terreno, más una auditoría de los procedimientos utilizados por el personal encargado del procesamiento de los datos. También son útiles las evaluaciones de la cobertura y los sesgos: por ejemplo, algunos países han utilizado los estudios sobre victimización para evaluar la cobertura y los sesgos de los datos sobre la delincuencia comunicados por la policía. Una evaluación completa también podría comprender verificaciones de los registros y verificaciones inversas de los registros: por ejemplo, se ha evaluado a los estudios sobre victimización comparando las respuestas individuales con los registros oficiales de los sucesos criminales. Por último, la evaluación podría comprender análisis de costos y beneficios, aun cuando existen pocos intentos sistemáticos de ponderar los beneficios de una serie estadística en relación con sus costos.

6.15 Una vez más, los especialistas en investigación y desarrollo y los expertos externos pueden prestar una importante ayuda en el diseño y la realización de evaluaciones de las series y los programas estadísticos y en la evaluación de los usos y beneficios de los datos.

6.16 Las evaluaciones pueden indicar la necesidad de llevar a cabo importantes, y frecuentemente costosas, actividades de investigación metodológica y elaboración de programas para encontrar las formas de mejorar las series estadísticas. Sólo mediante la inclusión de esos mecanismos autocorrectivos de retroalimentación se podrá lograr que los sistemas de estadísticas eleven sus niveles de eficiencia, calidad y utilidad.

C. DIFUSIÓN DE LOS DATOS

6.17 En el presente MANUAL se ha puesto de relieve la importancia de asegurar que las estadísticas sobre justicia penal sean útiles. Los planes de difusión, los productos y los resultados procuran asegurar que las estadísticas sean efectivamente utilizadas. La difusión puede hacerse de muchas formas, entre las que figuran la transmisión no estructurada de información, las publicaciones formales, las respuestas a solicitudes concretas y el suministro de los datos brutos.

6.18 La estrategia de difusión que se elija debería tener en cuenta las diversas necesidades y capacidades de los usuarios, así como la calidad y la naturaleza de los datos. Por ejemplo, lo más frecuente es que la información estadística se difunda mediante informes y publicaciones estadísticas. Corrientemente, los cuadros estadísticos son los principales productos del análisis de los datos y uno de los principales componentes de los informes mencionados. Sin embargo, algunos usuarios prefieren textos resumidos no técnicos y de fácil

lectura. Frecuentemente, la utilización de diagramas y gráficos visualmente atractivos ayuda a los usuarios a ver las connotaciones de los datos estadísticos más fácilmente que los cuadros estadísticos. Análogamente, los informes especializados diseñados para satisfacer las necesidades particulares de determinados grupos de usuarios contribuyen a asegurar que éstos encuentren fácilmente los datos que necesitan.

6.19 La difusión mediante informes publicados es solo una entre muchas técnicas de difusión, y debería complementarse, en lo posible, mediante la respuesta a solicitudes concretas de información, las tabulaciones especiales, el acceso directo a las computadoras mediante terminales de acceso remoto y la entrega de cintas y discos de datos. Esos enfoques suelen ser costosos y requerir muchos recursos humanos; así pues, muchos organismos de estadísticas cobran a los usuarios el costo de la preparación del material solicitado.

6.20 En los últimos años se ha incrementado enormemente la utilización de la Internet como medio de difusión. La difusión por la Internet es un método eficaz en función de los costos para llegar a una amplia gama de usuarios y ahorra tiempo una vez que el sistema se ha instalado. Por lo común, las inversiones que requiere este medio de difusión son modestas, y se fundan en gran medida en las capacidades especializadas de un equipo de diseñadores y programadores. Los organismos gubernamentales y las oficinas de estadísticas están utilizando cada vez más este camino para llegar al público en general, y los usuarios confían cada vez más en obtener en la Internet la información que necesitan. Inicialmente, es posible suministrar por la Internet la información básica y de amplia demanda, mientras que las solicitudes de cuadros y datos especializados o detallados se siguen atendiendo por medio de los informes publicados y los demás métodos de difusión mencionados *supra*. Posteriormente la difusión por la Internet puede ir ampliándose incrementalmente para satisfacer demandas más amplias de los usuarios, dependiendo de la capacidad técnica y los recursos de que se disponga.

6.21 Para que los usuarios puedan interpretar correctamente las estadísticas penales, los métodos utilizados para la reunión, el procesamiento y el análisis de datos, así como sus limitaciones, si las hay, deberían difundirse junto con los datos. En ciertos casos, sin embargo, puede ser preferible presentar esa información técnica en apéndices o en informes técnicos separados a fin de permitir que las personas que tengan interés y capacidad para hacerlo examinen las cuestiones técnicas sin recargar con ellas a los lectores que no tengan interés o capacitación técnica.

6.22 Es beneficioso tanto para los productores como para los usuarios de las estadísticas sobre justicia penal que los productores de datos publiquen una lista de los productos que se difundirán y el correspondiente

calendario. De ese modo los productores podrán planificar sus actividades y asignar los recursos con arreglo a los productos programados, y los usuarios, por su parte, podrán planificar sus acciones en consecuencia.

VII. LA FUNCIÓN DE LOS ESTUDIOS SOBRE VICTIMIZACIÓN Y OTRAS FUENTES DE DATOS

7.1 No todas las necesidades de estadísticas sobre justicia penal pueden satisfacerse mediante sistemas de información administrativos y operacionales. Hay un reconocimiento generalizado de que una importante proporción de sucesos criminales no son denunciados a la policía y que ciertos tipos de información de importancia en materia de delito y justicia penal no pueden obtenerse fácilmente recurriendo al sistema de justicia penal. Dichas limitaciones de los registros oficiales como fuente de estadísticas para describir la delincuencia y sus características han impulsado a los criminólogos y a los investigadores a buscar otras fuentes para medir y comprender la delincuencia.

7.2 Dos de los principales esfuerzos realizados a este respecto son los estudios sobre victimización y los estudios sobre autoinformes. En dichas técnicas se utilizan cuestionarios o entrevistas a muestras de personas que responden a preguntas acerca de si han sido víctimas del delito o si han realizado ciertos hechos delictivos. En particular, el estudio sobre las víctimas del delito ha pasado a ser un importante medio para reunir información sobre el contacto directo de los ciudadanos con el delito y el sistema de justicia penal. A continuación se describen los estudios sobre victimización y otras fuentes alternativas de datos para estudiar el delito y distintos aspectos de la delincuencia.

A. ESTUDIOS SOBRE VICTIMIZACIÓN

7.3 La iniciación de estudios sobre victimización en varios países, y también a escala internacional⁶, ha demostrado el valor de dichos estudios como fuente complementaria de datos respecto de las estadísticas

⁶ El Estudio Internacional sobre las Víctimas del Delito (el Estudio Internacional) fue iniciado en 1989 por el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, y posteriormente (1991) continuó su desarrollo con la participación del Instituto Interregional de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Delito y la Justicia (UNICRI). Hasta la fecha, más de setenta países han participado por lo menos una vez en ese proyecto.

policiales. Los estudios sobre victimización revelan comúnmente una incidencia mayor del delito que la que surge de las estadísticas de delitos denunciados a la policía. Ese resultado se explica en parte porque no todas las personas denuncian los incidentes de victimización a la policía. Los estudios sobre victimización pueden ofrecer gran cantidad de información sobre incidentes delictivos que por lo común no se encuentra en los registros policiales. Además, dichos estudios pueden brindar una comprensión de la percepción pública de los distintos componentes del sistema de justicia. Sin embargo, los estudios sobre victimización, si bien pueden brindar una información amplia e intensiva, por lo general son costosos y exigen un alto nivel de capacidades técnicas especializadas. Por ejemplo, para producir estimaciones confiables a nivel subnacional o local las estrategias de muestreo pueden resultar bastante complicadas, y es probable que el tamaño de las muestras deba ser bastante grande. Además, los estudios sobre victimización prestan mayor utilidad si se realizan en forma periódica, de ser posible anual.

7.4 Los estudios sobre victimización son estudios en gran escala en los que se pregunta a una muestra aleatoria de miembros de la población sobre sus experiencias con el delito. Por lo general, estos estudios comprenden dos partes. En primer lugar, a todos los entrevistados (hayan sido víctimas de delito o no) se les formulan las preguntas contenidas en un “cuestionario preliminar”. Además de pedirles que suministren información social y demográfica personal, se les pregunta acerca de su miedo al delito y sobre sus actitudes hacia el sistema de justicia penal. Lo que es más importante: el cuestionario preliminar se utiliza para conocer qué entrevistados han tenido experiencia con uno o más de los tipos de victimización que interesan.

7.5 La segunda parte de la entrevista, que es la más importante, comprende una detallada serie de preguntas sobre incidentes de victimización. Pueden formularse a las víctimas preguntas sobre la ubicación y las

circunstancias del delito o sobre sus relaciones con el autor. También pueden formularse preguntas sobre las pérdidas financieras o las lesiones físicas que hayan sufrido. Asimismo puede recogerse información acerca de si la víctima denunció el delito a la policía o no, o si adoptó alguna otra medida luego del episodio de victimización.

7.6 Además de su utilidad para medir distintos tipos de delitos, los estudios sobre victimización se están empleando actualmente para considerar, entre otras, las cuestiones siguientes: los delitos motivados por los prejuicios, la violencia doméstica, la violencia contra la mujer, los abusos contra los ancianos (las personas de edad), el acecho, los pedidos de sobornos, las percepciones del sistema de justicia penal (la policía, los tribunales penales, el sistema carcelario, el sistema de libertad condicional) y las percepciones públicas del delito (niveles de miedo).

METODOLOGÍA

7.7 Como ocurre en la mayoría de los estudios, en los estudios sobre victimización se reúnen datos de la población destinataria en relación con un período determinado. La población destinataria determina las personas que han de incluirse en el estudio y las que han de excluirse de él. Por lo común, los estudios sobre victimización comprenden a las personas de 15 años o más, de 16 años o más o de 18 años o más, según las necesidades de información que procure satisfacer el estudio.

7.8 En general, en los estudios sobre victimización se emplea la metodología de encuestas por muestreo. El tema de la tecnología de muestreo es demasiado amplio para abordarlo en el presente MANUAL. En cambio, está tratado en los textos sobre muestreo y en otras publicaciones de las Naciones Unidas. Hay numerosas opciones, y las técnicas pueden complicarse cuando la cobertura es nacional o comprende otra gran superficie. Para este tipo de estudios es conveniente recurrir al asesoramiento de un estadístico capacitado en encuestas.

7.9 Un método que puede utilizarse en los estudios sobre victimización es el diseño de muestreo estratificado de base geográfica. En primer lugar, la zona geográfica comprendida en la encuesta (zona geográfica destinataria) se divide en estratos o zonas geográficas relativamente homogéneos. Dentro de cada estrato se selecciona una muestra aleatoria de hogares. Por último se entrevista a todas las personas comprendidas en los criterios empleados o a una muestra de dichas personas en los hogares seleccionados. Una variación de este di-

seño consiste en utilizar el muestreo por conglomerados, en el cual cada estrato se subdivide en conglomerados, y se selecciona una muestra de conglomerados de cada estrato. Luego se selecciona a todos los hogares de cada conglomerado seleccionado o a una muestra de dichos conglomerados, y en cada uno de los hogares se entrevista a todas las personas comprendidas en los criterios empleados o a una muestra de dichas personas. En lugar de un muestreo de base geográfica es posible utilizar a los registros electorales como marco para extraer las muestras de personas.

7.10 En algunos estudios sobre victimización se selecciona a los hogares utilizando la técnica de selección aleatoria de números telefónicos. Se selecciona una muestra aleatoria de números telefónicos de cada estrato. Con esta técnica, los hogares sin teléfonos quedan automáticamente excluidos del estudio. Por consiguiente, esta técnica no es adecuada para los países con un bajo nivel de propiedad de teléfonos.

7.11 En los estudios sobre victimización la reunión de datos se lleva a cabo utilizando un cuestionario estructurado. Una entrevista típica dura entre 15 y 30 minutos. Hasta ahora, en los estudios sobre victimización se han llenado los cuestionarios utilizando lápiz y papel. Sin embargo, las nuevas tecnologías permiten que los cuestionarios se completen por medio de entrevista telefónica con ayuda de computadora (CATI) o de entrevista personal con ayuda de computadora (CAPI), según se trate de entrevistas telefónicas o personales. Según dichas técnicas, las preguntas aparecen en una pantalla de computadora. El entrevistador formula las preguntas a los entrevistados y almacena las respuestas directamente en la computadora. El programa de captación de datos prevé una gama de códigos para cada pregunta y avanza automáticamente en la forma prevista en el cuestionario. Los dispositivos de corrección incorporados y la reducción de la cantidad de etapas de procesamiento permiten ahorrar tiempo y mejorar la calidad de los datos. El apoyo de la computadora también contribuye a generalizar el proceso de las entrevistas.

VENTAJAS

7.12 Los estudios sobre las víctimas del delito tienen varias ventajas. En primer lugar, los resultados de dichos estudios sobre victimización permiten conocer los delitos que no han sido denunciados a la policía, ya que esos estudios recogen directamente de las víctimas de los delitos información tanto sobre delitos denunciados como no denunciados. De ese modo, los estudios sobre victimización brindan una indicación de la pro-

pensión de los ciudadanos a denunciar los incidentes e información sobre las repercusiones de la victimización y sobre las actitudes hacia el delito y la justicia penal. Además se alcanza una estimación de la tasa real de criminalidad más válida que la que surge de los registros oficiales.

7.13 En segundo lugar, las tasas de criminalidad derivadas de los estudios sobre victimización no son sensibles a los cambios de las definiciones jurídicas o de las políticas y procedimientos operacionales del mismo modo que las estadísticas policiales. Por ejemplo, la tasa de criminalidad registrada por la policía puede indicar un incremento como consecuencia de una ampliación de la definición de un delito cuando en realidad no ha habido variación alguna. De modo análogo, un cambio en las políticas de registro (por ejemplo, la computadorización) puede incrementar la eficiencia y determinar que se registren más delitos. Los estudios sobre victimización no son sensibles a esos tipos de cambios.

7.14 En tercer lugar, en los estudios sobre victimización se toman muestras de la población en general y se recogen datos tanto de quienes han sido víctimas en determinado período como de quienes no lo han sido nunca. Los investigadores pueden comparar así ambos grupos y analizar qué grupos sociales y demográficos están expuestos a un mayor riesgo de victimización y cómo los riesgos se emparejan con determinados tipos de estilos de vida, tales como beber alcohol o vivir solos. Esos datos pueden ayudar a elaborar modelos teóricos que vinculen la participación de las víctimas en sucesos criminales con factores sociales, demográficos y de comportamiento

7.15 En cuarto lugar, los estudios sobre victimización permiten realizar una investigación de las consecuencias de la victimización y cómo hacen frente las víctimas a dichas consecuencias. Por ejemplo, se puede preguntar a los entrevistados de qué manera ha afectado su experiencia de victimización a sus actitudes hacia el delito y el sistema de justicia penal, en que grado sufrieron un trauma emocional o lesiones y el valor pecuniario de un caso de hurto o vandalismo.

7.16 Por último, los estudios sobre victimización son particularmente útiles para ayudar a los administradores de la justicia penal y a los encargados de formular las políticas a saber las percepciones, las preocupaciones y los temores de las personas respecto del delito y la justicia penal. Las políticas y programas en materia de justicia penal que pretendan ser eficientes y las teorías criminológicas pertinentes deben tener en cuenta el as-

pecto subjetivo del delito y contemplar los temores y preocupaciones cotidianos de las personas. El miedo al delito puede ser un problema mayor que el delito mismo, y el desencanto público con la justicia penal y los organismos de control constituye tanto un indicador de graves problemas como también un importante desafío para la justicia penal. Los estudios sobre victimización permiten ir más allá de un simple recuento de incidentes; suministran datos sobre los costos de la victimización, sobre las pérdidas financieras, sobre las lesiones físicas y sobre la preocupación y el miedo que puede producir la victimización.

INCONVENIENTES

7.17 Los estudios sobre victimización tienen algunos inconvenientes y limitaciones. En primer lugar, no permiten captar con exactitud los delitos que ocurren con poca frecuencia. En segundo lugar, no todos los delitos pueden ser captados mediante este método. Por ejemplo, no puede incluirse ni el homicidio ni los delitos consensuales en los que no hay víctimas directas, tales como el consumo de drogas y el juego. En realidad, estos últimos no pueden captarse muy bien ni mediante los datos oficiales ni mediante los estudios sobre victimización. Análogamente, los delitos en los que las víctimas no tienen conciencia de que lo son no pueden captarse bien ni en los estudios sobre victimización ni en las fuentes oficiales de datos. Los estudios sobre victimización no abarcan, por ejemplo, la estafa, la apropiación indebida, los pequeños hurtos cometidos por empleados, la manipulación de los precios y la amplia gama de delitos contra los consumidores, ni los delitos de empresas y de cuello blanco.

7.18 Los estudios sobre victimización son relativamente nuevos, de ahí que no se hayan desarrollado bien las metodologías para determinados grupos de víctimas o tipos de delito. Se necesitarán metodologías especiales para medir, por ejemplo, la victimización de los grupos aborígenes o las minorías, la delincuencia de cuello blanco, los delitos consensuales y lo que se ha denominado delincuencia empresarial o institucional, que comprende la delincuencia organizada y los delitos de las organizaciones y el Estado.

7.19 Quizá el mayor obstáculo para la generalización de los estudios sobre victimización sea su costo. Como los delitos son relativamente raros y están distribuidos en forma despareja, las muestras deben ser de gran tamaño, en especial si se pretende elaborar estimaciones a un nivel de agregación bajo. La obtención de estimaciones estables de delitos infrecuentes mediante encuestas por muestreo también requiere que las mues-

tras que se seleccionen de la población sean prohibitivamente grandes. Las entrevistas telefónicas, cuando sean viables, pueden ayudar a reducir los costos.

7.20 Los estudios sobre victimización están expuestos a diversos problemas comunes a todas las formas de investigación por encuestas. Las respuestas son sensibles a la forma en que se redacten las preguntas, y las preguntas de redacción ambigua pueden producir resultados que no sean confiables. Por ejemplo, las preguntas que utilizan términos y expresiones no técnicos producen mejores resultados que las que utilizan una terminología judicial. Las respuestas también son sensibles a las técnicas empleadas en la entrevista. Los formularios enviados por correo, las encuestas telefónicas y las entrevistas personales pueden obtener respuestas diferentes, y frecuentemente tienen distintas tasas de respuesta. Las respuestas y tasas de respuesta son sensibles a la persistencia de los entrevistadores en la formulación de las preguntas y pueden ser sensibles al paso del tiempo. Los acontecimientos menos graves, en particular, pueden ser olvidados, o las personas pueden introducir, por error, acontecimientos que les ocurrieron en un momento anterior del período del estudio; es el fenómeno que se denomina de “telescopio”. Los datos provenientes de las víctimas también pueden verse afectados por las interpretaciones y las decisiones en materia de registro adoptadas por los entrevistadores al codificar sus respuestas.

DE QUE FORMA LOS ESTUDIOS SOBRE VICTIMIZACIÓN COMPLEMENTAN LOS DATOS COMUNICADOS POR LA POLICÍA

7.21 Los datos provenientes de los estudios sobre victimización y los datos policiales revelan hechos diferentes acerca de la delincuencia. Miden el fenómeno de la delincuencia de dos maneras muy diferentes y desde distintas perspectivas. La elección de los datos que utilizar depende de los intereses del investigador, de las preguntas que deben ser contestadas y del nivel de análisis deseado.

7.22 Los estudios sobre victimización no pueden sustituir a las estadísticas administrativas y no han de producir datos operacionales “duros” para la policía. Sin embargo, un estudio sobre las víctimas del delito bien planificado y ejecutado, en especial si se realiza periódicamente, puede complementar los datos comunicados por la policía y suministrar una información esencial a los encargados de formular las políticas y a los administradores. A fin de aprovechar al máximo sus usos posibles y facilitar la comparación con el estudio

siguiente, es conveniente conservar la información relativa a los estudios sobre victimización, así como la que proviene de ellos, preferiblemente en una base de datos centralizada y accesible.

7.23 La publicación conjunta de los datos sobre la victimización y de los datos comunicados por la policía contribuye a informar plenamente al público sobre la extensión y la naturaleza completas de la delincuencia. Los datos provenientes de los estudios sobre victimización pueden servir para contextualizar la información proveniente de los datos comunicados por la policía. Sin embargo, hay que proceder con suma prudencia, pues es frecuente que haya grandes diferencias en lo tocante a las definiciones, los tipos y las categorías de los delitos y la victimización según provengan de una u otra fuente. Es preciso tener en cuenta dichas complejidades cuando se utilicen ambas fuentes como complementarias.

7.24 Las dos fuentes de datos también pueden utilizarse para verificar hipótesis alternativas acerca de las actividades delictivas. Ni las estadísticas policiales ni los estudios sobre victimización pueden brindar por separado una información completa sobre el delito. Sin embargo, pueden confirmarse y complementarse mutuamente (véase en el esquema 5 una comparación entre las dos fuentes). El mejor enfoque consistiría en perfeccionar las estadísticas oficiales y combinarlas con estudios periódicos sobre la victimización. En conjunto, contribuyen a lograr una mayor comprensión de la delincuencia.

B. ESTUDIOS SOBRE AUTOINFORMES

7.25 Los estudios sobre autoinformes consisten en entrevistas a una muestra de personas a las que se formulan preguntas sobre los delitos cometidos por ellas mismos. Este tipo de estudio es especialmente importante para reunir información sobre los llamados delitos sin víctima (por ejemplo, delitos relacionados con las drogas, el juego, el contrabando y la prostitución), que no es probable que aparezcan en las estadísticas formadas con datos comunicados por la policía ni en los estudios sobre victimización. En general, la confiabilidad y la validez de esas estadísticas dependen en gran medida de la disposición de los entrevistados a declarar que han cometido un delito y de su capacidad para recordar lo acontecido. En la mayoría de los casos las comprobaciones realizadas en relación con esos estudios han determinado que son bastante confiables, en particular para los delitos menos graves.

Esquema 5 Comparación entre los datos comunicados por la policía y los estudios sobre victimización

<i>Datos comunicados por la policía</i>	<i>Estudios sobre victimización</i>
Reunión de datos	
Registros administrativos policiales	Informes personales de los distintos entrevistados
Recuento completo	Muestra
Cobertura en un 100% de los organismos policiales	Encuestas por muestreo mediante entrevistas autoadministradas, telefónicas o cara a cara
Datos presentados en papel o en lenguaje de computadora	Entrevistas telefónicas o personales ayudadas de computadora
Generalmente anuales	Periódicos
Registran todos los incidentes delictivos independientemente de la edad del delincuente o de la víctima	La población destinataria es mayor de determinada edad
Computan sólo los incidentes denunciados y registrados por la policía	Comprenden tanto los delitos denunciados a la policía como los que no lo fueron
Alcance y definiciones	
La unidad primaria de cómputo es el incidente criminal	La unidad primaria de cómputo es la víctima del delito (a nivel personal y del hogar)
Todos los delitos que figuran en el código penal	Algunos tipos de delitos no pueden estudiarse mediante entrevistas con las víctimas
La regla del "delito más grave" determina una subcontabilización de los delitos menos graves	La comunicación de las estadísticas se hace generalmente sobre la base del "delito más grave", pero pueden hacerse cálculos de todos los tipos de delito
Comprenden las tentativas de delito	Comprenden las tentativas de delito
Fuentes de error	
Inexactitudes en las declaraciones formuladas por el público o en el registro efectuado por la policía	Errores de los encuestados
Falta de respuesta del departamento de policía	Falta de respuesta
Errores de procesamiento, fallas de los dispositivos de corrección	Errores de codificación, edición, imputación y estimación
Discrecionalidad policial	Error de muestreo
Cambios en las políticas y procedimientos, cambios legislativos	Error ajeno al muestreo en relación con la cobertura

C. ESTADÍSTICAS SOBRE LA CAUSA DE LA DEFUNCIÓN

7.26 En los países que tienen un sistema de registro civil y estadísticas vitales bien desarrollado, las estadísticas sobre la causa de la defunción constituyen otra fuente de datos para los delitos que causan la muerte. Cuando se registran las defunciones, la causa de la defunción es uno de los rubros que deben constar en el certificado de defunción. Por consiguiente, las estadísticas de las causas de defunción pueden ser una fuente de información sobre la cantidad de homicidios. Sin embargo, dichas estadísticas tienen algunas limitaciones, cuya gravedad depende de la calidad de las estadísticas de defunciones en el país o la región de que se trate. En primer lugar, las estadísticas sólo comprenden las defunciones que se registran y respecto de las cuales se consigna la causa de defunción. En segundo lugar, la

atribución de una causa de defunción está expuesta a inexactitudes provenientes de factores como la ignorancia de la verdadera causa y la discrecionalidad de la persona que declara la causa. En tercer lugar, las normas y convenciones relativas a la definición de la causa de la defunción pueden hacer que queden fuera ciertos casos de homicidio. En resumen, a menos que se sepa que el sistema de estadísticas vitales de un país es muy completo y exacto, la utilización de las estadísticas sobre la causa de defunción para complementar las estadísticas policiales sobre homicidio debería ser encaráda con prudencia.

D. CENSOS DE POBLACIÓN Y ENCUESTAS DE HOGARES

7.27 Los censos de población aportan una importante información para la interpretación de las estadísti-

cas sobre la justicia. Tal vez los datos más generalmente utilizados con este fin son los relativos al tamaño de la población. Es frecuente que la cantidad de delitos se exprese en relación con determinada cantidad de habitantes; por ejemplo, como una tasa de criminalidad por 100.000 habitantes. La formulación de la cantidad de delitos en forma de tasa de criminalidad compensa eficazmente las diferencias del tamaño de la población de las distintas regiones o el crecimiento de la población a lo largo del tiempo. Ello es útil cuando se compara la incidencia del delito en distintos países o ciudades o cuando se examinan las tendencias delictivas en el tiempo. Sin embargo, la tasa de criminalidad también puede verse afectada por varios otros factores sociales o demográficos, como la composición por edades de la población, la incidencia de los bajos ingresos, las tasas de desempleo, la composición familiar, las tasas de deserción de enseñanza secundaria y la migración. Los datos provenientes de los censos y encuestas de población pueden brindar un útil contexto general que permita lograr una interpretación más significativa e informada de las estadísticas sobre justicia penal.

E. OTRAS FUENTES POSIBLES

7.28 En algunos países, ciertos organismos públicos y privados a los que no se considera organizaciones comprendidas en el sistema de justicia penal también reúnen una considerable cantidad de información sobre determinados delitos, delincuentes y víctimas. Entre ellos pueden figurar organismos gubernamentales de carácter reglamentario o de servicios sociales, así como organizaciones privadas interesadas en determinados aspectos de delito y el comportamiento desviado o los defensores de determinados tipos de víctimas, como por ejemplo:

- Las empresas de seguros;
- Las autoridades tributarias y aduaneras;
- Las asociaciones profesionales preocupadas por el hurto de secretos comerciales o industriales, la fijación de precios injustos o el fraude al consumidor;
- Las organizaciones de protección del medio ambiente;
- Los organismos reglamentarios competentes en materia de instituciones bancarias y de valores;
- Los departamentos de seguridad de las empresas privadas;
- Los organismos de fiscalización del alcohol;
- Los organismos de salud mental;
- Las organizaciones de apoyo a las víctimas (por ejemplo, los centros de crisis por violación y los centros para mujeres maltratadas);
- Los hospitales y la comunidad médica y de salud;
- Las autoridades escolares;
- Los organismos de nacional seguridad.

7.29 En consecuencia, los planificadores de estadísticas tal vez deseen considerar la posibilidad de hacer un inventario y examen de las estadísticas existentes llevadas por organismos que no integran el sistema de justicia. Asimismo, para perfeccionar las series estadísticas existentes y elaborar otras nuevas convendría determinar el grado de comparabilidad entre los elementos de datos y las definiciones de los datos de tales series y los que producen los organismos del sistema de justicia, y posteriormente trabajar en contacto con los mencionados organismos que no integran el sistema de justicia.

VIII. REUNIÓN INTERNACIONAL DE DATOS SOBRE EL DELITO Y LA JUSTICIA PENAL

8.1 Aunque el tema central de este MANUAL es la elaboración de un sistema nacional de estadísticas sobre justicia penal, es útil que las oficinas nacionales encargadas de la reunión de estadísticas del delito conozcan los esfuerzos por reunir datos sobre el delito y la justicia penal a nivel internacional. En este capítulo se presentan al lector dos actividades de ese tipo en curso.

A. LOS ESTUDIOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE TENDENCIAS DELICTIVAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL

ANTECEDENTES HISTÓRICOS⁷

8.2 Desde sus primeros años, las Naciones Unidas han ido prestando atención a la posibilidad de poner en marcha la reunión de estadísticas penales a nivel internacional. Entre 1948 y 1951, el Consejo Económico y Social adoptó resoluciones sobre el tema, pero la actividad efectiva no se intensificó hasta comienzos del decenio de 1970, cuando se inició la actual serie de estudios. En su resolución 1984/48, de 25 de mayo de 1984, el Consejo Económico y Social, pidió al Secretario General que mantuviera y desarrollara la base de datos de las Naciones Unidas sobre delincuencia mediante la prosecución de estudios quinquenales sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal.

8.3 Los estudios abarcaron inicialmente períodos quinquenales a partir de 1970. En el decenio de 1980 se elaboró el cuestionario, que fue perfeccionado con la asistencia de varias instituciones⁸ de los Estados Uni-

⁷ Resumido de William Burnham, "A short history of the collection of UN crime and justice statistics at the international level", en *Global Report on Crime and Justice*, Graeme Newman, editor (Nueva York, Oxford University Press, 1999).

⁸ Entre los anfitriones figuraron la Escuela de Justicia Penal de la Universidad de Rutgers (Nueva Jersey, 1981), el Centro de Justicia Penal de la Universidad Sam Houston del estado de Texas (1983), y la Oficina de Estadísticas sobre la Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (Washington, D.C., 1986).

dos de América, que fueron anfitrionas de las reuniones de un grupo de expertos para considerar los resultados de cada ronda de estudios y planificar una versión perfeccionada para la siguiente. A comienzos del decenio de 1990 se celebraron reuniones paralelas más pequeñas en el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI). Más recientemente, el Gobierno de la Argentina⁹ fue anfitrión de reuniones celebradas en Buenos Aires (1997, 1999 y 2001), y el Gobierno de los Países Bajos fue anfitrión de una reunión celebrada en Veldhoven (1998).

8.4 El fundamento de la reunión y la comparación de estadísticas a un nivel superior al nacional fue originalmente la búsqueda de las causas del delito. Para el segundo estudio, preparado en una reunión del grupo de expertos celebrada en la Universidad de Rutgers, el centro de atención había pasado de las causas del delito al funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Ese nuevo centro de atención armonizaba mejor con la misión general de las Naciones Unidas: la asistencia a los gobiernos en la gestión de la justicia penal y, en realidad, la exhortación para que informasen oficialmente a la comunidad internacional del funcionamiento de sus sistemas de justicia penal.

8.5 Sin embargo, a raíz del cambio de fundamento se planteó otro problema: el estudio pasó a ser sumamente detallado, pidiendo datos acerca de todos los niveles y aspectos del sistema de justicia penal. En las rondas segunda y tercera el cuestionario del estudio se volvió excesivamente grande y procuró obtener demasiados detalles, por lo cual se convirtió en una carga para los funcionarios de los países miembros encarga-

⁹ Esas reuniones fueron organizadas por el Ministerio de Justicia de la Argentina y el Instituto de Investigación sobre el Delito y la Justicia para América Latina (IIDEJUAL), establecido el 14 de febrero de 2000 dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina para realizar investigaciones sobre el delito y la justicia penal en América Latina.

dos de contestarlo. Asimismo se puso de manifiesto que frecuentemente no existía un departamento gubernamental nacional que tuviese acceso a la variada información que se solicitaba, aunque posteriormente varios gobiernos han formado departamentos cuya misión consiste en compilar las estadísticas sobre la justicia (véase la sección B del capítulo II). A consecuencia de ello, los estudios cuarto y quinto han tenido un alcance algo más reducido. El sexto estudio fue abreviado en un 65% para facilitar su contestación, y el séptimo estudio se ajustó a ese modelo. A partir del sexto estudio, el intervalo entre las rondas del estudio se redujo de cinco a tres años.

UTILIDAD DE LOS ESTUDIOS

8.6 El cuestionario para el Séptimo Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal, enviado a los gobiernos en abril de 2001, comprendía una serie de preguntas que procuraban obtener datos, principalmente datos estadísticos, sobre los principales componentes de los sistemas de justicia penal en el período 1998-2000. Las averiguaciones abarcaban los cuatro principales componentes del sistema de justicia penal: la policía, el ministerio público, los tribunales y las cárceles e instituciones penales. El esquema 6 contiene la lista de la información estadística que se deseaba obtener mediante el Séptimo Estudio (véase el cuestionario completo en la sección G del anexo).

8.7 El objetivo principal del Estudio de las Naciones Unidas sobre las Tendencias Delictivas y el Funcionamiento de la Justicia Penal consiste en reunir datos sobre la incidencia de los delitos denunciados y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal, con miras a mejorar el análisis y la difusión de esa información a nivel mundial. Los resultados del estudio brindan un panorama de las tendencias delictivas y las relaciones entre las distintas partes del sistema de justicia penal y ayudan a la adopción de decisiones informadas en la administración a nivel nacional e internacional.

8.8. La más importante función del Estudio de las Naciones Unidas sobre el delito radica en que reúne estadísticas del tipo más oficial. El objetivo principal del Estudio no es medir exactamente la cantidad de delitos que existen en el mundo, sino hacer una reseña de los delitos y de la respuesta de los gobiernos al respecto. El Estudio sirve de estímulo para que los países elaboren mecanismos nacionales de registración de los delitos y de la justicia que tengan carácter sistemático, congruente y previsible. Los datos que se reúnen benefician tanto a la comunidad internacional como a cada

uno de los gobiernos que responden. En primer lugar, la información puede utilizarse para determinar las tendencias delictivas y las esferas de problemas para una posible intervención en forma de cooperación técnica. En segundo lugar, los datos reunidos brindan información para informes tales como el *Global Report on Crime and Justice*¹⁰. En tercer lugar, los gobiernos interesados pueden utilizar los datos para comparar con otros que se encuentren en situación análoga.

PREOCUPACIONES METODOLÓGICAS EN RELACIÓN CON LOS DATOS INTERNACIONALES SOBRE EL DELITO Y LA JUSTICIA

8.9 Los datos que contiene el Estudio de las Naciones Unidas sobre el delito se compilan a partir de un cuestionario uniforme que la División de Estadística de las Naciones Unidas envía a los funcionarios nacionales. Los funcionarios encargados de responder adaptan sus estadísticas de nivel nacional para ajustarse a las categorías relacionadas con el delito y la justicia que se definen en el cuestionario del Estudio. Debería señalarse, empero, que por lo común los distintos organismos del sistema de justicia penal de cada país no forman parte de una sola organización, y de hecho es probable que funcionen casi independientemente los unos de los otros, de modo que las formas como se obtienen y compaginan los datos podría ser muy diferente en los diversos países. La forma frecuentemente fragmentaria en que puede contestarse el cuestionario por los distintos funcionarios provenientes de diferentes burocracias a veces causa incongruencias y contradicciones en las estadísticas incluidas en la respuesta de determinado país al cuestionario del Estudio. Por consiguiente, la utilización de las estadísticas oficiales para comparaciones de un país a otro requiere que se examinen cuidadosamente las fuentes de las estadísticas de cada país.

8.10 Otra dificultad para la utilización y la interpretación de las estadísticas provenientes del Estudio de las Naciones Unidas sobre el delito radica en que se agregan a partir de las estadísticas nacionales oficiales del delito, y en consecuencia constituyen declaraciones políticas de los Estados Miembros. Las estadísticas sobre el delito y la justicia que cada país pone a disposición de la comunidad internacional tienen un elemento político esencial, con todas las ramificaciones que ello puede entrañar.

¹⁰ *Global Report on Crime and Justice*, Graeme Newman, editor (New York, Oxford University Press, 1999). En el sitio en la Web <http://www.uncjin.org/Special/GlobalReport.html> pueden obtenerse fragmentos del informe.

Esquema 6 Lista de la información estadística incluida en el Séptimo Estudio de las Naciones Unidas sobre las Tendencias Delictivas y el Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal

<i>Componente de justicia</i>	<i>Tipo de información solicitada</i>
Policía	<ul style="list-style-type: none"> • Personal policial, por sexo • Presupuesto total de la policía • Cantidad de delitos registrados, por tipo de delito • Cantidad de personas que entraron en contacto oficial inicial con la policía o el sistema de justicia penal, por tipo de delito • Cantidad de personas que entraron en contacto formal con el sistema de justicia penal, discriminadas entre adultos y jóvenes, y por sexo
Ministerio público	<ul style="list-style-type: none"> • Personal del ministerio público, por sexo • Presupuesto total del ministerio público • Cantidad de personas enjuiciadas, discriminadas entre adultos y jóvenes, y por sexo
Tribunales	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de jueces, por condición (profesionales, legos) y por sexo • Presupuesto total de los tribunales • Cantidad de personas que comparecieron ante los tribunales, por determinación final (declaradas culpables, absueltas, otros) • Cantidad de personas declaradas culpables, por tipo de delito • Cantidad de adultos declarados culpables de cualquier tipo de delito, por tipo de de condena • Cantidad de personas declaradas culpables, discriminadas entre adultos y jóvenes, y por sexo
Cárceles e instituciones penales	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de cárceles e instituciones penales y correccionales para adultos y jóvenes; cantidad de espacios (camas) disponibles • Personal de las cárceles para adultos y jóvenes, por sexo • Presupuesto total de las cárceles • Cantidad de personas reclusas en un día determinado, por categoría (en espera de juicio, condenadas, etcétera) • Duración media de la detención de reclusos adultos en espera de juicio (tiempo transcurrido entre la detención y la declaración de culpabilidad o inocencia) • Duración media de la pena cumplida en la cárcel por adultos después de la declaración de culpabilidad • Cantidad de reclusos declarados culpables en un día determinado, discriminado entre adultos y jóvenes, y por sexo • Cantidad de personas en libertad vigilada en un día determinado, discriminadas entre adultos y jóvenes • Cantidad de personas en libertad condicional en un día determinado, discriminadas entre adultos y jóvenes

8.11 Además, como han sostenido desde hace mucho tiempo los especialistas en criminología, los datos oficiales sobre el delito están plagados de errores sistemáticos y aleatorios. Dichos datos sólo incluyen los delitos que se denuncian a la policía y son registrados por las autoridades, de modo que representan un inventario incompleto de los delitos cometidos en la sociedad. La cantidad desconocida de delitos en cualquier sociedad determinada —la “cifra negra” de la delincuencia— queda fuera de las estadísticas oficiales y debe ser medida con instrumentos alternativos, tales como los estudios sobre victimización (véase el capítulo VII).

8.12 Otro factor que debe considerarse cuando se analizan datos de un país a otro es el problema de las definiciones. Los distintos países pueden definir de manera muy diferente determinados tipos de delitos. Las diferencias sistémicas en las normas jurídicas pueden tener influencia en las tasas de criminalidad con independencia de la cantidad real de delitos en la sociedad. Además, las definiciones utilizadas en el cuestionario del estudio internacional son necesariamente generales, lo que hace difícil reflejar con exacto detalle la diversidad de las definiciones jurídicas y prácticas de registro de los distintos países.

8.13 Por lo general sólo se dispone de datos oficiales para comparaciones entre países respecto de una pequeña cantidad de los países del mundo. En consecuencia, las formulaciones teóricas basadas en los datos disponibles a nivel internacional pueden estar sesgadas hacia los países más desarrollados.

8.14 A pesar de las dificultades mencionadas y de otras que parecen insuperables en la reunión de datos válidos y confiables sobre la delincuencia, las estadísticas oficiales del delito a nivel internacional tienen cierto valor como medida del delito en sí mismo.

B. LOS ESTUDIOS INTERNACIONALES SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

8.15 La reunión y compilación de datos no oficiales sobre el delito a nivel internacional comenzó bastante recientemente. Los primeros esfuerzos por reunir información proveniente de los estudios sobre victimización se debieron fundamentalmente a investigadores y administradores de los países desarrollados en los que la difusión de dichos estudios fue relativamente rápida, mientras que su presencia en los países en desarrollo era muy escasa.

8.16 La primera ronda del Estudio Internacional sobre las Víctimas del Delito se llevó a cabo en 14 países desarrollados en 1989 por el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, en cooperación con el Ministerio del Interior del Reino Unido y la Universidad de Lausana (Suiza). Las entrevistas fueron realizadas por teléfono utilizando el método de entrevista telefónica con ayuda de computadora. En el mismo año se hicieron estudios pilotos en Indonesia (Yakarta) y Polonia (Varsovia). El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) comenzó a intervenir en el Estudio Internacional en 1991, cuando el proyecto se amplió para que incluyera a los países en desarrollo y a los países en transición.

8.17 La segunda ronda de estudios se llevó a cabo en 1992, con la participación de 13 países desarrollados, 13 países en desarrollo y siete países en transición. Como en los países en desarrollo el teléfono no estaba bastante difundido, se utilizó el método de las entrevistas cara a cara, y el estudio se llevó a cabo fundamentalmente en las capitales. La tercera ronda de estudios, llevada a cabo en 1996/1997, comprendió a 12 países desarrollados, 15 países en desarrollo y 21 países en transición. La ronda más reciente del Estudio Interna-

cional se llevó a cabo en el año 2000. En esta ronda, los estudios se efectuaron en 17 países desarrollados, así como en 16 capitales de Europa Oriental y Asia Central, en cuatro ciudades de Asia, en siete de África y en cuatro de América Latina¹¹. Luego de concluirse cuatro rondas del Estudio Internacional, se habían completado más de 140 estudios en por lo menos 70 países distintos¹².

UTILIDAD DE LOS ESTUDIOS

8.18 El Estudio Internacional sobre las Víctimas del Delito fue organizado utilizando una metodología uniforme que aprovechó la experiencia obtenida en la medición de los niveles de delincuencia y cuestiones conexas mediante los estudios nacionales sobre victimización. En consecuencia, puede brindar una información independiente y comparativa sobre las experiencias de victimización, el contexto del delito y las actitudes hacia el delito y las políticas de justicia penal, así como la oportunidad de elaborar y verificar teorías criminológicas en un contexto más amplio. La lista de la información estadística solicitada en el Estudio Internacional del año 2000 se incluye en el esquema 7. El cuestionario íntegro (versión cara a cara) se reproduce en la sección H del anexo.

8.19 Una de las principales ventajas del Estudio Internacional radica en que puede trascender las distintas definiciones de los delitos existentes en cada país, pues el cuestionario construye sus propias categorías de delitos, que son las mismas en todos los países comprendidos en el estudio. En consecuencia, brinda un material comparativo mejor que los resultados de los estudios nacionales sobre victimización organizados de manera independiente, en los que las diferencias de diseño limitan en alto grado las posibilidades de comparación.

8.20 Varios países en desarrollo han recibido asistencia para organizar y realizar estudios sobre victimización, como importante instrumento para la investigación y las políticas. Una vez sensibilizados respecto del significado, las posibilidades y las limitaciones del estudio, los investigadores, los encargados de formular las políticas y los administradores pueden adoptar decisiones mejor informadas en la gestión de los sistemas de justicia penal.

¹¹ En el sitio en la Web <http://www.unicri.it/icvs> puede obtenerse más información acerca del Estudio Internacional sobre las Víctimas del Delito.

¹² Los resultados del Estudio Internacional sobre las Víctimas del Delito se han publicado en varios informes. Véase la lista en la Web: http://www.unicri.it/icvs/publications/index_pub.htm.

Esquema 7 Lista de preguntas formuladas en el Estudio Internacional sobre las Víctimas del Delito, 2000

<i>Victimización en los cinco últimos años, por tipo de delito</i>	<i>Cuándo (último año)</i>	<i>¿Con qué frecuencia (último año)</i>	<i>Dónde</i>	<i>¿Denunciados a la policía?</i>	<i>Detalles de la denuncia*</i>	<i>¿Denunciados a otros?</i>	<i>Apoyo a la víctima</i>	<i>Gravedad</i>
Delitos que afectan al hogar								
Hurto de vehículo automotor	x	x	x	x				x
Hurto de objetos de vehículo automotor	x	x	x	x	x			x
Vandalismo contra automotores	x	x	x	x				x
Hurto de motocicleta/ciclomotor	x	x	x	x				x
Hurto de bicicleta	x	x	x	x				x
Robo de vivienda	x		x	x	x		x	x
Tentativa de robo de vivienda	x		x	x				x
Delitos contra las personas								
Robo	x	x	x	x	x	x	x	x
Hurto de efectos personales	x	x	x	x				x
Delitos sexuales	x	x	x	x	x	x	x	x
Agresiones/amenazas	x	x	x	x	x	x	x	x
Preguntas adicionales sobre determinados delitos								
Hurto de vehículo automotor	¿Se recuperó el automóvil?							
Robo de vivienda	Si se robó algo, valor de los bienes robados; si se dañó algo, valor de los daños							
Robo	Si se robó algo, cantidad de delincuentes; si los delincuentes eran conocidos, si se emplearon armas y qué armas.							
Hurto de efectos personales	Si fue carterismo							
Delitos sexuales y agresiones/amenazas	Qué ocurrió; si se consideró delito; cantidad de delincuentes; si la víctima conocía al delincuente; quién era el delincuente; si se utilizó alguna arma, qué arma							
Victimización en el último año, por tipo de delito								
Preguntas formuladas sobre delitos determinados								
Fraude al consumidor	Tipo de fraude; si se denunció a la policía; si se denunció a otros							
Corrupción	Quién era el corrupto; si se denunció a la policía; si se denunció a otros							
La policía, la prevención del delito y la protección								
Si la policía cumple bien sus funciones en la localidad								
Si la policía colabora								
Condena que se recomienda para el robo de vivienda, y duración de la reclusión								
Si posee un arma de fuego, tipo de arma de fuego y razón para poseerla								
Medidas de seguridad contra robo de vivienda								
Actitud frente al delito y la seguridad								
Sensación de seguridad fuera de su casa de noche								
Sensación de seguridad dentro de su casa de noche								
Percepción de la probabilidad de robo en su vivienda								
Causas de la delincuencia juvenil								
Información personal y sobre el hogar								
Tamaño de la ciudad				Edad y sexo				
Tamaño de la familia				Ocupación				
Tipo de vivienda				Años de instrucción				
Nivel de ingresos del hogar				Estado civil				
Satisfacción con los ingresos del hogar				Comportamiento social (salidas)				

* Incluye: ¿Por qué denunció? ¿Por qué no? ¿Le satisfizo cómo la policía se ocupó del asunto? ¿Por qué no le satisfizo?

Esquema 7 Lista de preguntas formuladas en el Estudio Internacional sobre las Víctimas del Delito, 2000
(Continuación)

RUBROS ADICIONALES PARA EL CUESTIONARIO CARA A CARA

Preguntas sobre corrupción (si la experimentó en el último año)

Quién pidió un soborno

Si se denunció a la policía:

- Por qué se denunció a la policía
- Si quedaron satisfechos con la denuncia
- Por qué no quedaron satisfechos
- Por qué no se denunció a la policía

Opinión sobre corrupción

Si es o no probable que (lista de 13 funcionarios) le pidan un soborno

Cambios en el tiempo en cuanto a la facilidad para encontrar un funcionario correcto que se ocupe del problema

Cambios en el tiempo en cuanto a la facilidad para obtener un tratamiento justo

Cambios en el tiempo en cuanto a la facilidad para obtener que un funcionario haga un favor

RUBROS ADICIONALES EN LA VERSIÓN DEL CUESTIONARIO PARA ÁFRICA

<i>Victimización en los cinco últimos años, por delito</i>	<i>Cuándo (último año)</i>	<i>¿Con qué frecuencia (último año)</i>	<i>¿Denunciados a la policía? Dónde</i>	<i>Detalles de la denuncia*</i>	<i>¿Denunciados a otros?</i>	<i>Apoyo a la víctima</i>	<i>Gravedad</i>
Desviación de automóvil	x	x	x	x	x	x	x
Hurto de ganado	x	x	x	x	x		x

Preguntas adicionales sobre determinados delitos

Desviación de automóvil	Cantidad de delincuentes, si los delincuentes eran conocidos, presencia de armas, tipo de armas, si se utilizó alguna arma, si el auto fue efectivamente robado, si el auto fue recuperado, si hubo lesiones, si vio a un médico o curandero, si constituyó delito
Hurto de ganado	Qué tipo de animales fueron robados, valor de los animales robados

8.21 El Estudio Internacional sobre las Víctimas del Delito comparte otros de los conocidos objetivos de los estudios nacionales sobre victimización en lo tocante a la reunión de información sobre las experiencias con el delito y el nivel de la delincuencia, el riesgo de victimización, la propensión a formular denuncias ante

la policía, las actitudes hacia la policía y el castigo, la prevención del delito y la evaluación de las políticas basadas en los resultados del estudio. Asimismo se espera que la experiencia realizada con el Estudio Internacional estimule la organización y la realización de estudios nacionales y locales.

A N E X O

INTRODUCCIÓN

En los capítulos I a VII del MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS SOBRE JUSTICIA PENAL se expuso un marco general para la elaboración de un sistema nacional de estadísticas sobre justicia penal. Al exponer ese panorama, se trató de determinar y resolver las cuestiones generales inherentes a la creación de un sistema de estadísticas sobre justicia penal. Para contribuir a poner de relieve algunas de las cuestiones de carácter más práctico relacionadas con el diseño y la creación de un buen sistema de reunión de datos, en el presente anexo se presenta un conjunto de modelos de formularios para la reunión de datos y materiales de apoyo.

Como prolongación del MANUAL, el anexo contiene ejemplos ilustrativos de las cuestiones claves en materia de diseño. Para cada uno de los componentes principales del sistema de justicia (policía, tribunales y sistema carcelario) brinda los aspectos siguientes:

- Modelos de formularios para la reunión de datos, tanto en forma agregada como en forma de registros individuales, en los que se indican los tipos de variables que pueden reunirse y los posibles diseños de los distintos formularios;
- Modelos de cuadros, en los que se indican diversos métodos de presentación de los datos, poniendo de relieve los distintos tipos de datos que pueden producirse utilizando los métodos de reunión de datos agregados y de registros individuales.

Además, el anexo contiene:

- Ejemplos de un sistema de clasificación uniforme de los delitos y de una regla para determinar los delitos más graves;
- Ejemplos de análisis de datos utilizando las estadísticas sobre el delito, los tribunales y el sistema carcelario.

Cabe destacar que los materiales que se incluyen a continuación no son recomendaciones, sino modelos de formularios, cuadros y herramientas e instrumentos para el procesamiento de datos. No son soluciones listas para aplicar; más bien constituyen un punto de partida para que los países comiencen a pensar acerca de cuáles son los instrumentos para la reunión de datos adecuados para su propio caso. Se parte del supuesto de que cada país adoptará el criterio de reunión de datos que se adapte a las características concretas de su sistema de justicia penal. A medida que los países vayan fortaleciendo su capacidad de reunión y difusión de datos, irán incrementando su comprensión del delito y el funcionamiento del sistema de justicia penal y fortaleciendo su capacidad para sacar a la luz las tendencias y determinar las modalidades que vayan surgiendo en materia de comportamiento delictivo.

El anexo contiene asimismo los instrumentos utilizados en las dos actividades internacionales de reunión de datos sobre el delito y la justicia penal que se describieron en el capítulo VIII, a saber:

- El Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los sistemas de Justicia Penal;
- La Encuesta Internacional sobre las Víctimas del Delito.

Los instrumentos empleados en los estudios internacionales sirven de modelos para los países que emprendan actividades análogas de reunión de datos. A medida que se incremente la cantidad de países que emprenden esos tipos de reunión de datos y participan en actividades internacionales de reunión de datos, irá creciendo cada vez más la posibilidad de trazar un panorama mundial de la situación en materia de delito y de hacer comparaciones internacionales y regionales de las distintas experiencias en materia de delito y prevención del delito.

A. CUESTIONES FUNDAMENTALES DE DISEÑO EN MATERIA DE REUNIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE EL DELITO

En el momento en que comienza la labor de diseño de un instrumento determinado para la reunión de datos es esencial resolver varias cuestiones básicas. Teniendo presentes todos los puntos tratados en los capítulos I a VIII, a fin de diseñar un buen instrumento para la reunión de datos es preciso resolver las cinco cuestiones fundamentales siguientes:

1. ¿Con los datos que se están reuniendo se mantiene un equilibrio entre la pertinencia de los datos y la carga para quienes deben proporcionarlos?
2. ¿El instrumento se utilizará para reunir datos agregados o registros individuales?
3. ¿El método para la reunión de datos será manual o automatizado?
4. ¿El diseño del instrumento para la reunión de datos es apto para promover la integración de los datos?
5. ¿Las unidades de cómputo se definen y aplican de manera congruente?

A continuación se desarrollan por separado esas cuestiones.

1. *Equilibrio entre la pertinencia de los datos y la carga para quienes deben proporcionarlos*

Las estadísticas producidas mediante el instrumento para la reunión de datos deben tener el mayor grado de pertinencia posible para los usuarios de los datos. Este punto es vital, porque la reunión y la comunicación de los datos requieren la participación y el apoyo de una amplia gama de integrantes del personal de la justicia penal. Si la información que se reúne mediante el instrumento para la reunión de datos no es pertinente, la carga que recae sobre el sistema de justicia penal será mayor que los beneficios obtenidos, y no se podrá sostener el apoyo crítico necesario para el esfuerzo. Consiguientemente, cuando se diseñe un programa de estadísticas sobre la justicia, los encargados de adoptar las decisiones deberán tener presente que la reunión de datos impone una verdadera carga a quienes deben suministrar los datos. Debe hacerse todo lo posible por reducir al mínimo el peso de la carga y cerciorarse de que la información que se reúna tenga el mayor valor posible para la mayor cantidad de usuarios. Sólo logrando un equilibrio entre la pertinencia de los datos y la carga para quienes deben proporcionarlos podrá establecerse un programa de estadísticas viable que funcione satisfactoriamente a largo plazo.

2. *Reunión de datos agregados o de registros individuales*

La expresión “datos agregados” alude a los datos que resumen los atributos de una población dada con arreglo a un conjunto predefinido de indicadores. Por ejemplo, si la población está compuesta por la cantidad de casos tramitados ante los tribunales, los datos agregados podrían ser la cantidad total de casos tramitados por categoría de delitos, la cantidad total de casos concluidos con una declaración de culpabilidad, la cantidad total de casos cuya tramitación duró más de un año o la cantidad total de casos concluidos con una condena a prisión. En consecuencia, la reunión de datos agregados entraña definir un conjunto limitado de categorías de información y luego contar la cantidad de casos comprendidos en cada categoría durante determinado período. La información que brinda ese tipo de sistema de reunión de datos está limitada a las categorías específicas definidas en el instrumento. No es posible manipular o reprocesar los datos para contestar preguntas referidas a categorías más detalladas que las definidas, o hacer tabulaciones cruzadas que no estén predeterminadas en el instrumento.

En cambio, en la reunión de datos por registros individuales se recoge un conjunto predefinido de variables para cada miembro de una población determinada. Si la población se define como los casos considerados por los tribunales, en un sistema de reunión de datos por registros individuales se recogería un registro separado por cada caso tramitado ante los tribunales. Podrían recogerse, por ejemplo, las variables siguientes: fecha del delito, tipo de delito, fecha de la primera comparecencia ante la justicia, fecha de la determinación final, tipo de determinación final, tipo de condena y duración de la condena. Con este método de reunión de datos se conserva un registro separado para cada caso e información sobre cada variable de cada caso, de modo que permite tabulaciones cruzadas u otras formas de manipulación para analizar cuestiones relacionadas con cualquiera de las variables que reúne y darles respuesta. La capacidad intrínseca de contestar preguntas específicas sobre casos individuales aporta un alto grado de flexibilidad y utilidad.

Frecuentemente se ha recurrido a la reunión de datos agregados en las situaciones en las que el volumen de los datos es muy grande, o en los que las necesidades de información se han definido de manera restringida o no están sujetos a variaciones a corto o mediano plazo. En tales situaciones,

las posibilidades de reducción de los costos (que frecuentemente se vinculan con la reunión de datos agregados) son más importantes que la necesaria pérdida de flexibilidad analítica. Sin embargo, en las situaciones en las que se describen procesos complejos o el volumen de los datos es relativamente pequeño, la reunión de datos por registros individuales presenta claras ventajas.

Además, en los casos en que el volumen de datos es pequeño, es posible que la reunión de datos agregados no siempre determine una importante reducción de los costos. Tanto la reunión de datos agregados como la de registros individuales requieren un nivel básico de apoyo administrativo. Por lo general, cuanto menor sea el volumen de los datos, menores serán las diferencias en el apoyo administrativo necesario para uno y otro de los enfoques. Así pues, en muchos casos, las economías que podrían realizarse mediante la reunión de datos agregados tal vez no compensaran la posible pérdida de flexibilidad y utilidad de los datos.

Otra de las ventajas de la reunión de datos por registros individuales radica en que facilita la verificación de los datos y la evaluación de la calidad de los datos. Ésta es una importante consideración para el logro de la confiabilidad de las estadísticas. La experiencia obtenida en la reunión de datos correspondientes a numerosas jurisdicciones indica que los proveedores de datos y los usuarios deben tener un alto nivel de confianza en los datos. El mejor mecanismo para promover la confianza consiste en facilitar la verificación y el análisis de los datos al nivel más detallado posible.

3. *Reunión de datos manual o automatizada*

En gran parte de las actividades de justicia penal la información detallada sobre los casos se conserva en un expediente de papel para cada caso y se emplea el método manual para la reunión de datos. La reunión manual de datos requiere, por lo general, la elaboración de un formulario estandarizado para captar la información correspondiente a cada nuevo caso. Dichos formularios pueden utilizarse para transferir la información contenida en las hojas de recuento o los documentos operacionales, o pueden colocarse en el expediente de cada caso en el momento en que se inicia y actualizarse cuando se produce cada etapa del proceso operacional. Cuando el caso quede concluido o se transfiera al siguiente componente del sistema de justicia penal, puede presentarse el formulario a los efectos de la reunión de datos. Es posible utilizar formularios manuales para reunir datos agregados o registros individuales, pero la estructura y el contenido de los dos tipos de formularios son muy diferentes y se examinarán más detenidamente cuando se describan los modelos de formularios para la reunión de datos.

La reunión manual de datos agregados puede llevarse a cabo con un nivel de recursos bastante modesto, independientemente del volumen de casos. En cambio, en un ambiente de reunión de datos por registros individuales la cantidad de variables sobre las que se reúne información tiene una

Un ejemplo de las diferencias entre los enfoques de reunión de datos agregados y de registros individuales

Quizá el mejor modo de comparar la reunión de datos agregados y la de registros unitarios sea examinar un ejemplo concreto: por ejemplo, qué información podríamos obtener de cada una de las bases de datos si quisiéramos saber cuál es el tiempo que tarda un caso en el sistema judicial. Con un enfoque de reunión de datos agregados se dispondría de cómputos de la cantidad de casos comprendidos en las distintas categorías de tiempo insumido predeterminadas. A los efectos de este ejemplo, supongamos que se definieron tres categorías de tiempo insumido: menos de seis meses, de seis meses a un año y más de un año. Con esas tres categorías es posible determinar la distribución del tiempo insumido por cada caso dentro de los marcos temporales definidos por las categorías. En otras palabras, habría un cómputo de la cantidad total de casos que concluyeron en menos de seis meses, pero no sería posible determinar cuántos concluyeron en un mes, o cuántos demoraron cinco meses antes de concluir. Análogamente, habría un cómputo de la cantidad total de casos que demoraron más de un año en concluir, pero no sería posible determinar cuántos demoraron dos o tres años en concluir.

En contraposición con los datos agregados, los datos por registros individuales contienen información sobre cada uno de los registros. Continuando con el ejemplo del tiempo insumido por cada caso, el enfoque de reunión de datos sobre registros individuales permitiría reunir información sobre la fecha de la primera comparecencia ante los tribunales y la fecha de la decisión final del caso. Al disponerse de esas dos fechas respecto de todos los casos tramitados en los tribunales, sería posible calcular el tiempo que tardó cada caso y luego el total de casos en cualquier período que se desee. Sólo es cuestión de definir los períodos que interesan y luego recurrir a la base de datos para determinar los casos comprendidos en cada categoría. Por ejemplo, si se necesitara información sobre la distribución de casos que fueron resueltos en seis meses o menos, se podría hacer una consulta a la base de datos para encontrar la cantidad de casos concluidos dentro de un mes, dos meses, tres meses, cuatro meses, cinco meses y seis meses. Si se necesitaran más detalles, mediante una consulta modificada se podría averiguar la cantidad de casos concluidos en cinco días, en diez, en 15, y así sucesivamente.

gran incidencia en el costo de la reunión de datos. Por lo general, cuanto mayor sea la cantidad de variables, mayor será el nivel de los recursos necesarios para captar dichos datos. Sin embargo, el grado en que se verifique esa relación dependerá del volumen de los datos.

Donde el volumen de casos es pequeño o mediano, la reunión manual de datos por registros individuales puede llevarse a cabo con un nivel de recursos bastante modesto. Como ya se sugirió, la creación y el mantenimiento de un programa de reunión de datos requieren un nivel básico de apoyo administrativo independientemente del volumen de los datos. En este contexto, cada variable adicional incrementa marginalmente los costos de la reunión de datos. Hasta cierto punto, los beneficios obtenidos al añadir cada variable adicional compensan con creces el costo de reunir datos sobre esa variable. Ello es así porque cada nueva variable que se añade en el sistema de reunión de registros individuales genera oportunidades para crear una más amplia gama de estadísticas. El alcance y el diseño de un programa de reunión de datos deben estar orientados a lograr un equilibrio entre los costos y beneficios y las necesidades de información y la utilidad de ésta. En consecuencia, el producto de la reunión de datos debe ser suficientemente útil para la mayor cantidad posible de usuarios a fin de justificar el nivel básico de recursos utilizados en su creación y su mantenimiento.

En un ambiente en el que el volumen de casos sea grande, cada variable adicional sobre la que se reúnan datos en un sistema manual de reunión de datos puede incrementar sustancialmente los costos globales de la reunión de datos. Cuando el volumen de los datos sea muy grande, el costo de reunir una gran cantidad de variables sobre registros individuales puede llegar a ser prohibitivo. Llegados a ese punto, será necesario reducir la cantidad de variables, o bien será esencial recurrir a la reunión automatizada de datos.

Los sistemas automatizados de reunión de datos pueden utilizarse para reunir información agregada o por registros individuales. Para que pueda llevarse a cabo una reunión automatizada de datos sobre justicia penal es preciso que los sistemas operacionales estén automatizados. Cuando lo estén, será posible escribir programas especiales de computadora para extraer los elementos de datos necesarios y generar automáticamente las estadísticas que se determinen. Por lo común, esos tipos de programas residen en el sistema operacional o en un subsistema de información sobre la gestión. Una vez instalados, la única intervención humana que se necesita consiste en invocar el programa en períodos determinados para generar productos legibles por computadora que puedan enviarse a un punto central de reunión de datos en cinta o disquete, o por medios electrónicos.

4. Integración de los datos

Por “integración de los datos” se entiende el grado en que los datos provenientes de distintas fuentes y de diversos

programas de reunión de datos pueden utilizarse de manera combinada a fin de conseguir una comprensión nueva y más profunda de un tema dado. La integración es especialmente importante en la esfera de la justicia, en la cual es frecuente que cada uno de los tres componentes principales del sistema de justicia (la policía, los tribunales y el sistema carcelario) funcione de manera independiente. Cuando se diseña un programa de estadísticas sobre la justicia, debe hacerse todo lo posible por incorporar el concepto de integración de los datos.

A fin de promover la noción de integración de los datos, los modelos que se presentan en el anexo comprenden varios de los atributos relacionados con la integración. Por ejemplo, en todos los formularios para la reunión de datos agregados se utiliza un “sistema de clasificación uniforme de los delitos”, con arreglo al cual en cada uno de los componentes del sistema de justicia se utilizan las mismas categorías y definiciones de delitos. Junto con las categorías comunes de clasificación de los delitos se aplica un método común de clasificación de la gravedad de los delitos para determinar cuál es el delito más grave en los casos en que haya más de una infracción.

En todos los modelos de instrumentos para la reunión de datos presentados en las secciones B a D del anexo se utiliza una unidad de cómputo de base personal que permite contar la cantidad de personas respecto de las cuales ha intervenido el sistema. Se recomienda emplear un enfoque de base personal porque las personas pueden definirse de manera más congruente en los distintos componentes del sistema de justicia, y la unidad de cómputo de base personal facilita el análisis de los movimientos entre los distintos componentes del sistema de justicia. En un programa de estadísticas de base personal todos los datos correspondientes a registros individuales comprenden un número de expediente integrado (NEI) o su equivalente. El número de expediente integrado es un identificador singular asignado a cada uno de los acusados que ingresa en el sistema de justicia penal. La finalidad del NEI es crear un número de expediente general que puedan utilizar la policía, los tribunales y el sistema carcelario para rastrear a un acusado en todos los componentes del sistema.

5. Congruencia de las unidades primarias de cómputo

Como se indicó en la sección D del capítulo III, uno de los mayores obstáculos para el establecimiento y el mantenimiento de estadísticas comparables de nivel nacional es el problema de la unidad de cómputo. El principal problema que se plantea respecto de la comparabilidad de ciertas unidades de cómputo deriva de las importantes variaciones en la forma en que se definen de un lugar a otro. Por ejemplo, los organismos policiales utilizan frecuentemente el “incidente” como unidad primaria de cómputo. Sin embargo, la definición de “incidente” puede ser muy diferente en los distintos organismos policiales. En un lugar un incidente puede com-

prender todos los delitos cometidos por un solo delincuente en un mismo período, mientras que en otro lugar un incidente puede comprender todos los delitos cometidos por uno o más delincuentes en el mismo período. En algunos lugares se computará un incidente separado por cada víctima, mientras que en otros la cantidad de víctimas no afectará al cómputo de incidentes. Cuando en un incidente se incluya a más de un delito se aplicará la regla del delito más grave. Las variaciones en la forma en que la regla del delito más grave se define y utiliza en distintos lugares constituyen otro obstáculo para la comparabilidad nacional de las estadísticas sobre el delito.

También se plantean problemas de comparabilidad de los datos respecto a la definición de “casos” por los tribunales. Algunos tribunales entienden por “caso” todos los cargos contra uno o más delincuentes por un mismo incidente; para otros tribunales, cada caso sólo puede comprender los cargos formulados contra un mismo delincuente, así que habrá un caso separado para cada delincuente, sin relación con la cantidad de incidentes, y para otros cada cargo o delito se computaría como un caso, sin referencia a la cantidad de delincuentes o incidentes. Una vez más, esas variaciones en la definición de la unidad primaria de cómputo reducen en alto grado la comparabilidad de los datos entre los tribunales.

B. EJEMPLOS DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN POR EL SECTOR POLICIAL

Los sistemas de reunión de datos para las estadísticas sobre el delito comunicadas por la policía suelen estar diseñados de modo que quienes deban proporcionar la información o suministrar los datos sean los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley. (La presente sección no incluye a los estudios sobre victimización que se describieron en el capítulo VII.) El proceso de cómputo se inicia cuando un delito llega a conocimiento de la policía. Las personas que investigan el incidente elaboran un “informe sobre suceso” que sirve de base para el sistema de reunión de datos. La información contenida en los informes sobre sucesos se utiliza para determinar la naturaleza del incidente penal, la cantidad de violaciones del derecho, la cantidad de delincuentes involucrados, la fecha y el lugar del incidente, un identificador singular del caso para cada delincuente y las características básicas de los delincuentes.

Hay maneras diferentes de acometer la tarea de resumir la información contenida en los informes sobre sucesos para posteriormente incorporarla a las estadísticas de nivel nacional o subnacional.

Entre las diversas formas posibles se cuentan las siguientes:

- Enviando copias de los informes sobre sucesos a la oficina de estadísticas designada, en la cual se podrá captar el contenido a fin de crear una base de datos sobre el delito con datos agregados o registros individuales;
- Utilizando los informes sobre sucesos para producir hojas de recuento que pueden enviarse a una oficina de estadísticas en la que se puede captar el contenido a fin de crear una base de datos agregados sobre el delito;
- Utilizando los informes sobre sucesos para llenar formularios de reunión de registros individuales que pueden enviarse a una oficina de estadísticas en la cual se puede captar el contenido a fin de crear una base de datos sobre el delito integrada por registros individuales;
- Automatizando los informes sobre sucesos y reuniendo datos sobre el delito mediante programas especiales de computadora para la reunión de datos a fin de proporcionar a una oficina de estadísticas datos agregados o registros individuales.

La mayoría de los sistemas de presentación de informes sobre el delito se basan en uno de los enfoques indicados o en una combinación de algunos de ellos. Como se indicó en el capítulo IV, la elección del método de reunión de datos depende del uso que se desee dar a los datos y de la disponibilidad de recursos.

En esta sección se presentan dos formularios manuales para la reunión de datos como ejemplos de la estructura y el contenido que debería considerarse al diseñar un sistema de presentación de informes sobre el delito. El primero es un ejemplo del contenido de un proceso de reunión de datos agregados, y el segundo, de un proceso de reunión de datos por registros individuales.

1. *Reunión de estadísticas agregadas sobre el delito*

La reunión de estadísticas agregadas del delito requiere que cada organismo policial local que proporciona información compute en forma periódica las estadísticas sobre la actividad delictiva en su zona. La manera más fácil de lograrlo consiste en crear hojas de recuento para cada categoría de información contenida en el formulario de reunión de datos y marcar las categorías que correspondan cada vez que se presenta un informe sobre sucesos. Al final de cada mes o trimestre (o el período determinado que se utilice), la información contenida en las hojas de recuento se resume y se transfiere al formulario manual de presentación de informes sobre el delito y se envía a la oficina de estadísticas designada. En dicha oficina se suman los datos provenientes de las demás fuerzas policiales locales para formar los totales regionales y nacionales del delito.

El ejemplo A.1 presenta un modelo de formulario de reunión de datos agregados sobre el delito. Contiene los campos básicos necesarios para un programa de estadísticas agregadas de base personal. Un programa de estadísticas de base personal comprende la reunión de una o más unidades primarias de cómputo basadas en la cantidad de personas que son consideradas por el sistema. Se recomienda un enfoque de esa índole porque las personas pueden ser identificadas de manera más congruente en los distintos componentes del sistema de justicia, y la unidad de cómputo de base personal facilita el análisis de los movimientos entre los distintos componentes del sistema de justicia. (Para más detalles a este respecto, véanse los párrafos sobre la “unidad de cómputo” en la sección D del capítulo III.)

Ejemplo A.1 Modelo de formulario para la reunión de datos agregados sobre el delito — Sector policial

FORMULARIO DE REUNIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE EL DELITO										
Nombre de la fuerza policial						Lugar				
Dirección										
Estadísticas correspondientes al mes de						Año				
Las estadísticas fueron compiladas por						Teléfono No.				
Delito	DELITOS DENUNCIADOS	DELITOS RESUELTOS			PERSONAS IMPUTADAS					
		Total	Mediante cargos	En otra forma	Adultos			Jóvenes		
					Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total de delitos violentos										
Homicidio										
Tentativa de homicidio										
Robo										
Secuestro										
Agresión sexual										
Abuso sexual										
Agresión grave										
Agresión común										
Secuestro										
Total de delitos contra la propiedad										
Robo en inmuebles										
Incendio intencional										
Estafa										
Hurto										
Posesión de bienes robados										
Daños										
Otros delitos total										
Armas										
Orden público										
Delitos contra la moral/ Delitos sexuales										
Juegos prohibidos										
Administración de justicia										
Otros delitos										
Total de delitos de tránsito										
Conducir intoxicado										
Otros delitos de tránsito										
Total de delitos relacionados con las drogas										
Tráfico de estupefacientes										
Posesión de drogas										
Total de otros delitos										

El modelo de formulario de reunión de datos agregados sobre el delito comprende diversos campos que brindan un panorama general de los delitos comunicados por la policía. Comprende algunos campos generales encaminados a identificar a quien presenta los datos (por ejemplo, la fuerza policial local que comunica la información sobre el delito) y el período al que corresponden los datos reunidos, así como las señas de quien brinda la información a fin de facilitar las actividades de seguimiento. El formulario contiene cuatro elementos de datos específicos: *a)* Delitos denunciados; *b)* Delitos resueltos (mediante formulación de cargos y en otras formas); *c)* Adultos contra los que se formularon cargos (por sexo); y *d)* Jóvenes contra los que se formularon cargos (por sexo).

Cuando se denuncia un delito a la policía, queda registrado como “delito denunciado” en el mes en que fue denunciado. Los delitos no corroborados no deberían incluirse en los totales de delitos denunciados. En los casos en que un incidente comprenda más de un delito, solo se registrará el delito más grave.

Los delitos pueden resolverse mediante la formulación de cargos o de otra forma. Si una investigación penal conduce a la formulación de cargos contra alguien, ese delito se registrará como “resuelto mediante cargos”. Sin embargo, en otras ocasiones la policía no puede formular cargos aunque haya identificado al delincuente y tenga pruebas suficientes para formular cargos contra esa persona. Así ocurre, por ejemplo, si se trata de un caso de inmunidad diplomática, si la víctima se niega a firmar una denuncia o el delincuente fallece antes de que se haya podido formular un cargo. Tales casos se consideran resueltos, pero se registran como “resueltos en otra forma”. Los delitos resueltos se comunican en el mes en que se aclararon.

En el campo de “personas imputadas” se consigna la cantidad de personas contra quienes se formularon cargos, pero no se computa la cantidad de cargos formulados. Consiguientemente, la persona a la que se le formulen simultáneamente cargos por más de un delito se computa solo una vez, en relación con el delito más grave. Si al mismo delincuente se le formulan cargos más adelante en el año por otro incidente, se le vuelve a computar. Las personas contra las que se formulan cargos se subdividen en adultos y jóvenes, y hombres o mujeres. Los criterios para clasificar de delincuentes como “adultos” o “jóvenes” surgen de la legislación local.

Todos los elementos de datos indicados se comunican en relación con cada una de las categorías de delitos enumeradas en la primera columna a la izquierda del formulario. Cuando un incidente comprenda varios delitos, se comunicará el delito más grave. El lector debería tener presente que las categorías de delitos que figuran en el formulario de reunión de datos agregados sobre el delito son ilustrativas y derivan de un modelo de sistema de clasificación de los delitos que se aplica también a los modelos de formularios para los datos de los tribunales y los del sistema carcelario. La utilización de un sistema de clasificación uniforme de los delitos facilita el

análisis de los datos en los distintos componentes del sistema de justicia. (Véase en la sección E el contenido del modelo de sistema de clasificación uniforme de los delitos utilizado y la regla para determinar los delitos más graves.)

2. *Reunión de estadísticas sobre el delito por registros individuales*

El proceso de reunión de datos sobre el delito por registros individuales es muy diferente del proceso de reunión de datos agregados. La información sobre los delitos también es registrada por los organismos policiales locales, pero como se recogen datos sobre las características de cada uno de los casos, no se pueden utilizar hojas de recuento. En cambio, debe llenarse un formulario separado por cada incidente. Además, cuando hay más de un acusado en un incidente, debe llenarse un formulario separado por cada delincuente.

En el ejemplo A.2 se presenta un modelo de formulario para la reunión de datos sobre el delito por registros individuales. El formulario tiene cuatro secciones: *a)* Información sobre el incidente; *b)* Información sobre la víctima; *c)* Información sobre el delincuente; y *d)* Reunión de datos ad hoc. Cada sección contiene información sobre el caso particular relativa a un único incidente delictivo identificado en el campo “número de incidente”. El número de incidente vincula la información sobre el incidente con la información sobre las víctimas y los delincuentes.

En la sección del formulario relativa a “Información sobre el incidente” se procura captar las principales características de cada incidente penal que llega a conocimiento de la policía. Identifica a la fuente de datos, por ejemplo, mediante el nombre de la fuerza policial que comunica el incidente y la ubicación de la fuerza policial. Debe consignarse el tipo de delito denunciado, la fecha del incidente, la fecha en que se denunció el incidente, la medida en que se haya resuelto el incidente y la fecha en que se resolvió, así como la cantidad total de delincuentes y víctimas relacionados con el incidente. La información sobre el “Tipo de delito denunciado” requiere una breve descripción del delito y para ello sirve de orientación un sistema uniforme de clasificación (en la sección E puede verse un ejemplo de sistema de clasificación uniforme de los delitos). La “fecha del incidente” es la fecha en que tuvo lugar, o se cree que tuvo lugar, el incidente. Si un incidente no fue denunciado, la fecha que se comunique será la fecha en que el incidente llegó a conocimiento de la policía.

En la sección relativa a “Información sobre el incidente” también debe consignarse el lugar en que ocurrió el incidente, el tipo de arma presente, los bienes robados, si corresponde, y el blanco del incidente. Para la indicación del tipo de arma presente, ésta se computa aunque no haya sido utilizada. Se pregunta acerca de los “bienes robados” en todos los incidentes que comprendan un hurto. Por “blanco del incidente” se entiende el blanco en los delitos de daño, robo y hurto.

En la sección del formulario correspondiente a “Información sobre la víctima” se consigna la información acerca de las víctimas en los incidentes que comprenden violencia. En el formulario, a cada víctima se le asigna un número ordinal de referencia. Para cada víctima, el formulario enumera el nombre, la edad, el sexo, la relación con el delincuente y la gravedad de las lesiones en el momento del incidente. El modelo de formulario tiene espacio para registrar información respecto de cuatro víctimas, pero pueden anexarse formularios adicionales en los casos en que haya habido más de cuatro víctimas en un mismo incidente. En la sección relativa a la información sobre el incidente de cada uno de esos formularios adicionales deberá consignarse el nombre y lugar de la fuerza policial, el número del incidente y el número de página.

En la sección relativa a “Información sobre el delincuente” el formulario de datos sobre registros individuales consigna la información correspondiente a cada uno de los delincuentes involucrados en el incidente. Cuando haya varios delincuentes en un mismo incidente, deberá llenarse un formulario separado por cada delincuente. Como esos distintos delincuentes se vinculan con un incidente determinado por el número del incidente ubicado en la sección del formulario relativa a la información sobre el incidente, es importante que se consigne esa información, así como el nombre y el lugar de la fuerza policial. Esta sección del formulario registra el nombre, la fecha de nacimiento y el sexo del delincuente. Asimismo debe consignarse un número de expediente integrado (NEI) por cada delincuente. En los casos en que no se encuentre al delincuente, la sección del formulario relativa al delincuente se dejará en blanco.

Como parte de un programa de estadísticas por registros individuales de base personal, el número de expediente integrado es un identificador singular asignado a cada delincuente que ingresa en el sistema de justicia penal. La finalidad del NEI es crear un número de expediente general que puedan utilizar la policía, los tribunales y el sistema carcelario para seguir a cada delincuente en los diversos componentes del sistema de justicia. Para que funcione adecuadamente es preciso que se llegue a un acuerdo entre los distintos componentes del sistema acerca de las especificaciones técnicas y operacionales de este campo. Sin embargo, como la policía es el punto de contacto inicial con el sistema, corresponde a la policía asignar ese identificador. Una vez determinado, ese identificador permitirá registrar los vínculos en todo el sistema de justicia penal y creará un poderoso instrumento analítico para la comprensión del movimiento de los delincuentes en las distintas partes del sistema.

En la segunda parte de la sección, relativa a la información sobre el incidente, se recoge información sobre los cargos formulados contra el delincuente a raíz de un incidente. Por cada cargo formulado contra el delincuente, se asigna un número ordinal de referencia, y se consigna la información

acerca de la fecha en que se formuló el cargo, una breve descripción del delito, la norma legal violada, el artículo, el inciso y el apartado de la ley en virtud de los cuales se formuló el cargo, y la cantidad de imputaciones formuladas contra el delincuente en relación con dicho cargo. El formulario tiene espacio para registrar cinco cargos diferentes, pero pueden adjuntarse formularios adicionales si al delincuente se le formulan cargos por más de cinco delitos diferentes. En dichos formularios adicionales deberá consignarse la información que los vincule con el incidente y el delincuente que correspondan, como el nombre y el lugar de la fuerza policial, el número del incidente y el número de expediente integrado.

Por ejemplo, si en un único incidente hubo tres delincuentes, todos los cuales participaron en un robo que comprendió una agresión, deberá llenarse un formulario separado por cada delincuente. El número de incidente consignado en la parte superior de cada formulario sería el mismo para los tres delincuentes que participaron en el incidente, pero en la sección de cada formulario relativa a la información sobre el incidente se registrarían las características específicas de cada delincuente. Si a cada delincuente se le imputó un cargo de robo, esa información se registraría en la sección relativa a “cargos formulados” de cada formulario. En cambio, si solo a uno de los delincuentes se le imputó agresión, la información sobre ese cargo se registraría únicamente en la sección relativa a “Cargos presentados” del formulario relativo a ese delincuente. De esa manera será posible vincular a cada incidente y a cada persona acusada en relación con un incidente con los cargos derivados de dicho incidente.

En la sección del formulario relativa a “Reunión de datos ad hoc” hay espacio para registrar datos adicionales que se anexarían a las estadísticas sobre el delito que se reúnen periódicamente. Dichos datos pueden utilizarse para dar respuesta a determinadas cuestiones planteadas con multas de investigación, para ensayar cambios de especificación o para añadir nuevos elementos de datos.

3. Modelos de cuadros

Para poner de relieve los tipos de información que pueden elaborarse utilizando los modelos de formularios para la reunión de datos, en las páginas siguientes se presentan modelos de los cuadros que pueden generarse a partir de los datos agregados y los datos por registros individuales. El lector debería tener presente que el enfoque de reunión de datos agregados sólo permite producir cuadros análogos a los que figuran en los siguientes modelos de cuadros de datos agregados. En cambio, el enfoque de reunión de datos por registros individuales permite generar no sólo cuadros como los que figuran en los modelos de cuadros de datos agregados y en los de registros individuales, sino también una amplia gama de cuadros de otra índole que no se han incluido entre los modelos que figuran a continuación.

Ejemplo A.2 Modelo de formulario para la reunión de datos sobre el delito por registros individuales — Sector policial

FORMULARIO PARA LA REUNIÓN DE DATOS SOBRE EL DELITO						
INFORMACIÓN SOBRE INCIDENTE						
Nombre de la fuerza policial		Lugar		Número de incidente		Página __ de __
Tipo de delito denunciado		Fecha del incidente Día Mes Año		Fecha de la denuncia del incidente Día Mes Año		
Grado de aclaración del incidente <input type="checkbox"/> No corroborado <input type="checkbox"/> Aclarado mediante cargos <input type="checkbox"/> No aclarado <input type="checkbox"/> Aclarado en otra forma		Fecha de aclaración del incidente Día Mes Año		Cantidad total de delincuentes		Cantidad total de víctimas
Arma(s) presente(s) <input type="checkbox"/> Arma de fuego <input type="checkbox"/> Cuchillo <input type="checkbox"/> Palo <input type="checkbox"/> Explosivo <input type="checkbox"/> Fuego <input type="checkbox"/> Otro—especificar (_____)	Lugar del incidente <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Empresa <input type="checkbox"/> Estacionamiento <input type="checkbox"/> Escuela <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Otro—especificar (_____)	Bien robado <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> Arma de fuego <input type="checkbox"/> Embarcación <input type="checkbox"/> Identificación <input type="checkbox"/> Dinero <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Joyas <input type="checkbox"/> Acciones/títulos <input type="checkbox"/> Equipo de oficina <input type="checkbox"/> Bicicleta <input type="checkbox"/> Artículo del hogar <input type="checkbox"/> Otro—especificar (_____)		Blanco del incidente <input type="checkbox"/> Persona <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> Banco <input type="checkbox"/> Estación de servicio <input type="checkbox"/> Tienda de comestibles <input type="checkbox"/> Otro—especificar (_____)		
INFORMACIÓN SOBRE LA VÍCTIMA						
No.	Nombre	Edad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Relación con el delincuente <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Relación de negocios <input type="checkbox"/> Ex-cónyuge <input type="checkbox"/> Otro familiar <input type="checkbox"/> Conocido <input type="checkbox"/> Padre o madre <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Extraño		Gravedad de las lesiones <input type="checkbox"/> Sin lesión <input type="checkbox"/> Lesión grave <input type="checkbox"/> Lesión leve <input type="checkbox"/> Muerte
No.	Nombre	Edad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Relación con el delincuente <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Relación de negocios <input type="checkbox"/> Ex-cónyuge <input type="checkbox"/> Otro familiar <input type="checkbox"/> Conocido <input type="checkbox"/> Padre o madre <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Extraño		Gravedad de las lesiones <input type="checkbox"/> Sin lesión <input type="checkbox"/> Lesión grave <input type="checkbox"/> Lesión leve <input type="checkbox"/> Muerte
No.	Nombre	Edad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Relación con el delincuente <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Relación de negocios <input type="checkbox"/> Ex-cónyuge <input type="checkbox"/> Otro familiar <input type="checkbox"/> Conocido <input type="checkbox"/> Padre o madre <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Extraño		Gravedad de las lesiones <input type="checkbox"/> Sin lesión <input type="checkbox"/> Lesión grave <input type="checkbox"/> Lesión leve <input type="checkbox"/> Muerte
No.	Nombre	Edad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Relación con el delincuente <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Relación de negocios <input type="checkbox"/> Ex-cónyuge <input type="checkbox"/> Otro familiar <input type="checkbox"/> Conocido <input type="checkbox"/> Padre o madre <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/> Extraño		Gravedad de las lesiones <input type="checkbox"/> Sin lesión <input type="checkbox"/> Lesión grave <input type="checkbox"/> Lesión leve <input type="checkbox"/> Muerte
INFORMACIÓN SOBRE EL DELINCUENTE						
Apellido				Nombre		
Fecha de nacimiento Día Mes Año			Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Número de expediente integrado (INE)		
CARGOS PRESENTADOS						
			Norma legal violada			
Cargo No.	Fecha de presentación Día Mes Año	Descripción del delito	Artículo	Inciso	Apartado	Cargos
Cargo No.	Fecha de presentación Día Mes Año	Descripción del delito	Artículo	Inciso	Apartado	Cargos
Cargo No.	Fecha de presentación Día Mes Año	Descripción del delito	Artículo	Inciso	Apartado	Cargos
Cargo No.	Fecha de presentación Día Mes Año	Descripción del delito	Artículo	Inciso	Apartado	Cargos
Cargo No.	Fecha de presentación Día Mes Año	Descripción del delito	Artículo	Inciso	Apartado	Cargos
REUNIÓN DE DATOS AD HOC						

a) Modelos de cuadros de datos agregados sobre el delito

CUADRO A.1. DELITOS DENUNCIADOS Y ACLARADOS, POR TIPO DE DELITO, 2001

<i>Tipo de delito</i>	<i>Delitos denunciados</i>				<i>Delitos resueltos</i>			
	<i>Delitos denunciados</i>		<i>Total</i>		<i>Mediante cargos</i>		<i>En otra forma</i>	
	<i>Cantidad</i>	<i>Tasa (por 100.000 habitantes)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Tasa (por 100.000 habitantes)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Tasa (por 100.000 habitantes)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Tasa (por 100.000 habitantes)</i>
Total								
Delitos violentos								
Delitos contra la propiedad								
Delitos de tránsito								
Delitos relacionados con las drogas								
Otros								

CUADRO A.2. ADULTOS IMPUTADOS, POR TIPO DE DELITO Y SEXO, 2001

<i>Tipo de delito</i>	<i>Adultos imputados</i>					
	<i>Total</i>		<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
	<i>Cantidad</i>	<i>Tasa (por 100.000 habitantes)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Tasa (por 100.000 habitantes hombres)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Tasa (por 100.000 habitantes mujeres)</i>
Total						
Delitos violentos						
Delitos contra la propiedad						
Delitos de tránsito						
Delitos relacionados con las drogas						
Otros						

CUADRO A.3. JÓVENES IMPUTADOS, POR TIPO DE DELITO Y SEXO, 2001

<i>Tipo de delito</i>	<i>Jóvenes imputados</i>					
	<i>Total</i>		<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
	<i>Cantidad</i>	<i>Tasa (por 100.000 habitantes)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Tasa (por 100.000 habitantes varones jóvenes)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Tasa (por 100.000 habitantes mujeres jóvenes)</i>
Total						
Delitos violentos						
Delitos contra la propiedad						
Delitos de tránsito						
Delitos relacionados con las drogas						
Otros						

CUADRO A.4. DELITOS DENUNCIADOS, POR TIPO DE DELITO: 1999, 2000 Y 2001

Tipo de delito	Delitos denunciados					
	1999		2000		2001	
	Cantidad	Tasa (por 100.000 habitantes)	Cantidad	Tasa (por 100.000 habitantes)	Cantidad	Tasa (por 100.000 habitantes)
Total						
Delitos violentos						
Delitos contra la propiedad						
Delitos de tránsito						
Delitos relacionados con las drogas						
Otros						

CUADRO A.5. PERSONAS IMPUTADAS, POR SEXO, TIPO DE DELITO Y REGION, 2001

Sexo de la persona imputada y tipo de delito	Personas imputadas							
	Total		Región 1		Región 2		Región ...	
	Cantidad	Tasa (por 100.000 habitantes)	Cantidad	Tasa (por 100.000 habitantes)	Cantidad	Tasa (por 100.000 habitantes)	Cantidad	Tasa (por 100.000 habitantes)
<i>Ambos sexos</i>								
Total								
Delitos violentos								
Delitos contra la propiedad								
Delitos de tránsito								
Delitos relacionados con las drogas								
Otros								
<i>Hombres</i>								
Total								
Delitos violentos								
Delitos contra la propiedad								
Delitos de tránsito								
Delitos relacionados con las drogas								
Otros								
<i>Mujeres</i>								
Total								
Delitos violentos								
Delitos contra la propiedad								
Delitos de tránsito								
Delitos relacionados con las drogas								
Otros								

b) Modelos de cuadros de datos sobre el delito por registros individuales

CUADRO A.6. VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS, POR SEXO, GRAVEDAD DE LAS LESIONES Y TIPO DE ARMA PRESENTE EN EL INCIDENTE, 2001

<i>Sexo y grado de lesiones de la víctima</i>	<i>Tipo de arma presente en el incidente</i>						
	<i>Total</i>	<i>Arma de fuego</i>	<i>Cuchillo</i>	<i>Palo</i>	<i>Explosivo</i>	<i>Fuego</i>	<i>Otro</i>
<i>Ambos sexos</i>							
Total							
No hubo lesión							
Lesiones leves							
Lesiones graves							
Muerte							
<i>Hombres</i>							
Total							
No hubo lesión							
Lesiones leves							
Lesiones graves							
Muerte							
<i>Mujeres</i>							
Total							
No hubo lesión							
Lesiones leves							
Lesiones graves							
Muerte							

CUADRO A.7. DELITOS DENUNCIADOS, POR TIPO DE DELITO Y LUGAR DEL INCIDENTE, 2001

<i>Tipo de delito</i>	<i>Lugar del incidente</i>						
	<i>Total</i>	<i>Casa</i>	<i>Empresa</i>	<i>Estacionamiento</i>	<i>Escuela</i>	<i>Calle</i>	<i>Otro</i>
Total							
Delitos violentos							
Delitos contra la propiedad							
Delitos de tránsito							
Delitos relacionados con las drogas							
Otros							

CUADRO A.8. VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS, POR SEXO, GRAVEDAD DE LAS LESIONES Y RELACIÓN CON LOS ACUSADOS, 2001

<i>Sexo de la víctima y gravedad de las lesiones</i>	<i>Relación de la víctima con los acusados</i>									
	<i>Total</i>	<i>Cónyuge</i>	<i>Ex-cónyuge</i>	<i>Padre o madre</i>	<i>Hijo</i>	<i>Otro familiar</i>	<i>Amigo</i>	<i>Relación de negocios</i>	<i>Conocido</i>	<i>Otro</i>
<i>Ambos sexos</i>										
Total										
No hubo lesión										
Lesiones leves										
Lesiones graves										
Muerte										
<i>Hombres</i>										
Total										
No hubo lesión										
Lesiones leves										
Lesiones graves										
Muerte										
<i>Mujeres</i>										
Total										
No hubo lesión										
Lesiones leves										
Lesiones graves										
Muerte										

CUADRO A.9. VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS, POR GRAVEDAD DE LAS LESIONES, SEXO Y EDAD, 2001

<i>Gravedad de las lesiones</i>	<i>Sexo y edad de la víctima</i>																	
	<i>Total</i>						<i>Hombres</i>						<i>Mujeres</i>					
	<i>Total</i>	<i><18</i>	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 39</i>	<i>40 a 54</i>	<i>>55</i>	<i>Total</i>	<i><18</i>	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 39</i>	<i>40 a 54</i>	<i>>55</i>	<i>Total</i>	<i><18</i>	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 39</i>	<i>40 a 54</i>	<i>>55</i>
Total																		
No hubo lesión																		
Lesiones leves																		
Lesiones graves																		
Muerte																		

CUADRO A.10. PERSONAS ACUSADAS, POR TIPO DE DELITO, SEXO Y EDAD, 2001

Tipo de delito	Sexo y edad de la persona acusada																	
	Total						Hombres						Mujeres					
	Total	<18	18 a 24	25 a 39	40 a 54	>55	Total	<18	18 a 24	25 a 39	40 a 54	>55	Total	<18	18 a 24	25 a 39	40 a 54	>55
Total																		
Delitos violentos																		
Delitos contra la propiedad																		
Delitos de tránsito																		
Delitos relacionados con las drogas																		
Otros																		

CUADRO A.11. DELITOS DE ROBO DENUNCIADOS, POR TIPO DE ARMA PRESENTE EN EL INCIDENTE Y BLANCO DEL DELITO, 2001

Tipo de arma presente	Blanco del delito								
	Total	Persona	Casa	Vehículo	Banco	Estación de servicio	Tienda de comestibles	Otro	
Total									
Arma de fuego									
Cuchillo									
Palo									
Explosivo									
Otros									

CUADRO A.12. SELECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD DENUNCIADOS, POR TIPO DE DELITO Y BIENES ROBADOS, 2001

Tipo de delito contra la propiedad	Bienes robados									
	Total	Dinero	Joyas	Arma de fuego	Pasaporte	Bicicleta	Vehículo	...	Otro	
Hurto										
Robo en inmuebles										
Posesión de bienes robados										
Otros										

C. EJEMPLOS DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Los sistemas de reunión de datos para las estadísticas de los tribunales están diseñados, por lo general, de manera que sean los tribunales locales quienes deban suministrar los datos. La actividad de recuento se inicia cuando una persona ingresa a un tribunal que ha de considerar uno o varios cargos contra ella. Por lo común, los funcionarios del tribunal abrirán un expediente por cada nuevo caso que se inicie. La información contenida en el expediente de cada caso sirve de base para la reunión de datos. Idealmente, los expedientes de los casos judiciales deberían contener información sobre la cantidad de cargos (por tipo de delito) formulados a cada delincuente, la fecha de iniciación del expediente judicial, la fecha de la primera comparecencia ante el tribunal, la fecha de cada una de las siguientes comparecencias, la fecha en que se adoptó la determinación final en el caso, el tipo de determinación final, el tipo de condena impuesta y su magnitud, y un identificador singular del caso por cada delincuente, así como las características básicas de cada delincuente (por ejemplo, edad y sexo).

Lo mismo que con los delitos comunicados por la policía, los datos de los tribunales pueden resumirse para elaborar estadísticas de nivel nacional o subnacional de diversas maneras. Entre ellas figuran las siguientes:

- Utilizar el contenido de los expedientes para elaborar “hojas de recuento” que se envíen a una oficina de estadísticas en la que se capte el contenido para crear una base de datos agregados de los tribunales;
- Utilizar los expedientes para llenar formularios de reunión de datos por registros individuales que se envíen a una oficina de estadísticas en la cual se capte el contenido para crear una base de datos de los tribunales por registros individuales;
- Automatizar el contenido de los expedientes y reunir los datos de los tribunales utilizando programas especiales de computadora para la reunión de datos a fin de suministrar a una oficina de estadísticas datos agregados o por registros individuales.

Los sistemas de elaboración de informes estadísticos de los tribunales pueden basarse en uno de los enfoques indicados o en alguna combinación de ellos. La elección del método de reunión de datos depende del uso que se piense dar a los datos y de la disponibilidad de recursos.

En la presente sección se incluyen dos formularios para la reunión de datos en un sistema manual como ejemplos de la estructura y el contenido que deberían considerarse al diseñar un sistema de elaboración de informes estadísticos de los tribunales. En uno de los formularios se indica el contenido correspondiente a la reunión de datos agregados, y en el otro, el correspondiente a la reunión de datos por registros individuales.

1. *Reunión de estadísticas agregadas de los tribunales*

Si bien la actividad de reunión de información agregada de los tribunales es análoga a la de reunión de información sobre el delito comunicada por la policía, entre una y otra hay importantes diferencias. Mientras que toda la información policial sobre los delitos, o la mayor parte de ella, puede obtenerse de un único documento (el informe sobre sucesos), las estadísticas de los tribunales requieren información proveniente de diversos documentos que se generan en distintas etapas del proceso judicial. Ello puede complicar la tarea de reunión de datos, pues hace necesario rastrear la información relativa a un mismo caso en diversas actuaciones y documentos. Sin embargo, si la reunión de datos agregados de los tribunales se basa en la determinación final de los casos, la actividad puede simplificarse bastante. Si los casos se computan sólo cuando se produce la determinación final, los expedientes de los casos terminados pueden examinarse sólo una vez, al terminar el caso, para obtener toda la información necesaria. Igual que las estadísticas sobre el delito, esos datos pueden registrarse en hojas de recuento que se envían mensualmente a una oficina de estadísticas. En esa oficina se combinan con los datos de los demás tribunales para producir cuadros de información regional y nacional sobre los tribunales.

En el ejemplo A.3 se presenta un modelo de formulario para la reunión de datos agregados de los tribunales. Contiene varios campos generales en los que identificar a quien suministra los datos (es decir, la sede judicial que comunica la información), el tipo de tribunal (por ejemplo, tribunal municipal, tribunal provincial o de estado miembro, tribunal superior, tribunal de apelaciones), si el tribunal es competente en causas de adultos o de menores, si los datos corresponden a hombres o mujeres y a adultos o menores, el período de reunión de los datos y la información necesaria para ubicar al tribunal que suministra los datos. Los datos correspondientes a

Ejemplo A.3 Modelo de formulario para la reunión de datos agregados de los tribunales

FORMULARIO PARA LA REUNIÓN DE ESTADÍSTICAS DE LOS TRIBUNALES							
Sede del tribunal		No. de ID del tribunal		Tipo de tribunal			
Dirección				Datos sobre: Hombres [] Mujeres []			
Estadísticas correspondientes al mes de				Año			
Estadísticas compiladas por				Teléfono No.			
Delito	CASOS	CARGOS		CONDENAS			
		Determinación final	Declaración de culpabilidad	Cárcel	Libertad vigilada	Multa	Otro
Total de delitos violentos							
Homicidio							
Tentativa de homicidio							
Robo							
Secuestro							
Agresión sexual							
Abuso sexual							
Agresión grave							
Agresión común							
Secuestro							
Total de delitos contra la propiedad							
Robo en inmuebles							
Incendio intencional							
Estafa							
Hurto							
Posesión de bienes robados							
Daños							
Total de otros delitos							
Armas							
Orden público							
Delitos contra la moral-Delitos sexuales							
Juegos prohibidos							
Administración de justicia							
Otros delitos							
Total de delitos de tránsito							
Conducir intoxicado							
Otros delitos de tránsito							
Total de delitos relacionados con las drogas							
Tráfico de estupefacientes							
Posesión de drogas							
Total de otros delitos							

cada tipo de tribunal deben comunicarse en formularios separados. Análogamente, los casos de menores deben comunicarse en un formulario distinto de los casos de adultos, y los de hombres por separado de los de mujeres.

El modelo de formulario de estadísticas agregadas de los tribunales reúne información sobre tres temas: *a)* Casos; *b)* Cargos; y *c)* Condenas. Por “casos” se entiende la cantidad de casos resueltos finalmente por el tribunal durante el período de referencia. Cada caso comprende a todos los cargos contra una persona, cuando la determinación final sobre ellos es adoptada por un mismo tribunal en una misma fecha. De ese modo se crea un programa de estadísticas agregadas de base personal que permite rastrear, en términos generales, el movimiento de las personas por todo el sistema de justicia. Los casos se registran con arreglo a un sistema de clasificación uniforme de los delitos que se utiliza también para la reunión de los datos sobre el delito y los datos del sistema carcelario. En los casos en que a una persona se le formulen cargos por más de un delito, los casos deben registrarse en relación con el delito más grave (véase en la sección E *infra* el contenido del modelo de sistema de clasificación uniforme de los delitos utilizado, así como el método para determinar el delito más grave).

Mediante el formulario de reunión de datos agregados de los tribunales también se consigue información sobre la cantidad total de cargos respecto de los cuales el tribunal adoptó una determinación final en cada período de referencia y la cantidad de tales cargos que dieron lugar a una declaración de culpabilidad. Como se recoge información sobre cada uno de los cargos, la regla del delito más grave no se aplica al campo relativo a los cargos. Para ser computado, un delito tiene que dar lugar por lo menos a una comparecencia ante el tribunal y a una determinación final. Se considera que un cargo ha sido objeto de determinación final cuando: *a)* el acusado es absuelto o declarado culpable y condenado; *b)* el acusado es remitido a otro tribunal; *c)* el acusado es declarado incapaz para comparecer en juicio, o *d)* el cargo es retirado o se dispone el sobreseimiento provisional o definitivo. Todos los casos se registran con arreglo a la clasificación uniforme de los delitos.

Por cada cargo que dé lugar a una declaración de culpabilidad, el formulario de datos agregados reúne información sobre la condena impuesta. Cuando se imponga más de una condena por un cargo, se registrará la condena más severa. Las condenas se clasifican por orden descendente de severidad en la forma siguiente: *a)* cárcel; *b)* libertad vigilada; *c)* multa; *d)* otra. Todas las condenas se registran con arreglo a la clasificación uniforme de los delitos.

2. Reunión de estadísticas de los tribunales por registros individuales

Como ya se indicó, la actividad de reunión de estadísticas de los tribunales se complica por la necesidad de rastrear la información sobre cada caso particular en varios docu-

mentos diferentes generados en distintas etapas del proceso judicial durante un período prolongado. Ello es especialmente cierto en relación con los datos correspondientes a registros individuales, que deben consignarse en un formulario separado para cada caso. Quizás la manera más eficiente de recoger tal información consista en colocar el formulario de reunión de datos en el expediente de cada caso en el momento en que se inicia e ir captando los diversos elementos de datos a medida que van apareciendo en el proceso ante el tribunal. Una vez producida la determinación final del caso, el formulario de reunión de datos puede ser retirado del expediente y enviado a la oficina de estadísticas que corresponda.

En el ejemplo A.4 se presenta un modelo de formulario para la reunión de datos de los tribunales penales por registros individuales. Está integrado por tres secciones: *a)* Información sobre el caso; *b)* Información sobre los cargos; y *c)* Reunión de datos *ad hoc*. Como la definición de “caso” ante los tribunales comprende a todos los cargos formulados contra un mismo delincuente, deberá llenarse un formulario separado por cada delincuente que ingrese en el sistema judicial, independientemente de la cantidad de personas que estén involucradas en un mismo incidente delictivo. Al definirse los casos de esa manera se puede crear un programa de estadísticas de base personal que pueda utilizarse para rastrear el movimiento de las personas por todo el sistema de justicia.

En la sección del formulario de reunión de datos de los tribunales por registros individuales relativa a la información sobre el caso se pide información sobre la fecha en que se abrió el expediente, la sede del tribunal, el tipo de tribunal y el número de expediente del tribunal. La fecha en que se abrió el expediente es la fecha en que se inició un expediente judicial respecto de la persona nombrada en el formulario de reunión de datos. El número de expediente del tribunal es un número de expediente local utilizado por el tribunal para identificar y gestionar cada caso. En la presente sección se registran además el apellido y el nombre, la fecha de nacimiento y el sexo del acusado. Esta información se utiliza en forma combinada a fin de identificar de manera única a cada acusado, de modo que todos los cargos contra esa persona puedan vincularse al mismo caso.

En la sección relativa a la información sobre el caso debe indicarse también la fecha de la primera comparecencia ante la justicia y la cantidad total de comparecencias ante los tribunales, así como si se ha contado con asistencia de abogado. La fecha de la primera comparecencia ante la justicia del acusado puede utilizarse en combinación con la fecha de la decisión a fin de calcular el tiempo que ha insumido cada caso. La cantidad total de comparecencias de cada acusado ante los tribunales comprende las comparecencias a audiencias de fijación de fianza, audiencias para la determinación de capacidad, audiencias de investigación preliminar, audiencias de juicio plenario y audiencias de determinación de la pena. En relación con los juicios penales, cada día en el tribunal se computa como una comparecencia. Deberá re-

Ejemplo A.4 Modelo de formulario para la reunión de datos de los tribunales por registros individuales

FORMULARIO PARA LA REUNIÓN DE DATOS DE LOS TRIBUNALES PENALES									
INFORMACIÓN SOBRE EL CASO									
Fecha de iniciación del expediente Día: Mes: Año:			Sede del tribunal		Tipo de tribunal		No. de expediente del tribunal		Página __ de __
Apellido del delincuente				Nombre del delincuente					
Fecha de nacimiento del delincuente Día: Mes: Año:			Sexo <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		Fecha de la primera comparecencia Día: Mes: Año:				
Asistencia de abogado (en cualquier comparecencia) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce			Número de expediente				Número de comparecencias ante el tribunal		
INFORMACIÓN SOBRE EL CARGO			INFORMACIÓN SOBRE EL CARGO			INFORMACIÓN SOBRE EL CARGO			
Cargo No.	Fecha del delito Día: Mes: Año:		Cargo No.	Fecha del delito Día: Mes: Año:		Cargo No.	Fecha del delito Día: Mes: Año:		
Descripción del delito			Descripción del delito			Descripción del delito			
Norma legal violada <input type="checkbox"/> Código penal <input type="checkbox"/> Otra-Especificar <input type="checkbox"/> Leyes sobre drogas (_____)			Norma legal violada <input type="checkbox"/> Código penal <input type="checkbox"/> Otra-Especificar <input type="checkbox"/> Leyes sobre drogas (_____)			Norma legal violada <input type="checkbox"/> Código penal <input type="checkbox"/> Otra-Especificar <input type="checkbox"/> Leyes sobre drogas (_____)			
Artículo	Inciso	Apartado	Artículo	Inciso	Apartado	Artículo	Inciso	Apartado	
Declaración <input type="checkbox"/> Culpable <input type="checkbox"/> Inocente <input type="checkbox"/> Culpable de un delito menos grave <input type="checkbox"/> No formuló declaración			Declaración <input type="checkbox"/> Culpable <input type="checkbox"/> Inocente <input type="checkbox"/> Culpable de un delito menos grave <input type="checkbox"/> No formuló declaración			Declaración <input type="checkbox"/> Culpable <input type="checkbox"/> inocente <input type="checkbox"/> Culpable de un delito menos grave <input type="checkbox"/> No formuló declaración			
¿Se dispuso juicio? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Jurado			¿Se dispuso juicio? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Jurado			¿Se dispuso juicio? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Jurado			
PROCEDIMIENTO JUDICIAL Decisión sobre el cargo <input type="checkbox"/> Culpable <input type="checkbox"/> Inocente <input type="checkbox"/> Culpable de un delito menos grave <input type="checkbox"/> Sobreseimiento provisional <input type="checkbox"/> Cargos retirados <input type="checkbox"/> Otro-Especificar (_____)			PROCEDIMIENTO JUDICIAL Decisión sobre el cargo <input type="checkbox"/> Culpable <input type="checkbox"/> Inocente <input type="checkbox"/> Culpable de un delito menos grave <input type="checkbox"/> Sobreseimiento provisional <input type="checkbox"/> Cargos retirados <input type="checkbox"/> Otro-Especificar (_____)			PROCEDIMIENTO JUDICIAL Decisión sobre el cargo <input type="checkbox"/> Culpable <input type="checkbox"/> inocente <input type="checkbox"/> Culpable de un delito menos grave <input type="checkbox"/> Sobreseimiento provisional <input type="checkbox"/> Cargos retirados <input type="checkbox"/> Otro-Especificar (_____)			
Fecha de decisión Día: Mes: Año:			Fecha de decisión Día: Mes: Año:			Fecha de decisión Día: Mes: Año:			
Condena impuesta Días Meses <input type="checkbox"/> Cárcel <input type="checkbox"/> Acumulativa <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Libertad vigilada <input type="checkbox"/> o <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Multa \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Reparación \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Libertad definitiva/condicional <input type="checkbox"/> Condena suspendida <input type="checkbox"/> Otro-especificar (_____)			Condena impuesta Días Meses <input type="checkbox"/> Cárcel <input type="checkbox"/> Acumulativa <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Libertad vigilada <input type="checkbox"/> o <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Multa \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Reparación \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Libertad definitiva/condicional <input type="checkbox"/> Condena suspendida <input type="checkbox"/> Otro-especificar (_____)			Condena impuesta Días Meses <input type="checkbox"/> Cárcel <input type="checkbox"/> Acumulativa <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Libertad vigilada <input type="checkbox"/> o <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Multa \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Reparación \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Libertad definitiva/condicional <input type="checkbox"/> Condena suspendida <input type="checkbox"/> Otro-especificar (_____)			
Fecha de la condena Día: Mes: Año:			Fecha de la condena Día: Mes: Año:			Fecha de la condena Día: Mes: Año:			
REUNIÓN DE DATOS AD HOC									

gistrarse un “sí” en relación con la asistencia de abogado si un abogado o defensor asistió al acusado durante cualquier parte del caso.

Igual que en el caso del formulario para la reunión de datos sobre el delito por registros individuales, se pide un número de expediente integrado. Como se indicó *supra*, el NEI es un número de expediente general que puede ser utilizado por la policía, los tribunales y el sistema carcelario para identificar de manera singular a cada delincuente que ingrese en el sistema. La utilización de un NEI permite registrar los vínculos entre los distintos componentes del sistema de justicia penal. En el modelo de formulario no se pide el idioma que habla el delincuente ni su estado civil, nivel de educación, situación en materia de empleo, antecedentes étnicos u ocupación. Sin embargo, en este formulario, o en algún otro, es posible añadir las indicadas características del delincuente, u otras que se consideren adecuadas, siempre que sea posible reunir datos al respecto.

En la sección del formulario de reunión de datos por registros individuales relativa a la información sobre los cargos se reúne información sobre todos los cargos formulados contra cada delincuente. A cada uno de los cargos sobre los que el tribunal adopta una determinación final se le asigna un número ordinal de referencia, y se reúne la información siguiente: la fecha del delito, una descripción del delito, la norma legal violada y el artículo, el inciso y el apartado de la ley. Asimismo se consigna respecto de cada cargo información sobre si el acusado se declaró culpable o inocente, que sirve de indicador de si correspondió celebrar un juicio, y, en caso afirmativo, si fue con jurado o sin él. En relación con los procedimientos judiciales, en el formulario de reunión de datos por registros individuales se consigna la decisión adoptada por el tribunal respecto de cada cargo (por ejemplo, culpable, inocente, culpable de un delito menos grave, etcétera), la fecha de la decisión y, para cada cargo que dé lugar a una decla-

ración de culpabilidad, la condena impuesta y la fecha de la condena. En el casillero relativo a la condena impuesta se consigna la naturaleza de la condena, así como la duración de la pena de reclusión y de la orden de libertad vigilada y la cuantía de la multa o la reparación que deberá pagar el delincuente. Cada formulario de reunión de datos por registros individuales tiene espacio para registrar información sobre tres cargos. Si la cantidad de cargos contra una persona es superior a tres, podrán anexarse formularios adicionales para recoger la información sobre dichos cargos. En los formularios adicionales deberá consignarse la información que los vincule con el correspondiente caso, como la sede del tribunal, el número de expediente del tribunal y el número de expediente integrado.

La sección del formulario “Reunión de datos ad hoc” permite consignar datos adicionales que no se estén recopilando dentro de la actividad de reunión de datos en curso, como preguntas para estudios especiales o nuevos elementos de datos que se desea ensayar.

3. Modelos de cuadros

Para poner de relieve los tipos de información que pueden producirse a partir de los modelos de formularios para la reunión de datos de los tribunales, en las páginas siguientes se presenta una selección de modelos de cuadros que pueden generarse a partir de datos agregados y de datos por registros individuales. Como se indicó respecto de los modelos de cuadros de datos policiales, el enfoque de reunión de datos agregados sólo permite producir cuadros tales como los que figuran en los modelos de cuadros de datos agregados, mientras que mediante los datos por registros individuales se pueden producir todas las presentaciones de datos que figuran en los modelos de cuadros de datos agregados y de datos por registros individuales, así como una amplia gama de presentaciones que no se indican.

a) Modelos de cuadros de datos agregados de los tribunales

CUADRO A.13. ADULTOS CUYOS CARGOS FUERON RESUELTOS, POR TIPO DE DELITO Y SEXO DE LOS ACUSADOS, 2001

Tipo de delito	Total		Hombres		Mujeres	
	Cantidad	Tasa (por 100.000 casos)	Cantidad	Tasa (por 100.000 casos de hombres)	Cantidad	Tasa (por 1,000 casos de mujeres)
Total						
Delitos violentos						
Delitos contra la propiedad						
Delitos de tránsito						
Delitos relacionados con las drogas						
Otros						

CUADRO A.14. JÓVENES CUYOS CARGOS FUERON RESUELTOS, POR TIPO DE DELITO Y SEXO DE LOS ACUSADOS, 2001

Tipo de delito	Total		Hombres		Mujeres	
	Cantidad	Tasa (por 100.000 casos de jóvenes)	Cantidad	Tasa (por 100.000 casos de hombres jóvenes)	Cantidad	Tasa (por 100.000 casos de mujeres jóvenes)
Total						
Delitos violentos						
Delitos contra la propiedad						
Delitos de tránsito						
Delitos relacionados con las drogas						
Otros						

CUADRO A.15. PERSONAS CUYOS CARGOS FUERON RESUELTOS Y PERSONAS CONDENADAS, POR TIPO DE DELITO, CALIDAD DE ADULTOS O MENORES, Y SEXO, 2001

Tipo de delito	Personas cuyos cargos fueron resueltos						Personas condenadas							
	Adultos			Jóvenes			Adultos			Jóvenes				
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
Total														
Delitos violentos														
Delitos contra la propiedad														
Delitos de tránsito														
Delitos relacionados con las drogas														
Otros														

Cuadro A.16. ADULTOS DECLARADOS CULPABLES POR TIPO DE DELITO, SEXO Y PENA MÁS SEVERA IMPUESTA, 2001

Tipo de delito	Total				Hombres				Mujeres					
	Total	Libertad			Total	Libertad			Total	Libertad				
		Prisión vigilada	Multa	Otra		Prisión vigilada	Multa	Otra		Prisión vigilada	Multa	Otra		
Total														
Delitos violentos														
Delitos contra la propiedad														
Delitos de tránsito														
Delitos relacionados con las drogas														
Otros														

CUADRO A.17. PERSONAS CUYOS CARGOS FUERON RESUELTOS, POR TIPO DE DELITO Y REGIÓN JUDICIAL, 2001

Tipo de delito	Total		Región 1		Región 2		Región ...	
	Cantidad	Tasa	Cantidad	Tasa	Cantidad	Tasa	Cantidad	Tasa
		(por 100.000 habitantes)		(por 100.000 habitantes)		(por 100.000 habitantes)		(por 100.000 habitantes)
Total								
Delitos violentos								
Delitos contra la propiedad								
Delitos de tránsito								
Delitos relacionados con las drogas								
Otros								

b) Modelos de cuadros elaborados con datos de los tribunales por registros individuales

CUADRO A.18. PERSONAS ACUSADAS CUYOS CASOS FUERON CONCLUIDOS, POR TIPO DE DELITO Y EDAD, 2001

Tipo de delito	Total	Edad de los acusados					
		Menos de 18	18-24	25-34	35-44	45-54	55 +
		Total					
Delitos violentos							
Delitos contra la propiedad							
Delitos de tránsito							
Delitos relacionados con las drogas							
Otros							

CUADRO A.19. PERSONAS ACUSADAS CUYOS CASOS FUERON CONCLUIDOS, POR TIPO DE DELITO, SEXO Y CANTIDAD DE COMPARENCIAS ANTE LOS TRIBUNALES, 2001

Tipo de delito	Total	Total					Hombres					Mujeres				
		1	2	3	4	5+	1	2	3	4	5+	1	2	3	4	5+
		Total														
Delitos violentos																
Delitos contra la propiedad																
Delitos de tránsito																
Delitos relacionados con las drogas																
Otros																

CUADRO A.20. CASOS RESUELTOS, POR TIPO DE DELITO Y TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA PRIMERA COMPARECENCIA ANTE LA JUSTICIA HASTA LA DECISIÓN FINAL, 2001

Tipo de delito	Tiempo que insumió el caso (en días)						
	Total	1-30	31-90	91-180	181-270	271-365	365 +
Total							
Delitos violentos							
Delitos contra la propiedad							
Delitos de tránsito							
Delitos relacionados con las drogas							
Otros							

CUADRO A.21. PERSONAS CONDENADAS, POR TIPO DE DELITO, DECLARACIÓN FORMULADA Y SEXO, 2001

Tipo de delito	Declaración formulada														
	Total			Culpable			Inocente			Culpable de un delito menos grave			No formuló declaración		
	Total	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.
Total															
Delitos violentos															
Delitos contra la propiedad															
Delitos de tránsito															
Delitos relacionados con las drogas															
Otros															

CUADRO A.22. CARGOS RESUELTOS, POR DELITO, DECLARACIÓN FORMULADA Y DECISIÓN DEL TRIBUNAL SOBRE LOS CARGOS, 2001

Delito y declaración formulada	Decisión del tribunal sobre los cargos					
	Total	Culpable	Inocente	Sobreseimiento provisional	Cargos retirados	Otra decisión
<i>Homicidio</i>						
Total						
Culpable						
Inocente						
Culpable de un delito menos grave						
No formuló declaración						
<i>Tentativa de homicidio</i>						
Total						
Culpable						
Inocente						
Culpable de un delito menos grave						
No formuló declaración						
<i>Robo</i>						
Total						
Culpable						
Inocente						
Culpable de un delito menos grave						
No formuló declaración						
<i>Etcétera</i>						

CUADRO A.23. PERSONAS DECLARADAS CULPABLES, POR TIPO DE DELITO, SEXO Y PENA IMPUESTA, 2001

Tipo de delito	Total					Hombres					Mujeres				
	Total	Libertad				Total	Libertad				Total	Libertad			
		Prisión vigilada	Multa	Otra	Otra		Prisión vigilada	Multa	Otra	Otra		Prisión vigilada	Multa	Otra	
Total															
Delitos violentos															
Delitos contra la propiedad															
Delitos de tránsito															
Delitos relacionados con drogas															
Otros															

CUADRO A.24. PERSONAS CONDENADAS A RECLUSIÓN, POR TIPO DE DELITO, SEXO Y DURACIÓN DE LA PENA DE RECLUSIÓN, 2001

Tipo de delito	Hombres						Mujeres					
	Total	1 a 30 días		31 a 90 días		1 a 2 años ...	Total	1 a 30 días		31 a 90 días		1 a 2 años ...
		1 a 30 días	31 a 90 días	91 a 180 días	181 a 365 días			1 a 30 días	31 a 90 días	91 a 180 días	181 a 365 días	
Total												
Delitos violentos												
Homicidio												
Tentativa de homicidio												
Robo												
Delitos contra la propiedad												
Robo en inmuebles												
Incendio intencional												
...												
Delitos de tránsito												
...												

CUADRO A.25. PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA, POR SEXO, EDAD Y DURACIÓN DE LA CONDENA JUDICIAL A LIBERTAD VIGILADA, 2001

Sexo y edad de la persona condenada	Duración de la condena a libertad vigilada (en meses)						
	Total	3 o menos	> 3 a 6	> 6 a 12	> 12 a 24	> 24 a 36	> 36
Ambos sexos							
Total							
Menos de 18							
18-24							
25-34							
35-44							
45-54							
55 o más							
Hombres							
Total							
Menos de 18							
18-24							
25-34							
35-44							
45-54							
55 o más							
Mujeres							
Total							
Menos de 18							
18-24							
25-34							
35-44							
45-54							
55 o más							

D. EJEMPLOS DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA CARCELARIO

El sistema de reunión de datos para las estadísticas del sistema carcelario está diseñado de modo que cada establecimiento de reclusión sea el que proporcionen los datos (las cuestiones relativas al sistema de penas comunitarias no se examinan en el anexo). El cómputo se inicia cuando una persona ingresa en la cárcel en prisión preventiva o para cumplir una condena a prisión ordenada por un tribunal. Se inicia un expediente por cada nuevo recluso que ingresa en un establecimiento de reclusión. La información contenida en el expediente de cada recluso puede satisfacer la mayoría de las necesidades de información del sistema carcelario, pero no todas. Por ejemplo, la mejor manera de obtener la información sobre la cantidad real de reclusos es contar la cantidad de ellos en una fecha determinada. Los expedientes del sistema carcelario contienen información sobre los cargos que determinaron una declaración de culpabilidad respecto de cada recluso, la fecha de ingreso, la duración de la condena y un identificador singular del caso por cada recluso, así como las características básicas de cada uno de ellos (por ejemplo, edad y sexo).

Los datos del sistema carcelario pueden resumirse de diversas maneras para formar estadísticas de nivel nacional o subnacional. Entre ellas figuran las siguientes:

- Utilizando el contenido de los expedientes, en combinación con la cantidad real mensual de reclusos, para producir “hojas de recuento” que se envíen a una oficina de estadísticas donde se pueda captar el contenido para crear una base de datos agregados del sistema carcelario;
- Utilizando los expedientes para llenar formularios de datos por registros individuales que se envíen a una oficina de estadísticas donde se pueda captar el contenido para crear una base de datos por registros individuales;
- Automatizando el contenido de los expedientes y reuniendo datos mediante la utilización de programas especial de computadora para la reunión de datos a fin de suministrar a una oficina de estadísticas datos agregados o por registros individuales.

Los sistemas de elaboración de informes estadísticos en el sistema carcelario pueden basarse en uno de los enfoques indicados *supra*, o en una combinación de ellos; la elección

del método de reunión de datos dependerá del uso que se piense dar a los datos y de la disponibilidad de recursos.

En esta sección se incluyen dos ejemplos de formularios para la reunión manual de datos como ejemplos de la estructura y el contenido que debería considerarse al diseñar un sistema de elaboración de informes estadísticos del sistema carcelario. En uno de los formularios se indica el contenido de un proceso de reunión de datos agregados, y en el otro, el del proceso de reunión de datos por registros individuales.

1. *Reunión de estadísticas agregadas del sistema carcelario*

Para reunir datos agregados del sistema carcelario es preciso que cada establecimiento de reclusión suministre periódicamente un recuento de las estadísticas claves de la actividad carcelaria en el establecimiento. Para la mayoría de los indicadores ello puede lograrse creando hojas de recuento para cada una de las categorías de información incluidas en el formulario de reunión de datos y marcando las categorías correspondientes cada vez que se produce el ingreso o la liberación de un delincuente. Al final de cada mes, la información contenida en las hojas de recuento se resume, se transfiere al formulario manual de presentación de informes del sistema carcelario y se envía a la oficina de estadísticas que corresponda. En la oficina de estadísticas se agregan los datos de otros establecimientos carcelarios para formar los totales a nivel regional y nacional. Sin embargo, este enfoque no es aplicable a la cantidad real de reclusos. Para obtener con exactitud la cantidad real de reclusos es necesario contar a todos los delincuentes presentes en el establecimiento en el momento del recuento.

En el ejemplo A.5 se incluye un modelo de formulario para la obtención de datos agregados sobre el sistema carcelario. Contiene varios campos generales que permiten identificar al establecimiento de reclusión que suministra la información contenida en el formulario de reunión de datos, el tipo de establecimiento de reclusión (por ejemplo, cárcel de policía, establecimiento de detención de personas en detención preventiva en espera de juicio, establecimiento de detención de menores, cárcel de máxima seguridad, etcétera), si los reclusos son delincuentes hombres o mujeres, adultos o jóvenes, si los datos corresponden a hombres, mujeres, adultos o menores, el período en que se reunieron los datos y la información necesaria para ubicar a quien suministra los da-

Ejemplo A.5 Modelo de formulario para la reunión de datos agregados sobre el sistema carcelario

FORMULARIO PARA LA REUNIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE EL SISTEMA CARCELARIO										
Ubicación del establecimiento					Establecimiento tipo					
Dirección					Reclusos: <input type="checkbox"/> Hombres <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/> Jóvenes <input type="checkbox"/> Ambos					
Estadísticas correspondientes al mes de				Año	Datos sobre: <input type="checkbox"/> Hombres <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/> Jóvenes					
Estadísticas compiladas por					Teléfono No.					
CANTIDAD REAL DE RECLUSOS										
Total			Condenados			En espera de juicio				
Delito	INGRESOS		LIBERACIONES		DURACIÓN DE LA CONDENA (DÍAS)					
	Condenados	En espera de juicio	Condenados	En espera de juicio	1-30	31-90	91-180	181-365	366-730	>730
Total de delitos violentos										
Homicidio										
Tentativa de homicidio										
Robo										
Secuestro										
Agresión sexual										
Abuso sexual										
Agresión grave										
Agresión común										
Secuestro										
Total de delitos contra la propiedad										
Robo en inmuebles										
Incendio intencional										
Estafa										
Hurto										
Posesión de bienes robados										
Daños										
Otros delitos total										
Armas										
Orden público										
Delitos contra la moral- Delitos sexuales										
Juegos prohibidos										
Administración de justicia										
Otros delitos										
Total de delitos de tránsito										
Conducir intoxicado										
Otros delitos de tránsito										
Total de delitos relacionados con las drogas										
Tráfico de estupefacientes										
Posesión de drogas										
Total de otros delitos										

tos. Los datos correspondientes a reclusos hombres y mujeres deben comunicarse siempre en formularios separados. Esto se aplica también a los datos correspondientes a los reclusos adultos y juveniles, aunque se encuentren en un mismo establecimiento. En cada formulario se reúne información sobre cuatro temas: *a)* Cantidad real de reclusos, *b)* Ingresos, *c)* Liberaciones y *d)* Duración de las condenas en los casos de nuevos ingresos.

El modelo de formulario de estadísticas agregadas sobre el sistema carcelario reúne información sobre la cantidad de ingresos y liberaciones durante el período de referencia. Los datos sobre ingresos y liberaciones describen y miden las variaciones del movimiento de casos en los establecimientos carcelarios en el tiempo. Sin embargo, esos datos no indican la cantidad de personas que utilizan los servicios carcelarios, pues una misma persona puede ingresar y ser liberada varias veces en un mismo año.

Se entiende por “ingreso” cada nuevo delincuente que ingresa en un establecimiento carcelario; la definición comprende tanto a los ingresos de condenados como a los de quienes están a la espera de juicio. Esa unidad de cómputo sirve de apoyo para un programa de estadísticas agregadas de base personal que puede rastrear, en términos generales, el movimiento de las personas por el sistema de justicia. Los “ingresos de condenados” comprenden a los reclusos que han sido declarados culpables de un delito y condenados a cumplir una pena de reclusión. Los “ingresos de personas en espera de juicio” comprenden a las personas que un tribunal ha dispuesto que permanezcan en prisión preventiva a la espera de una nueva comparecencia ante el tribunal. Esas personas no han sido condenadas y pueden estar en prisión por distintas razones (por ejemplo, existe el riesgo de que no comparezcan ante el tribunal en la fecha correspondiente o de que vuelvan a cometer un delito, o constituyen un peligro para sí o para otros).

Se comunican por separado las liberaciones de los delincuentes condenados y la de las personas que están en espera de juicio. Las personas liberadas después de cumplir una condena a prisión impuesta por un tribunal se computan como liberaciones de condenados. Las personas liberadas para comparecer ante un tribunal, antes de que haya una declaración de culpabilidad, se computan como liberaciones de personas que están a la espera de juicio.

Todos los ingresos y liberaciones se comunican con arreglo a un sistema de clasificación uniforme de los delitos, que se utiliza también para la reunión de datos sobre el delito y de datos sobre los tribunales. Cuando un delincuente ingresa por más de una declaración de culpabilidad, los ingresos y liberaciones deben comunicarse en relación con el delito más grave. (Véase en la sección E un ejemplo del contenido de un modelo de sistema de clasificación uniforme de los delitos y de una regla para determinar los delitos más graves.)

En relación con el ingreso de cada condenado a lo largo del período de referencia, en el formulario para la reunión de

datos agregados se consigna información que se refiere a la duración de la pena de reclusión que ha de cumplirse, la cual se comunica en relación con la clasificación uniforme de los delitos. Cuando se trata de una condena por más de un delito, debería comunicarse en relación con el delito más grave la duración agregada de las condenas, que representará la suma de todas las condenas consecutivas impuestas a un delincuente.

2. *Reunión de estadísticas sobre el sistema carcelario por registros individuales*

Para reunir estadísticas sobre el sistema carcelario por registros individuales es preciso registrar información individual para cada caso de ingreso o liberación. Igual que en el caso de la reunión de datos por registros individuales sobre el delito y sobre los tribunales, deberá llenarse un formulario separado por cada persona que ingrese en el sistema. Uno de los posibles enfoques de esa tarea consistiría en colocar el formulario de reunión de datos en el expediente del delincuente en el momento de su ingreso y luego captar los datos en dos etapas. En la primera etapa se consignarían todos los datos pertinentes sobre el caso y el ingreso. Se enviaría una copia del formulario a la oficina de estadísticas, donde se resumiría y comunicaría la información sobre el ingreso. La segunda etapa de reunión de datos tendría lugar cuando el delincuente fuese liberado. En ese momento, la información sobre la liberación se añadiría al formulario de reunión de datos y se enviaría a la oficina de estadísticas una copia final del formulario completo. La razón por la cual es necesario un proceso en dos etapas se debe a la larga duración de muchas reclusiones. Si el formulario de reunión de datos no se enviara a la oficina de estadísticas hasta después de la liberación de cada delincuente, la información sobre el ingreso contenida en numerosos formularios estaría totalmente anticuada y tendría escaso valor.

El ejemplo A.6 contiene un modelo de formulario para la reunión de datos sobre el sistema carcelario por registros individuales. Está dividido en cuatro secciones: *a)* Información sobre el caso; *b)* Información sobre el ingreso; *c)* Información sobre la liberación, y *d)* Reunión de datos ad hoc. Deberá llenarse un formulario separado por cada delincuente que ingrese en el sistema carcelario en razón de uno o más cargos. La reunión de datos basada en el ingreso permite crear un programa de estadísticas de base personal.

La sección del formulario relativa a la “información sobre el caso” contiene información sobre la fecha en que se inició el expediente, la ubicación del establecimiento, el tipo de establecimiento (por ejemplo, cárcel de policía, establecimiento de detención de jóvenes, establecimiento de detención de personas en prisión preventiva, cárcel de máxima seguridad, establecimiento de detención de mujeres), el nombre y apellido del recluso y su número de expediente, así como su fecha de nacimiento y su sexo. La “fecha en que se inició el expediente” es la fecha en la cual el establecimiento abrió un expediente sobre el delincuente. El “número de ex-

Ejemplo A.6 Modelo de formulario para la reunión de datos sobre el sistema carcelario por registros individuales

FORMULARIO PARA LA REUNIÓN DE DATOS SOBRE EL SISTEMA CARCELARIO								
INFORMACIÓN SOBRE EL CASO								
Fecha de iniciación del expediente Día Mes Año			Ubicación del establecimiento			Tipo de establecimiento	Página __ de __	
Apellido del recluso		Nombre del recluso			No. de expediente del recluso			
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Sexo [] Hombre [] Mujer		No. de expediente integrado (NEI)	Ingresos anteriores [] Sí [] No		Cantidad de ingresos anteriores	
Fecha del ingreso anterior más reciente Día Mes Año		Delito cometido en ocasión del ingreso anterior más reciente				Duración de la reclusión más reciente		
INFORMACIÓN SOBRE EL INGRESO								
Fecha de ingreso Día Mes Año		Carácter del ingreso [] Condenado [] En espera de juicio [] Cárcel de policía [] Otro-Especificar (_____)		Fecha de la condena Día Mes Año		Duración agregada de las condenas		
DELITOS POR LOS QUE FUE CONDENADO								
No. de delito	Descripción del delito	Norma legal violada	Artículo	Inciso	Apartado	Cargos	Duración de la condena	Condena tipo [] Sucesiva [] Simultánea [] No aplicable
No. de delito	Descripción del delito	Norma legal violada	Artículo	Inciso	Apartado	Cargos	Duración de la condena	Condena tipo [] Sucesiva [] Simultánea [] No aplicable
No. de delito	Descripción del delito	Norma legal violada	Artículo	Inciso	Apartado	Cargos	Duración de la condena	Condena tipo [] Sucesiva [] Simultánea [] No aplicable
No. de delito	Descripción del delito	Norma legal violada	Artículo	Inciso	Apartado	Cargos	Duración de la condena	Condena tipo [] Sucesiva [] Simultánea [] No aplicable
No. de delito	Descripción del delito	Norma legal violada	Artículo	Inciso	Apartado	Cargos	Duración de la condena	Condena tipo [] Sucesiva [] Simultánea [] No aplicable
INFORMACIÓN SOBRE LA LIBERACIÓN								
Fecha de expiración de las condenas agregadas Día Mes Año		Fecha en que puede considerarse la libertad condicional Día Mes Año			Fecha de liberación Día Mes Año			
REUNIÓN DE DATOS AD HOC								

pediente del recluso” es el número utilizado por el establecimiento para identificar y administrar cada caso. Igual que en los formularios de reunión de datos sobre el delito y sobre los tribunales por registros individuales, se pide el número de expediente integrado. Según la definición expuesta *supra*, el NEI es un número de expediente general que puede ser utilizado por la policía, los tribunales y el sistema carcelario para identificar de manera singular a cada delincuente que ingrese en el sistema. La utilización de un NEI permite registrar las vinculaciones en los distintos componentes del sistema de justicia penal.

En la sección del formulario relativa a la información sobre el caso también debe indicarse si el delincuente había tenido ingresos anteriores por condena, y, en caso afirmativo, cuántos. Luego se consignan algunos datos sobre el ingreso anterior más reciente: la fecha, el delito cometido y la duración de la reclusión.

En la sección del formulario de reunión de datos por registros individuales relativa a los “ingresos” se consigna información acerca de cada ingreso a un establecimiento carcelario, que comprende la fecha de ingreso del delincuente, el carácter del ingreso (por ejemplo, condenado, en espera de juicio, etcétera) y, para los ingresos por condena, la fecha de la condena y la duración agregada de las penas. En la sección del formulario relativa a los ingresos también se pide información sobre los delitos determinados de los que se ha declarado culpable al recluso. A cada delito se le asigna un número ordinal de referencia, se hace una breve descripción del delito, y se indica la norma legal violada, especificando el artículo, el inciso y el apartado de la ley, la cantidad de cargos, la duración de la pena impuesta por el delito y el tipo de penas impuestas (por ejemplo, sucesivas o simultáneas). Si un delincuente ingresa por más de cinco delitos distintos, podrá anexarse otro formulario para recoger la información adicional sobre los delitos. Como ocurre en los casos de la reunión de datos sobre el delito y sobre los tribunales por registros in-

dividuales, los formularios adicionales correspondientes a un mismo delincuente deberán contener, en la sección del formulario relativa al caso, la información que permita vincular a los delitos adicionales con el delincuente, como la ubicación del establecimiento, el número de expediente del recluso y el número de expediente integrado.

En la sección del formulario de reunión de datos por registros individuales relativa a la “liberación”, deberá consignarse la fecha de vencimiento de la pena, la fecha en que puede empezar a considerarse la libertad condicional y la fecha real de la liberación. En los tres campos relativos a la liberación, la información que se pide se refiere al total agregado de las penas de reclusión (la suma de todas las penas consecutivas impuestas).

La sección del formulario relativa a la “reunión de datos ad hoc” permite reunir información que no se haya obtenido por los medios ordinarios de reunión de datos corrientes; por ejemplo, datos para estudios especiales o nuevos elementos de datos.

3. Modelos de cuadros

Para poner de relieve los tipos de información que pueden producirse mediante los formularios para la reunión de datos sobre el sistema carcelario, en las páginas siguientes se incluye una selección de modelos de cuadros generados a partir de datos agregados y de datos por registros individuales. Una vez más, es importante señalar que el enfoque de reunión de datos agregados puede producir únicamente información análoga a la que figura en los modelos de cuadros relativos a datos agregados, mientras que los datos por registros individuales pueden producir todas las presentaciones de datos indicadas en los modelos de cuadros de datos agregados y de datos por registros individuales, además de diversas presentaciones que no se indican.

a) Modelos de cuadros de datos agregados sobre el sistema carcelario

CUADRO A.26. CANTIDAD REAL DE RECLUSOS, POR REGIÓN Y CARÁCTER DEL INGRESO, 31 DE DICIEMBRE DE 1999, 2000 Y 2001

Región	31 de diciembre de 1999			31 de diciembre de 2000			31 de diciembre de 2001		
	Total	Condenados	En espera de juicio	Total	Condenados	En espera de juicio	Total	Condenados	En espera de juicio
Total									
Región 1									
Región 2									
Región 3									
Región 4									
Región...									

CUADRO A.27. INGRESOS EN LA CÁRCEL, POR TIPO DE DELITO Y SEXO DEL DELINCUENTE, 2001

Tipo de delito	Total		Hombres		Mujeres	
	Cantidad	Tasa (por 100.000 habitantes)	Cantidad	Tasa (por 100.000 habitantes hombres)	Cantidad	Tasa (por 100.000 habitantes mujeres)
Total						
Delitos violentos						
Delitos contra la propiedad						
Delitos de tránsito						
Delitos relacionados con las drogas						
Otros						

CUADRO A.28. INGRESOS EN LA CÁRCEL Y LIBERACIONES DE LA CÁRCEL, POR CARÁCTER DEL INGRESO Y SEXO DEL DELINCUENTE, 2001

Carácter del ingreso	Ingresos en la cárcel			Liberaciones de la cárcel		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total						
Condenados						
En espera de juicio						

CUADRO A.29. INGRESOS DE CONDENADOS, POR TIPO DE DELITO, SEXO Y DURACIÓN DE LAS CONDENAS AGREGADAS, 2001

Tipo de delito y sexo del delincente	Duración de las condenas agregadas						
	Total	<30 días	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 a 12 meses	1 a 2 años	2 años o más
Total							
Ambos sexos							
Hombres							
Mujeres							
Delitos violentos							
Ambos sexos							
Hombres							
Mujeres							
Delitos contra la propiedad							
Ambos sexos							
Hombres							
Mujeres							
Delitos de tránsito							
Ambos sexos							
Hombres							
Mujeres							
Delitos relacionados con las drogas							
Ambos sexos							
Hombres							
Mujeres							
Otros delitos							
Ambos sexos							
Hombres							
Mujeres							

b) Modelos de cuadros de datos sobre el sistema carcelario por registros individuales

CUADRO A.30. INGRESOS DE CONDENADOS, POR DELITO Y EDAD DEL DELINCUENTE, 2001

<i>Delito</i>	<i>Edad del delincuente</i>						
	<i>Total</i>	<i>< 18</i>	<i>18-24</i>	<i>25-34</i>	<i>35-44</i>	<i>45-54</i>	<i>55+</i>
Homicidio							
Tentativa de homicidio							
Robo							
Agresión sexual							
Agresión grave							
Agresión común							
Otros							

CUADRO A.31. INGRESOS EN LA CÁRCEL, POR SEXO, EDAD Y CANTIDAD DE INGRESOS ANTERIORES, 2001

<i>Sexo y edad</i>	<i>Cantidad de ingresos anteriores</i>							
	<i>Total</i>	<i>Ninguno</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 o más</i>
<i>Ambos sexos</i>								
<18								
18-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-54								
55 o más								
<i>Hombres</i>								
<18								
18-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-54								
55 o más								
<i>Mujeres</i>								
<18								
18-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-54								
55 o más								

CUADRO A.32. INGRESOS EN LA CÁRCEL EN ESPERA DE JUICIO, POR SEXO, EDAD Y DURACIÓN DE LA RECLUSIÓN, 2001

Sexo y edad	DURACIÓN DE LA RECLUSIÓN						
	Total	>2 días	2-4 días	5-9 días	10-19 días	20-30 días	>30 días
<i>Ambos sexos</i>							
<18							
18-19							
20-24							
25-29							
30-34							
35-39							
40-44							
45-54							
55 o más							
<i>Hombres</i>							
<18							
18-19							
20-24							
25-29							
30-34							
35-39							
40-44							
45-54							
55 o más							
<i>Mujeres</i>							
<18							
18-19							
20-24							
25-29							
30-34							
35-39							
40-44							
45-54							
55 o más							

E. MODELO DE CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS Y REGLA PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DEL DELITO

1. *Ejemplo de un sistema de clasificación uniforme de los delitos*

En la página siguiente se brinda un ejemplo de sistema de clasificación jerárquica de los delitos (véase la figura 3 en el capítulo III) destinado a ser utilizado por todos los componentes del sistema de justicia penal. La cantidad de categorías de delitos y las definiciones de los delitos son las mismas para la policía, los tribunales y el sistema carcelario; consiguientemente, se incrementa en alto grado la capacidad de integración de los datos, incluido el análisis comparativo de los datos provenientes de las distintas partes del sistema.

2. *Ejemplo de una regla para determinar la gravedad de los delitos*

Un tipo de regla de jerarquización que puede utilizarse para determinar el delito más grave cuando hay más de un delito en un solo incidente o caso es el índice de gravedad. Pueden utilizarse muchos métodos para elaborar el índice de gravedad; el que se expone a continuación (véase la página 94) se basa en los datos de las condenas impuestas por los tribu-

nales. Este enfoque tiene la ventaja de reflejar lo que realmente está ocurriendo en el sistema y de ser fácil de actualizar y mantener.

Para elaborar el índice de gravedad, las categorías de la clasificación uniforme de los delitos se han ordenado en forma descendente desde los delitos más graves hasta los menos graves. La ordenación se basa en un coeficiente ponderado de gravedad. Para calcular el coeficiente ponderado de gravedad se multiplicó la tasa de reclusión (el total de declaraciones de culpabilidad que dieron lugar a una condena a prisión sobre el total de declaraciones de culpabilidad) de cada una de las categorías de delitos por la duración media (en días) de las penas de reclusión impuestas por los delitos de la misma categoría.

Cabe reiterar que el cuadro A-34 es un ejemplo, y no una recomendación. Los distintos países pueden emplear diferentes métodos para determinar la gravedad de los delitos, y el correspondiente orden jerárquico de delitos podría ser muy diferente del que recoge la clasificación en nuestro cuadro.

CUADRO A.33. MODELO DE SISTEMA DE CLASIFICACIÓN UNIFORME DE LOS DELITOS

<i>Categoría de delito</i>	<i>Definición</i>
a) Delitos violentos	
Homicidio	Homicidio premeditado, homicidio intencional, homicidio culposo, infanticidio
Tentativa de homicidio	Tentativa de homicidio
Robo	Robo con arma de fuego, robo con otras armas ofensivas, otros tipos de robo
Secuestro	Secuestro, reclusión por la fuerza, toma de rehenes
Agresión sexual	Violación, agresión sexual agravada, agresión sexual con arma, agresión sexual que cause lesiones corporales
Abuso sexual	Hostigamiento sexual, explotación sexual, incesto, sexo con animales
Agresión grave	Agresión agravada, agresión con arma o que cause lesiones corporales, disparo intencional de arma de fuego, que cause ilegalmente lesiones corporales, agresión contra funcionario policial
Agresión común	Agresiones leves sin lesiones
Sustracción de menores	Sustracción de menores en violación de un decreto de guarda, sustracción de menores en casos en que no existe un decreto de guarda, sustracción de una persona menor de 16 años, sustracción de una persona menor de 14 años
b) Delitos contra la propiedad	
Robo en inmuebles	Entrada ilegal en domicilio o local comercial, otros tipos de entrada ilegal
Incendio intencional	Todos los delitos de incendio intencional
Estafa	Estafa con cheques, tarjetas de crédito, falsificación, otros tipos de estafa
Hurto	Hurto de vehículos automotores, hurto de bienes de vehículos automotores, hurto en tiendas, otros tipos de hurto
Posesión de bienes robados	Posesión de bienes robados
Daños	Daños a bienes, daño a la propiedad, daños con datos
c) Otros delitos	
Armas	Posesión de explosivos; apuntar con arma de fuego; uso de un arma de fuego en la comisión de un delito; negligencia en el uso, la guarda o el manejo de un arma de fuego; posesión de armas prohibidas o de uso restringido o de otro tipo de armas ofensivas
Delitos contra el orden público	Causar una perturbación, obstaculizar a un agente del orden, invasión de inmueble en la noche
Delitos contra la moral-Delitos sexuales	Poseer un prostíbulo, proxenetismo, otros delitos relacionados con la prostitución, actos indecentes, otros delitos contra la moral pública
Juegos prohibidos	Poseer una casa de apuestas o juegos prohibidos, otros delitos relacionados con los juegos prohibidos y las apuestas
Administración de justicia	Violaciones de fianzas, no comparecencia o no acatamiento de una citación u orden de comparecencia, violación de caución juratoria, fugitivo ilegal, fuga de reclusión, violación de libertad vigilada
Otros delitos	Todos los demás delitos no especificados en otra parte
d) Delitos de tránsito	
Código penal del tránsito	Conducción peligrosa de vehículo automotor, embarcación o aeronave, conducción peligrosa que cause la muerte o lesiones personales, no detenerse en la escena de un accidente, conducción de vehículo automotor estando inhabilitado
Conducir intoxicado	Conducir intoxicado, conducir intoxicado causando la muerte o lesiones personales, negativa a dar una muestra de aliento
e) Delitos relacionados con las drogas	
Tráfico de drogas	Tráfico de drogas, inclusive cocaína, heroína y <i>cannabis</i>
Posesión de drogas	Posesión de drogas, inclusive cocaína, heroína y <i>cannabis</i>
f) Otros delitos	
	Impuesto a la renta, quiebras, inmigración, protección ambiental, otros

CUADRO A.34. MODELO DE REGLA DE CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS SEGÚN SU GRAVEDAD

<i>Orden jerárquico</i>	<i>Categoría de la clasificación uniforme de los delitos</i>	<i>Tasa de reclusión</i>	<i>Duración media de la condena (días)</i>	<i>Coefficiente ponderado de gravedad</i>
1	Homicidio	0,9	2 555	2 300
2	Tentativa de homicidio	0,9	2 111	1 900
3	Robo	0,92	1 175	1 081
4	Secuestro	0,82	849	696
5	Agresión sexual	0,64	549	351
6	Abuso sexual	0,72	454	327
7	Robo en inmuebles	0,75	375	281
8	Tráfico de estupefacientes	0,79	323	255
9	Incendio intencional	0,60	344	206
10	Armas	0,41	261	107
11	Agresión grave	0,55	176	97
12	Estafa	0,44	199	88
13	Posesión de bienes robados	0,51	159	81
14	Sustracción de menores	0,40	169	68
15	Código penal del tránsito	0,56	87	49
16	Hurto	0,34	137	47
17	Administración de justicia	0,57	53	30
18	Daño	0,27	96	26
19	Agresión común	0,27	72	19
20	Delitos contra el orden público	0,29	57	17
21	Conducir intoxicado	0,23	69	16
22	Delitos contra la moral-Delitos sexuales	0,18	86	15
23	Posesión de drogas	0,18	66	12
24	Juegos prohibidos	0,01	200	2

F. EJEMPLOS DE ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE DATOS

En todo el mundo se produce una amplia gama de información sobre el delito y el sistema de justicia penal. Para ayudar a los productores de datos sobre la justicia penal a difundir el gran volumen de información que reúnen de una manera que sea útil para los encargados de la planificación administrativa y la elaboración de las políticas y que a la vez resulte informativa e interesante para el público en general, en la presente sección se brindan algunos ejemplos de las respuestas que pueden obtenerse a partir de las estadísticas de la justicia penal y otras fuentes sobre el delito mediante un simple análisis de los datos. La información se presenta en forma de respuestas a preguntas que frecuentemente formulan la comunidad de la justicia penal, la prensa y la opinión pública en relación con el delito y el sistema de justicia. Entre las preguntas que se abordan en los ejemplos figuran las siguientes:

- ¿Está disminuyendo realmente el delito?
- ¿Cuántos robos en inmuebles se están produciendo?
- ¿Cuántas personas son víctimas de extraños?
- ¿Quién está victimizando a los niños?
- ¿Está el público satisfecho con los servicios de la policía?
- ¿Son los tribunales más “blandos” con los jóvenes?
- ¿Quiénes están en la cárcel?

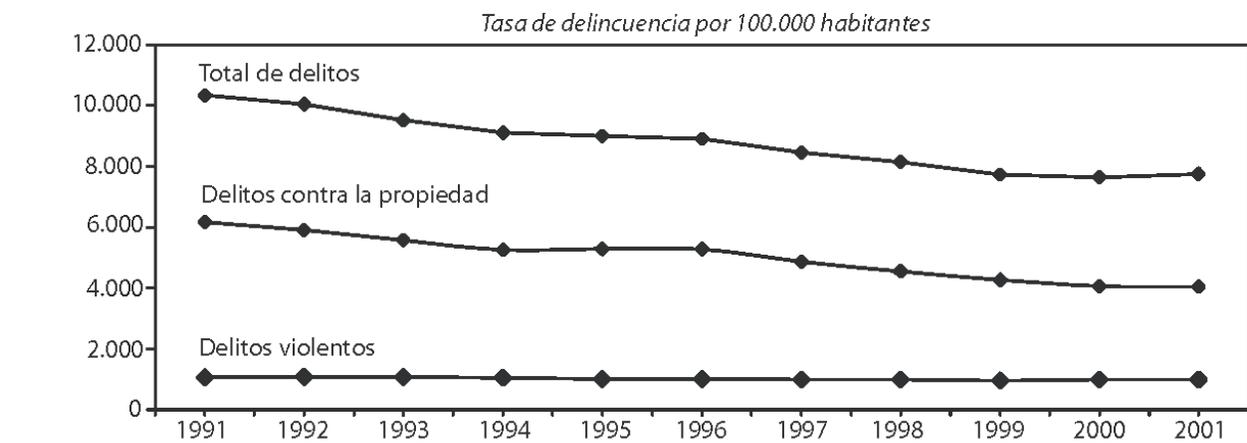
Los ejemplos ilustrativos se han tomado del Canadá. Uno de los ejemplos comprende datos de otros países para brindar una perspectiva comparativa.

1. ¿Está disminuyendo realmente el delito?

Después de llegar a su nivel máximo en 1991, la tasa de criminalidad del Canadá bajó constantemente hasta 2001, cuando los informes de la policía señalaron el primer incremento general (del 1%) en un decenio. Entre 1991 y 2000, la tasa total de criminalidad bajó de 10.342 por 100.000 habitantes a 7.646 por 100.000 habitantes, lo cual representó una disminución global del 26% durante el periodo de 9 años (figura A.7). En ese período, los delitos violentos disminuyeron un 7%, mientras que los delitos contra la propiedad disminuyeron un 34%. Es demasiado pronto para determinar si el incremento observado en 2001 es el comienzo de una nueva tendencia o simplemente una pequeña inflexión en la tendencia descendente a largo plazo.

Si bien la tasa de delitos comunicados por la policía puede verse afectada por numerosos factores, como los cambios de la fecha de presentación de las tasas de denuncias a la policía por el público, las disminuciones observadas durante el decenio de 1990 parecen ser reales. Uno de los factores que avala esa conclusión es que durante este período disminuyeron los delitos más graves, que son los menos expuestos

Figura A.7 Tendencias en materia de tasa de delitos comunicados a la policía, Canadá, 1991 a 2001



FUENTE: Centro Canadiense de Estadísticas sobre la Justicia, Statistics Canada, “Las estadísticas del delito en Canadá, 2001”, *Juristat*, vol. 22, No. 6.

a no ser denunciados a la policía o a no ser comunicados por ella. Por ejemplo, entre 1991 y 2001, la tasa de homicidios bajó un 34%; las tentativas de homicidio disminuyeron un 38% y los robos un 26%.

Una de las posibles explicaciones del descenso de la tasa de criminalidad es el envejecimiento de la población. Los estudios del comportamiento delictivo sugieren que los jóvenes tienen una mayor propensión a delinquir que la población en general, y que la prevalencia de la comisión de delitos se va incrementando hasta llegar al máximo en la adolescencia y los primeros años de la adultez pero que más adelante comienza a descender. En el Canadá está disminuyendo el tamaño relativo de la población con alta propensión. A partir de comienzos del decenio de 1980, la proporción de la población de 35 años de edad o más se ha ido incrementando constantemente, mientras que la del grupo de 15 a 24 años de edad ha ido descendiendo. También pueden contribuir a la disminución de la tasa de criminalidad otros factores, entre los que figuran factores económicos, actitudes de la opinión pública y otras condiciones sociales¹.

2. ¿Cuántos robos en inmuebles se están produciendo?

Con arreglo a las Encuestas internacionales sobre las víctimas del delito, 2000, el 29% de los residentes del Canadá consideraban probable que alguien penetrara en su domicilio para robar en el año siguiente².

En 2001 se denunciaron a la policía aproximadamente 280.000 incidentes de robo en inmuebles, la mayoría de los cuales (167.000, o sea el 59%) tuvieron lugar en residencias particulares. Ello equivale aproximadamente a un robo en vivienda por cada 70 hogares. Otro 29% de los robos en inmuebles tuvo lugar en locales de empresas, y el 12% restante en otros lugares, como galpones y depósitos³.

Por lo general, las tasas de robos en inmuebles han ido descendiendo desde 1991, y tuvieron una disminución del 6% en 2001. Habida cuenta de la cantidad de robos en inmuebles en relación con la cantidad total de delitos contra la propiedad, una disminución de esa magnitud en la cantidad de robos en inmuebles tiene una gran incidencia en la tasa total de delitos contra la propiedad, así como en la tasa global de criminalidad.

Los jóvenes (de 12 a 17 años de edad) representan una proporción relativamente alta de las personas imputadas de robos en inmuebles. En 2001, de las 32.382 personas imputa-

das de penetraciones ilegales, el 37% eran jóvenes, y el 63% eran adultos. La proporción de jóvenes en los casos de robo en inmueble era bastante alta en comparación con otros delitos. Por ejemplo, los jóvenes representaron solo el 12% de las personas imputadas de hurto por valor inferior a \$5.000 y el 15% de las imputadas de agresión común⁴.

3. ¿Cuántas personas son víctimas de extraños?

Por lo común, las víctimas de delitos violentos conocen al autor en alguna forma. Más de las dos terceras partes (el 70%) de las víctimas de delitos violentos en 2001 conocían al autor del delito cometido contra ellas. Respecto del 28% de las víctimas, el autor del delito era un familiar, y respecto del 42% era un amigo o un conocido. Respecto del otro 30% de las víctimas, el autor del delito era un extraño. En otros dos tipos de delitos violentos fue mucho mayor la proporción media de victimización por parte de extraños: el robo (88%) y la negligencia criminal con resultado de muerte (58%)⁵.

En general, la probabilidad de ser víctima de un extraño era menor en el caso de las mujeres que en el de los hombres. Más de las tres cuartas partes (82%) de las víctimas de sexo femenino conocía al autor del delito, en comparación con menos de las dos terceras partes (59%) de las víctimas de sexo masculino. Gran parte de esa diferencia se debía a la elevada proporción de víctimas de sexo femenino que eran víctimas de sus propios cónyuges (30%); en comparación, sólo el 6% de las víctimas de sexo masculino eran víctimas de sus cónyuges⁶.

4. ¿Quién está victimizando a los niños?

En 2001, los niños menores de 12 años de edad representaron el 6% del total de víctimas de delitos violentos⁷. La proporción de niños víctimas fue baja en comparación con su proporción en la población en general (15%).

La probabilidad de ser víctimas de alguien a quien conocían era mucho mayor respecto de los niños que respecto de los jóvenes (de 12 a 17 años de edad) o de los adultos (personas de 18 o más años). El 84% de los niños víctimas de delitos violentos conocían a los autores: el 39% fueron víctimas de un familiar (inclusive un 25% que fueron víctimas de su padre o madre) y el 45% fueron víctimas de un amigo o de un conocido (cuadro A.35). En comparación, aproximadamente el 70% de los jóvenes y de los adultos que fueron víctimas de delitos violentos conocían a su autor.

5. ¿Está el público satisfecho con los servicios de la policía?

Entre los más de 40 países (o regiones) que participaron en las Encuestas internacionales sobre las víctimas del delito, 2000, los estadounidenses y los canadienses eran los más

¹ Johnson, H. y L. Stratyck (2002), "Why are crime rates down? An exploration of crime patterns in Canada". Documento de investigación en borrador (Centro Canadiense de Estadísticas sobre la Justicia, Statistics Canada).

² Centro Canadiense de Estadísticas sobre la Justicia, Statistics Canada, "Criminal victimization: An international perspective". *Juristat*, vol. 22, No. 4.

³ Centro Canadiense de Estadísticas sobre la Justicia, Statistics Canada, Revised Uniform Crime Reporting Survey, Special Run, 2002.

⁴ *Ibidem*.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

⁷ *Ibidem*.

CUADRO A.35. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CASOS DE NIÑOS VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS, POR LA RELACIÓN ENTRE EL AUTOR Y LA VÍCTIMA, 2001

Relación entre el autor y la víctima	Distribución de los niños víctimas (%)
Total	100
Familiar	39
Padre o madre.	25
Otro familiar	14
Amigo o conocido	45
Extraño	16

FUENTE: Centro Canadiense de Estadísticas sobre la Justicia, Statistics Canada, Revised Uniform Crime Reporting Survey, Special Run, 2002.

satisfechos con su policía (véase el gráfico en la página siguiente, figura 8.A). Cuando se les preguntó si la policía de su zona cumplía bien sus funciones de lucha contra la delincuencia, el 89% de los estadounidenses respondieron que la policía las cumplía muy bien o bastante bien. Muy de cerca de los Estados Unidos estaba el Canadá, donde el 87% de la población se declaró satisfecho con su policía.

Por lo general, en las ciudades de los países en desarrollo y los países en transición (las Encuestas solo comprendieron a las principales ciudades de esos países) era menor el grado de satisfacción con su policía, en comparación con los países más desarrollados. Por ejemplo, menos de la cuarta parte de la población estaba satisfecha con su policía en Estonia, Río de Janeiro, Riga (Letonia), Mbabane (Swazilandia) y Kiev (Ucrania).

6. ¿Son los tribunales más “blandos” con los jóvenes?

En la determinación de la condena que se impone a un delincuente pueden influir numerosos factores, como los antecedentes penales, la declaración de culpabilidad y la demostración de tener remordimientos. Las diferencias entre las condenas impuestas a los adultos y a los jóvenes pueden explicarse, en parte, porque los adultos tienen antecedentes penales más extensos y variados.

La mayoría de los casos considerados en los tribunales de adultos y de menores culminan con una declaración de culpabilidad. En el bienio 2000-2001 el 60% de los casos considerados en los tribunales de menores culminó con una declaración de culpabilidad. Fue análoga (61%) la proporción de los casos de adultos que culminaron con una declaración de culpabilidad⁸.

⁸ Centro Canadiense de Estadísticas sobre la Justicia, Statistics Canada, “Youth Court Statistics, 2000/2001”, *Juristat*, vol. 22, No. 3, y “Adult Criminal Court Statistics, 2000/2001”, *Juristat*, vol. 22, No. 2.

En la mayoría de los casos de delitos violentos y delitos contra la propiedad, la probabilidad de que la declaración de culpabilidad de un delito fuese seguida de una condena a pena privativa de libertad era levemente menor para los jóvenes que para los adultos. Por ejemplo, en el bienio 2000-2001 se impusieron penas privativas de libertad al 25% de los jóvenes declarados culpables del delito de agresión común y al 28% de los adultos declarados culpables del mismo delito. Análogamente, por el delito de hurto se aplicaron penas privativas de libertad en el 26% de los casos de jóvenes declarados culpables, y en el 38% de los casos de adultos declarados culpables. En conjunto, para el total de delitos violentos y delitos contra la propiedad, los jóvenes declarados culpables fueron condenados a penas privativas de libertad en el 31% de casos, y los adultos en el 39% de los casos (véase el cuadro A.36 en la página 101).

En el Canadá, la pena máxima para el robo, un delito violento, así como para el robo en inmuebles, un delito contra la propiedad, es de tres años de reclusión para los jóvenes y de reclusión perpetua para los adultos. En el bienio 2000-2001, la duración media de la pena de reclusión impuesta en los casos de los tribunales de menores por el delito de robo fue de cuatro meses. Para los casos de adultos, la duración media de la pena de reclusión fue de 18 meses. Para el robo en inmuebles, la duración media de la pena de reclusión impuesta en los casos de menores fue de tres meses. Para los casos de adultos, la duración media de la pena de reclusión fue de seis meses.

7. ¿Quiénes están en la cárcel?

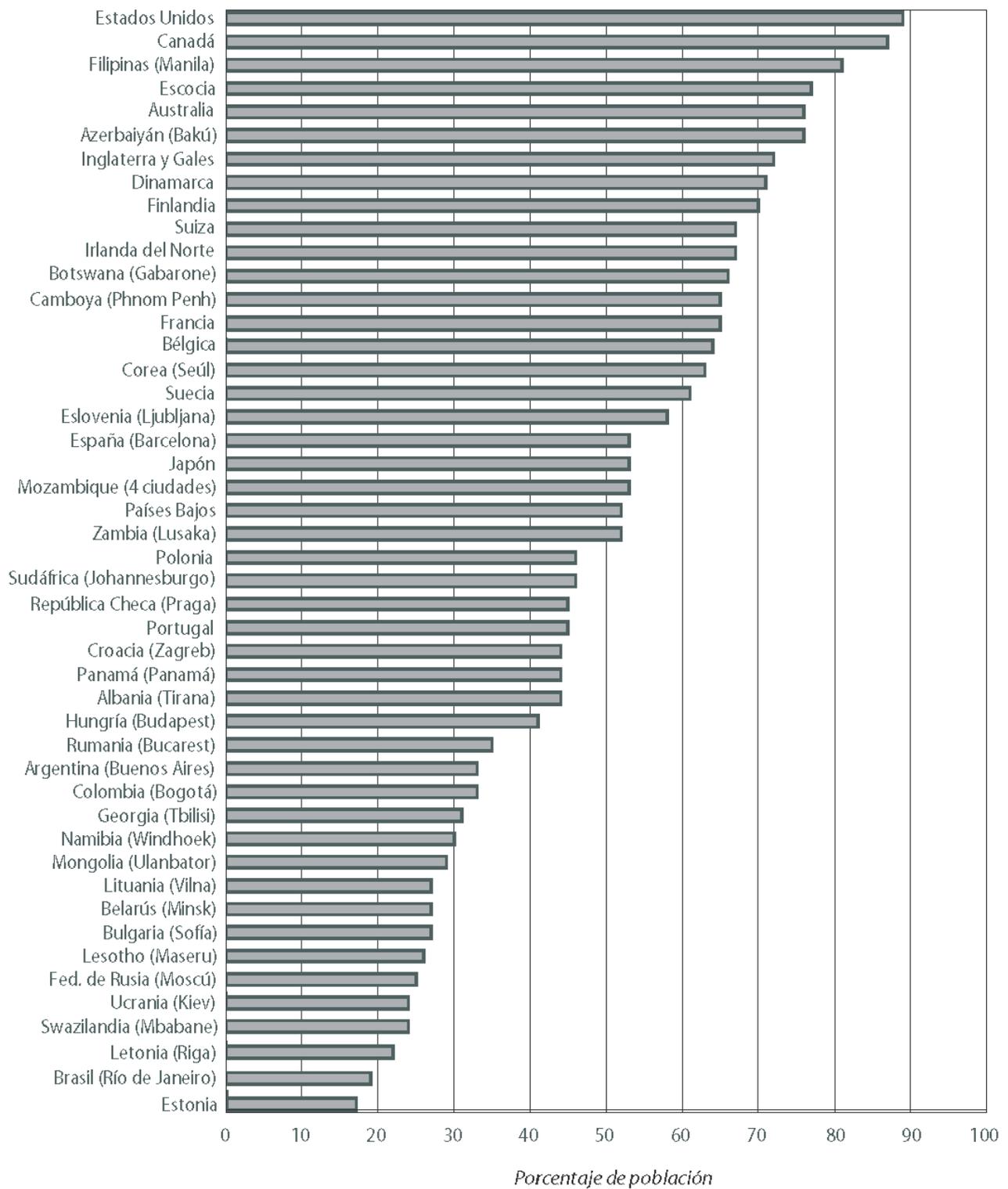
Hay dos tipos de cárceles para adultos: las penitenciarías federales, donde se recluye a las personas condenadas a un mínimo de dos años de reclusión, y las cárceles provinciales o territoriales, donde se recluye a las personas condenadas a menos de dos años de reclusión. En las cárceles provinciales o territoriales también se recluye a las personas a las que se les ha imputado un delito y se encuentran detenidas (en prisión preventiva) en espera de nuevas comparecencias ante los tribunales.

El promedio diario de adultos (de 18 años de edad o más) recluidos en las cárceles del Canadá fue de 31.500 en el bienio 2000-2001. Ese promedio diario de reclusos fue un 3% superior al del bienio 1991-1992; sin embargo, representó una disminución del 6,5% en relación con el bienio 1996-1997. En comparación con el año anterior, el promedio diario se mantuvo igual que en el bienio 2000-2001⁹.

En el bienio 2000-2001, más de la mitad (60%) de los reclusos se encontraban en establecimientos provinciales o territoriales, en forma análoga a lo que ocurría en años anteriores. La mayoría de los reclusos condenados eran hombres. Los hombres representaron el 91% de los 80.900 ingresos en

⁹ Centro Canadiense de Estadísticas sobre la Justicia, Statistics Canada, “Adult Correctional Services in Canadá, 2000/2001”. *Juristat*, vol. 22, No. 10.

Figura A.8 Porcentaje de población satisfecho con su policía en lo tocante a la lucha contra la delincuencia, 1999



FUENTE: UNICRI, *Estudios internacionales sobre las víctimas del delito, 2000*.

CUADRO A.36. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DECLARACIONES DE CULPABILIDAD DE JÓVENES Y ADULTOS, POR CONDENA MÁS SEVERA IMPUESTA Y POR TIPO DE DELITO, 2000-2001

Delito	Jóvenes				Adultos			
	Total	Reclusión	Libertad vigilada	Otros	Total	Reclusión	Libertad vigilada	Otros
<i>Delitos violentos</i>	100	32	59	9	100	38	49	13
Homicidio	100	94	6	0	100	85	6	9
Robo	100	53	42	4	100	77	17	6
Agresión sexual	100	30	63	7	100	53	29	18
Agresión grave	100	35	58	7	100	48	39	13
Agresión común	100	25	63	12	100	28	59	13
<i>Delitos contra la propiedad</i>	100	30	55	14	100	40	38	22
Robo en inmuebles	100	38	56	6	100	61	31	8
Hurto	100	26	55	19	100	38	35	27
Poseción de bienes robados	100	37	49	14	100	46	30	23
Daño	100	21	61	18	100	24	53	22
<i>Delitos relacionados con las drogas</i>	100	19	56	24	100	23	19	58

FUENTE: Centro Canadiense de Estadísticas sobre la Justicia, Statistics Canada, "Youth Court Statistics, 2000/2001". *Juristat*, vol. 22, No. 3; y "Adult Criminal Court Statistics, 2000/2001", *Juristat*, vol. 22, No. 2.

cárceles provinciales o territoriales y el 95% de los 4.300 ingresos en las penitenciarías federales. Esos porcentajes se mantuvieron relativamente estables durante los últimos años.

Típicamente, los condenados reclusos en cárceles provinciales o territoriales tenían algo más de 30 años de edad en el momento del ingreso. La edad mediana de las personas condenadas que ingresaron en las cárceles provinciales o territoriales en el bienio 2000-2001 estaba comprendida entre los 29 y los 35 años. Los reclusos menores de 30 años representaban el 48% de la población de reclusos, porcentaje inferior al 55% que representaban en el bienio 1991-1992. En el sistema federal, la edad mediana de los delincuentes condenados era de 32 años. El 43% de los reclusos eran menores de 30 años, porcentaje inferior al 51% que representaban en el bienio 1991-1992.

El incremento de la edad de los reclusos corresponde, en parte, al envejecimiento general de la población. Además, el incremento de la imposición de condenas condicionales como sustitutivo de la cárcel para los delincuentes de menor edad declarados culpables de delitos menos graves también contribuyó a elevar la edad mediana de los reclusos.

Por lo común, la reclusión en las cárceles provinciales o territoriales es de corta duración. En el bienio 2000-2001, el 48% de los ingresos de reclusos fueron condenas de menos de un mes, y el 38%, condenas de entre uno y seis meses. La duración media de las penas de reclusión impuestas iba desde los 28 días hasta los 119, según las distintas provincias.

Los períodos de reclusión en el nivel federal son por sistema más largos, pues necesariamente son de dos años o más. En el bienio 2000-2001, el 80% de los reclusos federales estaban condenados a penas de menos de cinco años. Sin contar las condenas a cadena perpetua, en el bienio 2000-2001 la duración media (en días) de las condenas a nivel federal era de 42 meses. Los delincuentes condenados a reclusión perpetua representaron el 4% del total de ingresos.

Un censo de los reclusos efectuado en todos los establecimientos carcelarios para adultos en octubre de 1996 brinda alguna información adicional sobre los reclusos adultos. Comparando a la población carcelaria con la población en general, se advierten tres notables diferencias. En primer lugar, los reclusos tienen un menor nivel de educación. El porcentaje de los reclusos con una educación del noveno grado o inferior era del 37%, frente al 19% para la población adulta en general. En segundo lugar, en el momento de su ingreso a la cárcel, los delincuentes tenían una tasa de desempleo significativamente mayor (52%) que la de la población adulta en general (10%). Por último, en el momento del ingreso al establecimiento de reclusión, solo el 31% de los reclusos estaban casados, frente al 63% de la población adulta. Más concretamente, la proporción de reclusos casados en las cárceles provinciales o territoriales era inferior a la de los reclusos a nivel federal (un 24% frente a un 41%)¹⁰.

¹⁰ Centro Canadiense de Estadísticas sobre la Justicia, Statistics Canada, "A one-day snapshot of inmates in Canada's adult correctional facilities". *Juristat*, vol. 18, No. 8.

G. CUESTIONARIO PARA EL SÉPTIMO ESTUDIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE TENDENCIAS DELICTIVAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1998-2000

CENTRO PARA LA PREVENCIÓN INTERNACIONAL DEL DELITO
de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito

y

DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA
del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

NACIONES UNIDAS

País: _____

El oficial encargado de coordinar la reunión de los datos para todo el cuestionario deberá completar el presente cuestionario y devolverlo a más tardar el 1° de octubre de 2001 al Centro para la Prevención Internacional del Delito, Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, P.O. Box 500, A 1400, Viena, Austria, o a la División de Estadística, Naciones Unidas, Nueva York, N.Y. 10017, Estados Unidos de América.

Este cuestionario se distribuye por conducto de la red de la División de Estadística.

A fin de facilitar cualquier aclaración de los datos suministrados, sírvase indicar a continuación el nombre, cargo, dirección postal y número de teléfono del funcionario coordinador al que se haya encomendado la labor de recopilar los datos requeridos para cada una de las secciones del cuestionario.

Nombre: _____

Cargo: _____

Departamento u organismo: _____

Calle: _____

Ciudad/estado/país: _____

Teléfono (con prefijo del país y la ciudad): _____

Fax (con prefijo del país y la ciudad): _____

E-mail: _____

INTRODUCCIÓN

A. *Objetivos del Séptimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal*

1. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1984/48, de 25 de mayo de 1984, pidió al Secretario General que mantuviese y desarrollase la base de datos de las Naciones Unidas sobre la delincuencia mediante la realización de estudios sobre las tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

2. La finalidad principal del Séptimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, correspondiente al período 1998-2000, es reunir datos sobre la incidencia de los delitos comunicados y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal a fin de mejorar el análisis y la difusión de esa información en todo el mundo. Los resultados del Séptimo Estudio proporcionarán un panorama general de las tendencias delictivas y las relaciones entre las diversas partes del sistema de justicia penal y promoverán la adopción de decisiones fundamentadas en la administración, a los niveles nacional e internacional.

3. Los datos recogidos para el Séptimo Estudio beneficiarán tanto a la comunidad internacional en su conjunto como a cada uno de los gobiernos participantes. La información se utilizará para determinar las tendencias delictivas y las esferas de problemas para decidir intervenciones en forma de cooperación técnica, para preparar informes como el *Informe Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia*¹ y para comparar la situación de la delincuencia en un país con la situación de otro país que se encuentre en una situación similar.

4. El cuestionario para el Séptimo Estudio contiene una serie de preguntas concebidas para recabar datos, principalmente datos estadísticos, acerca de los principales componentes del sistema de justicia penal en el período 1998-2000. El cuestionario para el Séptimo Estudio se asemeja mucho al cuestionario para el sexto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, que abarcó el período 1995-1997. Para responder al cuestionario deben estudiarse cuidadosamente las instrucciones que figuran en los párrafos siguientes. Es conveniente que las respuestas parciales sean examinadas por la oficina central encargada de responder al cuestionario, para

¹ *Informe Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia*, Graeme Newman, editor (Nueva York, Oxford University Press, 1999).

cerciorarse de que las jurisdicciones a que se refieren los datos (por ejemplo, de carácter nacional o federal) estén claramente definidas y que los datos sean estadísticamente válidos. Es importante comprobar la coherencia de las respuestas a todas las partes del cuestionario.

B. *Instrucciones para responder al cuestionario*

5. El cuestionario se ha compilado de forma que se pueda dividir entre los diversos órganos, y montarlo de nuevo en la oficina central antes de devolverlo.

6. Se pide a quienes llenen los cuadros que tengan presente lo siguiente:

a) Si las cifras de un cuadro son muy distintas a las del año anterior, sírvase expresar la razón en notas al cuadro;

b) Si no es posible facilitar cifras correspondientes a las clasificaciones o definiciones dadas en los cuadros, se ruega tratar de ajustar los datos en el mayor grado posible y explicar el ajuste realizado en notas al cuadro o en la página opuesta;

c) Si no se dispone aún de cifras definitivas, se deben consignar datos o estimaciones provisionales, con la anotación correspondiente;

d) Cuando sólo se pueda llenar parcialmente un cuadro, se ruega insertar en la parte correspondiente a los restantes datos la indicación “no disponible”;

e) Si no se dispone de ninguna cifra, se ruega insertar en el lugar apropiado, la indicación “no disponible”, “no tabulado” o “no recopilado”, según sea el caso;

f) En la mayoría de los casos, el período del informe será el año civil. Cuando se use algún otro período anual, como un ejercicio económico que no coincida con el año civil, se ruega indicarlo;

g) Las estadísticas sobre materias como personal de la justicia penal, actuaciones judiciales y población carcelaria deben referirse a todos los niveles del gobierno, es decir, deben incluir a las autoridades nacional, provinciales o de estos miembros y locales.

7. Cualquier aclaración o información adicional que se requiera respecto del presente cuestionario debe solicitarse al Director del Centro para la Prevención Internacional del Delito, Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, P.O. Box 500, A1400 Viena, Austria. Las solicitudes también pueden hacerse por fax (431260605898) o por correo electrónico (wrhombert@cicp.un.or.at).

I. POLICÍA

Definición de los términos utilizados

1. Las definiciones que se incluyen a continuación se aplican a numerosos ordenamientos jurídicos.

2. Por “homicidio doloso” se entiende el acto de ocasionar intencionalmente la muerte de otra persona, incluido el infanticidio.

3. Por “homicidio culposo” se entiende el acto de ocasionar sin premeditación la muerte a otra persona. Esta categoría engloba los diversos supuestos de homicidio sin premeditación pero no las muertes en accidentes de tránsito.

4. Por “agresión” se entiende el ataque físico contra otra persona, comprendidas las diversas categorías de lesiones, pero no los abusos deshonestos. Algunos códigos criminales o penales hacen una distinción entre agresión con o sin agravante, según el grado de lesión resultante. Si tal es el caso en su país, sírvase indicar los datos correspondientes a la agresión con agravante en la categoría “agresión grave”. En la categoría “Total de agresiones” deben incluirse el total de agresiones con y sin agravante. Sírvase indicar el principal criterio para distinguir entre agresión con y sin agravante, si esa distinción se hace en su país.

5. Por “violación” se entiende el acceso carnal procurado sin el consentimiento válido de la otra persona. Indique si se han incluido los casos de violación de menores en las cifras provistas. Si en su país se distingue entre abusos deshonestos y penetración efectiva, facilite tal información.

6. Por “robo” se entiende la sustracción de bienes de una persona con empleo de fuerza o amenaza de uso de ella.

7. Por “hurto” se entiende la sustracción de bienes ajenos sin el consentimiento de su dueño. Se excluyen los casos de robo o los que comprenden escalamiento o fractura, así como la sustracción de vehículos automotores. Algunos códigos criminales o penales distinguen entre hurto mayor y ratería, según el valor de los bienes tomados de su dueño legal. Si en su país se hace esa distinción, proporcione los datos correspondientes a hurto mayor en la categoría “hurto mayor”. En la categoría “total de hurtos” se deben incluir los datos sobre hurto mayor y ratería. Si en su país se distingue entre hurto mayor y ratería, sírvase indicar el criterio que se aplica.

8. Por “hurto de automóviles” se entiende la sustracción de un vehículo automotor sin el consentimiento del dueño del vehículo.

9. Por “robo en inmuebles” se entiende la entrada ilícita en un inmueble ajeno con intención de cometer un delito.

10. Por “estafa” se entiende la adquisición indebida de bienes ajenos por medio de engaño. Sírvase indicar si se ha incluido la adquisición fraudulenta de haberes financieros en las cifras suministradas.

11. Por “apropiación indebida” se entiende la retención indebida de bienes ajenos de los que uno ya está en posesión.

12. “Delitos relacionados con las drogas” son actos dolosos que se consideran cultivo, producción, fabricación, extracción, preparación, puesta en venta, distribución, compra, venta, entrega a cualquier título, corretaje, expedición, expedición en tránsito, transporte, importación, exportación y posesión de drogas sometidas a fiscalización internacional. Cuando corresponda se puede hacer referencia a las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes² y a otros reglamentos adoptados en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³ o la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴.

13. Por “soborno o cohecho” se entiende el acto de solicitar o de aceptar algún beneficio material o personal, o de prometerlo, para que se haga o deje de hacer algo relacionado con el ejercicio de una función pública, con independencia de que el acto o la omisión solicitados constituyan o no una infracción de la ley, así como el acto de prometer o de dar algún beneficio material o personal a un funcionario público a cambio de un favor solicitado.

14. Por “delitos consignados” se entiende el número de delitos del código penal o su equivalente (por ejemplo, diversos delitos especiales), pero con exclusión de las infracciones de tráfico de escasa entidad y otras infracciones pequeñas, que hayan sido denunciados a la policía o a otros organismos encargados de hacer cumplir la ley y que hayan sido registrados por alguno de estos organismos.

15. Por “personal de la policía o de organismos encargados de hacer cumplir la ley” se entiende el personal de cualquier organismo público cuyas funciones principales sean la prevención, detección e investigación de la delincuencia y la aprehensión de los presuntos delincuentes. Si la policía forma parte de las fuerzas de seguridad nacional de su país, procure circunscribir sus respuestas a aquellas de sus actuaciones que correspondan a la función de una policía civil y no a la una guardia o milicia local. Si el país dispone de muchas fuerzas locales, facilite en lo posible datos sobre todas ellas. Si algún personal de este sector desempeña funciones de Ministerio Público, señálelo en nota al pie del cuadro 1. Deben excluirse de las respuestas los datos relativos al personal de apoyo (secretarios, auxiliares de oficina etc.).

16. Si las categorías de los párrafos 2 a 13 no son compatibles con las del ordenamiento jurídico de su país, procure ajustar los datos en el mayor grado posible. Otra opción es indicar los tipos de delito reflejados en sus estadísticas que pudieran ser comparables con las categorías sugeridas o la tipificación delictiva de esas mismas categorías en su país, y describirlos al pie del cuadro o en página aparte.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, No. 7515.

³ *Ibidem*, vol. 1019, No. 14956.

⁴ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.XI.5).

Cuadro 1
Personal de policía^a, por sexo, y recursos financieros, 1998-2000

Categoría	Al 31 de diciembre ^b		
	1998	1999	2000
1.1 Todo el personal de policía			
1.2 Femenino			
1.3 Masculino			
1.4 Presupuesto/recursos financieros totales de la policía (millones de unidades de la moneda local) ^c			

Observaciones al cuadro 1

^a Véase la definición de la expresión “personal de policía” en el párrafo 15, página 105.

^b Si se ha utilizado alguna otra fecha de referencia, sírvase indicarlo en esta línea: _____

^c En “Presupuesto/recursos financieros totales de la policía” deben incluirse todas las sumas asignadas a la función de policía civil a nivel nacional, incluidos los sueldos y los activos fijos. Al calcular los sueldos, inclúyanse las cantidades totales gastadas en cada empleado de una esfera determinada. Al calcular los activos fijos, sírvase incluir todas las cantidades invertidas en fines no personales, como edificios, automóviles y equipo de oficina.

Cuadro 2
 Número de delitos consignados en las estadísticas penales (de la policía), por tipo de delito,
 incluidos los intentos de cometer delitos, 1998-2000

<i>Tipo de delito^a</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
2.1 Total de delitos consignados, de cualquier tipo ^b			
Homicidios dolosos:			
2.2 Consumados			
2.3 Tentativas			
2.4 Consumados con un arma de fuego			
2.5 Homicidio culposo			
Agresión:			
2.6 Agresión grave			
2.7 Total de agresiones			
2.8 Violación			
2.9 Robo			
Hurto:			
2.10 Hurtos graves			
2.11 Total de hurtos			
2.12 Hurto de automóviles			
2.13 Robo en inmuebles			
2.14 Estafa			
2.15 Apropiación indebida			
2.16 Delitos relacionados con las drogas			
2.17 Soborno o cohecho			

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro:

Observaciones al cuadro 2

^a Véanse las definiciones de los términos en los párrafos 2 a 13, página 105.

^b Se ruega tener presente que el número total de delitos registrados puede ser mayor que la suma de las cifras dadas para cada tipo de delito incluido en el cuadro. En el total no deben incluirse los delitos menores ni las infracciones de tráfico que no constituyan delito.

Cuadro 3

Total de personas en contacto inicial formal con la policía o el sistema de justicia penal, por tipo de delito, contacto que puede incluir sospecha, detención, advertencia, etcétera, 1998-2000

<i>Tipo de delito^a</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
3.1 Total de personas en contacto inicial formal con la policía o el sistema de justicia penal, cualquiera sea el tipo de delito ^b			
Homicidios dolosos:			
3.2 Consumados			
3.3 Tentativas			
3.4 Consumados con un arma de fuego			
3.5 Homicidio culposo			
Agresión:			
3.6 Agresión grave			
3.7 Total de agresiones			
3.8 Violación			
3.9 Robo			
Hurto:			
3.10 Hurtos graves			
3.11 Total de hurtos			
3.12 Hurto de automóviles			
3.13 Robo en inmuebles			
3.14 Estafa			
3.15 Apropiación indebida			
3.16 Delitos relacionados con las drogas			
3.17 Soborno o cohecho			

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: _____

Observaciones al cuadro 3

^a Véanse las definiciones de los términos en los párrafos 2 a 13, página 105.

^b Se ruega tener presente que el número total de personas que entraron en contacto formal con el sistema de justicia penal puede ser mayor que la suma de las cifras dadas para cada tipo de delito incluido en el cuadro.

Cuadro 4

Total de personas en contacto formal con la policía o el sistema de justicia penal, por sexo y grupo de edad, contacto que puede incluir sospecha, detención, advertencia, etcétera, 1998-2000

<i>Categoría</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
4.1 Mujeres			
4.2 Hombres			
4.3 Adultos			
4.4 Mujeres adultas			
4.5 Hombres adultos			
4.6 Jóvenes			
4.7 Mujeres jóvenes			
4.8 Hombres jóvenes			

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: _____

Se ruega suministrar las definiciones de los términos "adulto" y "joven" que se usan en el sistema nacional de justicia penal:

Adulto: _____

Joven: _____

Observaciones al cuadro 4

Si a su juicio hay explicaciones adicionales que pudieran facilitar la comprensión de los datos que ha incluido en esta parte del cuestionario, sírvase agregar esas explicaciones a continuación o en una hoja aparte.

II. MINISTERIO PÚBLICO

Definición de los términos utilizados

1. Las definiciones que se incluyen a continuación se aplican a numerosos ordenamientos jurídicos.

2. Por “homicidio doloso” se entiende el acto de ocasionar intencionalmente la muerte de otra persona, incluido el infanticidio. Indique si ciertas categorías de homicidio frustrado se tipifican o sancionan como agresión con agravante.

3. Por “homicidio culposo” se entiende el acto de ocasionar sin premeditación la muerte a otra persona. Esta categoría engloba los diversos supuestos de homicidio sin premeditación pero no las muertes ocasionadas en accidentes de tránsito.

4. Por “agresión” se entiende el ataque físico contra otra persona, comprendidas las varias categorías de lesiones, pero no los abusos deshonestos. Algunos códigos criminales o penales distinguen entre agresión con o sin agravante, según el grado de lesión resultante. Si éste es el caso en su país, indique los datos correspondientes a la agresión con agravante en la categoría “agresión grave”. En la categoría “Total de agresiones” incluya todas las agresiones con y sin agravante. Indique el principal criterio para distinguir entre agresión con y sin agravante, si esa distinción se hace en su país.

5. Por “violación” se entiende el acceso carnal procurado sin el consentimiento válido de la otra persona. Sírvase indicar si se han incluido los casos de violación de menores. Si en su país se distingue entre abusos deshonestos y penetración efectiva, sírvase facilitar información al respecto.

6. Por “robo” se entiende la sustracción de bienes de una persona con empleo de fuerza o amenaza de uso de fuerza.

7. Por “hurto” se entiende la sustracción de bienes ajenos sin el consentimiento de su dueño. Se excluyen los casos de robo o los que comprenden escalamiento o fractura, así como la sustracción de vehículos automotores. Algunos códigos criminales o penales distinguen entre hurto mayor y ratería, según el valor de los bienes tomados de su dueño legal. Si en su país se hace esa distinción, sírvase proporcionar los datos correspondientes a hurto mayor en la categoría “hurto mayor”. En la categoría “total de hurtos” se deben incluir los datos sobre hurto mayor y ratería. Si en su país se distingue entre hurto mayor y ratería, sírvase indicar el criterio que se aplica para hacer esa distinción.

8. Por “hurto de automóviles” se entiende la sustracción de un vehículo automotor sin el consentimiento del dueño del vehículo.

9. Por “robo en inmuebles” se entiende la entrada ilícita en un inmueble ajeno con la intención de cometer un delito.

10. Por “estafa” se entiende la adquisición indebida de bienes ajenos por medio de engaño. Sírvase indicar si se ha incluido la adquisición fraudulenta de haberes financieros en las cifras suministradas.

11. Por “apropiación indebida” se entiende la retención indebida de bienes ajenos de los que uno ya está en posesión.

12. “Delitos relacionados con las drogas” son actos dolosos que se conceptúan cultivo, producción, fabricación, extracción, preparación, puesta en venta, distribución, compra, venta, entrega a cualquier título, corretaje, expedición, expedición en tránsito, transporte, importación, exportación y posesión de drogas sometidas a fiscalización internacional. Cuando corresponda, se puede hacer referencia a las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes⁵ y a otros reglamentos adoptados en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶ o a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁷.

13. Por “soborno o cohecho” se entiende el acto de solicitar o de aceptar algún beneficio material o personal, o de prometerlo, para que se haga o deje de hacer algo relacionado con el ejercicio de una función pública, con independencia de que el acto o la omisión solicitados constituyan o no una infracción de la ley, así como el acto de prometer o de dar algún beneficio material o personal a un funcionario público a cambio de un favor solicitado.

14. Por “fiscal” se entiende el funcionario público que tiene por misión iniciar y proseguir las actuaciones penales en nombre del Estado contra las personas acusadas de algún delito. En algunos países el fiscal forma parte de un organismo separado; en otros, forma parte de la policía o de la judicatura. Sírvase indicar el nombre del órgano o dependencia en que el fiscal ejerce sus funciones. Si en su país existe más de una jurisdicción (por ejemplo, sistemas federal y provincial o sistemas civil y militar), sírvase proporcionar información por separado sobre la función del fiscal en cada jurisdicción. Deberían excluirse los datos relativos al personal de apoyo (secretarios, auxiliares de oficina, etcétera).

15. Por “personas enjuiciadas” se entiende los presuntos delincuentes enjuiciados mediante una acusación fiscal oficial iniciada por el fiscal o por el organismo encargado de hacer cumplir la ley a quien incumbe el enjuiciamiento.

16. Si las categorías que figuran en los párrafos 2 a 13 no son compatibles con las del ordenamiento jurídico de su país, procure ajustar los datos lo más posible. Otra opción es indicar los tipos de delito reflejados en sus estadísticas que pudieran ser comparables con las categorías sugeridas o la tipificación delictiva de esas mismas categorías en su país, y describirlos al pie del cuadro o en página aparte.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, No. 7515.

⁶ *Ibidem*, vol. 1019, No. 14956.

⁷ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.XI.5).

Cuadro 5
Personal del Ministerio Público^a, por sexo, y recursos financieros, 1998-2000

<i>Categoría</i>	<i>Al 31 de diciembre^b</i>		
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
5.1 Todo el personal del Ministerio Público			
5.2 Femenino			
5.3 Masculino			
5.4 Presupuesto/recursos financieros totales del Ministerio Público (millones de unidades de la moneda local) ^c			

Observaciones al cuadro 5

^a Véase la definición del término “fiscal” en el párrafo 14, página 110.

^b Si se ha utilizado alguna otra fecha de referencia, sírvase indicarlo en esta línea: _____

^c En “Presupuesto/recursos financieros totales del Ministerio Público” deben incluirse todas las sumas asignadas a las funciones del Ministerio Público a nivel nacional, incluidos los sueldos y los activos fijos. Al calcular los sueldos, inclúyanse las cantidades totales gastadas en cada empleado de una esfera determinada. Al calcular los activos fijos, sírvase incluir todas las cantidades invertidas en fines no personales, como edificios, automóviles y equipo de oficina.

Cuadro 6
Número de personas procesadas, por tipo de delito, 1998-2000

<i>Tipo de delito^a</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
6.1 Total de personas procesadas por cualquier tipo de delito ^b			
Homicidios dolosos:			
6.2 Consumados			
6.3 Tentativas			
6.4 Consumados con un arma de fuego			
6.5 Homicidio culposo			
Agresión:			
6.6 Agresión grave			
6.7 Total de agresiones			
6.8 Violación			
6.9 Robo			
Hurto:			
6.10 Hurtos graves			
6.11 Total de hurtos			
6.12 Hurto de automóviles			
6.13 Robo en inmuebles			
6.14 Estafa			
6.15 Apropiación indebida			
6.16 Delitos relacionados con las drogas			
6.17 Soborno o cohecho			

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: _____

Observaciones al cuadro 6

^a Véanse las definiciones de los términos en los párrafos 2 a 13, página 110.

^b Se ruega tener presente que el número total de personas que entraron en contacto formal con el sistema de justicia penal puede ser mayor que la suma de las cifras dadas para cada tipo de delito incluido en el cuadro.

Cuadro 7
Número de personas procesadas, por sexo y grupo de edad, 1998-2000

<i>Categoría</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
7.1 Mujeres			
7.2 Hombres			
7.3 Adultos			
7.4 Mujeres adultas			
7.5 Hombres adultos			
7.6 Jóvenes			
7.7 Mujeres jóvenes			
7.8 Hombres jóvenes			

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: _____

Se ruega suministrar las definiciones de los términos "adulto" y "joven" que se usan en el sistema nacional de justicia penal:

Adulto: _____

Joven: _____

Observaciones al cuadro 7

Si a su juicio hay explicaciones adicionales que pudieran facilitar la comprensión de los datos que ha incluido en esta parte del cuestionario, sírvase agregar esas explicaciones a continuación o en una hoja aparte.

III. TRIBUNALES

Definición de los términos utilizados

1. Las definiciones que se incluyen a continuación se aplican a numerosos ordenamientos jurídicos.

2. Por “homicidio doloso” se entiende el acto de ocasionar intencionalmente la muerte de otra persona, incluido el infanticidio. Indique si ciertas categorías de homicidio frustrado se tipifican o sancionan como agresión con agravante.

3. Por “homicidio culposo” se entiende el acto de ocasionar sin premeditación la muerte a otra persona. Esta categoría engloba los diversos supuestos de homicidio sin premeditación pero no las muertes por accidentes de tránsito.

4. Por “agresión” se entiende el ataque físico contra otra persona, comprendidas las varias categorías de lesiones pero no los abusos deshonestos. Algunos códigos criminales o penales distinguen entre agresión con o sin agravante, según el grado de lesión resultante. Si éste es el caso en su país, indique los datos correspondientes a la agresión con agravante en la categoría “agresión grave”. En la categoría “Total de agresiones” debe incluirse el total de agresiones con y sin agravante. Indique el principal criterio para distinguir entre agresión con y sin agravante si así se hace en su país.

5. Por “violación” se entiende el acceso carnal procurado sin el consentimiento válido de la otra persona. Sírvase indicar si se han incluido los casos de violación de menores. Si en su país se distingue entre la agresión sexual y la penetración efectiva, sírvase proporcionar la información pertinente.

6. Por “robo” se entiende la sustracción de bienes de una persona con empleo de fuerza o amenaza de uso de fuerza.

7. Por “hurto” se entiende la sustracción de bienes ajenos sin el consentimiento de su dueño. Se excluyen los casos de robo o los que comprenden escalamiento o fractura, así como la sustracción de vehículos automotores. Algunos códigos criminales o penales distinguen entre hurto mayor y ratería, según el valor de los bienes tomados de su dueño legal. Si en su país se hace esa distinción, sírvase proporcionar los datos correspondientes a hurto mayor en la categoría “hurto mayor”. En la categoría “total de hurtos” se deben incluir los datos sobre hurto mayor y ratería. Si en su país se distingue entre hurto mayor y ratería, sírvase indicar el criterio que se aplica para hacer esa distinción.

8. Por “hurto de automóviles” se entiende la sustracción de un vehículo automotor sin el consentimiento del dueño del vehículo.

9. Por “robo en inmuebles” se entiende la entrada ilícita en un inmueble ajeno con la intención de cometer un delito.

10. Por “estafa” se entiende la adquisición indebida de bienes ajenos por medio de engaño. Sírvase indicar si se ha incluido la adquisición fraudulenta de haberes financieros en las cifras suministradas.

11. Por “apropiación indebida” se entiende la retención indebida de bienes ajenos de los que uno ya está en posesión.

12. Por “delitos relacionados con las drogas” se entiende todos aquellos actos dolosos que puedan conceptuarse como cultivo, producción, fabricación, extracción, preparación, puesta en venta, distribución, compra, venta, entrega a cualquier título, corretaje, expedición, expedición en tránsito, transporte, importación, exportación de drogas sometidas a fiscalización internacional. Cuando corresponda, se puede hacer referencia a las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes⁸ y a otros reglamentos adoptados en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁹ y/o la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁰.

13. Por “soborno o cohecho” se entiende el acto de solicitar o de aceptar algún beneficio material o personal, o de prometerlo, para que se haga o deje de hacer algo relacionado con el ejercicio de una función pública, con independencia de que el acto o la omisión solicitados constituyan o no una infracción de la ley, así como el acto de prometer o de dar algún beneficio material o personal a un funcionario público a cambio de un favor solicitado.

14. Por “personas condenadas” se entiende las personas declaradas culpables por un órgano judicial debidamente autorizado para dictar una sentencia con arreglo al ordenamiento jurídico nacional, con independencia de que la condena haya sido o no confirmada ulteriormente. Si algunas personas hubiesen sido condenadas por alguna entidad que no sea un tribunal de justicia, sírvase indicar el nombre de la entidad y suministrar los correspondientes datos estadísticos en el espacio en blanco que aparece a continuación de los cuadros 10 y 11. En esos cuadros, el “total” de personas condenadas debe incluir a los condenados por delitos especiales graves, pero no a las personas que hayan sido condenadas por infracciones de tráfico de escasa gravedad u otras infracciones leves.

15. Por “jueces y magistrados profesionales” se entiende a los funcionarios total o parcialmente dedicados a conocer de causas civiles, penales y de otra índole y a dictar sentencias o mandamientos en un tribunal de justicia y a los integrantes de los tribunales de apelaciones. Sírvase incluir también en esta categoría a los jueces y magistrados adjuntos, que pueden tener las mismas facultades que los funcionarios que anteceden.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, No. 7515.

⁹ *Ibidem*, vol. 1019, No. 14956.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.XI.5).

16. Por “jueces y magistrados legos” se entiende a las personas que han de desempeñar las mismas funciones que los jueces y magistrados profesionales pero que no se consideran a sí mismos, ni son normalmente considerados por los demás, miembros de carrera de la judicatura. Deberían excluirse los datos relativos al personal de apoyo (secretarios, auxiliares de oficina, etcétera).

17. Si las categorías que figuran en los párrafos 2 a 13 *supra* no son compatibles con las del ordenamiento jurídico de su país, procure ajustar los datos lo más posible. Otra opción es indicar los tipos de delito reflejados en sus estadísticas que pudieran ser comparables con las categorías sugeridas o la tipificación delictiva de esas mismas categorías en su país, y describirlos al pie del cuadro o en página aparte.

Cuadro 8
Jueces, por categoría y sexo, y recursos financieros, incluidos los integrantes de los tribunales de apelaciones, 1998–2000

<i>Categoría</i>	<i>Al 31 de diciembre^a</i>		
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
8.1 Total jueces y magistrados profesionales ^b			
8.2 Femenino			
8.3 Masculino			
8.4 Total de jueces y magistrados legos ^c			
8.5 Femenino			
8.6 Masculino			
8.7 Presupuesto/recursos financieros totales de los tribunales (millones de unidades de la moneda local) ^d			

Observaciones al cuadro 8

^a Si se ha utilizado alguna otra fecha de referencia, sírvase indicarlo en esta línea: _____

^b Véase la definición del término “jueces y magistrados profesionales” en el párrafo 15, página 114.

^c Véase la definición del término “jueces y magistrados legos” en el párrafo 16 *supra*.

^d En “Presupuesto/recursos financieros totales de los tribunales” deben incluirse todas las sumas asignadas a los tribunales a nivel nacional, incluidos los sueldos y los activos fijos. Al calcular los sueldos, inclúyanse las cantidades totales gastadas en cada empleado de una esfera determinada. Al calcular los activos fijos, sírvase incluir todas las cantidades invertidas en fines no personales, como edificios, automóviles y equipo de oficina.

Cuadro 9
 Número de personas contra las que se incoaron causas en los tribunales penales, 1998-2000

<i>Categoría</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
9.1 Total de personas contra las que se incoaron causas en los tribunales penales			
9.2 Condenadas			
9.3 Absueltas			
9.4 Otros (Especifique):			

Observaciones al cuadro 9

Cuadro 10
Número de personas condenadas por los tribunales penales, por tipo de delito, 1998- 2000

<i>Tipo de delito</i> ^a	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
10.1 Total de personas condenadas por cualquier tipo de delito ^b			
Homicidios dolosos:			
10.2 Consumados			
10.3 Tentativas			
10.4 Consumados con un arma de fuego			
10.5 Homicidio culposo			
Agresión:			
10.6 Agresión grave			
10.7 Total de agresiones			
10.8 Violación			
10.9 Robo			
Hurto:			
10.10 Hurtos graves			
10.11 Total de hurtos			
10.12 Hurto de automóviles			
10.13 Robo en inmuebles			
10.14 Estafa			
10.15 Apropiación indebida			
10.16 Delitos relacionados con las drogas			
10.17 Soborno o cohecho			

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro:

Observaciones al cuadro 10

^a Véanse las definiciones de los términos en los párrafos 2 a 13, página 114.

^b Se ruega tener presente que el número total de delitos registrados puede ser mayor que la suma de las cifras dadas para cada tipo de delito incluido en el cuadro. En el total no deben incluirse los delitos menores ni las infracciones de tráfico que no constituyan delito.

Cuadro 11
Número de adultos condenados por cualquier tipo de delito, por tipo de pena aplicada, 1998-2000

<i>Tipo de pena aplicada^a</i>	1998	1999	2000
11.1 Total de adultos ^b condenados, por cualquier tipo de delito, por tipo de pena aplicada			
11.2 Pena de muerte ^c			
11.3 Castigo corporal ^d			
11.4 Cadena perpetua ^e			
11.5 Privación de libertad ^f			
11.6 Libertad vigilada ^g			
11.7 Advertencia o amonestación ^h			
11.8 Multa ⁱ			
11.9 Prestación de servicios a la comunidad ^j			

Observaciones al cuadro 11

^a Si se ha aplicado más de una pena a un adulto condenado, indíquese la más severa.

^b Aplique la definición de “adulto” dada en el cuadro 12.

^c Por “pena de muerte” se entiende toda condena en virtud de la cual la persona condenada es privada legalmente de vida. La pena de muerte se puede aplicar por diversos medios, entre ellos electrocución, ahorcamiento, fusilamiento, inyección letal o lapidación.

^d Por “castigo corporal” se entiende toda condena en virtud de la cual se causa dolor físico al cuerpo de la persona condenada, mediante, entre otras cosas, latigazos, mutilación, choques eléctricos o marcado a fuego.

^e Por “cadena perpetua” se entiende toda condena en virtud de la cual la persona condenada es privada de su libertad en una institución de cualquier tipo durante el resto de su vida natural.

^f Por “privación de libertad” se entiende diversas formas de detención, incluidas las medidas de seguridad, las penas combinadas o parcialmente suspendidas (cuando al menos una parte de la pena suponga privación de libertad) o cualquier otra pena que suponga que la persona debe permanecer por lo menos una noche en una institución de cualquier tipo, y cuyo período de detención se fije en algún intervalo inferior a la vida natural de la persona condenada (es decir, una pena determinada).

^g Incluidos los mandamientos de libertad vigilada, la vigilancia electrónica, las condenas condicionales con requisitos de supervisión adicionales y otras formas denominadas de libertad vigilada (por ejemplo, cuando las personas deben cumplir ciertos requisitos especiales en cuanto a la supervisión).

^h Incluidas las condenas suspendidas, las condenas condicionales, la determinación de culpabilidad sin aplicación de sanciones, las advertencias oficiales, la imposición de obligaciones sin supervisión, el sobreseimiento condicional y la absolución condicional.

ⁱ Por “multas” se entiende las condenas en virtud de las cuales se debe pagar una suma de dinero; pueden comprender medidas punitivas, así como de compensación y restitución.

^j Por “prestación de servicios a la comunidad” se entiende las condenas en virtud de las cuales la persona condenada debe realizar alguna actividad que procure algún beneficio a la comunidad.

Cuadro 12
Número de personas condenadas en los tribunales penales, por sexo y grupo de edad, 1998-2000

<i>Categoría</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
12.1 Mujeres			
12.2 Hombres			
12.3 Adultos			
12.4 Mujeres adultas			
12.5 Hombres adultos			
12.6 Jóvenes			
12.7 Mujeres jóvenes			
12.8 Hombres jóvenes			

Fuente(s) de los datos proporcionados en el presente cuadro: _____

Se ruega suministrar las definiciones de los términos "adulto" y "joven" que se usan en el sistema nacional de justicia penal:

Adulto: _____

Joven: _____

Observaciones al cuadro 12

Si a su juicio hay explicaciones adicionales que pudieran facilitar la comprensión de los datos que ha incluido en esta parte del cuestionario, sírvase agregar esas explicaciones a continuación o en una hoja aparte.

IV. CÁRCELES/INSTITUCIONES PENALES

Definición de los términos utilizados

1. Las definiciones que se incluyen a continuación se aplican a numerosos ordenamientos jurídicos.

2. Por “cárceles, instituciones penales o instituciones correccionales” se entiende todas las instituciones con financiación pública o privada donde se aloja a personas privadas de su libertad. Dichas instituciones comprenden, entre otras, a las instalaciones penales, correccionales o siquiátricas a cargo de la administración de cárceles.

3. Por “personal carcelario” se entiende todas las personas empleadas en instituciones correccionales, incluido el personal de administración, tratamiento, custodia y demás personal (mantenimiento, servicios de comida, etcétera).

4. Si las categorías que figuran en los párrafos 2 y 3 no son compatibles con las del ordenamiento jurídico de su país, procure ajustar lo más posible. Otra opción es indicar los tipos de delito reflejados en sus estadísticas que pudieran ser comparables con las categorías sugeridas o la tipificación delictiva de esas mismas categorías en su país, y describirlos al pie del cuadro o en página aparte.

Cuadro 13

Número de cárceles e instituciones penales o correccionales para adultos, 1998-2000

<i>Rubro</i>	<i>Al 31 de diciembre^a</i>		
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
13.1 Cárceles e instituciones penales o correccionales para adultos ^b (excluidos los lugares de detención temporal)			
13.2 Plazas (camas) disponibles			

Observaciones al cuadro 13

^a Si se ha utilizado alguna otra fecha de referencia, sírvase indicarlo en esta línea: _____

^b Véase la definición del término “cárceles e instituciones penales y correccionales” en el párrafo 2, arriba.

Cuadro 14

Cárceles e instituciones penales o correccionales para jóvenes, 1998-2000

<i>Ítem</i>	<i>Al 31 de diciembre^a</i>		
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
14.1 Cárceles e instituciones penales o correccionales para jóvenes ^b (excluidos los lugares de detención temporal)			
14.2 Plazas (camas) disponibles			

Observaciones al cuadro 14

^a Si se ha utilizado alguna otra fecha de referencia, sírvase indicarlo en esta línea: _____

^b Véase la definición del término “cárceles e instituciones penales y correccionales” en el párrafo 2, arriba.

Cuadro 15
Personal de cárceles e instituciones penales o correccionales para adultos o de jóvenes^a,
por sexo y recursos financieros, 1998-2000

<i>Categoría del personal carcelario^c</i>	<i>Al 31 de diciembre^b</i>		
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
15.1 Total del personal de cárceles para adultos			
15.2 Mujeres			
15.3 Hombres			
15.4 Total del personal de cárceles para jóvenes			
15.5 Mujeres			
15.6 Hombres			
15.7 Presupuesto/recursos financieros totales de las cárceles para adultos y para jóvenes (millones de unidades de la moneda local) ^d			

Observaciones al cuadro 15

^a Véase la definición del término “cárceles y establecimientos penales o correccionales” en el párrafo 2, página 120.

^b Véase la definición del término “personal carcelario” en el párrafo 3, página 120.

^c Si se ha utilizado alguna otra fecha de referencia, sírvase indicarlo en esta línea: _____

^d En “Presupuesto/recursos financieros totales de las cárceles para adultos y para jóvenes” deben incluirse todas las sumas asignadas al personal carcelario de instituciones para adultos y para jóvenes, incluidos los sueldos y los activos fijos. Al calcular los sueldos, inclúyanse las cantidades totales gastadas en cada persona empleada como personal carcelario en el sistema de justicia penal. Al calcular los activos fijos, sírvase incluir todas las cantidades invertidas en bienes no personales, como edificios, automóviles y equipo de oficina.

Cuadro 16
Personas encarceladas, por tipo de encarcelamiento, en el día del año seleccionado, 1998-2000

<i>Tipo de encarcelamiento</i>	<i>Día del año seleccionado^a: _____</i>		
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
16.1 Total personas encarceladas ^b			
16.2 En espera de juicio o sentencia ^c			
16.3 Sentenciadas			
16.4 En detención administrativa			
16.5 Por falta de pago de multa penal			
16.6 Encarcelamiento de derecho civil			

Observaciones al cuadro 16

^a La población de personas encarceladas en espera de juicio o sentencia o de delincuentes presos deberá corresponder a la de un día determinado y, en lo posible, ha de ser representativa de la media anual.

^b El número total de personas encarceladas no debe incluir el número de personas detenidas por intoxicación en público. Se ruega tener presente que el número total de delitos registrados puede ser mayor que la suma de las cifras dadas para cada tipo de delito incluido en el cuadro. En el total no deben incluirse los delitos menores ni las infracciones de tráfico que no constituyen delito.

^c Sírvase indicar si la cifra correspondiente a la categoría "En espera de juicio o sentencia" incluye a las personas que han sido condenadas por un tribunal de primera instancia pero que han apelado el fallo: Sí____ No____.

Cuadro 17
Adultos encarcelados: duración de la detención en espera de juicio, 1998-2000

<i>Duración de la detención (meses)</i>	1998	1999	2000
17.1 Duración media de la detención en espera de juicio ^a , para todo tipo de delitos.			

Observaciones al cuadro 17

^a Por “duración de la detención en prisión en espera de juicio” se entiende el tiempo que dura la privación de libertad (por ejemplo, detención policial, prisión preventiva) entre el momento del arresto o la detención y la declaración de culpabilidad o inocencia por parte de un tribunal penal u otro órgano debidamente autorizado por el ordenamiento jurídico nacional para formular tal comprobación, aunque dicha decisión haya sido ulteriormente revocada.

Cuadro 18
Adultos encarcelados: duración real del encarcelamiento después de la sentencia, 1998-2000

<i>Duración del encarcelamiento (meses)</i>	1998	1999	2000
18.1 Duración media, en meses, del encarcelamiento real			

Observaciones al cuadro 18

Cuadro 19
Número de personas en libertad vigilada^a, por grupo de edad y día del año seleccionado, 1998-2000

<i>Categoría</i>	<i>Día del año seleccionado^b: _____</i>		
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
19.1 Total de personas en libertad vigilada			
19.2 Adultos			
19.3 Jóvenes			

Observaciones al cuadro 19

^a Por “libertad vigilada” se entiende la medida por la cual una persona juzgada culpable de un delito queda en libertad por orden del tribunal pero bajo la supervisión de un agente oficial.

^b La población de personas encarceladas en espera de juicio o sentencia o de delincuentes presos deberá corresponder a la de un día determinado y, en lo posible, ha de ser representativa de la media anual.

Cuadro 20
Número de personas en libertad condicional^a, por grupo de edad y día del año seleccionado, 1998-2000

<i>Categoría</i>	<i>Día del año seleccionado^b: _____</i>		
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
20.1 Total de personas en libertad condicional			
20.2 Adultos			
20.3 Jóvenes			

Observaciones al cuadro 20

^a Por “libertad condicional” se entiende la concedida a una persona encarcelada para que cumpla el resto de su condena fuera de la cárcel, siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su concesión.

^b Sírvase indicar la población de personas en libertad condicional en un día seleccionado, preferiblemente uno que pueda considerarse como típico del año.

Cuadro 21
 Número de personas sentenciadas y encarceladas, por sexo y grupo de edad,
 en un día del año seleccionado, 1998-2000

<i>Categoría</i>	<i>Día del año seleccionado^a:</i> _____		
	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>
21.1 Total de mujeres sentenciadas y encarceladas			
21.2 Total de hombres sentenciados y encarcelados			
21.3 Adultos sentenciados y encarcelados			
21.4 Mujeres adultas			
21.5 Hombres adultos			
21.6 Jóvenes sentenciados y encarcelados			
21.7 Mujeres jóvenes			
21.8 Hombres jóvenes			
21.9 Extranjeros sentenciados y encarcelados			

Se ruega suministrar las definiciones de los términos "adulto" y "joven" que se usan en el sistema nacional de justicia penal:

Adulto: _____

Joven: _____

Observaciones al cuadro 21

Si a su juicio hay explicaciones adicionales que pudieran facilitar la comprensión de los datos que ha incluido en esta parte del cuestionario, sírvase agregar esas explicaciones a continuación o en una hoja aparte.

^a La población de personas encarceladas en espera de juicio o sentencia o de delincuentes presos deberá corresponder a la de un día seleccionado y, en lo posible, ha de ser representativa de la media anual.

H. CUESTIONARIO PARA LA ENCUESTA INTERNACIONAL SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO, 2000

(Versión utilizada en entrevistas cara a cara)

UNICRI

INSTITUTO INTERREGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INVESTIGACIÓN
SOBRE LA DELINCUENCIA Y LA JUSTICIA

CUESTIONARIO PARA LA ENCUESTA INTERNACIONAL SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

Ciudades: Encuesta principal (2000)

OBSERVACIONES PARA EL ENCUESTADOR

Ciudad

RESP. NÚMERO |__|__|__|

Cantidad de habitantes

CÓDIGO DEL ENCUESTADOR |__|__|__|

REGIÓN |__|__|__|

ZONA DE RESIDENCIA

- 1) Nivel alto
- 2) Nivel medio
- 3) Nivel bajo

TIPO DE VIVIENDA

- 1) Departamento/casa pequeña
- 2) Casa
- 3) Vivienda precaria
- 4) Institución (hospital, alojamiento para ancianos, ...)
- 5) Otro

SEXO DEL ENTREVISTADO

- 1) Masculino
- 2) Femenino

INFORMACIÓN SOBRE LA SELECCIÓN DEL ENCUESTADO Y LA PARTICIPACIÓN

<<ENCUESTADOR: PARA SER COMPLETADO DESPUÉS DE EFECTUADA LA ENTREVISTA O LUEGO DE SER RECHAZADA,
O POR IMPOSIBILIDAD DE EFECTUARLA>>

CANTIDAD DE VISITAS (*Insértese la cantidad real*) |__|

DECISIÓN DE PARTICIPAR EN LA ENTREVISTA

- 1) Sí ☞ IR A MOTIVACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN
- 2) No ☞ IR A ENTREVISTA NEGADA

ENTREVISTA NEGADA: Razones por las que no se llevó a cabo

- 1) La dirección no existe
- 2) La casa no tiene dirección
- 3) No hay nadie en la casa
- 4) Se negó por falta de tiempo
- 5) Se negó debido a malas experiencias anteriores
- 6) Se negó porque no participa en encuestas en general
- 7) Se negó debido al tema
- 8) Otras razones (*Por favor, especifique*)

.....
<<INCLUIR LOS CASOS EN LOS QUE LA ENTREVISTA TERMINÓ ANTES DE SU REALIZACIÓN>>

MOTIVACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

- 1) Muy buena
- 2) Buena
- 3) Mala

ENCUESTADOR — INTRODUCCIÓN

- A. Soy un encuestador de Estamos realizando una encuesta a pedido de las Naciones Unidas sobre los problemas del delito.
La encuesta forma parte de un proyecto internacional que se está llevando a cabo en muchos países.
¿Puedo hacerle algunas preguntas? La encuesta no le llevará mucho tiempo.
Sus respuestas, desde luego, serán tratadas confidencialmente y serán anónimas.
-
- B. << ENCUESTADOR: SI EL ENCUESTADO TIENE DUDAS O SOSPECHAS >>
Si usted quiere verificar si este estudio se hace para las Naciones Unidas o si quisiera más información, puedo darle el número de teléfono de una persona de mi oficina o de la policía.
-
- C. << ENC.: SI EL ENCUESTADO PIDE EL NÚMERO DE TELÉFONO >>
El teléfono de esta persona es
-
- D. A fin de decidir a qué persona de su hogar debo encuestar, quisiera saber cuántas personas conviven.
<< ENC.: DEBE INCLUIR AL ENTREVISTADO Y A CUALQUIER NIÑO. **Atención:** POR PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL HOGAR SE ENTIENDE AL GRUPO DE PERSONAS QUE COMPARTEN UNA MISMA DIRECCIÓN Y COMEN DE LA MISMA COCINA >>
- | | |
|---------------|-----------------------|
| 1) 1 persona | 6) 6 personas |
| 2) 2 personas | 7) 7 personas |
| 3) 3 personas | 8) 8 personas |
| 4) 4 personas | 9) 9 personas |
| 5) 5 personas | 10) 10 personas o más |
-
- E. ¿Cuántas de estas personas tienen 16 años o más?
- | | |
|---------------|-----------------------|
| 1) 1 persona | 6) 6 personas |
| 2) 2 personas | 7) 7 personas |
| 3) 3 personas | 8) 8 personas |
| 4) 4 personas | 9) 9 personas |
| 5) 5 personas | 10) 10 personas o más |
-
- F. ¿Podría entrevistar a la persona de su hogar de 16 años o más, cuyo cumpleaños es más próximo?
<< ENC.: SI LA PERSONA ESTÁ DISPONIBLE: REGISTRAR sexo DEL ENTREVISTADO SELECCIONADO >>
- | |
|--------------|
| 1) Masculino |
| 2) Femenino |
- << ENC.: — SI SE TRATA DE LA MISMA PERSONA Y ESTÁ DISPONIBLE, IR A LA PREGUNTA 1
— SI SE TRATA DE UNA PERSONA DISTINTA, IR A LA PREGUNTA H
— SI SE TRATA DE OTRA PERSONA PERO NO ESTÁ DISPONIBLE EN ESTE MOMENTO, IR A LA PREGUNTA G>>
-
- G. << ENC.: SI NO ESTÁ DISPONIBLE >>
¿Podría decirme a qué hora tengo más probabilidades de encontrarla/lo?
-
- << ENC.: **SI LA PERSONA SELECCIONADA ES DISTINTA DE LA PRIMERA PERSONA CONTACTADA EN ESA CASA >>**
- H. Soy un encuestador de Estamos realizando una encuesta a pedido de las Naciones Unidas sobre los problemas del delito.
Esta encuesta es parte de un proyecto internacional que se está llevando a cabo en muchos países.
¿Puedo hacerle algunas preguntas? La encuesta no le llevará mucho tiempo.
Sus respuestas, desde luego, serán tratadas confidencialmente y serán anónimas.
-

ENCUESTA

1. Para comenzar, ¿podría darme alguna información sobre usted y las personas que viven en su casa? Esto nos permitirá entender mejor los resultados de la encuesta. En primer lugar, ¿podría decirme en qué año nació usted?

<< ENC.: REGISTRAR AÑO >>

19 |__|__|

2. ¿Cuánto tiempo hace que vive en este barrio?

- 1) Menos de un año
 - 2) De un año a menos de 5 años
 - 3) De 5 años a menos de 10 años
 - 4) 10 años o más
-

3. ¿Puedo preguntarle su estado civil?

- 1) Soltera/o
 - 2) Casada/o
 - 3) Viviendo con alguien en pareja
 - 4) Divorciado/separado
 - 5) Viuda/viudo
-

4. ¿Cómo definiría su nivel de educación?

- 1) No inició su escolaridad IR A LA PREGUNTA 5
 - 2) Primaria incompleta
 - 3) Primaria completa
 - 4) Secundaria
 - 5) Educación terciaria
 - 6) Universitaria/nivel superior
-

- 4a. ¿Cuántos años de instrucción formal de cualquier nivel recibió?

<< ENC.: REGISTRAR LA CANTIDAD DE AÑOS >>

<< ENC.: INCLUYA INSTRUCCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, Terciaria Y UNIVERSITARIA >>

|__|__|__|

5. ¿Cómo describiría su situación ocupacional actual? Está trabajando, se ocupa del hogar, va a la escuela o a la universidad? ¿Es jubilado o desempleado que está buscando trabajo?

- 1) Trabajando
 - 2) Buscando empleo (desempleado)
 - 3) Se ocupa de las tareas del hogar (ama de casa)
 - 4) Jubilado/a, pensionado/a, discapacitado/a
 - 5) Va a la escuela/universidad
 - 6) Otro (*Especificar*)
-
-

6. ¿Podría decirme si los ingresos totales de su hogar, deducidos los descuentos o impuestos, son inferiores o superiores a <<ingresos medios XXX>>:

<< ENC.: TOME EN CUENTA EL INGRESO NETO DE TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR, ES DECIR, LO QUE EFECTIVAMENTE COBRAN >>

- | | |
|-------------------|-----------------------|
| 1) Inferior a XXX | ☞ IR A LA PREGUNTA 6a |
| 2) Superior a XXX | ☞ IR A LA PREGUNTA 6b |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 6c |

6a. ¿Es superior o inferior a <<límite del 24% más bajo YYY>>?

- | | |
|-------------------|-----------------------|
| 1) Superior a YYY | ☞ IR A LA PREGUNTA 6d |
| 2) Inferior a YYY | ☞ IR A LA PREGUNTA 6d |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 6d |

6b. ¿Es superior o inferior a <<límite del 24% más alto ZZZ>>?

- | | |
|-------------------|-----------------------|
| 1) Superior a ZZZ | ☞ IR A LA PREGUNTA 6d |
| 2) Inferior a ZZZ | ☞ IR A LA PREGUNTA 6d |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 6d |

6c. ¿Podría pedirle que me informara sobre la situación económica de su hogar? ¿Cree usted que su hogar está:

<< ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- 1) Mucho mejor que la mayoría de los hogares?
- 2) Algo mejor que la mayoría de los hogares?
- 3) Algo peor que la mayoría de los hogares?
- 4) Mucho peor que la mayoría de los hogares?

6d. ¿Qué opina sobre el nivel de ingresos de su familia? ¿Está satisfecho con ese nivel de ingresos, bastante satisfecho, insatisfecho o muy insatisfecho?

- 1) Satisfecho
- 2) Bastante satisfecho
- 3) Insatisfecho
- 4) Muy insatisfecho

7. ¿A qué grupo religioso considera usted que pertenece?

- | | |
|----------------------|-----------------------|
| 1) Grupo religioso 1 | 7) Grupo religioso 7 |
| 2) Grupo religioso 2 | 8) Grupo religioso 8 |
| 3) Grupo religioso 3 | 9) Grupo religioso 9 |
| 4) Grupo religioso 4 | 10) Grupo religioso 0 |
| 5) Grupo religioso 5 | 11) Otro |
| 6) Grupo religioso 6 | 12) Ninguno |

8. Quisiera ahora pasar a hablar del tema de la delincuencia. ¿Se ha hablado de este tema en alguna conversación que haya tenido con su familia, amigos o compañeros en las últimas dos semanas?

- | | |
|-------|-----------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 8a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 9 |

8a. ¿De qué se habló?

.....

Quisiera ahora preguntarle sobre algunos delitos de los que usted o las personas que conviven con usted pueden haber sido víctimas en los últimos cinco años. Sólo estoy interesado/a en los delitos de los que usted o quienes viven con usted han sido víctimas.

Voy a comenzar con algunas preguntas sobre los delitos que tienen que ver con vehículos por lo que necesito preguntarle si es dueño/a de un automóvil.

• **PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

9. En los últimos cinco años, ¿alguien de su hogar tuvo o tiene un automóvil, camioneta o camión para uso privado?
- 1) Sí ☞ IR A LA PREGUNTA 9a
 - 2) No ☞ IR A LA PREGUNTA 13
-

- 9a. <<SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA>> ¿Cuántos automóviles tuvo la mayor parte del tiempo?
<< ENC.: CUENTE LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS DE LOS QUE FUE PROPIETARIO AL MISMO TIEMPO>>
- 1) Uno
 - 2) Dos
 - 3) Tres
 - 4) Cuatro
 - 5) Cinco o más
-

• **HURTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

10. << ENC.: SI POSEEN AUTOMÓVILES/CAMIONETAS/CAMIONES >>
En los últimos cinco años, ¿a usted o a algún otro miembro de su hogar le robaron uno de sus automóviles/camionetas/camiones? Por favor, tómese su tiempo para pensarlo.
- 1) Sí ☞ IR A LA PREGUNTA 10a
 - 2) No ☞ IR A LA PREGUNTA 11
 - 3) No sabe ☞ IR A LA PREGUNTA 11
-

- 10a. ¿Cuándo ocurrió? ¿Ocurrió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>
- 1) Este año? ☞ IR A LA PREGUNTA 11
 - 2) El año pasado (1999)? ☞ IR A LA PREGUNTA 10b
 - 3) Antes de 1999? ☞ IR A LA PREGUNTA 11
 - 4) No sabe/no recuerda ☞ IR A LA PREGUNTA 11
-

- 10b. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?
- 1) Una vez
 - 2) Dos veces
 - 3) Tres veces
 - 4) Cuatro veces
 - 5) Cinco veces o más
 - 6) No sabe
-

• **HURTO DE OBJETOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

11. En los últimos cinco años, ¿le fue robado a usted o a algún miembro de su hogar una radio de automóvil, o alguna otra cosa que estaba en el vehículo, o alguna parte del vehículo, como por ejemplo un espejo o una rueda?
<< ENC.: *Los daños AL VEHÍCULO NO deben registrarse AQUÍ, SINO en la pregunta 12; SI ROBARON EL AUTO ADEMÁS DE LOS OBJETOS QUE ESTABAN EN ÉL, ESOS HURTOS NO DEBEN REGISTRARSE AQUÍ* >>
- 1) Sí ☞ IR A LA PREGUNTA 11a
 - 2) No ☞ IR A LA PREGUNTA 12
 - 3) No sabe ☞ IR A LA PREGUNTA 12
-

- 11a. ¿Cuándo ocurrió? ¿Sucedió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>
- 1) Este año? ☞ IR A LA PREGUNTA 12
 - 2) El año pasado (1999)? ☞ IR A LA PREGUNTA 11b
 - 3) Antes de 1999? ☞ IR A LA PREGUNTA 12
 - 4) No sabe/no recuerda ☞ IR A LA PREGUNTA 12
-

11b. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?

- 1) Una vez
- 2) Dos veces
- 3) Tres veces
- 4) Cuatro veces
- 5) Cinco veces o más
- 6) No sabe

• **ACTOS DE VANDALISMO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR**

12. Además de los hurtos, en los últimos cinco años ¿le han dañado intencionalmente alguna parte de uno de los automóviles/camionetas/camiones pertenecientes a su hogar?

<< ENC.: SI LA PERSONA CREE QUE EL DAÑO FUE INTENCIONAL, DEBE HACERSE CONSTAR. LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO NO DEBEN REGISTRARSE>>

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 12a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 13 |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 13 |

12a. ¿Cuándo ocurrió? ¿Ocurrió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| 1) Este año? | ☞ IR A LA PREGUNTA 13 |
| 2) El año pasado (1999)? | ☞ IR A LA PREGUNTA 12b |
| 3) Antes de 1999? | ☞ IR A LA PREGUNTA 13 |
| 4) No sabe/no recuerda | ☞ IR A LA PREGUNTA 13 |

12b. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?

- 1) Una vez
- 2) Dos veces
- 3) Tres veces
- 4) Cuatro veces
- 5) Cinco veces o más
- 6) No sabe

• **PROPIEDAD DE MOTOCICLETAS**

13. En los últimos cinco años, ¿algún miembro de su hogar ha sido propietario de una motocicleta o ciclomotor?

- | | |
|-------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 13a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 15 |

13a. << SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA >> ¿Cuántas motocicletas o ciclomotores ha tenido esa persona la mayor parte del tiempo?

<< ENC.: REGISTRAR LA CANTIDAD TOTAL DE MOTOCICLETAS DE LAS QUE FUE PROPIETARIO AL MISMO TIEMPO >>

- 1) Una
- 2) Dos
- 3) Tres
- 4) Cuatro
- 5) Cinco o más

• **HURTO DE CICLOMOTOR O MOTOCICLETA**

14. En los últimos cinco años, ¿le han robado a usted o a algún otro miembro de su hogar uno de sus ciclomotores o motocicletas?

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 14a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 15 |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 15 |

- 14a. ¿Cuándo ocurrió? ¿Ocurrió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>
- 1) Este año? ☞ IR A LA PREGUNTA 15
 - 2) El año pasado (1999)? ☞ IR A LA PREGUNTA 14b
 - 3) Antes de 1999? ☞ IR A LA PREGUNTA 15
 - 4) No sabe/no recuerda ☞ IR A LA PREGUNTA 15
-

- 14b. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?
- 1) Una vez
 - 2) Dos veces
 - 3) Tres veces
 - 4) Cuatro veces
 - 5) Cinco veces o más
 - 6) No sabe
-

• PROPIEDAD DE BICICLETAS

15. En los últimos cinco años, ¿algún miembro de su hogar tiene o tuvo una bicicleta?
- 1) Sí ☞ IR A LA PREGUNTA 15a
 - 2) No ☞ IR A LA PREGUNTA 17
-

- 15a. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA >>. ¿Cuántas bicicletas tuvo esa persona la mayor parte del tiempo?
- << ENC.: REGISTRAR LA CANTIDAD TOTAL DE BICICLETAS DE QUE FUE DUEÑO AL MISMO TIEMPO >>
- 1) Una
 - 2) Dos
 - 3) Tres
 - 4) Cuatro
 - 5) Cinco o más
-

• HURTO DE BICICLETAS

16. En los últimos cinco años, ¿a usted o a algún otro miembro de su hogar le robaron alguna bicicleta?
- << ENC.: INCLUIR LAS BICICLETAS DE NIÑOS >>
- 1) Sí ☞ IR A LA PREGUNTA 16a
 - 2) No ☞ IR A LA PREGUNTA 17
 - 3) No sabe ☞ IR A LA PREGUNTA 17
-

- 16a. ¿Cuándo ocurrió? ¿Ocurrió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>
- 1) Este año? ☞ IR A LA PREGUNTA 17
 - 2) El año pasado (1999)? ☞ IR A LA PREGUNTA 16b
 - 3) Antes de 1999? ☞ IR A LA PREGUNTA 17
 - 4) No sabe/no recuerda ☞ IR A LA PREGUNTA 17
-

- 16b. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?
- 1) Una vez
 - 2) Dos veces
 - 3) Tres veces
 - 4) Cuatro veces
 - 5) Cinco veces o más
 - 6) No sabe
-

A TODOS LOS ENCUESTADOS

• ROBO EN VIVIENDA

17. En los últimos cinco años, ¿entró alguien a su casa o departamento sin permiso y robó o trató de robar algo? No me refiero a hurtos de cosas en garajes o en galpones o cobertizos.

<< ENC.: INCLUYA SÓTANOS, NO CUENTE ROBOS EN SEGUNDAS VIVIENDAS >>

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 17a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 18 |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 18 |
-

17a. ¿Cuándo ocurrió? ¿Ocurrió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| 1) Este año? | ☞ IR A LA PREGUNTA 18 |
| 2) El año pasado (1999)? | ☞ IR A LA PREGUNTA 17b |
| 3) Antes de 1999? | ☞ IR A LA PREGUNTA 18 |
| 4) No sabe/no recuerda | ☞ IR A LA PREGUNTA 18 |
-

17b. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?

- 1) Una vez
 - 2) Dos veces
 - 3) Tres veces
 - 4) Cuatro veces
 - 5) Cinco veces o más
 - 6) No sabe
-

• TENTATIVA DE ROBO EN VIVIENDA

18. Además de esto, en los últimos cinco años, ¿tiene pruebas de que alguien haya intentado ingresar en su casa o departamento sin lograrlo? Por ejemplo, ¿ha observado daño en las cerraduras, puertas o ventanas, o rasponazos alrededor de la cerradura?

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 18a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 19 |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 19 |
-

18a. ¿Cuándo ocurrió? ¿Ocurrió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| 1) Este año? | ☞ IR A LA PREGUNTA 19 |
| 2) El año pasado (1999)? | ☞ IR A LA PREGUNTA 18 |
| 3) Antes de 1999? | ☞ IR A LA PREGUNTA 19 |
| 4) No sabe/no recuerda | ☞ IR A LA PREGUNTA 19 |
-

18b. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?

- 1) Una vez
 - 2) Dos veces
 - 3) Tres veces
 - 4) Cuatro veces
 - 5) Cinco veces o más
 - 6) No sabe
-

A TODOS LOS ENCUESTADOS

Quisiera hacerle algunas preguntas sobre lo que le pudo haber pasado a usted personalmente. Lo que ya ha sido mencionado o que haya sucedido a otros miembros de su hogar no debe ser tomado en cuenta para responder a las próximas preguntas.

• ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS

19. En los últimos cinco años, ¿alguien le ha sacado algo por la fuerza o por medio de amenazas o alguien lo ha intentado?

<< ENC.: CARTERISMO DEBE REGISTRARSE EN LA PREGUNTA 20 >>

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 19a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 20 |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 20 |
-

19a. ¿Cuándo ocurrió? ¿Ocurrió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| 1) Este año? | ☞ IR A LA PREGUNTA 20 |
| 2) El año pasado (1999)? | ☞ IR A LA PREGUNTA 19b |
| 3) Antes de 1999? | ☞ IR A LA PREGUNTA 20 |
| 4) No sabe/no recuerda | ☞ IR A LA PREGUNTA 20 |
-

19b. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?

- 1) Una vez
 - 2) Dos veces
 - 3) Tres veces
 - 4) Cuatro veces
 - 5) Cinco veces o más
 - 6) No sabe
-

• HURTOS PERSONALES

<< ENC.: LEER DESPACIO >>

20. Además de los robos con uso de la fuerza, hay muchos otros tipos de hurtos de objetos personales, tales como carterismo, hurto de una cartera, billetera, ropa, joyas, equipos deportivos, en el lugar de trabajo, en la escuela, en un bar o en medios de transporte público, en la playa o en la calle. En los últimos cinco años, ¿ha sido usted personalmente víctima de un hurto de esa índole?

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 20a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 21 |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 21 |
-

20a. ¿Cuándo ocurrió? ¿Ocurrió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| 1) Este año? | ☞ IR A LA PREGUNTA 21 |
| 2) El año pasado (1999)? | ☞ IR A LA PREGUNTA 20b |
| 3) Antes de 1999? | ☞ IR A LA PREGUNTA 21 |
| 4) No sabe/no recuerda | ☞ IR A LA PREGUNTA 21 |
-

20b. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?

- 1) Una vez
 - 2) Dos veces
 - 3) Tres veces
 - 4) Cuatro veces
 - 5) Cinco veces o más
 - 6) No sabe
-

A TODOS LOS ENCUESTADOS

Quisiera hacerle ahora algunas preguntas sobre actos de violencia de los que usted personalmente haya sido víctima.

• DELITOS SEXUALES *(Para las mujeres solamente. Para hombres ir a la pregunta 22)*

21. Primero, una pregunta bastante personal. Las personas a veces agarran, tocan o atacan a otras por razones sexuales de un modo muy ofensivo. Esto puede pasar en el hogar o en otra parte, por ejemplo en un bar, en la calle, en la escuela, en los medios de transporte público, en cines, en la playa o en el lugar de trabajo.

En los últimos cinco años, ¿alguien le ha hecho esto a usted? Por favor, tómese su tiempo para pensarlo.

<< ENC.: INCLUIR ABUSO sexual DOMÉSTICO >>

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 21a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 22 |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 22 |
-

- 21a. ¿Cuándo ocurrió? ¿Ocurrió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| 1) Este año? | ☞ IR A LA PREGUNTA 22 |
| 2) El año pasado (1999)? | ☞ IR A LA PREGUNTA 21b |
| 3) Antes de 1999? | ☞ IR A LA PREGUNTA 22 |
| 4) No sabe/no recuerda | ☞ IR A LA PREGUNTA 22 |
-

- 21b. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?

- 1) Una vez
 - 2) Dos veces
 - 3) Tres veces
 - 4) Cuatro veces
 - 5) Cinco veces o más
 - 6) No sabe
-

• AGRESIONES/AMENAZAS

A TODOS LOS ENCUESTADOS

22. En los últimos cinco años, además de los hechos que acabamos de mencionar, ha sido usted atacado o amenazado personalmente por alguien al punto de haberse sentido realmente asustado, en su hogar o en otra parte, por ejemplo, en un bar, en la calle, en la escuela, en un medio de transporte público, en la playa o en su lugar de trabajo?

<< ENC.: INCLUYA AQUÍ LAS AGRESIONES DOMÉSTICAS Y LA VIOLENCIA sexual CONTRA HOMBRES, SI FUERAN MENCIONADAS POR EL ENTREVISTADO >>

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 22b |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 22a |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 22a |
-

- 22a. Tómese su tiempo para pensar. Un hecho de este tipo también pudo haber sido cometido por su pareja, un miembro de su familia o un amigo íntimo. Por lo tanto, además de los hechos que ya hemos mencionado, en los últimos cinco años, ¿ha sido usted atacado personalmente o amenazado por alguien que usted conozca de forma que realmente le haya dado miedo?

- | | |
|-------------------------|------------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 22b |
| 2) No | ☞ A PLANILLA DE CODIFICACIÓN |
| 3) No sabe | ☞ A PLANILLA DE CODIFICACIÓN |
| 4) Negativa a contestar | ☞ A PLANILLA DE CODIFICACIÓN |
-

22b. ¿Cuándo ocurrió? ¿Ocurrió ... << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- | | |
|--------------------------|------------------------------|
| 1) Este año? | ☞ A PLANILLA DE CODIFICACIÓN |
| 2) El año pasado (1999)? | ☞ IR A LA PREGUNTA 22c |
| 3) Antes de 1999? | ☞ A PLANILLA DE CODIFICACIÓN |
| 4) No sabe/no recuerda | ☞ A PLANILLA DE CODIFICACIÓN |

22c. << ENC.: SI OCURRIÓ EN 1999 >> ¿Cuántas veces ocurrió en 1999?

- 1) Una vez
- 2) Dos veces
- 3) Tres veces
- 4) Cuatro veces
- 5) Cinco veces o más
- 6) No sabe

<< ENC.: IR A LA PLANILLA DE CODIFICACIÓN DE DELITOS DEL ENCUESTADOR (*Aparece en la última página de la Encuesta*) >>

ENCUESTADOR:

- MARCAR CADA DELITO, UNO POR UNO, Y REGISTRAR EN LA PLANILLA DE CODIFICACIÓN DE DELITOS.
- SI FUE VÍCTIMA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, VAYA A LA PREGUNTA INDICADA EN LA ÚLTIMA COLUMNA. Por ejemplo, si fue víctima de hurto de automóvil, IR A LA PREGUNTA 23.
- SI FUE VÍCTIMA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE MÁS DE UN DELITO: Siga la encuesta con las distintas preguntas en orden. Por ejemplo, si fue víctima de un hurto de bicicleta y de un robo con violencia, VAYA A LA PREGUNTA 27 y formule todas las preguntas hasta la Pregunta 27b. Luego, después de revisar esta planilla de nuevo, VAYA A LA PREGUNTA 30 y formule todas las preguntas hasta la Pregunta 30p.
- DESPUÉS DE REVISAR TODA LA PLANILLA DE CODIFICACIÓN Y COMPLETAR LOS DETALLES DE TODOS LOS DELITOS, IR A LA PREGUNTA 34.

Voy a preguntarle ahora acerca de los delitos que usted me dijo que le ocurrieron a usted o a algún otro miembro de su hogar.

• **VÍCTIMAS DE HURTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR** (Respuesta afirmativa a la Pregunta 10)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS >>

23. En primer lugar, usted mencionó el hurto de un vehículo automotor en los últimos cinco años.

(La última vez) ¿Ese hecho ocurrió en su hogar, cerca de su casa, en el lugar de trabajo, en otra parte de la ciudad o de la localidad, en otro lugar del país o en el exterior?

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE OCURRIÓ >>

<< ENC.: INCLUIR HECHOS QUE TUVIERON LUGAR EN GARAJES, GALPONES, ENTRADAS DE AUTO, ETCÉTERA, COMO CÓDIGO 1 >>

- 1) En su hogar
- 2) Cerca de su casa
- 3) En el lugar de trabajo
- 4) En otra parte de la ciudad o de la localidad
- 5) En otro lugar del país
- 6) En el exterior
- 7) No sabe

23a. (La última vez) ¿Se recuperó el automóvil/la camioneta?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

23b. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

23c. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted o para los miembros de su hogar? ¿Fue muy serio, medianamente serio o no muy serio?

- 1) Muy serio
 - 2) Medianamente serio (*Consultar la planilla de códigos de delitos*)
 - 3) No muy serio
-

• **VÍCTIMAS DE HURTO DE OBJETOS DE UN VEHÍCULO** (Respuesta afirmativa a la PREGUNTA 11)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS >>

24. Usted dijo que había sido víctima de un hurto de objetos de un vehículo en los últimos cinco años.

(La última vez) ¿Ese hecho ocurrió en su hogar, cerca de su casa, en el lugar de trabajo, en otra parte de la ciudad o de la localidad, en otro lugar del país o en el exterior?

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE OCURRIÓ >>

<< ENC.: INCLUIR HECHOS QUE TUVIERON LUGAR EN GARAJES, GALPONES, ENTRADAS DE AUTO, ETC., COMO CÓDIGO 1 >>

- 1) En su hogar
 - 2) Cerca de su casa
 - 3) En el lugar de trabajo
 - 4) En otra parte de la ciudad o de la localidad
 - 5) En otro lugar del país
 - 6) En el exterior
 - 7) No sabe
-

24a. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A 24b |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 24e |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 24f |
-

<< ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, REGISTRAR SI LA DENUNCIA FUE HECHA POR EL ENCUESTADO O POR OTRA PERSONA Y ADAPTAR LA PREGUNTA EN CONSECUENCIA >>

24b. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA >> ¿Por qué lo denunció usted (lo denunciaron ustedes) a la policía?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA >>: ¿Podría decirme algo más?

- 1) Para recuperar los bienes/objetos
 - 2) Porque tenía seguro de lo que me robaron
 - 3) Los delitos deben denunciarse/fue serio
 - 4) Quería que detuvieran/castigaran al autor
 - 5) Para que no sucediera de nuevo
 - 6) Para recibir ayuda
 - 7) Para obtener un resarcimiento de los autores
 - 8) Otras
-

- 24c. En general, ¿quedó usted (quedaron ustedes) satisfecho(s) con la forma en que la policía se ocupó de la denuncia?
- 1) Sí (satisfecho) ☞ IR A LA PREGUNTA 24f
 - 2) No (insatisfecho) ☞ R A LA PREGUNTA 24d
 - 3) No sabe ☞ IR A LA PREGUNTA 24f
-

- 24d. << ENC.: SI QUEDÓ INSATISFECHO (P24c = 2)>> ¿Por qué razón quedó usted (quedaron ustedes) insatisfecho(s)? Puede dar más de una razón.
- 1) No hicieron lo suficiente
 - 2) No se interesaron
 - 3) No encontraron/detuvieron al autor
 - 4) No recuperaron mis bienes (objetos)
 - 5) No me mantuvieron adecuadamente informado
 - 6) No me trataron correctamente/fueron descorteses
 - 7) Tardaron en llegar
 - 8) Otras razones (*Por favor, especifique*)
.....
 - 9) No sabe
- ☞ IR A LA PREGUNTA 24f
-

- 24e. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA >> ¿Por qué nadie denunció el hecho?
<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>
<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA>>: ¿Podría decirme algo más?
- 1) No fue lo suficientemente serio/no hubo pérdida/hecho de poca importancia
 - 2) Lo resolví yo mismo/conocía al autor
 - 3) No era adecuado para la policía/la policía no era necesaria
 - 4) Lo denuncié a otros organismos públicos o privados
 - 5) Lo resolvió mi familia
 - 6) No tenía seguro
 - 7) La policía no podría haber hecho nada/falta de pruebas
 - 8) La policía no hubiera hecho nada
 - 9) Desagrado/miedo a la policía/no quería tener nada que ver con la policía
 - 10) No me atreví (por miedo a represalias)
 - 11) Otras razones (*Por favor, especifique*)
.....
 - 12) No sabe
-

- 24f. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted o para los miembros de su hogar.
¿Fue muy serio, medianamente serio, o no muy serio?
- 1) Muy serio
 - 2) Medianamente serio (*Consultar la planilla de códigos de delitos*)
 - 3) No muy serio
-

• **VÍCTIMAS DE ACTOS DE VANDALISMO O DAÑOS A AUTOMOTORES**

(Respuesta afirmativa a la PREGUNTA12)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS >>

25. Usted dijo que en los últimos cinco años le causaron daños a su vehículo. (La última vez) ¿Ese hecho ocurrió en su hogar, cerca de su casa, en el lugar de trabajo, en otra parte de la ciudad o de la localidad, en otro lugar del país o en el exterior?

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE OCURRIÓ>>

<< ENC.: INCLUIR HECHOS QUE TUVIERON LUGAR EN GARAJES, GALPONES, ENTRADAS DE AUTO, ETCÉTERA, COMO CÓDIGO 1>>

- 1) En su hogar
 - 2) Cerca de su casa
 - 3) En el lugar de trabajo
 - 4) En otra parte de la ciudad o de la localidad
 - 5) En otro lugar del país
 - 6) En el exterior
 - 7) No sabe
-

25a. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

25b. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted o para los miembros de su hogar?
¿Fue muy serio, medianamente serio, o no muy serio?

- 1) Muy serio
 - 2) Medianamente serio (*Consultar la planilla de códigos de delitos*)
 - 3) No muy serio
-

• **VÍCTIMAS DE HURTO DE MOTOCICLETAS/CICLOMOTORES**

(Respuesta afirmativa a la PREGUNTA 14)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS>>

26. Usted mencionó un hurto de motocicleta/ciclomotor EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS. (La última vez) ¿Ese hecho ocurrió en su hogar, cerca de su casa, en el lugar de trabajo, en otra parte de la ciudad o de la localidad, en otro lugar del país o en el exterior?

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE OCURRIÓ>>

<< ENC.: INCLUIR HECHOS QUE TUVIERON LUGAR EN GARAJES, GALPONES, ENTRADAS DE AUTO, ETCÉTERA, COMO CÓDIGO 1>>

- 1) En su hogar
 - 2) Cerca de su casa
 - 3) En el lugar de trabajo
 - 4) En otra parte de la ciudad o de la localidad
 - 5) En otro lugar del país
 - 6) En el exterior
 - 7) No sabe
-

26a. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

26b. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted o para los miembros de su hogar?
¿Fue muy serio, medianamente serio, o no muy serio?

- 1) Muy serio
 - 2) Medianamente serio (*Consultar la planilla de códigos de delitos*)
 - 3) No muy serio
-

• **VÍCTIMAS DE HURTO DE BICICLETAS** (Respuesta afirmativa a la PREGUNTA 16)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTE SOBRE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS >>

27. Usted mencionó un hurto de bicicleta ocurrido en los últimos cinco años. (La última vez) ¿Ese hecho ocurrió en su hogar, cerca de su casa, en el lugar de trabajo, en otra parte de la ciudad o de la localidad, en otro lugar del país o en el exterior?

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE OCURRIÓ >>

<< ENC.: INCLUIR HECHOS QUE TUVIERON LUGAR EN GARAJES, GALPONES, ENTRADAS DE AUTO, ETC., COMO CÓDIGO 1 >>

- 1) En su hogar
- 2) Cerca de su casa
- 3) En el lugar de trabajo
- 4) En otra parte de la ciudad o de la localidad
- 5) En otro lugar del país
- 6) En el exterior
- 7) No sabe

27a. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?

- 1) Sí
- 2) No
- 3) No sabe

27b. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted o para los miembros de su hogar? ¿Fue muy serio, medianamente serio, o no muy serio?

- 1) Muy serio
- 2) Medianamente serio (*Consultar la planilla de códigos de delitos*)
- 3) No muy serio

• **VÍCTIMAS DE ROBO EN VIVIENDA** (Respuesta afirmativa a la PREGUNTA 17)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS >>

28. Usted dijo que un ladrón entró a su casa sin permiso en los últimos cinco años. (La última vez) ¿Le robaron algo?

- 1) Sí ☞ IR A LA PREGUNTA 28a
- 2) No ☞ IR A LA PREGUNTA 28c

28a. ¿Qué le robaron? << ENC.: REGISTRAR >>

.....
.....

28b. (Si le robaron algo) ¿En cuánto estima aproximadamente el valor de los bienes robados?

<< ENC.: REGISTRAR EL VALOR, AUN CUANDO NO SE TRATE DE UNA ESTIMACIÓN EXACTA. SI EL ENCUESTADO NO RESPONDE CON CLARIDAD, PREGUNTE EL VALOR DE REPOSICIÓN >>

.....

28c. (La última vez) ¿Hubo daños?

- 1) Sí ☞ IR A LA PREGUNTA 28d
- 2) No ☞ IR A LA PREGUNTA 28e

28d. (Si algo resultó dañado) ¿En cuánto estima usted, aproximadamente, el valor del daño?

<< ENC.: REGISTRAR EL VALOR, AUN CUANDO NO SE TRATE DE UNA ESTIMACIÓN EXACTA >>

.....

- 28e. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?
- 1) Sí ☞ IR A LA PREGUNTA 28f
 - 2) No ☞ IR A LA PREGUNTA 28i
 - 3) No sabe ☞ IR A LA PREGUNTA 28j
-

<< ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, REGISTRAR SI LA DENUNCIA FUE HECHA POR EL ENCUESTADO O POR OTRA PERSONA Y ADAPTAR LA PREGUNTA EN CONSECUENCIA >>

- 28f. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA >> ¿Por qué lo denunció usted (lo denunciaron ustedes) a la policía?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA >>: ¿Podría decirme algo más?

- 1) Para recuperar los bienes/objetos
 - 2) Porque tenía seguro de lo que me robaron
 - 3) Los delitos deben denunciarse/fue serio
 - 4) Quería que detuvieran/castigaran al autor
 - 5) Para que no sucediera de nuevo
 - 6) Para recibir ayuda
 - 7) Para obtener un resarcimiento de los autores
 - 8) Otras
-

- 28g. En general, quedó usted (quedaron ustedes) satisfecho(s) con la forma en que la policía se ocupó de la denuncia?

- 1) Sí (satisfecho) ☞ IR A LA PREGUNTA 28j
 - 2) No (insatisfecho) ☞ IR A LA PREGUNTA 28h
 - 3) No sabe ☞ IR A LA PREGUNTA 28j
-

- 28h. << ENC.: SI QUEDÓ INSATISFECHO >> (P28g = 2)

¿Por qué razón quedó usted (quedaron ustedes) insatisfecho(s)? Puede dar más de una razón.

- 1) No hicieron lo suficiente
- 2) No se interesaron
- 3) No encontraron/detuvieron al autor
- 4) No recuperaron mis bienes (objetos)
- 5) No me mantuvieron adecuadamente informado
- 6) No me trataron correctamente/fueron descorteses
- 7) Tardaron en llegar
- 8) Otras razones (*Por favor, especifique*)

.....
9) No sabe

☞ IR A LA PREGUNTA 28j

- 28i. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA >> ¿Por qué nadie denunció el hecho?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA >>: ¿Podría decirme algo más?

- 1) No fue lo suficientemente serio/no hubo pérdida/hecho de poca importancia
- 2) Lo resolví yo mismo/conocía al autor
- 3) No era adecuado para la policía/la policía no era necesaria
- 4) Lo denuncié a otros organismos públicos o privados
- 5) Lo resolvió mi familia
- 6) No tenía seguro
- 7) La policía no podría haber hecho nada/falta de pruebas
- 8) La policía no hubiera hecho nada
- 9) Desagrado/miedo a la policía/no quería tener nada que ver con la policía
- 10) No me atreví (por miedo a represalias)
- 11) Otras razones (*Por favor, especifique*)

.....
12) No sabe

28j. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted o para los miembros de su hogar? ¿Fue muy serio, medianamente serio o no muy serio?

- 1) Muy serio
 - 2) Medianamente serio
 - 3) No muy serio
-

28k. En algunos países se han creado organismos para ayudar a las víctimas del delito y se les da información o apoyo práctico o emocional. ¿Recibió usted apoyo de un organismo especializado de este tipo?

- 1) Sí ☞ IR A PLANILLA DE CODIFICACIÓN DE DELITOS
 - 2) No ☞ IR A LA PREGUNTA 28I
-

28l. ¿Piensa usted que los servicios de un organismo especializado para ayudar a las víctimas del delito le habría resultado de utilidad?

- 1) No, no hubiera sido útil
 - 2) Sí, hubiera sido útil
 - 3) No sabe
-

CONSULTAR LA PLANILLA DE CÓDIGOS DE DELITOS

• VÍCTIMAS DE TENTATIVA DE ROBO EN VIVIENDA (Respuesta afirmativa a la PREGUNTA 18)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS >>

29. Usted dijo que un ladrón intentó entrar en su casa en los últimos cinco años. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

29a. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted o para los miembros de su hogar? ¿Fue muy serio, medianamente serio o no muy serio?

- 1) Muy serio
 - 2) Medianamente serio (*Consultar la planilla de códigos de delitos*)
 - 3) No muy serio
-

• VÍCTIMAS DE ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (Respuesta afirmativa a la PREGUNTA 19)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS >>

30. Respecto del robo con uso de la fuerza que sufrió usted en los últimos cinco años. (La última vez) ¿Ese hecho ocurrió en su casa, cerca de su casa, en el lugar de trabajo, en otra parte de la ciudad o de la localidad, en otro lugar del país o en el exterior?

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE OCURRIÓ >>

- 1) En su casa
 - 2) Cerca de su casa
 - 3) En el lugar de trabajo
 - 4) En otra parte de la ciudad o de la localidad
 - 5) En otro lugar del país
 - 6) En el exterior
 - 7) No sabe
-

30a. (La última vez) ¿Cuántas personas participaron en la comisión de ese delito?

- 1) Una persona
 - 2) Dos personas
 - 3) Tres o más personas
 - 4) No sabe
-

30b. (Respecto del último hecho) ¿Conocía usted al autor (a los autores) de nombre o de vista?

<< ENC.: SI HUBO MÁS DE UN AUTOR, CONSIDERARLO COMO "CONOCIDO" SI AL MENOS UNO ERA CONOCIDO >>

- 1) No conocía al autor (a los autores)
 - 2) Lo conocía sólo de vista
 - 3) Lo conocía de nombre
 - 4) No vio al autor
-

30c. ¿Alguno de los autores/el autor tenía un arma blanca, un arma de fuego, otra arma o algo que usaba como arma?

- 1) Sí IR A LA PREGUNTA 30d
 - 2) No IR A LA PREGUNTA 30g
 - 3) No sabe IR A LA PREGUNTA 30g
-

30d. (Si tenía arma) ¿Qué era? << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- 1) Cuchillo IR A LA PREGUNTA 30f
 - 2) Arma de fuego IR A LA PREGUNTA 30e
 - 3) Otra arma/palo IR A LA PREGUNTA 30f
 - 4) Algo utilizado como arma IR A LA PREGUNTA 30f
 - 5) No sabe IR A LA PREGUNTA 30f
-

30e. ¿Fue un arma de fuego de mano o un arma larga?

<<ENC.: LAS ARMAS LARGAS PUEDEN SER ESCOPETAS, RIFLES O AMETRALLADORAS>>

- 1) Arma de fuego de mano
 - 2) Arma larga (escopeta, rifle, ametralladora)
 - 3) No sabe
-

30f. ¿Se utilizó efectivamente el arma?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

30g. ¿El delincuente le robó efectivamente algo?

- 1) Sí
 - 2) No
-

30h. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?

- 1) Sí IR A LA PREGUNTA 30i
 - 2) No IR A LA PREGUNTA 30l
 - 3) No sabe IR A LA PREGUNTA 30n
-

<< ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, REGISTRAR SI LA DENUNCIA FUE HECHA POR EL ENCUESTADO O POR OTRA PERSONA Y ADAPTAR LA PREGUNTA EN CONSECUENCIA>>

30i. ¿Por qué lo denunció usted (lo denunciaron ustedes) a la policía?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA>>: ¿Podría decirme algo más?

- 1) Para recuperar los bienes/objetos
- 2) Porque tenía seguro de lo que me robaron
- 3) Los delitos deben denunciarse/fue serio
- 4) Quería que detuvieran/castigaran al autor
- 5) Para que no sucediera de nuevo
- 6) Para recibir ayuda
- 7) Para obtener un resarcimiento de los autores
- 8) Otras

30j. En general, quedó usted (quedaron ustedes) satisfecho(s) con la forma en que la policía se ocupó de la denuncia?

- | | |
|----------------------|------------------------|
| 1) Sí (satisfecho) | ☞ IR A LA PREGUNTA 30n |
| 2) No (insatisfecho) | ☞ IR A LA PREGUNTA 30k |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 30n |

30k. << ENC.: SI QUEDÓ INSATISFECHO>> (P30j = 2)

¿Por qué razón quedó usted (quedaron ustedes) insatisfecho(s)? Puede dar más de una razón.

- 1) No hicieron lo suficiente
- 2) No se interesaron
- 3) No encontraron/detuvieron al autor
- 4) No recuperaron lo robado
- 5) No me mantuvieron adecuadamente informado
- 6) No me trataron correctamente/fueron descorteses
- 7) Tardaron en llegar
- 8) Otras razones (*Por favor, especifique*)

.....
9) No sabe

☞ IR A LA PREGUNTA 30n

30l. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA >> ¿Por qué nadie denunció el hecho?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA>>: ¿Podría decirme algo más?

- 1) No fue lo suficientemente serio/no hubo pérdida/hecho de poca importancia
- 2) Lo resolví yo mismo/conocía al autor
- 3) No era adecuado para la policía/la policía no era necesaria
- 4) Lo denuncié a otros organismos públicos o privados
- 5) Lo resolvió mi familia
- 6) No tenía seguro
- 7) La policía no podría haber hecho nada/falta de pruebas
- 8) La policía no hubiera hecho nada
- 9) Desagrado/miedo a la policía/no quería tener nada que ver con la policía
- 10) No me atreví (por temor a represalias)
- 11) Otras razones (*Por favor, especifique*)

.....
12) No sabe

30m. Sólo para confirmar: (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a algún organismo público o privado?

- 1) Sí
- 2) No
- 3) No sabe

30n. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted? ¿Fue muy serio, medianamente serio o no muy serio?

- 1) Muy serio
- 2) Medianamente serio
- 3) No muy serio

30o. En algunos países se han creado organismos para ayudar a las víctimas del delito y se les da información, o apoyo práctico o emocional. ¿Recibió usted apoyo de un organismo especializado de este tipo?

- 1) Sí IR A LA PLANILLA DE CODIFICACIÓN DE DELITOS
- 2) No IR A LA PREGUNTA 30p

30p. ¿Piensa usted que los servicios de un organismo especializado para ayudar a las víctimas del delito le habría resultado de utilidad?

- 1) No, no hubiera sido útil
- 2) Sí, hubiera sido útil
- 3) No sabe

CONSULTAR LA PLANILLA DE CÓDIGOS DE DELITOS

• VÍCTIMAS DE HURTO DE OBJETOS PERSONALES (Respuesta afirmativa a la PREGUNTA 20)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS >>

31. Usted mencionó que fue víctima de un hurto de objetos personales en los últimos cinco años. (La última vez) ¿Ese hecho ocurrió en su casa, cerca de su casa, en el lugar de trabajo, en otra parte de la ciudad o de la localidad, en otro lugar del país o en el exterior?

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE OCURRIÓ >>

- 1) En su casa
- 2) Cerca de su casa
- 3) En el lugar de trabajo
- 4) En otra parte de la ciudad o de la localidad
- 5) En otro lugar del país
- 6) En el exterior
- 7) No sabe

31a. (La última vez) ¿Usted tenía o llevaba consigo lo que le robaron (por ejemplo, ¿fue un caso de carterismo)?

- 1) Sí
- 2) No

31b. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

31c. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted? ¿Fue muy serio, medianamente serio, o no muy serio?

- 1) Muy serio
 - 2) Medianamente serio (*Consultar planilla de códigos de delitos*)
 - 3) No muy serio
-

• **VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES** (Respuesta afirmativa a la PREGUNTA 21)

(Mujeres solamente)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS >>.

32. Usted dijo que había sido víctima de un delito sexual en los últimos cinco años. ¿Podría preguntarle si (la última vez) ese hecho ocurrió en su casa, cerca de su casa, en el lugar de trabajo, en otra parte de la ciudad o de la localidad, en otro lugar del país o en el exterior?

- 1) En su casa
 - 2) Cerca de su casa
 - 3) En el lugar de trabajo
 - 4) En otra parte de la ciudad o de la localidad
 - 5) En otro lugar del país
 - 6) En el exterior
 - 7) No sabe
-

32a. (La última vez) ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?

- 1) Una persona
 - 2) Dos personas
 - 3) Tres o más personas
 - 4) No sabe
-

32b. (Respecto del último hecho) ¿Conocía usted al autor (a los autores) de nombre o de vista?

<< ENC.: SI HUBO MÁS DE UN AUTOR, CONSIDERARLO COMO "CONOCIDO" SI AL MENOS UNO ERA CONOCIDO >>

- 1) No conocía al autor (a los autores) ☞ IR A LA PREGUNTA 32d
 - 2) Lo conocía sólo de vista ☞ IR A LA PREGUNTA 32d
 - 3) Lo conocía de nombre ☞ IR A LA PREGUNTA 32c
 - 4) No vio al autor(s) ☞ IR A LA PREGUNTA 32d
-

32c. *(Sólo si conocía de nombre al agresor)*

¿Era alguno de los agresores su cónyuge, ex cónyuge, pareja, ex pareja, novio, ex novio, un pariente o amigo cercano o fue alguien que trabajaba con usted?

<< ENC.: SE REFIERE A LA RELACIÓN EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO >>

<< SI LA RESPUESTA NO ES CLARA, REPREGUNTE SI SE TRATABA DEL EX EXOSO, EX PAREJA, EX NOVIO, EN EL MOMENTO DEL DELITO >>

<< SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

- 1) Cónyuge, pareja (en ese momento)
 - 2) Ex cónyuge, ex pareja (en ese momento)
 - 3) Novio (en ese momento)
 - 4) Ex novio (en ese momento)
 - 5) Pariente
 - 6) Amigo cercano
 - 7) Alguien con quien trabajaba
 - 8) Ninguna de esas personas
 - 9) Se niega a contestar
-

- 32d. ¿Alguno de los agresores tenía un arma blanca, un arma de fuego, otra arma o alguna cosa que utilizaba como arma?
- 1) Sí ⇨ IR A LA PREGUNTA 32e
 - 2) No ⇨ IR A LA PREGUNTA 32g
 - 3) No sabe ⇨ IR A LA PREGUNTA 32g
-

- 32e. (Si tenía arma) ¿Qué era? << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>
- 1) Cuchillo
 - 2) Arma de fuego
 - 3) Otra arma/palo
 - 4) Algo que utilizaba como arma
 - 5) No sabe
-

- 32f. ¿El arma fue efectivamente utilizada?
- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

- 32g. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted? ¿Fue muy serio, medianamente serio o no muy serio?
- 1) Muy serio
 - 2) Medianamente serio
 - 3) No muy serio
-

- 32h. ¿Definiría usted el hecho como violación (relaciones sexuales forzadas), tentativa de violación, atentado al pudor o simplemente como un comportamiento que usted consideró ofensivo?
- 1) Violación
 - 2) Tentativa de violación
 - 3) Atentado al pudor
 - 4) Comportamiento ofensivo
 - 5) No sabe
-

- 32i. ¿Considera que el hecho fue un delito?
- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

- 32j. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?
- 1) Sí ⇨ IR A LA PREGUNTA 32k
 - 2) No ⇨ IR A LA PREGUNTA 32n
 - 3) No sabe ⇨ IR A LA PREGUNTA 32p
-

<< ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, REGISTRAR SI LA DENUNCIA FUE HECHA POR EL ENCUESTADO O POR OTRA PERSONA Y ADAPTAR LA PREGUNTA EN CONSECUENCIA>>

- 32k. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA >> ¿Por qué lo denunció usted (lo denunciaron ustedes) a la policía?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA>>: ¿Podría decirme algo más?

- 1) Para recuperar los bienes/objetos
 - 2) Porque tenía seguro de lo que me robaron
 - 3) Los delitos deben denunciarse/fue serio
 - 4) Quería que detuvieran/castigaran al autor
 - 5) Para que no sucediera de nuevo
 - 6) Para recibir ayuda
 - 7) Para obtener un resarcimiento de los autores
 - 8) Otras
-

- 32l. En general, quedó usted (quedaron ustedes) satisfecho(s) con la forma en que la policía se ocupó de la denuncia?
- 1) Sí (satisfecho) ☞ IR A LA PREGUNTA 32p
 - 2) No (insatisfecho) ☞ IR A LA PREGUNTA 32m
 - 3) No sabe ☞ IR A LA PREGUNTA 32p
-

32m. << ENC.: SI QUEDÓ INSATISFECHO >> (P32l = 2)
¿Por qué razón quedó usted (quedaron ustedes) insatisfecho(s)? Puede dar más de una razón.

- 1) No hicieron lo suficiente
- 2) No se interesaron
- 3) No encontraron/detuvieron al autor
- 4) No recuperaron lo robado
- 5) No me mantuvieron adecuadamente informado
- 6) No me trataron correctamente/fueron descorteses
- 7) Tardaron en llegar
- 8) Otras razones (*Por favor, especifique*)

.....
9) No sabe

☞ IR A LA PREGUNTA 32p

32n. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA >> ¿Por qué nadie denunció el hecho?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA >>: ¿Podría decirme algo más?

- 1) No fue lo suficientemente serio/no hubo pérdida/hecho de poca importancia
- 2) Lo resolví yo mismo/conocía al autor
- 3) No era adecuado para la policía/la policía no era necesaria
- 4) Lo denuncié a otros organismos públicos o privados
- 5) Lo resolvió mi familia
- 6) No tenía seguro
- 7) La policía no podría haber hecho nada/falta de pruebas
- 8) La policía no hubiera hecho nada
- 9) Desagrado/miedo a la policía/no quería tener nada que ver con la policía
- 10) No me atreví (por temor a represalias)
- 11) Otras razones (*Por favor, especificar*)

.....
12) No sabe

32o. Puedo confirmar si (la última vez) usted o alguna otra persona denunció el hecho a algún organismo público o privado?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

32p. En algunos países se han creado organismos para ayudar a las víctimas del delito y se les da información o apoyo práctico o emocional. ¿Recibió usted apoyo de un organismo especializado de este tipo?

- 1) Sí ☞ IR A PLANILLA DE CODIFICACIÓN DE DELITOS
 - 2) No ☞ IR A LA PREGUNTA 32q
-

32q. ¿Piensa usted que los servicios de un organismo especializado para ayudar a las víctimas del delito le habría resultado de utilidad?

- 1) No, no hubiera sido útil
- 2) Sí, hubiera sido útil
- 3) No sabe

CONSULTAR LA PLANILLA DE CÓDIGOS DE DELITOS

• **VÍCTIMAS DE AGRESIÓN/AMENAZAS** (Respuesta afirmativa a la PREGUNTA 22)

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA MÁS DE UNA VEZ, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE OCURRIÓ EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS >>

33. Usted dijo que había sufrido una agresión o amenazas en los últimos cinco años. (La última vez) ¿Ese hecho ocurrió en su casa, cerca de su casa, en el lugar de trabajo, en otro lugar de su ciudad o localidad, en otro lugar del país o en el exterior?

- 1) En su casa
- 2) Cerca de su casa
- 3) En el lugar de trabajo
- 4) En otra parte de la ciudad o de la localidad
- 5) En otro lugar del país
- 6) En el exterior
- 7) No sabe

33a. (La última vez) ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?

- 1) Una persona
- 2) Dos personas
- 3) Tres o más personas
- 4) No sabe

33b. (Respecto del último hecho) ¿Conocía usted al autor (a los autores) de nombre o de vista?

<< ENC.: SI HUBO MÁS DE UN AUTOR, CONSIDERARLO COMO "CONOCIDO" SI AL MENOS UNO ERA CONOCIDO >>

- | | |
|----------------------------------------|------------------------|
| 1) No conocía al autor (a los autores) | ☞ IR A LA PREGUNTA 33d |
| 2) Lo conocía sólo de vista | ☞ IR A LA PREGUNTA 33d |
| 3) Lo conocía de nombre | ☞ IR A LA PREGUNTA 33c |
| 4) No vio al autor | ☞ IR A LA PREGUNTA 33d |

33c. (Sólo si conocía de nombre al agresor) ¿Era alguno de ellos su cónyuge, ex cónyuge, pareja, ex pareja, novio, ex novio, un pariente o amigo cercano o fue alguien que trabajaba con usted?

<< ENC.: SE REFIERE A LA RELACIÓN EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO >>

<< SI LA RESPUESTA NO ES CLARA, REPITA LA PREGUNTA DE SI SE TRATABA DEL EX EXOSO, EX PAREJA, EX NOVIO, EN EL MOMENTO DEL DELITO >>

<< SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

- 1) Cónyuge, pareja (en ese momento)
- 2) Ex cónyuge, ex pareja (en ese momento)
- 3) Novio (en ese momento)
- 4) Ex novio (en ese momento)
- 5) Pariente
- 6) Amigo cercano
- 7) Alguien con quien trabajaba
- 8) Ninguna de esas personas
- 9) Se niega a contestar

33d. (La última vez) ¿Podría decirme lo que pasó en realidad? ¿Lo amenazaron o se utilizó la fuerza?

- 1) Sólo me amenazaron
- 2) Se utilizó la fuerza
- 3) No sabe

33e. Alguno de los agresores tenía un arma blanca, un arma de fuego, otra arma o alguna cosa que utilizaba como arma?

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 33f |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 33h |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 33h |

33f. (Si tenía arma) ¿Qué tipo de arma era? << ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- 1) Cuchillo
 - 2) Arma de fuego
 - 3) Otra arma/palo
 - 4) Algo que utilizaba como arma
 - 5) No sabe
-

33g. ¿El arma fue utilizada?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

33h. ¿Resultó usted herido como consecuencia del hecho?

- 1) Sí IR A LA PREGUNTA 33i
 - 2) No IR A LA PREGUNTA 33j
-

33i. (Si resultó herido) ¿Vio a un médico o a un sanitario?

- 1) Sí
 - 2) No
-

33j. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció ese último hecho a la policía?

- 1) Sí IR A LA PREGUNTA 33k
 - 2) No IR A LA PREGUNTA 33n
 - 3) No sabe IR A LA PREGUNTA 33p
-

<< ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, REGISTRAR SI LA DENUNCIA FUE HECHA POR EL ENCUESTADO O POR OTRA PERSONA Y ADAPTAR LA PREGUNTA EN CONSECUENCIA>>

33k. ¿Por qué lo denunció usted (lo denunciaron ustedes) a la policía?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA: ¿Podría decirme algo más?

- 1) Para recuperar los bienes/objetos
 - 2) Porque tenía seguro de lo que me robaron
 - 3) Los delitos deben denunciarse/fue serio
 - 4) Quería que detuvieran/castigaran al autor
 - 5) Para que no sucediera de nuevo
 - 6) Para recibir ayuda
 - 7) Para obtener un resarcimiento de los autores
 - 8) Otras
-

33l. En general, ¿quedó usted (quedaron ustedes) satisfecho(s) con la forma en que la policía se ocupó de la denuncia?

- 1) Sí (satisfecho) IR A LA PREGUNTA 33p
 - 2) No (insatisfecho) IR A LA PREGUNTA 33m
 - 3) No sabe IR A LA PREGUNTA 33p
-

33m. << ENC.: SI QUEDÓ INSATISFECHO>> (P314i2 = 2)

¿Por qué razón quedó usted (quedaron ustedes) insatisfecho(s)? Puede dar más de una razón.

- 1) No hicieron lo suficiente
- 2) No se interesaron
- 3) No encontraron/detuvieron al autor
- 4) No recuperaron lo robado
- 5) No me mantuvieron adecuadamente informado
- 6) No me trataron correctamente/fueron descorteses
- 7) Tardaron en llegar
- 8) Otras razones (*Por favor, especifique*)

.....
9) No sabe

☞ IR A LA PREGUNTA 33p

33n. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA >> ¿Por qué nadie denunció el hecho?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA>>: ¿Podría decirme algo más?

- 1) No fue lo suficientemente serio/no hubo pérdida/hecho de poca importancia
- 2) Lo resolví yo mismo/conocía al autor
- 3) No era adecuado para la policía/la policía no era necesaria
- 4) Lo denuncié a otros organismos públicos o privados
- 5) Lo resolvió mi familia
- 6) No tenía seguro
- 7) La policía no podría haber hecho nada/falta de pruebas
- 8) La policía no hubiera hecho nada
- 9) Desagrado/miedo a la policía/no quería tener nada que ver con la policía
- 10) No me atreví (por temor a represalias)
- 11) Otras razones (*Por favor, especifique*)

.....
12) No sabe

33o. ¿Puedo confirmar si (la última vez) usted o alguna otra persona denunció el hecho a algún organismo público o privado?

- 1) Sí
- 2) No
- 3) No sabe

33p. Habida cuenta de todas las circunstancias, ¿cuán serio fue el hecho para usted? ¿Fue muy serio, medianamente serio o no muy serio?

- 1) Muy serio
- 2) Medianamente serio
- 3) No muy serio

33q. ¿Considera usted que el hecho constituyó un delito?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

33r. En algunos países se han creado organismos para ayudar a las víctimas del delito y se les da información o apoyo práctico o emocional. ¿Recibió usted apoyo de un organismo especializado de este tipo?

- 1) Sí IR A PLANILLA DE CODIFICACIÓN DE DELITOS
- 2) No IR A LA PREGUNTA 33s

33s. ¿Cree usted que los servicios de un organismo especializado para ayudar a las víctimas del delito le habría sido de utilidad?

- 1) No, no hubiera sido útil
- 2) Sí, hubiera sido útil
- 3) No sabe

CONSULTAR LA PLANILLA DE CÓDIGOS DE DELITOS

• FRAUDE AL CONSUMIDOR

A TODOS LOS ENCUESTADOS

34. Ahora, cambiando un poco de tema. El año pasado (en 1999), ¿fue usted víctima de un fraude al consumidor? En otras palabras, ¿lo ha engañado alguna persona que le haya querido vender algo en cuanto a la calidad o cantidad de los bienes o del servicio?

- 1) Sí IR A LA PREGUNTA 34a
- 2) No IR A LA PREGUNTA 35
- 3) No sabe IR A LA PREGUNTA 35

<< ENC.: SI FUE VÍCTIMA EN MÁS DE UNA OPORTUNIDAD, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ >>

34a. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA >> (La última vez) ¿De qué manera ocurrió este fraude? ¿Tuvo que ver con ...?
<< ENC.: LEER EN VOZ ALTA >>

- 1) Trabajos de construcción o reparaciones
- 2) Trabajos hechos por un taller mecánico
- 3) Un hotel, restaurante o bar
- 4) Algún tipo de tienda
- 5) Otro (*Por favor, especifique*)
.....
- 6) No sabe << ENC.: NO LEER EN VOZ ALTA >>

34b. (La última vez) ¿Usted o alguien más denunció este fraude al consumidor a la policía?

- 1) Sí IR A LA PREGUNTA 35
- 2) No IR A LA PREGUNTA 34c
- 3) No sabe IR A LA PREGUNTA 35

34c. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a algún organismo público o privado?

- 1) Sí IR A LA PREGUNTA 34d
- 2) No IR A LA PREGUNTA 35
- 3) No sabe IR A LA PREGUNTA 35

34d. <<SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA>> ¿Ante quién lo denunció?
.....

• **CORRUPCIÓN**

35. En algunos lugares hay problemas de corrupción entre los funcionarios públicos. En 1999, ¿algún funcionario del gobierno, por ejemplo un oficial de aduana, oficial de policía o inspector en su país, le ha pedido a usted que le pagara un soborno por sus servicios o ha esperado que se lo pagara?

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 35a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 35i |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 35i |

<< ENC.: SI SUCEDIÓ EN MÁS DE UNA OPORTUNIDAD, PREGUNTAR ACERCA DE LA ÚLTIMA VEZ >>

35a. << ENC.: SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA >> (La última vez) ¿Qué tipo de funcionario lo hizo?

- 1) Funcionario del gobierno
 - 2) Oficial de aduana
 - 3) Oficial de policía
 - 4) Inspector
 - 5) Concejales municipales electivos
 - 6) Funcionarios municipales
 - 7) Funcionarios de organismos impositivos
 - 8) Médicos/enfermeras
 - 9) Maestros/profesores
 - 10) Funcionarios judiciales
 - 11) Sector privado
 - 12) Otros (*Por favor, especifique*)
-
-

35b. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a la policía?

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 35e |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 35c |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 35i |
-

35c. (La última vez) ¿Usted o alguna otra persona denunció el hecho a algún organismo público o privado?

- | | |
|------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 35d |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 35h |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 35h |
-

35d. << SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA >> ¿Ante quién lo denunció?

.....

CONTINUAR CON LA PREGUNTA 35h

35e. (Si lo denunció) ¿Por qué lo denunció?

<<ENC.: SI EL ENCUESTADO NO LO DENUNCIÓ PERSONALMENTE, PREGUNTAR LAS RAZONES POR LAS QUE LO DENUNCIÓ OTRA PERSONA. SE ADMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES>>

- 1) Consideró que se trataba de un delito que debía denunciarse/un hecho grave
- 2) Quería que se detuviera/castigara al delincuente
- 3) Para recuperar el dinero
- 4) Para detener el flagelo de la corrupción
- 5) Para recibir ayuda
- 6) Para obtener un resarcimiento del autor
- 7) Otras razones

CONTINUAR CON LA PREGUNTA 35f

35f. En términos generales, ¿quedó satisfecho con la forma en que la policía se ocupó de su denuncia?

- | | |
|----------------------|------------------------|
| 1) Sí (satisfecho) | ☞ IR A LA PREGUNTA 35i |
| 2) No (insatisfecho) | ☞ IR A LA PREGUNTA 35g |
| 3) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 35i |

35g. ¿Por qué razones quedó insatisfecho? Puede dar más de una razón.

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

- 1) No hicieron lo suficiente
- 2) No se interesaron
- 3) No me trataron correctamente/fueron descorteses
- 4) No encontraron/detuvieron al autor
- 5) No me mantuvieron adecuadamente informado sobre la investigación
- 6) Otras razones
- 7) No sabe

CONTINUAR CON LA PREGUNTA 35i

35h. (Si no se denunció) ¿Por qué no lo denunció a la policía?

<< ENC.: SI LA RESPUESTA NO ES CLARA: >> ¿Podría decirme algo más?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

- 1) Porque de esa manera resolví mi problema
- 2) La policía estaba involucrada
- 3) No me atreví por temor a represalias por parte del funcionario involucrado
- 4) No valía la pena denunciarlo
- 5) Conocía al autor/había una larga relación de por medio
- 6) La policía no hubiera hecho nada/no le hubiera interesado
- 7) No quería que el hecho fuera conocido públicamente
- 8) Lo denuncié a otras autoridades
- 9) Desagrado/miedo a la policía/no quería tener nada que ver con la policía
- 10) Falta de tiempo/demasiado trabajo
- 11) Otras razones
- 12) No sabe

CONTINUAR CON LA PREGUNTA 35i

A TODOS LOS ENCUESTADOS

35i. En algunos países los ciudadanos tienen una clara percepción del problema de la corrupción entre los funcionarios del gobierno. Imagine a una persona que necesita algo que le corresponde según las leyes. ¿Es probable o no es probable que dicha persona tenga que ofrecer dinero, un obsequio o un favor (es decir, más de lo que formalmente correspondería) para obtener ayuda de:

Categoría	1) Es probable	2) No es probable	3) No sabe
1 Legisladores			
2 Funcionarios de los ministerios			
3 Concejales municipales electivos.			
4 Funcionarios municipales			
5 Oficiales de aduana			
6 Oficiales de policía			
7 Funcionarios de organismos impositivos.			
8 Médicos/enfermeras.			
9 Inspectores.			
10 Maestros/profesores			
11 Funcionarios judiciales			
12 Sector privado.			

CONTINUAR CON LA PREGUNTA 35j

35j. En comparación con lo que ocurría diez años atrás, ¿ahora es más fácil o más difícil...?

	1) Más fácil	2) Más difícil	3) No sabe
1. Encontrar al funcionario adecuado para solucionar un problema			
2. Obtener trato justo			
3. Obtener que un funcionario le haga un favor			

CONTINUAR CON LA PREGUNTA 36

36. Ahora quisiera hacerle algunas preguntas sobre su barrio y su opinión sobre el delito en sí mismo.

En algunos barrios, las personas hacen cosas juntas y tratan de ayudarse unas a otras, mientras que en otros barrios las personas se las arreglan solas. En general, ¿en qué tipo de barrio diría usted que vive? ¿Es un barrio en el que las personas suelen ayudarse o en general se las arreglan solas?

- 1) En general se ayudan
- 2) En general se arreglan solas
- 3) Una mezcla de ambas
- 4) No sabe

37. ¿Cuán seguro se siente usted caminando solo en su barrio de noche? ¿Se siente usted muy seguro, bastante seguro, un poco inseguro o muy inseguro?

<< ENC.: SI EL ENCUESTADO DICE QUE NUNCA SALE, PREGUNTARLE "CÓMO SE SENTIRÍA" >>

- 1) Muy seguro
- 2) Bastante seguro
- 3) Un poco inseguro
- 4) Muy inseguro

38. ¿Cuán seguro se siente usted cuando está solo de noche en su casa? ¿Se siente usted muy seguro, bastante seguro, un poco inseguro o muy inseguro.

- 1) Muy seguro
- 2) Bastante seguro
- 3) Un poco inseguro
- 4) Muy inseguro

39. ¿Qué probabilidades cree tener de que alguien en los próximos doce meses intente entrar en su casa por la fuerza? ¿Cree usted que esto es muy probable, probable o no muy probable?

- 1) Muy probable
- 2) Probable
- 3) No muy probable
- 4) No sabe

40. Habida cuenta de todas las circunstancias, cómo cree usted que actúa la policía en su zona en relación con la lucha contra la delincuencia? ¿Cree que lo hace muy bien, bastante bien, bastante mal o muy mal?

- 1) Muy bien
- 2) Bastante bien
- 3) Bastante mal
- 4) Muy mal

41. Con respecto a la ayuda que presta la policía, ¿hasta qué punto estaría de acuerdo con la afirmación de que la policía hace todo lo posible por ayudar y servir a las personas? ¿Estaría usted totalmente de acuerdo, más bien de acuerdo, más bien en desacuerdo o totalmente en desacuerdo?

- 1) Totalmente de acuerdo
- 2) Más bien de acuerdo
- 3) Más bien en desacuerdo
- 4) Totalmente en desacuerdo

42. Las personas tienen distintas opiniones acerca de las penas que deberían imponerse a los delincuentes. Tomemos como ejemplo el caso de un hombre de 20 años de edad a quien se declara culpable de robo en vivienda por segunda vez. Esta vez robó un televisor color. ¿Cuál de las siguientes penas considera usted que es la más apropiada para un caso así?

<< ENC.: LEER EN VOZ ALTA – REPETIR SI FUERA NECESARIO >>

- | | |
|------------------------------------------|------------------------|
| 1) Multa | ☞ IR A LA PREGUNTA 43 |
| 2) Prisión | ☞ IR A LA PREGUNTA 42a |
| 3) Servicio comunitario | ☞ IR A LA PREGUNTA 43 |
| 4) Condena en suspenso | ☞ IR A LA PREGUNTA 43 |
| 5) Otra pena
(Por favor, especifique) | |

..... ☞ IR A LA PREGUNTA 43

- 6) No sabe <<(NO LEER)>> ☞ IR A LA PREGUNTA 43

42a. << ENC.: SI CONTESTA "PRISIÓN" P42 = 2 >>

¿Cuánto tiempo considera que debería ir a prisión?

- 1) 1 mes o menos
- 2) De 2 a 6 meses
- 3) De 6 meses a 1 año
- 4) 1 año
- 5) 2 años
- 6) 3 años
- 7) 4 años
- 8) 5 años
- 9) De 6 a 10 años
- 10) De 11 a 15 años
- 11) De 16 a 19 años
- 12) De 20 a 24 años
- 13) Más de 24 años
- 14) Cadena perpetua
- 15) No sabe

43. Quisiera ahora terminar haciéndole algunas preguntas más sobre usted y las personas que viven en su casa.

¿Con qué frecuencia sale usted personalmente de noche para divertirse, por ejemplo, a un bar, restaurante, cine o a ver amigos? ¿Sale casi todos los días, por lo menos una vez a la semana, por lo menos una vez al mes o menos?

- 1) Casi todos los días
- 2) Por lo menos una vez a la semana
- 3) Por lo menos una vez al mes
- 4) Con menos frecuencia
- 5) Nunca
- 6) No sabe

OPCIONAL

43a. Durante la última semana, ¿con qué frecuencia lo visitaron las siguientes personas, que viven en su barrio: vecinos cercanos, otros vecinos, parientes que no viven con usted o amigos? Eso ocurrió...

- 1) Tres o más veces
 - 2) Dos veces
 - 3) Una vez
 - 4) Ninguna
 - 5) No sabe/no recuerda
-

44. A fin de ayudarnos a entender por qué algunos hogares son más vulnerables al delito que otros, ¿podría hacerle algunas preguntas sobre la seguridad de su casa? ¿Su casa está protegida con algunas de las siguientes medidas?

<<ENC.: ASEGURE AL ENCUESTADO QUE ESTA INFORMACIÓN SERÁ TRATADA CONFIDENCIALMENTE Y EN FORMA ANÓNIMA>>

<< ENC.: LEER EN VOZ ALTA>>

<<ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES>>

- 1) Alarma para ladrones
 - 2) Cerraduras especiales en las puertas
 - 3) Rejas especiales en las ventanas o puertas
 - 4) Un perro capaz de olfatear a un ladrón
 - 5) Cercas altas
 - 6) Un cuidador o guardia de seguridad
 - 7) Un plan formal de vigilancia de vecinos
 - 8) Acuerdos informales con los vecinos para vigilar las casas
 - 9) No tiene ninguna de esas medidas de protección
 - 10) El encuestado se niega a responder
-

OPCIONAL

45. ¿Alquila su casa o es propietario?

- | | |
|-------------------|------------------------|
| 1) Alquila | ☞ IR A LA PREGUNTA 45a |
| 2) Es propietario | ☞ IR A LA PREGUNTA 46 |
| 3) Otros | ☞ IR A LA PREGUNTA 46 |
| 4) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 46 |
-

OPCIONAL

45a. << ENC.: SI ALQUILA >>

¿Le alquila a un particular, a autoridades locales o a un organismo público de viviendas?

- 1) A un particular
 - 2) A autoridades locales
 - 3) A un organismo público de viviendas
 - 4) A otro arrendador
-

46. Hay mucha preocupación sobre los delitos que cometen los jóvenes. ¿Cuál cree usted que es la forma más eficaz de reducir el número de delitos que cometen los jóvenes? Puede mencionar hasta tres formas si lo desea.

<< ENC.: CODIFICAR HASTA TRES RESPUESTAS >>

- 1) Más disciplina por parte de los padres/mejor formación por parte de los padres/educación familiar que inculque un mayor respeto de la ley
 - 2) Más disciplina en la escuela/mejor educación
 - 3) Reducir la pobreza/incrementar el nivel de empleo
 - 4) Mejor vigilancia policial/más policía
 - 5) Incrementar las penas de los delitos/hacer que las penas sean más severas
 - 6) Otras
-

47. ¿Posee usted o alguien en su casa un revólver, una escopeta, un rifle o un rifle de aire comprimido?
- | | |
|-------------------------|------------------------|
| 1) Sí | ☞ IR A LA PREGUNTA 47a |
| 2) No | ☞ IR A LA PREGUNTA 48 |
| 3) Se niega a contestar | ☞ IR A LA PREGUNTA 48 |
| 4) No sabe | ☞ IR A LA PREGUNTA 48 |
-

47a. ¿Podría decirme qué tipo de arma o armas posee?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES – CODIFIQUE TODAS LAS ARMAS SI MENCIONA MÁS DE UNA >>

- 1) Arma de fuego de mano
 - 2) Escopeta
 - 3) Rifle
 - 4) Rifle de aire comprimido
 - 5) Otro tipo de rifle
 - 6) No sabe
 - 7) Se niega a contestar
-

47b. ¿Por qué posee un arma (armas)?

<< ENC.: SE PERMITEN RESPUESTAS MÚLTIPLES >>

- 1) Para cazar
 - 2) Tiro al blanco (deportes)
 - 3) Es parte de una colección (pieza de coleccionista)
 - 4) Para prevención del delito/protección
 - 5) Pertenece a las fuerzas armadas o a la policía
 - 6) Siempre ha estado en nuestra familia/hogar
 - 7) Se niega a contestar
-

48. ¿Está asegurada su casa contra robo?

- 1) Sí
 - 2) No
 - 3) No sabe
-

Muchas gracias por su cooperación en esta encuesta.

Sabemos que le hemos hecho algunas preguntas difíciles.

Si usted lo desea le puedo dar de nuevo el número de teléfono de una persona en mi oficina si quiere verificar.

PLANILLA DE CODIFICACIÓN DE DELITOS DEL ENCUESTADOR

	1) <i>No posee vehículo propio</i>	2) <i>No es víctima</i>	3) <i>Fue víctima en los últimos cinco años</i>	
			<i>Respuesta afirmativa a la pregunta</i>	<i>IR A LA PREGUNTA</i>
Hurto de automotores			10	23
Hurto de objetos en vehículos			11	24
Actos de vandalismo sobre automotores			12	25
Hurto de ciclomotor/motocicleta			14	26
Hurto de bicicleta			16	27
Robo en vivienda	xxx		17	28
Tentativa de robo en vivienda	xxx		18	29
Robo con violencia sobre las personas	xxx		19	30
Hurto de objetos personales	xxx		20	31
Delitos sexuales	xxx		21	32
Agresión/amenazas	xxx		22	33

ENCUESTADOR:

- VERIFIQUE CADA DELITO UNO POR UNO.
- SI FUE VÍCTIMA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS: VAYA A LA PREGUNTA INDICADA EN LA ÚLTIMA COLUMNA. Por ejemplo, si fue víctima de hurto de automotores, IR A LA PREGUNTA 23.
- PARA LOS DELITOS RELACIONADOS CON VEHÍCULOS: Si no posee vehículo automotor, marque la primera columna.
- SI FUE VÍCTIMA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE MÁS DE UN DELITO: Siga la encuesta con las distintas preguntas en orden. Por ejemplo, si fue víctima de hurto de bicicleta y de robo, VAYA A LA PREGUNTA 27 y formule todas las preguntas hasta la P27b. Después, verificando nuevamente esta planilla, VAYA A LA PREGUNTA 30 y formule todas las preguntas hasta la pregunta 30p.
- SI EL ENCUESTADO FUE VÍCTIMA: Después de verificar toda esta planilla y completar los detalles de todos los delitos, VAYA A LA PREGUNTA 34.
- SI EL ENCUESTADO NO FUE VÍCTIMA: Si el encuestado no fue víctima de ningún delito en los últimos cinco años, VAYA A LA PREGUNTA 34.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعمل عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何 购取 联合国 出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
